



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

**COLEGIO DE GEOGRAFÍA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS**

**Lo que no(s) dice el discurso político migratorio.
Una aproximación a la producción del espacio de
los migrantes en condición irregular y en
tránsito por México, desde la política migratoria
y la interseccionalidad**

TESIS

Que para obtener el título de:

Licenciada en Geografía

P R E S E N T A

Aranza Pérez Sarmiento

DIRECTOR(A) DE TESIS

Dra. Ana Melisa Pardo Montaña

Ciudad Universitaria, Cd. Mx. octubre del 2022





Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

*Por caminos y latitudes libres y seguros en dónde la
gente pueda (re)construir un hogar.*

Agradecimientos

El tener la oportunidad de redactar las siguientes páginas se lo debo a mi mamá, María Antonieta Sarmiento, quién me otorgó la totalidad de su tiempo y sus cuidados, me apoyó y enseñó en cada paso que di y me condujo por el camino de las letras inspirándome a escribir; a mi papá, David Pérez, quién siempre lo dio todo por mi educación, me acompañó y brindó paciencia en los momentos en los que no sabía cómo seguir. Es por el trabajo, desvelos y determinación de ambos, que pude llegar hasta aquí, y les doy gracias infinitas.

Quiero dedicar este trabajo a mi abuelita, María Victoria Muciño, ya que a través de tu ternura, tus pláticas y tu sabiduría me fue posible entender un poquito más al mundo, y que aunque ya no pudiste continuar a mi lado, te llevo siempre en mi corazón; a mi abuelito, Javier Sarmiento, que debido a tus conversaciones sobre cómo cruzabas por Tijuana, me motivaste a investigar más profundamente el tema migratorio. Te doy gracias por aconsejarme y por compartirme todo tu conocimiento.

Agradezco a mi hermana, Karen Pérez Sarmiento, quién siempre fue mi mayor ejemplo de responsabilidad e inteligencia y me brindó los mejores consejos. A tu lado aprendí que aunque estemos en diferentes lados del muro, el cariño y la hermandad prevalecen.

Al Marquito, mi compañero de viaje, con quién viví hermosos momentos en la Universidad, al que he querido tanto y constante y que siempre estuvo ahí para brindarme un abrazo cada que sentía que el mundo se hacía pequeño. Valoro muchísimo tu apoyo en este trayecto. Gracias por ser tú/gracias por querer estar.

A mis amigos: Fernanda Rico, Oscar Castillo, Itzam Martínez, Ricxary Mendoza, Gabriela Carmona, Andrés Sánchez y Karina Pérez. Fueron una luz de aprendizaje tanto en tiempos pandémicos y no pandémicos. Gracias por los momentos, las risas, y las aventuras que vivimos.

A mis profesores del Colegio de Geografía: Abraham Navarro, María Ángeles Pérez y María Elena Figueroa, porque a través de sus clases aprendí los elementos necesarios para realizar esta investigación.

Doy un especial agradecimiento a la Doctora Ana Melisa Pardo Montaña, por tenerme paciencia, guiarme y motivarme para empezar y concluir este trabajo. Desde que tengo memoria he querido escribir, y tú me has dado la oportunidad de hacerlo.

Agradezco a la educación pública, a la Universidad Nacional Autónoma de México y a todos los que lucharon para que las demás generaciones tuviéramos acceso a la educación superior.

Gracias a Alexandra por hacer que el conocimiento sea socializado.

También, porque soy consciente de que sin los apoyos educativos no hubiera podido concluir esta etapa, doy gracias al Instituto de Geografía y a su programa de beca *Iniciación a la Investigación*; a los programas PAPIIT IN311319 “*Espacialización de la violencia y migración internacional en contextos urbanos en México*”; al PAPIIT IN301621 “*Financiarización desde abajo*”. *Efectos del proceso de financiarización de la economía en la población*, y al Comité Directivo de la Asociación TRYSPACES y al Consejo de Investigación de Ciencias Sociales y Humanidades de Canadá 895-2017-1019, por los apoyos económicos brindados para la realización de este trabajo.

Por último, agradezco a toda mi familia, amistades y estudiantes, por darme la oportunidad de senti-pensar al lado de ustedes durante todos estos años. Su compañía me permitió conocer nuevas formas de pensar y hacer.

Índice

Introducción.....	1
Capítulo 1. Sobre la producción del espacio, la migración en tránsito, las políticas migratorias y la interseccionalidad.....	6
1.1 El espacio y su producción.....	7
1.1.1 La producción del espacio	13
1.2 Conceptualizando la categoría <i>migración en tránsito</i>	16
1.2.1 Migración en tránsito y producción del espacio	19
1.3 Políticas migratorias. Una aproximación a su racionalidad	23
1.3.1 Sobre la tipificación de las políticas migratorias.....	28
1.3.2 Sobre el concepto de irregularidad migratoria.....	34
1.4 ¿Qué se entiende por interseccionalidad?	38
Capítulo 2. Aproximaciones histórico-espaciales de la política migratoria actual.....	47
2.1 Antecedentes de la migración en tránsito por México	48
2.2 Antecedentes de la política migratoria mexicana	52
2.3 El tránsito en la ley migratoria del 2011. Aproximaciones desde el espacio	63
2.3.1 Sobre los programas de la política migratoria	76
Capítulo 3. La producción del espacio: Discursos y prácticas	86
3.1 El discurso jurídico y las representaciones del espacio	89
3.2 Prácticas materiales desprendidas de la política migratoria	97
3.2.1 Revisiones migratorias.....	99
3.2.2 Estaciones migratorias.....	114
3.2.3 Incidencia de la legislación en otras prácticas: Albergues y casas de migrantes	132
3.3 Espacios de representación de los migrantes en tránsito y en condición irregular	137
3.3.1 De vivencias, discursos y prácticas. La producción del espacio	154
Consideraciones finales	159
Referencias	164
Anexo.....	179

Índice de cuadros

Cuadro 1. Prácticas sociales vinculadas a la migración en tránsito y sus dimensiones espaciales.....	21
Cuadro 2. Tipos de Políticas Migratorias	31
Cuadro 3. Problemas y tensiones presentes en la interseccionalidad	43
Cuadro 4. Propuestas de clasificación de la migración centroamericana a México.....	49
Cuadro 5. Matriz de análisis para la ley migratoria.....	65
Cuadro 6. Temas principales de la Ley de Migración.....	67
Cuadro 7. Relación de conceptos usados en el capítulo	88
Cuadro 8. Recomendaciones por parte de la CNDH acerca de las revisiones migratorias	101
Cuadro 9. Boletines del INM que presentan la palabra rescate	116
Cuadro 10. Ejercicio comparativo entre la legislación y los informes de organizaciones de las estaciones y estancias migratorias	124
Cuadro 11. Recomendaciones y quejas impuestas por la CNDH hacia las estaciones migratorias.....	126
Cuadro 12. Albergues de migrantes contabilizados en los censos 2010 y 2020	132
Cuadro 13. Principal procedencia de personas en condición irregular que vivieron algún delito en el país, 2016-2020	148

Índice de figuras

Figura 1. Tipos de Políticas Migratorias clasificadas por la OIM.....	33
Figura 2. Estrategias discursivas	91
Figura 3. Mapa sobre las revisiones migratorias	108
Figura 4. Número de revisiones migratoria por año.....	111
Figura 5. Número de revisiones migratorias realizadas en cada estado, desde 2015 hasta 2020.....	113
Figura 6. Localización de las estaciones migratorias y estancias provisionales	121
Figura 7. Eventos de extranjeros presentados ante el INM, 2012-2020.....	138
Figura 8. Porcentaje de eventos de extranjeros presentados ante el INM, por sexo, 2012- 2020.....	140

Figura 9. Porcentaje de eventos de extranjeros presentados ante el INM, por región de origen, 2012-2020	141
Figura 10. Eventos de NNA presentados ante la autoridad migratoria, 2012-2020.....	143
Figura 11. Procedencia de los NNA presentados ante la autoridad migratoria.....	144
Figura 12. Eventos de niños y niñas acompañados y no acompañados	144
Figura 13. Eventos de adolescentes acompañados y no acompañados	145
Figura 14. Migrantes en condición irregular que manifestaron ser víctimas de algún delito en México, 2016-2020.....	147

Introducción

Dentro del contexto de la migración internacional, México presenta una tradición migratoria que lo ha reconocido principalmente como país emisor, de retorno y de manera reciente como país receptor de migrantes (Bobes y Pardo, 2016; Ley de Migración, 2011; Guevara Bermúdez, 2014) pero también, por el que transitan personas provenientes de diferentes nacionalidades, especialmente de la región centroamericana, y que tienen como finalidad llegar a otro país que es por lo general Estados Unidos, o en ciertos casos Canadá.

De esta manera, los procesos migratorios que acontecen en el país adquieren complejidad debido a las diferentes categorías que se presentan y en las que participan una gran variedad de actores, como son: el Estado, las personas con diferentes situaciones migratorias, los medios de comunicación, la población mexicana, las organizaciones civiles, entre otros; los cuales producen y dan nuevos sentidos a las realidades de estas migraciones. Además, estos procesos constituyen parte de la esfera social, económica, cultural y política de México, por lo que su estudio debe tomar en cuenta la manera en la que estos factores, al entretenerse, inciden en los diferentes procesos migratorios.

Puesto que en los últimos años el tránsito migratorio irregular por el país ha cobrado una gran relevancia dentro de los temas migratorios, ya sea, entre otras razones, por la magnitud de los flujos, las causas por las que se originan, o por las denuncias en cuanto al grado de vulnerabilidad y los persistentes eventos de violencia a los que están expuestas estas personas, una de las formas que permite comprender las realidades que emergen de este tránsito es la de analizar la manera en la que el Estado mexicano entiende y opera sobre estos procesos a partir del estudio de su política migratoria. Asimismo, debido a que una gran parte de las personas que transitan por el país lo hacen en condiciones irregulares, lo que no significa que sea la norma¹, es imperativo reconocer la postura o la forma en que dicha política aborda a esta condición en la que se encuentran la mayoría de los y las migrantes en tránsito.

¹ Las personas que transitan por México pueden presentar una condición migratoria tanto irregular como regular. No obstante, una gran parte de éstas lo hacen desde la irregularidad (Nájera, 2016).

Por su parte, se debe considerar que las diferentes relaciones que constituyen al tránsito migratorio se materializan, se experimentan y se simbolizan en y para el espacio, lo que a su vez da pauta a que este último se produzca, por lo que, es necesario vislumbrar cómo es que la política migratoria interviene en dichas relaciones del tránsito y contribuye en la conformación de espacio².

De igual forma, en este tránsito migratorio no existe una única figura cuyas características y necesidades apliquen a todas las personas que se encuentran en este proceso. Muy al contrario, se parte de reconocer que las personas que transitan conforman una multiplicidad de perfiles migratorios -ya que pueden ser hombres, mujeres, personas de la comunidad trans, niños, niñas, adolescentes, presentar alguna situación de discapacidad, tener o no recursos para solventar el viaje, hablar exclusivamente una lengua indígena, entre otras particularidades-, por lo que, con el fin de comprender cómo el Estado mexicano aborda las diferentes realidades presentes en el tránsito, la política migratoria también debe ser estudiada desde un enfoque que articule a diferentes operadores sociales, como el género, la clase, la etnia, la nacionalidad, el color de piel, la sexualidad, la edad, entre otros, y al que se le ha denominado como interseccionalidad (Monteros Obelar y Diz Casal, 2017).

Así, desde esta perspectiva, se visibilizan posibles tensiones productoras de desigualdades, que están presentes tanto en el discurso y en la aplicación de la política migratoria, las cuales a su vez, influyen en las relaciones sociales dadas en el tránsito y que se agrupan de distintas maneras produciendo espacio. De ahí que, este trabajo, al usar el enfoque interseccional, se interesa por responder ¿de qué manera la política migratoria mexicana ha incidido en la producción del espacio de la multiplicidad de perfiles migrantes que están en tránsito y en condición irregular?

Para responder a esta pregunta, se recurrió al uso de una metodología cualitativa denominada Análisis del Discurso, la cual, al tratar de destacar aquello que está detrás de la oración (Meershon, 2005), permite ahondar en las prácticas discursivas al mismo tiempo que, para

² A pesar de que en páginas posteriores se ahondará en el término de *producción de espacio*, se debe mencionar que en este trabajo el espacio se aborda desde la concepción del filósofo francés Henri Lefebvre, en la que se menciona que éste es un producto y una relación social que deviene de las fuerzas productivas, el cual se produce en tres dimensiones: prácticas materiales -experiencia-, representaciones del espacio -espacio concebido- y espacios de representación -espacio vivido- (Lefebvre, 2013).

examinarlas toma en cuenta las prácticas operativas o de signos no lingüístico que conforman a la política. De este modo, a través de esta metodología se realizó un estudio de los elementos tanto lingüísticos, entre los que destacan la Ley de Migración y su Reglamento, como no directamente lingüísticos pero relacionados con la política, los cuales se perciben en los acontecimientos descritos en informes y medios de comunicación y/o en los elementos materiales del paisaje, con la finalidad de analizar cómo incide la política en el espacio.

Para el caso de los elementos lingüísticos se recurrió a una evaluación de la Ley en la que se designaron los artículos que atendían o presentaban una mayor relación a un modelo de política migratoria restrictiva y aquellos que se vinculaban más con un modelo de política de apertura -ambas presentadas desde el capítulo 1 y definidas por la Organización Internacional para las Migraciones (OIM, 2003)-. Así, en una primera instancia se revisó la Ley de Migración junto con su Reglamento con el fin de seleccionar aquellos artículos que mencionasen o trataran acerca de la migración en condición irregular y en tránsito, para posteriormente, realizar esta clasificación de los artículos por medio de preguntas establecidas como: ¿Sobre qué trata el artículo? O ¿A qué aspectos hace énfasis el artículo: a los derechos de las personas migrantes o a la Seguridad Nacional? De igual manera, debe aclararse que durante el desarrollo de la investigación se aplicó una nueva reforma a la ley -acontecida el 11 de noviembre del 2020-, pero este trabajo ya no la toma en cuenta debido a que su planteamiento fue anterior a ésta, por lo que la evaluación abarcó la Ley de Migración cuya última reforma data del 30 de octubre del 2014.

Con este ejercicio, se logró identificar que en la Ley de Migración ambos modelos de política migratoria están presentes. No obstante, con el fin de visibilizar el enfoque predominante de la política migratoria y con esto evidenciar tanto su construcción de relaciones sociales como su incidencia en el espacio, se apeló al análisis de sus elementos no lingüísticos, es decir, a la parte operativa de la política. Desde este rubro, su análisis se dividió en seis partes, las cuales se desarrollaron a partir de fuentes hemerográficas, informes y estadísticas cuya temporalidad engloba la vigencia de la Ley de Migración, es decir, del 2012 al 2020, porque lo que se busca es considerar las acciones de la política que se enmarcan en la legislación y que inciden en la producción del espacio. De igual forma, dichas partes se agruparon en dos ejes: las que presentaban un principal vínculo con los elementos tangibles del paisaje, es

decir, eran materializadas -como las revisiones migratorias, los rescates, las presentaciones, el alojamiento y los albergues-³ y las que describían los eventos o sucesos que viven las personas migrantes en tránsito y condición irregular -su experiencia-⁴.

Así, se realizó una investigación hemerográfica que contribuyera a identificar lo que ocurre en las revisiones migratorias. Para esto, se realizó una búsqueda en medios digitales que permitiera reconocer cómo se realizan las revisiones a lo largo del país, así como lo que las caracteriza. Aunado a esto, se indagó en los boletines emitidos desde el Instituto Nacional de Migración -puesto que es la institución encargada de las cuestiones migratorias-, con el objetivo de identificar la manera en la que éste habla acerca de las revisiones/presentaciones de migrantes; posteriormente, se hizo uso de algunos informes, así como de las recomendaciones emitidas desde la Comisión Nacional de Derechos Humanos para visibilizar las situaciones de las estaciones migratorias. También, se buscaron comunicados de albergues que abordaran el trato que reciben desde el Instituto Nacional de Migración así como noticias y estadísticas acerca de lo que viven la multiplicidad de personas durante su transitar.

Todo esto, permitió contraponer ambas partes de la política migratoria y por un lado, destacar si ésta considera las necesidades de todos los perfiles migratorios que se presentan o en todo caso, estudiar si la política construye a estos perfiles. Por otro lado, este análisis posibilitó responder a la pregunta sobre cómo la política interviene en las relaciones sociales de la migración en tránsito y en condición irregular y por ende en la materialización, representación y significado del espacio, es decir, en su producción.

Entre los objetivos que cubre este trabajo están el de identificar el contexto histórico que da pauta a la creación de la Ley de Migración; reconocer lo que no(s) dice ésta con respecto al tránsito así como visibilizar los programas ejecutados durante la vigencia de la ley; por su parte, también se busca comparar la parte discursiva y aplicativa de la política a través de la descripción de las situaciones que viven quiénes transitan, para así, explicar cómo la política

³ Prácticas materiales según la clasificación de Lefebvre (2013).

⁴ Espacios de representación según la clasificación de Lefebvre (2013).

migratoria repercute sobre las relaciones sociales vinculadas al tránsito y a la condición irregular.

De este modo, en el capítulo 1 se destacan los elementos teóricos que proveen de sentido a esta investigación como la producción del espacio; a qué se hace referencia cuándo se habla de tránsito; las definiciones de una política migratoria, de la irregularidad y por último de la perspectiva interseccional. En el segundo capítulo, y debido a que el Análisis del Discurso debe tomar en cuenta las acciones/discursos anteriores se ahonda en los antecedentes históricos, tanto de la migración en tránsito por México como de la política migratoria anterior a la Ley de Migración. Asimismo, en este capítulo se realiza un acercamiento a la legislación y sus artículos relacionados con el tránsito y la condición irregular, así como a los programas vinculados a estos procesos migratorios que se han ejecutado durante la vigencia de la ley.

Cabe señalar, que es en esta parte en dónde empieza a relacionarse con el tema de la producción del espacio, no obstante, es en el tercer capítulo dónde a partir del Análisis del Discurso se contrapone la parte discursiva con la operativa para destacar cómo estas construyen las dimensiones espaciales e inciden en la producción del espacio.

Analizar cómo es que la política migratoria influye en las relaciones sociales del tránsito migratorio y produce espacio, es pertinente porque, a través de este análisis, es posible identificar parte de las razones que originan o concretan a las situaciones que viven los y las migrantes durante su trayecto por el país. De igual modo, permite develar cuál es la lógica con la que el Estado actúa sobre la migración en tránsito y en condición irregular y la forma en la que esta lógica se presenta en el espacio, ya sea en una representación material, simbólica o en la experiencia de quienes migran y lo producen. Por último, realizar este análisis desde la interseccionalidad posibilita visibilizar como la política migratoria aborda a la diversidad de personas migrantes dando lugar a que los y las migrantes tengan experiencias diferenciadas con base en categorías sociales.

Capítulo 1. Sobre la producción del espacio, la migración en tránsito, las políticas migratorias y la interseccionalidad

A lo largo de los cuatro apartados de este capítulo se desarrollan los aspectos teóricos que permiten entender qué significa hablar sobre la incidencia de la política migratoria en la producción del espacio de las múltiples personas que transitan de forma irregular por México. En una primera instancia, se plantean los conceptos de espacio que se han desarrollado en la ciencia geográfica. Esto con el fin de explicar desde cuál perspectiva de la Geografía se habla cuando se aborda el concepto de la producción del espacio. Posteriormente, se teoriza acerca de este último término, al describir las dimensiones que lo construyen.

En un segundo apartado, se comienza por realizar un recuento histórico sobre el término *migración en tránsito*, para después presentar la crítica que diversos autores han hecho sobre su uso y continuar por explicar cómo se manejará el término en el presente trabajo. Aunado a esto, se expone la manera en que la producción del espacio se concreta en el contexto de la migración en tránsito por México con la finalidad de relacionar la teoría del espacio dentro de un caso empírico.

El tercer apartado está dedicado a exponer los principios, orígenes y lógicas de las políticas migratorias. Para esto, se remite al desarrollo de conceptos básicos como el de legislación y el de derecho. Consecuentemente, se establecen los intereses que tienen los Estados-nación a la hora de trazar las políticas migratorias y las razones por las que las producen. También, dentro de este apartado se describen los tipos de políticas migratorias que tanto teóricos como organizaciones ligadas al tema han identificado y posteriormente, se habla sobre la manera en que los Estados producen la figura de irregularidad migratoria a partir del desarrollo de las políticas migratorias.

Por último, en el apartado sobre interseccionalidad se abordan tanto sus definiciones básicas, como los orígenes del término, para después pasar a explicar los desafíos y tensiones que el concepto presenta y la manera en que la interseccionalidad puede contribuir al análisis de la política migratoria y a la incidencia de ésta última en la producción de espacio. Así, sin más preámbulos, se da inicio al marco teórico de este trabajo.

1.1 El espacio y su producción

Tanto en la Teoría social como en la Geografía, la preocupación por reflexionar sobre el espacio no se había dado hasta la segunda mitad del siglo XX. Si bien, según Delgado (2003), anteriormente en las teorías sociales el espacio carecía de importancia debido a que solía tomarse como algo fijo o no dialéctico, siendo la historia, es decir el tiempo, la que adquiriría un mayor peso en las explicaciones sobre los acontecimientos sociales. Sin embargo, en los más recientes movimientos de la teoría social, el estudio sobre el espacio adquirió un mayor interés hasta el punto en el que se buscó construir una ontología que permitiera ahondar de mejor manera en el aspecto teórico del espacio (Delgado, 2003).

Contrario a lo que se pensaría, en la Geografía la discusión sobre el espacio se ha dado de forma más reciente que en la teoría social (Delgado, 2003), ya que, pese a que a lo largo de la historia de esta ciencia han existido diversas escuelas y corrientes que le han destinado objetivos diferentes a la Geografía, el significado y uso del término espacio se ha mantenido de manera mayoritariamente homogénea, debido a que se le relegó a un segundo plano, es decir, el espacio no se presentó durante mucho tiempo como la discusión central en esta ciencia, por consiguiente, se produjo que no existiera un interés por profundizar en el concepto en sí mismo, lo que dio como resultado la tardía reflexión sobre éste en la Geografía y en consecuencia el poco desarrollo teórico que se ha producido sobre el espacio⁵. De ahí que Delgado afirme que “la Geografía no siempre se definió disciplinariamente como una ciencia espacial, es decir, que tuviera al espacio mismo como objeto de estudio” (2003, p. 23).

De acuerdo con Moreira (2017) para Kant -cuyas teorías contribuyeron a asentar las bases de la geografía moderna-, tanto la geografía como la historia nacen con el objetivo de localizar fenómenos. La primera en el espacio y la segunda en el tiempo, por lo que sus formas de lectura serán la descriptiva y la narrativa respectivamente. De esta forma Kant le confirió a la Geografía la tarea de describir a la naturaleza que yacía en el espacio, lo que ocasionó que

⁵ Como se verá más adelante, no fue sino hasta principios de los setenta, con la geografía crítica, que se comenzó a cuestionar la falta de teorización sobre el espacio en las dinámicas sociales, y por tanto la preocupación por teorizar acerca de este (León Hernández, 2016).

este último fuera visto únicamente como la cosa física que contenía a lo que designó como el verdadero interés de la Geografía: la naturaleza y su descripción.

Autores posteriores a este filósofo, cambiaron el objetivo de la Geografía, y con esto el uso del concepto *espacio*, como Humboldt (1769-1859) quién la definió como una disciplina holística en la cual lo relevante era la relación entre la esfera inorgánica y la esfera humana de la sociedad mientras que al espacio lo consideró como superficie terrestre y la base de la unidad de esta relación (Moreira, 2017). No obstante, tanto las ideas de Kant como las de Humboldt sobre lo que debería ser la geografía carecían de delimitaciones científicas, es decir, se pensaron a partir de los saberes sobre localización y distribución espacial -saberes geográficos- que complementaban a otros conocimientos y/o disciplinas (Ortega Valcárcel, 2000). En cambio, es importante describirlas debido a que son las predecesoras para la conformación de la Geografía moderna -científica-, y tienden a explicar las razones por las que esta nueva ciencia geográfica se cimentó tal y como lo hizo, además de que representan los antecedentes que responden al porqué la discusión sobre el espacio devino más de un siglo después.

Según Ortega Valcárcel (2000), fue hasta la segunda mitad del siglo XIX que se solidificaron las propuestas de la Geografía moderna y con éstas la instauración de sus objetivos y paradigmas científicos. A partir de aquí, la Geografía se conceptualizó como una ciencia puente en la que el espacio se consideraba un ente en sí mismo y/o soporte material de los elementos naturales y humanos. En esta, el objetivo principal no era el estudio del espacio sino la interrelación entre el hombre y su medio (Ortega Valcárcel, 2000; León Hernández, 2016).

Con la instauración de la geografía moderna, vino la cimentación de nuevas corrientes y escuelas geográficas, las cuales le destinaban a la Geografía diversos objetivos, centrados por lo general en la relación entre el hombre y su entorno físico. Por ejemplo, gracias a los paradigmas atribuidos a la naciente geografía moderna, se dio paso a que F. Ratzel propusiera un proyecto denominado Antropogeografía, cuyo fin se sustentaba en explicar las formas en las que las sociedades están sometidas a la influencia de su entorno natural (Ortega Valcárcel, 2000). Así, según Ortega Valcárcel (2000), la importancia de este proyecto radicaba en posicionar al Hombre como elemento principal del pensamiento geográfico y al espacio

como sinónimo de entorno en dónde las sociedades habitan y se desarrollan. A la par de este pensamiento, surge lo que se conoce como Geografía Regional, que de acuerdo con Delgado (2003), su referencia al espacio estaba vinculada con el 'dónde' estaban localizadas las cosas en la superficie terrestre y, desde esta perspectiva al espacio se le comenzó a considerar como sinónimo de región, paisaje o lugar. Pese a que en la Geografía Regional el estudio del espacio se convirtió en su objetivo principal, hubo un nulo interés por (re)pensarlo más allá de un contenedor con existencia absoluta e independiente de los fenómenos que yacían en él (Delgado, 2003). Fue esta concepción absolutista del espacio la que primó hasta la segunda mitad del siglo XX, y la razón principal por la que la Geografía no desarrolló un contenido teórico que tuviera como principal objeto su discusión.

Según Delgado (2003), tanto el trabajo monográfico como descriptivo fruto de los fundamentos de la Geografía Regional, dio como resultado la búsqueda de un nuevo paradigma que le proporcionará a la Geografía la teorización epistemológica que le hacía falta. De ahí que surgiera una nueva corriente de corte cuantitativo que situaba por vez primera a la Geografía como la ciencia espacial, en dónde la creación de modelos y la formulación de leyes para analizar la información representarían sus pilares y, la explicación sobre la organización del espacio, su fin principal. Siguiendo a este autor, la nueva Geografía, denominada como cuantitativa, comenzó por ver al espacio como objeto merecedor de ser teorizado, aunque la concepción que se tenía de este fue sustraída desde la ciencia física que lo definía como la distancia entre los puntos. Dicha sustracción se debió a que esta Geografía tomó como referente las ideas del positivismo lógico el cual no determinaba diferencias entre las ciencias sociales y las ciencias naturales, sino que se optaba por una metodología general de la ciencia en dónde los conceptos fueron rescatados de la física o la matemática y usados para el desarrollo de las ciencias sociales. Así, los geógrafos cuantitativos, se dedicaron a analizar al espacio en términos medibles desde su distribución, composición y organización y elaboraron leyes que contribuyeran a explicar las dinámicas que lo envolvían (Delgado, 2003).

Como se pudo notar, es más que reciente el hecho de vincular al espacio como objeto de estudio de la Geografía. Si bien, pese a que esta hazaña empezó con la Geografía cuantitativa, en ésta tampoco hubo un interés por profundizar en su génesis, o por pensarlo fuera de los

esquemas científicos de la física. De hecho, en Geografía este interés no vendría hasta una o dos décadas posteriores, y con ayuda del giro espacial que experimentaban las demás ciencias sociales, en dónde se (re)pensó la importancia del espacio para explicar la realidad social. Fue entonces que en los años setenta, diversos geógrafos volvieron a cuestionar las inconsistencias teóricas del espacio, así como la carente vinculación que había con la dinámica social (León Hernández, 2016). Como señala Moreira (2017) esto produjo la apertura de una Geografía alterna a la visión utilitarista y naturalista que se le había cedido, y además se optó por una basada en el compromiso de la transformación social y el análisis de la desigualdad capitalista desde sus componentes espaciales (Ortega Valcárcel, 2000; León Hernández, 2016).

En esta *Geografía alterna* (mejor conocida como Geografía crítica), el espacio adquirió mayor importancia al originar preguntas acerca de su génesis y lógica interna, así como por el reconocimiento de su papel en la realidad social y en los modos de producción. Es importante recalcar que tanto en esta geografía como en la teoría social se empezó a discutir al espacio en términos de totalidad⁶, debido a que a éste se le toma como parte esencial en la producción social (León Hernández, 2016). Asimismo, con base en Delgado (2003), gracias a que la base teórica de este nuevo paradigma geográfico devino del marxismo, el espacio empezó a ser considerado como un producto social, en el cual, las relaciones sociales son las que lo producen, y por tanto se deben tomar en cuenta las condiciones históricas de estas relaciones para abordar al espacio y su producción.

Desde este marco referente al espacio en el que se hace conciencia de su génesis social, diferentes autores (tanto geógrafos como otros teóricos sociales) comenzaron por develar su vínculo con aquella realidad social que anteriormente le había sido negada, y le adicionaron la explicación sobre su producción y su quehacer dentro de los albores del modo de producción capitalista. De este modo, se desarrollaría una base teórica del espacio que tuviera por fundamento el papel de este en la sociedad y su capacidad para transformarla. Por ejemplo, como uno de los primeros geógrafos que hablaron sobre el espacio y su vínculo social se tiene a Milton Santos (1986), quién destacó que el espacio debe dejar de ser considerado un medio o condición en el que se desarrolla la sociedad, para conceptualizarse

⁶ Idea que se desarrollará más adelante.

más como una instancia de esta, con el mismo valor que las instancias económicas e ideológicas que conforman la sociedad, ya que éste permite que los procesos o funciones de las demás instancias se realicen, a su vez que estas lo incluyen. De ahí que afirme que el espacio actúa como contenedor-contenido de las otras funciones sociales. Pese a que esta idea de espacio como contenedor-contenido social no profundiza acerca de su origen, la importancia de este análisis radica en sentar el elemento social del espacio, ya no como escenario sino como parte activa del proceso de producción social. Para Santos (1986), el método más eficaz de reflexión sobre el espacio será el de pensarlo como totalidad, debido a que solo así se puede fragmentar y pensar en partes, además de que, al abordarlo desde la totalidad, se reconoce que el espacio es el realizador de los procesos de totalización de la sociedad global (Santos, 2000).

Como se había escrito en líneas arriba, además de Santos otros autores como Harvey -geógrafo- y Lefebvre -filósofo/sociólogo- conceptualizaron al espacio desde la totalidad (León Hernández, 2016; Pardo Montaña, 2018). No obstante, en Lefebvre (2011) la idea de la totalidad representa el fin entre el proceso de concreción y abstracción, el cual puede explicarse a través de la mercancía⁷, ya que ésta al ser la concreción de algunas abstracciones del capitalismo -como las relaciones sociales de la fuerza de trabajo, o los elementos culturales, ideológicos o económicos característicos de este modo de producción-, permite su materialización, lo cual define el funcionamiento de la totalidad.

Al poner sobre la mesa la idea de totalidad, Lefebvre además de situarla en términos históricos -debido a que las concreciones y abstracciones del capitalismo dependen de las condiciones de la acumulación de un momento determinado-, reflexiona sobre la influencia de ésta en la producción social del espacio -la cual se retomará más adelante- y da paso a comprenderlo como producto-productor social, el cual concretiza -o realiza- las relaciones sociales, pero también se vale de estas para (re)producirse (Lefebvre, 2013). Por eso, habla del espacio como totalidad.

Para Lefebvre (2013), el espacio es un producto debido a que es reproducible, y una relación social que se mantiene vinculado con las fuerzas productivas. A pesar de que en una primera aproximación identifica que el espacio contiene objetos, este autor considera que este no

⁷ Esto se explica con más detalle en Kohan, 1992.

puede definirse sólo por los objetos que contiene, sino por las relaciones que conforman a esos objetos, las cuales responden a las lógicas de acumulación capitalista de un determinado tiempo histórico (Lefebvre, 2013). Al respecto, León Hernández (2016), plantea que Lefebvre al hablar de espacio y de su producción, lo remite a la forma en la que la sociedad se ha reproducido en el capitalismo. De ahí que se identifique como histórico.

Y es que, al hablar del componente histórico del espacio también cambia su nivel de análisis, puesto que deja de identificarlo como ese algo preexistente, y en cambio, lo suma a la dinámica de la realidad social. Aunado a esto, González Luna (2018), menciona que es gracias al espacio que se pueden reconocer las organizaciones sociales, es decir, “es a través del espacio que se aprehende al sujeto histórico que lo produce” (p. 27). Asimismo, y al igual que Lefebvre (2013), González Luna (2018), identifica que el espacio al ser producto de las relaciones sociales está lleno de ideologías, por lo tanto, lo reconoce como político y estratégico.

Ligado a estas ideas de Lefebvre sobre el espacio, Moreira (2017), lo reconoce como la *materialidad del trabajo*, es decir, como la expresión histórica que concretiza a las fuerzas productivas. De acuerdo con el autor, el espacio se produce materialmente como infraestructura, aunque también adquiere su forma a partir de los flujos que devienen de las relaciones productivas, así, al producirse de esta manera el espacio adquiere la lógica del proceso productivo, pero a su vez la revela, -una idea parecida mantiene González Luna (2018), quién reconoce que el espacio da cuenta tanto de los regímenes de producción como de los sistemas jurídicos-. No obstante, Moreira (2017) aclara que a la par de este proceso de materialidad de las fuerzas productivas, es por el espacio que el trabajo puede (re)producirse, por lo que su origen y permanencia se vuelve dialéctico.

Si bien, cabe aclarar que en estos autores el espacio da cuenta de su especificidad histórica y social al reconocerse como la forma adquirida de las relaciones sociales suscitadas en el modo de producción capitalista -tiempo histórico-, también lo abordan desde su componente dialéctico, lo que significa que el espacio no es esa forma o producto pasivo que una vez producido se mantiene estático, sino que es el encargado de (re)producir las relaciones sociales de producción y de vida, a causa de las cuales también se (re)produce (Alessandri, 2004; Lefebvre, 2013; González Luna, 2018).

Pese a que las aproximaciones del espacio desde su unidad social es uno de los temas principales de la Geografía crítica, otras nuevas corrientes tanto geográficas como de la teoría social también lo han trabajado desde diferentes enfoques vinculados a la realidad social. Sin embargo, en este trabajo el espacio se plantea con base en el desarrollo teórico de la Geografía crítica. Por último, uno de los aspectos que abre paso a una mejor comprensión del espacio desde esta línea teórica, es el que se refiere a la explicación de su producción. Por tanto, el siguiente apartado estará dedicado a la explicación de ésta, para así poder relacionarlo con el tema que a este trabajo le compete.

1.1.1 La producción del espacio

En palabras de Smith (2008), fue el filósofo francés Henri Lefebvre quién acuñó el término *la producción del espacio*, además de haber sido su mayor exponente. En este sentido, uno de los mayores intereses de Lefebvre al abordar el término es explicar que la reproducción de las relaciones de producción tiene una esencia espacial en tanto que el espacio es social (Smith, 2008). Al desarrollar su teoría, Lefebvre en primera instancia reflexionó acerca del significado de las cosas (productos) y la manera en la que estas al adquirir su sentido material escondían la forma en la que fueron producidas, lo que significa que, al ejercerse como tales, las cosas ocultan las fuerzas productivas y las relaciones sociales que intervinieron para producirlas (Lefebvre, 2013, p. 138). Desde este análisis, el autor sitúa la problemática del espacio y su producción al expresar que este -como las cosas-, tiende a ocultar su lógica de producción -de ahí que sea reconocido como neutral o vacío-, aunque en sí mismo comprenda las relaciones sociales y se produzca gracias al entrelazamiento de éstas.

Al respecto, según Alessandri (2004), Lefebvre reconoce que los hombres -en sentido genérico- producen bienes materiales para así poder reproducir su vida y, mientras están en este proceso de producción-reproducción es cuándo producen el espacio. No obstante, dicho proceso no tiene un fin estipulado, por lo que el espacio tampoco. Asimismo, es gracias al espacio como se continúan produciendo bienes y reproduciendo relaciones, por lo que al mismo tiempo que se produce, el espacio funge como productor (Alessandri, 2004). Como se había mencionado en el apartado anterior, las relaciones sociales que producen al espacio están conferidas a un momento histórico, por lo que el espacio se ha producido con base en las relaciones establecidas en el modo de producción capitalista, el cual, para lograr la

acumulación adquiere formas por medio del espacio, es decir, espacializa sus procesos acumulativos, al mismo tiempo que persisten por el espacio producido -proceso dialéctico-.

Sin embargo, para fines prácticos concientizar sobre este producto llamado espacio, producido por las relaciones sociales en el modo de producción capitalista resulta complicado si este esquema solo queda en meras abstracciones, por qué ¿A partir de qué se puede ver esta dialéctica entre las relaciones sociales y la producción del espacio? ¿De cuáles relaciones se habla para decir que el espacio se produce por estas? ¿Cómo se tejen o entrelazan dichas relaciones para producir al espacio y que formas adquieren al producirlo? ¿Cuáles son los momentos de esta producción?

Si bien, cuando Lefebvre (2013) -como posteriormente Harvey (1998)- aborda la producción del espacio, identifica tres dimensiones o momentos en los que las relaciones sociales adquieren formas para producirlo, visibilizando el proceso dialéctico. Empero, lo anterior no significa que exista una segmentación bien delimitada en su producción -como si de una mercancía cualquiera se tratase, ya que estas dimensiones trabajan dialécticamente-, sino que su reconocimiento tiene como fin develar la manera en que las relaciones se agrupan, se materializan o se simbolizan y producen así el espacio. A estas dimensiones se les conoce como: prácticas materiales espaciales, representaciones del espacio, y espacios de representación.

Con base en Harvey (1998), cuando las relaciones sociales se materializan se hace referencia a las *prácticas materiales espaciales*, las cuales designan flujos, transferencias e interacciones físicas y materiales con el fin de asegurar la producción y la reproducción social. Por ejemplo, dentro de la lógica para la realización de la mercancía, se encuentra el de transportarlas hacia otros puntos con el fin de obtener una ganancia, lo que a su vez teje nuevas relaciones sociales que se concretizan al construir carreteras y/o puentes que permiten el desplazamiento de la mercancía y su realización. Asimismo, esta construcción constituye una práctica material que produce parte del espacio por el cual, la mercancía se realiza y cumple con los intereses acumulativos del modo de producción capitalista (Harvey, 1998). No obstante, dicha materialización no produce todo el espacio, ya que requiere de las otras dimensiones para llevar la tarea a cabo.

Ahora bien, el hecho de conceptualizar, idear o comentar la forma en la que existen las prácticas materiales constituye una interpretación de la experiencia -en la cual intervienen también relaciones sociales- y, por tanto, al concebir un espacio mental se producen a la par modificaciones o transformaciones de las prácticas materiales, lo que a su vez está produciendo espacio. A estas acciones, tanto Lefebvre (2013) como Harvey (1998) las denominaron *representaciones del espacio* y al hablar de estas reconocieron a todos los *signos y significaciones* -en palabras de Harvey (1998)-, saberes y códigos que permiten que las prácticas materiales puedan comprenderse y afirmarse. Por último, ambos autores destacaron que en la producción del espacio están inmersas las formas de vivirlo, a lo que llamaron *espacios de representación* y lo definieron como las invenciones mentales que se proveen de nuevos sentidos partiendo de las prácticas materiales espaciales.

Según León Hernández (2016), de éstas, tanto las prácticas materiales como las representaciones del espacio adquieren un peso sustancial en favor de la ideología hegemónica. Las primeras por ser productos concretos de esta ideología, mientras que las segundas por ser abstracciones mentales que interpretan a las prácticas materiales con base en los intereses de una sociedad en un determinado tiempo histórico, lo que genera que la construcción de estas representaciones venga ya cargada de una ideología predominante y de esta forma influyen en cómo se produce el espacio.

Por otro lado y como se había hecho mención, tanto Lefebvre como Harvey consideran que estas dimensiones son dialécticas entre sí, puesto que las prácticas materiales tienen incidencia en la forma en la que se viven los espacios, así como la manera en la que se afirman (conciben), pero también se ven alteradas por la concepción que se tiene de ellas y por el cómo se les está viviendo; asimismo, la concepción de los espacios se ve influida por las formas en las que se viven, a su vez que estas vivencias son intervenidas por las formas en las que se están afirmando.

Además de estas tres dimensiones, Harvey (1998) identifica otros cuatro aspectos que permiten comprender con mayor amplitud la producción del espacio ya que proporcionan una forma de describir y dar cuenta de los ejes que atraviesan las tres dimensiones para relacionarse entre sí. A estos aspectos, Harvey (1998) los identifica como: la *producción del espacio*, la cual examina la manera en la que se producen nuevas modalidades de

organización para el uso de la tierra, las comunicaciones y el transporte; la *apropiación del espacio*, responde a cómo este es ocupado por distintas agrupaciones sociales; la *dominación y control del espacio* que hacen referencia a la forma en la que grupos de poder o hegemónicos dominan la producción del espacio y su apropiación; en tanto que la *capacidad de accesibilidad y distanciamiento* es la medida en la que la fricción del espacio ha sido superada para así generar interacción social.

De este modo, el autor plantea la elaboración de una grilla en dónde coloca en cada fila las tres dimensiones espaciales anteriormente descritas, y por columna cada uno de los cuatro aspectos explicados líneas arriba, con el fin de vincular ciertas características de las relaciones sociales con su papel en la producción espacial. Sin embargo, con esta ejemplificación de las dimensiones y categorías del espacio, Harvey no se propone describir una forma sistemática en la que las relaciones sociales lo producen, ni mucho menos plantea hacer de estas relaciones leyes que determinen que el espacio se produzca de una manera u otra, más bien lo que busca es simplificar la comprensión de la producción del espacio al visibilizar el papel y el significado que constituyen a las acciones, símbolos, expresiones, objetos -entre otras prácticas sociales- y vincularlos con las dimensiones y categorías espaciales que mejor empaten con la lógica de dichas prácticas. Lo anterior, no significa que una práctica se va a establecer únicamente en una dimensión y categoría espacial, de hecho, ésta se puede emparentar con diversas categorías y/o dimensiones y vincularse con otras prácticas, pero existe la posibilidad de que haya una dimensión o categoría de la grilla con la que su lógica quede mejor explicada.

Una vez referido el significado de la producción del espacio, en el siguiente apartado se expondrá su análisis desde el fenómeno de la migración en tránsito con el fin de pasar de las dimensiones teóricas a la comprensión de estas en un caso de estudio específico. Asimismo, se busca explicitar el carácter -unidad- espacial de la migración en tránsito, así como la espacialidad de este fenómeno en términos de su producción de espacio.

1.2 Conceptualizando la categoría *migración en tránsito*

De acuerdo con González Arias (2016) e Ibarra (2018) es difícil encontrar una definición clara y establecida sobre el significado de la migración en tránsito. Esto debido a la multiplicidad de debates que han surgido en torno al concepto, en los cuales se argumenta su

politización, además de su limitada capacidad para referirse a la diversidad de procesos que viven los migrantes en la realidad⁸. No obstante, y a pesar de los problemas sobre su definición, existe una cantidad considerable de estudios que sitúan al tránsito como categoría migratoria lo que da pie a preguntarse sobre su importancia dentro de los análisis migratorios, así como las posturas que se adoptan cuándo se aborda el término.

Si bien, con base en el recuento histórico realizado por Düvell (2012; Ibarra, 2018), el término “migración en tránsito” fue utilizado por vez primera en la década de los noventa durante una conferencia de la ONU y se dijo que era la migración “a un país con la intención de emigrar a otro como lugar de destino final” (Düvell, 2010, citado en Ibarra, 2018, p. 96). Posteriormente, en 1994 la OIM declaró a esta migración una materia importante dentro de la migración internacional (Düvell, 2012), lo que originó la construcción de diversas definiciones tanto desde el campo académico como del político, entre las que destacan la de la Asamblea Interparlamentaria en Ginebra, la cual identifica que los migrantes en tránsito son extranjeros que se quedan en un país por cierto tiempo mientras buscan migrar permanentemente a otro (citado en Düvell, 2012); la elaborada por Papadopoulou en 2005 en la cual el tránsito se establece como el estado entre la migración y el asentamiento, o la construida por Cassarino Fargues quién hace del tránsito una temporada en la que los migrantes permanecen en un país pero tienen la intención de llegar a otro, sin importar que al final se logre su meta o no (González Arias, 2016).

Por su parte, además de los esfuerzos tanto de la academia como de las instituciones políticas por construir una definición precisa sobre la migración en tránsito, existen otros autores que han realizado trabajos críticos sobre ésta y argumentan que el término suele delimitar las realidades de quiénes migran y con esto convertirse en una categoría estática que funge como herramienta en los discursos políticos para el control social (Collyer y Haas, 2012). Asimismo, autores como Collyer y Haas (2012) y/o Hees (2012) refieren que las definiciones sobre migración en tránsito tienden a esencializar el proceso, lo que genera que la idea de tránsito se reduzca a un momento y un espacio que sirve para moverse hacia otro y quita la posibilidad de que este pueda convertirse -por una u otra razón- en el destino final de quién migra. También, según Düvell (2012) las definiciones generalizadas sobre la migración en

⁸ Ver Collyer y Haas (2012); Hees (2012) y Düvell (2012).

tránsito suelen asociarla con la migración irregular, el tráfico de personas y el crimen organizado lo que produce que se piense en esta migración, y a los países denominados “de tránsito” como problemas que deben erradicarse.

No obstante, aun cuando el término presenta ciertas limitantes como las relacionadas con su temporalidad, -es decir, no aclara el tiempo que el migrante puede quedarse en un país antes de emigrar a otro para considerar que es un migrante en tránsito-; la creencia que genera sobre que el migrante siempre alcanza su destino o su vínculo con discursos que criminalizan este tipo de migración, y a pesar del desarrollo de nuevos conceptos para englobar de forma más específica las realidades de los migrantes durante el viaje hacia el país propuesto (véase a Collyer y Haas, 2012; Hees, 2012 y Düvell, 2012), la categoría de migración en tránsito no debe desecharse por completo debido a que funciona para analizar diferentes formas de los procesos migratorios y pone sobre la mesa nuevos escenarios a las dicotomías emigración-inmigración, salida-llegada, origen-destino, todas estas creadas en el estudio de la migración.

Además, diversos autores (Carrasco, 2013; Rodríguez, 2014; Kuhner y Díaz, 2014; Nájera, 2016; Willers, 2016; González Arias, 2016; Ibarra, 2018; entre otros) se han encargado de dinamizar esta categoría a través de los estudios que han realizado sobre el trayecto de los migrantes, en los cuales se ha ahondado sobre su carácter versátil en el que el país de tránsito puede llegar a convertirse en el lugar de llegada final o dar cuenta de que el cometido no se cumplió, lo que a su vez genera la visibilidad de las condiciones que originan esta metamorfosis de tránsito a asentamiento o de la interrupción prolongada -o por completo- del viaje y por consiguiente posibilita la inclusión de las diferentes realidades e historias de quiénes migran dentro de la categoría.

Con lo anterior, se plantea que el término puede ser usado, pero a la vez (re)construido con base en las realidades que se viven al momento de migrar, más no se tiene que englobar las múltiples vivencias de los migrantes en una definición preconcebida y estática cuya naturaleza segmente los procesos migratorios y niegue la permeabilidad de las diferentes categorías migratorias. Si bien, aunque las condiciones que generan a la migración en tránsito suelen presentar ciertas características propias que hacen factible su categorización, esta última debe reconocer su propiedad para cruzarse, entrelazarse o fusionarse con otras categorías migratorias y así no fragmentar los procesos migratorios.

Es por esto que en este trabajo se empleará el concepto de la migración en tránsito como categoría dinámica (idea tomada de Collyer y Haas, 2012), con el fin de visibilizar, tal y como menciona Nájera (2016), que las personas que migran y entran a México con el objetivo de llegar a otro país, pueden encontrarse con ciertas condiciones durante el trayecto - las cuales son producto de distintas relaciones sociales, en las que la política migratoria juega un papel importante- que les imposibilita continuar su viaje o alcanzar el país propuesto, y por lo tanto se ven obligados a cambiar su situación jurídica y/o traspasar hacia otra categoría migratoria -de forma permanente o no-. De ahí que se haga énfasis en el enfoque activo de la categoría.

Asimismo, debido a que en este trabajo la población bajo estudio son las personas en tránsito que entraron a México de forma irregular⁹, se pondrá atención a todas aquellas que vivieron este proceso sin importar que continúen en éste o lo hayan suspendido. Esto no significa que a todas éstas se les denomine como migrantes en tránsito debido a que pueden estar en proceso de cambiar su situación migratoria.

1.2.1 Migración en tránsito y producción del espacio

En vista de que los y las migrantes en tránsito construyen relaciones sociales entre ellos y con otros actores -como el Estado, las organizaciones civiles, la población local, los coyotes, entre otros- es posible abordar a estas relaciones desde su forma de producir espacio. Es decir, hablar desde el cómo estas relaciones de quiénes transitan -y, en consecuencia, estas personas- construyen el espacio. De tal modo, se pueden identificar las dimensiones descritas por Lefebvre (2013; Harvey, 1998) -*prácticas materiales espaciales, espacios de representación y representaciones del espacio*- en el contexto de la migración en tránsito por México.

Como ya se había mencionado, existen condiciones en el tránsito que construyen la categoría a estudiar, las cuales develan relaciones sociales que se concretizan de una u otra forma espacialmente, pero que a la par crean concepciones y apropiaciones del espacio que completan su producción. No obstante, cabe aclarar que al hablar de la producción del

⁹ A partir de aquí y por motivos de este trabajo se referirá a la migración irregular en tránsito como migración en tránsito o tránsito migratorio puesto que una de las principales características en México sobre esta movilidad es la irregularidad. Sin embargo, se es consciente que esto no significa que sea la norma.

espacio de los y las migrantes en tránsito, no se hará referencia a la producción de posibles *espacios de tránsito* debido a que este término podría excluir algunas condiciones presentes tanto en el tránsito como en otras situaciones de movilidad y, por lo tanto, resultaría contradictorio con respecto al dinamismo desde el que se trabaja la categoría “migración en tránsito”. Más bien, lo que se busca con este apartado es identificar la forma en la que las relaciones sociales que se dan en el tránsito migratorio -ya sea entre migrantes o con otros actores- se entrecruzan y tejen al espacio a partir de dimensiones espaciales. Así, en este contexto *las prácticas materiales espaciales* interpuestas en el tránsito remiten a la manera en la que ciertas relaciones sociales que lo condicionan se materializan y adquieren formas específicas y visibles en el espacio, como es el caso de los centros de control fronterizos, los albergues y casas destinadas a las personas en tránsito, los servicios de *coyotes o polleros*¹⁰, entre otros.

Por su parte, cómo se señaló anteriormente, *las representaciones del espacio* refieren a las concepciones que se construyen de éste y permiten que las prácticas materiales se comprendan. En este sentido la identificación de rutas migratorias y su respectivo mapeo, o los discursos de rechazo-aceptación sobre la migración en tránsito -por mencionar algunos aspectos- constituyen *los signos y significaciones* (en palabras de Harvey, 1998) que permiten la comprensión de las prácticas materiales que atraviesan al tránsito. De hecho, es en esta dimensión, en dónde es posible colocar a la parte discursiva de la política migratoria, puesto que ésta representa un elemento que provee de entendimiento a ciertas prácticas materiales tales como las estaciones migratorias, las fronteras o los controles migratorios. Asimismo, debido a que León Hernández (2016) explica que *las representaciones del espacio* son abstracciones mentales construidas a partir de la ideología imperante en la sociedad, y al ser la política migratoria un reflejo de los valores e ideales de esta última (Bobes y Pardo, 2016), la política migratoria puede situarse en esta dimensión, aunque, como se comprobará más adelante, está presente de otras formas en otras dimensiones.

¹⁰ En México, un coyote o pollero se refiere a la persona a quién los migrantes contratan para que los guíe durante su tránsito por México y/o los ayude a cruzar las fronteras de forma clandestina.

Por último, los espacios de representación estarían reflejados en los testimonios, estrategias y sentimientos de los migrantes en tránsito o en las perspectivas de la población local con respecto a la migración en tránsito, entre otros aspectos (ver cuadro 1).

Cuadro 1. Prácticas sociales vinculadas a la migración en tránsito y sus dimensiones espaciales

Dimensión	Producción del espacio	Apropiación del espacio	Dominación y control del espacio	Accesibilidad y distanciamiento
<i>Prácticas materiales espaciales (Experiencia)</i>	Construcción de albergues y casas para los y las migrantes. Creación de ONG's que respaldan los derechos humanos de las personas migrantes.	Transformaciones de los paisajes fronterizos debido a la relación migración en tránsito-aspectos locales de la frontera. Servicio de <i>coyotes</i> .	Fronteras e instalación de garitas de seguridad fronteriza; Instalación de oficinas del INM sobre las rutas migratorias; Estaciones migratorias y violencias directas hacia los y las inmigrantes en tránsito.	Uso de diferentes tipos de transporte para que los y las migrantes consigan atravesar el país desde la frontera sur hasta la frontera norte; Aspectos físicos que obstaculizan el tránsito (desiertos, ríos, cerros).
<i>Representaciones del espacio (Espacio concebido)</i>	Discursos que difunden los medios de comunicación sobre las migraciones en tránsito; Discursos de rechazo-aceptación de distintos actores -la academia, instituciones gubernamentales, población en general- sobre la migración en tránsito.	Identificación o reconocimiento de las rutas de tránsito por parte de diferentes actores (academia, población en general, instituciones, migrantes, <i>coyotes</i> , crimen organizado).	Política migratoria (discurso jurídico: ley, reglamento y programas); Descripción de ciertas rutas con un mayor grado de peligrosidad con respecto a otras; Violencias culturales y estructurales hacia los y las migrantes en tránsito.	Mapeo de las rutas de tránsito.
<i>Espacios de representación</i>	Testimonios de migrantes en	Estrategias de seguridad	Sentimientos de miedo -	Evasión de los y las migrantes para

<i>(Espacio vivido)</i>	tránsito que hayan o no sufrido algún tipo de violencia. Perspectivas de la población local (quién se encuentra en contacto directo con esta migración) sobre la migración en tránsito.	construidas por los y las migrantes indocumentadas para cruzar el país.	confianza de los y las migrantes en tránsito	transitar por determinadas rutas. Dificultades o facilidades que los y las migrantes en tránsito pueden presentar para acceder a servicios de salud y seguridad pública.
-------------------------	---	---	--	--

Fuente: Elaboración propia con base en Harvey (1998), Pardo Montaña (2017) y los datos de este trabajo.

Sin embargo, con esto no se quiere dar a entender que la producción del espacio de los migrantes en tránsito sea un proceso sistemático, sino más bien dialéctico, ya que los aspectos referidos a cada una de las dimensiones contribuyen a la construcción de los otros. Además, varias de las prácticas sociales inscritas en el cuadro pueden pertenecer a más de una dimensión -filas- y/o categoría -columnas-. Este, por ejemplo, es el caso de las *dificultades o facilidades que los y las migrantes en tránsito pueden presentar para acceder a servicios de salud y seguridad pública*, ya que podría posicionarse dentro de las prácticas materiales -experiencia-. No obstante se decidió colocar en la intersección “espacios de representación-accesibilidad y distanciamiento” debido a que son dichas dificultades o facilidades de los migrantes para acceder a servicios de salud y seguridad las que muestran una de las formas en las que el espacio puede vivirse, asimismo, podría colocarse dentro de la intersección “representaciones del espacio-accesibilidad y distanciamiento”, porque es por estas dificultades o facilidades cómo se construyen las ideas -el espacio mental- de quiénes no viven el tránsito directamente (Cuadro 1)¹¹.

Tal y como se observa en el cuadro 1, la forma en la que se entrelazan las relaciones sociales dadas entre migrantes y con otros actores -ya sea el Estado, la población en contacto con el tránsito, las ONG’s, los coyotes o el crimen organizado-, contribuyen a que las personas en

¹¹ Cabe añadir que el Cuadro 1 muestra una aproximación para hablar de la producción del espacio de la migración en tránsito, por lo que en este trabajo no será posible abordar la totalidad de las prácticas sociales vistas en el cuadro, aunque tampoco se descarta la posibilidad de incluir nuevas prácticas sociales conforme se avance en la investigación.

tránsito produzcan el espacio. No obstante, aquí cabría recordar lo mencionado en líneas arriba sobre que el espacio visibiliza no sólo el orden económico, sino también el político -y dentro de éste el jurídico- (González Luna, 2018), por lo que las relaciones sociales antes dichas, suelen estar atravesadas por construcciones simbólicas cuya legitimidad se encuentra plasmada en leyes, reglamentos y programas. De ahí que se pregunte ¿cómo la política migratoria mexicana ha incidido en la producción del espacio de las personas que transitan por el país? Para responder esta pregunta es necesario indagar en los fundamentos que dan origen a las políticas migratorias, así como a la racionalidad a la que responden. Así, debido a lo anterior, en el siguiente apartado se expondrá, desde el aspecto teórico, la razón de ser de las políticas migratorias.

1.3 Políticas migratorias. Una aproximación a su racionalidad

De acuerdo con la Corte Interamericana de Derechos Humanos, la política migratoria desarrollada por un Estado representa una medida institucional que establece la entrada, salida o permanencia de la población nacional y extranjera dentro del territorio estatal (OIM, 2016). De igual forma, esta medida encuentra su concreción a partir de la elaboración de leyes, decretos, reglamentos, regulaciones y actos administrativos, por lo que, en la mayoría de las ocasiones, se suele vincular el tema de la política migratoria exclusivamente con las leyes y normas que refieren a este fenómeno. No obstante, aunque la legislación es una parte fundamental de la política migratoria, este tipo de textos jurídicos no constituyen el todo de ésta, ya que las leyes y regulaciones representan las formas concretas en cuanto a las creencias de un Estado y, en consecuencia, la política migratoria también se vale tanto de los discursos que adoptan las autoridades y/o gobernantes así como de su parte operativa. De esta forma, para comprender el porqué, cómo y desde dónde se produce una política migratoria es necesario, en primera instancia, reconocer que la legislación representa más que un discurso normativo, sino que además refiere a la legitimación de ciertos valores e ideales presentes en una sociedad y en un determinado contexto histórico, en el que se involucran tantos actores estatales como no estatales (Bobes y Pardo, 2016).

Respecto a esto, Novick (2014) identifica que tanto el derecho como sus productos -es decir, los textos jurídicos y las legislaciones-, representan un rol importante en la sociedad, del mismo modo que la ideología lo hace en el derecho. Así, la autora conceptualiza a este último

como una práctica social en la que se producen relaciones de poder que dan lugar a conflictos, tensiones y acuerdos dentro de una sociedad y en un determinado momento, lo que a su vez le proporciona al derecho un carácter emancipatorio. De igual forma, siguiendo con la autora, la ley simboliza el punto de llegada de un conflicto, sin embargo, no la presenta como la conclusión de éste, sino que la define como un *elemento ideológico-concreto* que elabora el grupo que detenta el poder político, de ahí que ésta se encargue de legitimar un conflicto y resolverlo a favor del grupo dominante (Novick, 2014).

Por otra parte, autores como Velasco (2016) o Bobes y Pardo (2016) señalan que la política migratoria siempre alude a los intereses del Estado-nación, dado que es este último el que establece quiénes lo conforman y quiénes no, por lo que, desde esta lógica, se producen figuras simbólicas como la de ciudadano/nacional/extranjero/inmigrante cuyo principal significado está definido a partir de la (no)pertenencia a un Estado. Con esto, se retoma lo mencionado por Novick (2014), en cuanto a apuntar que la legislación opera como elemento ideológico, ya que, al estar ligada al Estado, la política migratoria se desarrolla a partir de las construcciones simbólicas antes dichas, y por tanto su proceso constitutivo y concreción en legislación depende de estas construcciones, así como de los discursos y percepciones que devienen a raíz de estas figuras simbólicas. De ahí que Bobes y Pardo (2016) insistan en el análisis del foco simbólico -es decir, en el estudio de los discursos y construcciones imaginarias, ya sea culturales, sociales o hegemónicas- para comprender cómo es que se dan los aspectos legislativos que forman parte de una política migratoria.

Desde esta línea, para Velasco (2016) el concepto de nación apunta a definirlo como un cuerpo social homogéneo, en tanto que en Ribas (2004), al recuperar los textos de Weber, se menciona que la nación representa una comunidad unida por un cúmulo de creencias que proporcionan identidad y conciencia social. De esta forma, en ambas concepciones se puede observar que, en sí mismo, el concepto de nación marca una línea divisoria entre quienes pertenecen a un cuerpo social y quienes no y, por tanto, Ribas (2004) adjudica al inmigrante como “ese otro”, debido a que es ajeno al cuerpo social homogéneo -denominado nación- y en consecuencia tiende a representar un riesgo para la estabilidad de este último.

Sin embargo, cabe señalar que Ribas hace una distinción entre el concepto de “inmigrante” y el de “extranjero”, ya que argumenta que, mientras al segundo se le asocia más con una

figura turística, “blanca” y “europea”, al primero se le define a partir de un criterio de desigualdad, en el que se toma en cuenta la condición socioeconómica de la persona, y su pertenencia a una *clase social no privilegiada*. Igualmente, Estévez (2018), desde la perspectiva biopolítica, señala que el discurso sobre los inmigrantes deviene de una lógica asociada a percibirlos como una amenaza política, cultural, étnica y social, lo que trae como consecuencia que la política migratoria impuesta por cada Estado se dirija al aseguramiento de las fronteras nacionales como medida para administrar dicha amenaza.

Como se ha visto en líneas arriba, aunque el concepto de nación por sí mismo fundamenta una separación entre los que sí pertenecen a un determinado cuerpo político (nacionales) y “los otros” (extranjeros/inmigrantes), el objetivo de las políticas migratorias no es el de contener en su totalidad a estos “otros” que llegan a las fronteras de un Estado, sino el de gestionar esos flujos. Lo anterior, se puede entrever en lo declarado por informes de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) en los cuales, se hace uso de palabras como “control” “gestión” o “regulación” cuándo se habla de los objetivos de las políticas migratorias. Por ejemplo, en un informe de este organismo que data del 2016 se sustenta que, al formar parte de las políticas públicas de cada gobierno las políticas migratorias fungen para establecer los mecanismos de **control** en el acceso y salida de su territorio. De igual forma, y con la finalidad de definir las en un primer momento, autores como Velasco identifican que una política migratoria es “la intervención gubernamental con intención de **dirigir, planificar y sostener** los flujos migratorios”¹² (2016, p. 34), más no el de detenerlos por completo.

Así, esta aclaración en cuanto a los propósitos está dada por dos razones. En primera instancia, porqué el uso de verbos como el de “gestionar”, “controlar” y/o “administrar” dentro de la propia definición visibiliza una postura. Es decir, este tipo de palabras al formar parte de un lenguaje ayudan a construir discursos, o mejor dicho, a expresar formas del pensamiento (Gutiérrez López, 2018), y por tanto contienen una carga ideológica, lo que lleva a la segunda razón sobre la aclaración de los propósitos y es que, el uso de estas palabras indica que, si bien en la construcción de las políticas migratorias se reconoce una otredad con respecto a los nacionales, la cual está dada por la figura construida del extranjero o del

¹² Las negritas son mías.

inmigrante, existen matices para “aceptar” y/o “asimilar” a unos, en tanto que a otros no. De ahí que se piense que este uso de verbos que definen los objetivos de una política migratoria tiende a generar esquemas de exclusividad¹³. Sin embargo, habría que preguntarse ¿Para cuál extranjero o inmigrante, estas palabras representan mayores procesos excluyentes?

Para empezar y en lo que se refiere a esta selectividad del extranjero, cabe añadir que hablar de una completa asimilación es problemático ya que, pese a que ciertos extranjeros son integrados al Estado receptor tanto económica, social y culturalmente, a la gran mayoría de éstos se les niegan derechos políticos o en todo caso deben cumplir con una serie de requisitos -como la cantidad de años de residencia o el haber obtenido la naturalización- para tener acceso a ellos, además de que se les suele excluir de este tipo de participación política (Velasco, 2016). Asimismo, tal y como señala Velasco (2016) una de las razones por las que esto sucede es porque tanto el concepto de nacionalidad y el de ciudadanía suelen trabajarse como sinónimos, lo que, según el autor, condiciona que los Estados proporcionen a sus nacionales los derechos de ciudadanía¹⁴ (con énfasis en los políticos) en tanto que se los niegan a los no nacionales. De ahí que este autor mencione que, de igual manera, el concepto de ciudadanía está envuelto en procesos de exclusión.

Por otro lado, las dinámicas de selectividad que yacen en la propia definición dada sobre *políticas migratorias* responden a una serie de prejuicios de los cuales la construcción de las figuras del inmigrante y del extranjero forman parte. En este sentido, Bobes y Pardo (2016) reconocen que el concepto de inmigrante está jerárquicamente inferiorizado con respecto al del extranjero, ya que al primero se le atribuye la imagen de una persona de bajos recursos, sin instrucción ni capital -idea que también fue mencionada por Ribas (2004) en párrafos anteriores-, por lo que Bobes y Pardo (2016) concluyen que la discriminación que llegan a vivir estas personas se vincula más con el perfil étnico y socioeconómico que con el ser inmigrante o extranjero.

¹³ De hecho, Bobes y Pardo (2016) señalan que las políticas migratorias al fijar y regular la movilidad de las personas se envuelven en un complejo proceso de inclusión-exclusión (véase p. 28).

¹⁴ Desde esta perspectiva, Velasco identifica a la nacionalidad como “la pertenencia formal y abstracta a un determinado Estado” (p. 42) mientras que se refiere a la ciudadanía como “un conjunto de múltiples prácticas de participación e integración en la esfera político-social” (p. 43) en donde la participación política es lo que predomina.

No obstante, aunque estas autoras señalen que esta discriminación se da en la esfera social, también es posible situarla desde la parte política y jurídica. Al respecto, de acuerdo con Domenech (2013), desde el aspecto político se han establecido nuevos mecanismos de acción enfocados a controlar las migraciones, los cuales tienen relación con la clasificación que se hace de los migrantes con base en su utilidad¹⁵ y cuyo eje rector está dado a partir de prejuicios. Así, dicho esto, a los inmigrantes se les suele dividir en dos tipos: aquellos que dejan “beneficios” -principalmente económicos, pero también de tipo cultural- y los que son vistos de forma negativa, porqué se les culpa de los problemas acontecidos en el país receptor (Domenech, 2013). De este modo, esta lógica dicotómica representa la base para administrar las migraciones y lo hace a partir de ideas construidas socialmente respecto a la figura del inmigrante, y, en consecuencia, se (re)producen actitudes racistas, clasistas y xenófobas desde el aspecto político-jurídico.

Debido a que las leyes se elaboran a partir de un momento histórico puntual (Novick, 2014), y a partir de mencionar que las políticas migratorias atienden a las ideas preconcebidas de figuras como nacional/inmigrante/extranjero, el proceso dicotómico de clasificación (señalado en Domenech, 2013) de igual forma responde a un contexto histórico, por lo que la idea de que un inmigrante traiga beneficios al país receptor en tanto que otro no, cambia con el tiempo y con lo que acontezca durante ese periodo. Así, el anterior argumento se puede ejemplificar con lo señalado por Domenech (2013) sobre la prioridad que se le ha dado a la denominada migración irregular a principios de este siglo, debido a que ésta fue calificada como un problema real que debía atenderse, lo que ha traído consigo que durante estas dos últimas décadas organismos internacionales han instado a los Estados para desarrollar estrategias políticas que la enfrenten.¹⁶

En efecto, dado que tanto a la migración irregular como a la migración en tránsito se les ha asociado -cabe añadir prejuiciosamente- con el comercio de armas, el tráfico de drogas, la trata, el tráfico de personas y el crimen organizado (Düvell, 2012; Domenech, 2013), ambas

¹⁵ En este punto, es importante aclarar que el solo hecho de clasificar a los inmigrantes y además hacerlo con respecto a la “utilidad” de éstos son ya de por sí acciones arbitrarias porqué se está partiendo del hecho de que por ser inmigrante una persona debe tener determinadas cualidades que la hagan encajar en una categoría para poder ser validada, lo que trae consigo su consiguiente deshumanización (es decir, se deja de lado que por el simple hecho de ser persona, independientemente de su condición de migrante, poseen valor).

¹⁶ Esto mismo, ha sucedido con la migración en tránsito. Véase el recuento histórico que hace Düvell (2012) e Ibarra (2018) sobre el uso del término de la migración en tránsito en páginas anteriores de este trabajo.

categorías forman parte del aspecto negativo en la clasificación dicotómica presentada por Domenech (2013), y por tanto se les han considerado como “amenazas actuales” que deben combatirse. Por tanto, en este punto resalta la importancia de identificar el contexto histórico en el desarrollo de las políticas migratorias ya que buena parte de éstas, en años recientes se han enfocado en administrar las migraciones con el fin de combatir y/o contener tanto a la migración irregular como a la migración en tránsito, no obstante, esto no siempre ha ido en esa dirección.

1.3.1 Sobre la tipificación de las políticas migratorias

Si bien, aunque en el apartado anterior se identificó bajo qué lógicas se construye una política migratoria, así como la incidencia que tiene el contexto histórico sobre ésta, algunos autores como Mármora (1993, citado en Gutiérrez López, 2018) o la Organización Internacional para las Migraciones (OIM, 2003) se han encargado de construir una tipología que defina los diferentes modelos que existen sobre las políticas migratorias. No obstante, cabe aclarar que éstos no niegan los objetivos principales por los que existe una política de este tipo (es decir, no rechazan la planificación o control de los flujos migratorios) sino que se diferencian por las estrategias que emplean para cumplir con el objetivo principal. Al mismo tiempo, de acuerdo con la OIM (2003) los Estados-nación construyen la política migratoria con base en la gobernabilidad de ésta, lo que significa que el desarrollo de dicha política dependerá de cómo los gobiernos conciben y/o definen a la situación migratoria. Así, al respecto, Mármora (2010) define la gobernabilidad migratoria como “el ajuste entre las percepciones y demandas sociales sobre las causas, características, y efectos de movimientos migratorios; y las posibilidades e intencionalidad de los Estados para dar respuesta a dichas demandas en un marco de legitimidad y eficacia” (p. 71).

De este modo, según el autor, el diseño de una política migratoria tomará en cuenta la incidencia que tiene la migración sobre diferentes esferas como los derechos humanos, el desarrollo socioeconómico de los países -tanto de origen como receptores-, la inserción laboral, las estructuras sociales, las relaciones internacionales y el medio ambiente (citado en OIM, 2003). Sin embargo, desde este punto se puede notar cómo es que las políticas migratorias se desarrollan con base en la percepción e ideología que se tenga en ese momento sobre los grupos migratorios, ya que al reconocer la dependencia que existe entre la

construcción de una política migratoria y la concepción (governabilidad) que tienen los gobiernos sobre la migración, se está dando un peso importante a la forma en que ésta se comprende y significa para los Estados-nación, lo cual, tal y como se mencionaba en el apartado anterior, depende del contexto histórico en el que se construye dicha percepción.

En efecto, la OIM (2003) señala que, si los gobiernos estipulan que las migraciones son fuentes de problemas económicos, sociales, políticos y/o culturales, entonces sus políticas demandarán que se resuelvan estos problemas. De ahí que Mármora (citado en OIM, 2003) establezca los fundamentos de una política migratoria a partir de diferentes esferas. De este modo, reconoce que, para desarrollar este tipo de política, los Estados toman en cuenta los impactos (tanto negativos como positivos) que la migración puede tener sobre el desarrollo y así, implementar políticas que fomenten o disminuyan a los movimientos migratorios¹⁷ (OIM, 2003).

De igual forma, esta lógica sucede cuando se habla de migración y estructura social; migración y mano de obra; migración y medio ambiente, ya que desde estos ángulos se busca analizar los efectos positivos y negativos que tienen estos movimientos con relación a estos temas. Por ejemplo, en cuanto a la estructura social, la OIM (2003), menciona que “las migraciones pueden ser vistas como un elemento que permitirá cambiar el tamaño, composición o la distribución de la población de un territorio determinado” (p. 14), por lo que las políticas migratorias van dirigidas a preservar o consolidar la estructura social de un país tomando en cuenta estos cambios. De igual modo, se suelen vincular los movimientos migratorios con temas de seguridad pública, condiciones sociales, delincuencia, entre otros (OIM, 2003). No obstante, llama la atención la relevancia de estos vínculos a la hora de trazar los esquemas de una política migratoria, ya que esto tiende a resaltar la postura que identifica a los inmigrantes como amenazas.¹⁸

En cuanto a la mano de obra, de acuerdo con la OIM (2003) se establece que el mercado de trabajo es un punto por tomar en cuenta para hablar de la inserción laboral de los inmigrantes, -la cual, a su vez, influirá en la construcción de una política migratoria-. Así, se debe

¹⁷ Bajo este respecto, la OIM (2003) identificó que a principios del siglo XX la relación entre migración y desarrollo socioeconómico era vista como positiva, por lo que se implementaron políticas dirigidas al fomento de la migración.

¹⁸ Véase lo mencionado por Estévez (2018) en párrafos anteriores.

visualizar el tipo de inserción que produce cada tipo de migración, y su respectivo efecto en el mercado laboral (OIM, 2003). Sin embargo, desde este punto es imperativo señalar que la relación entre mercado laboral y migración se ha abordado desde diferentes enfoques que teorizan sobre la migración internacional. En este sentido, se habla del neoclasicismo económico, como una de las principales teorías que abordan la relación entre mercado laboral y migración, puesto que, de acuerdo con Massey, *et al.* (1993) dicha teoría determina que los movimientos migratorios se dan en los países de salarios bajos hacia países con salarios altos, lo que provoca que en los países pobres los salarios aumenten en tanto que, en los países ricos caen. De ahí que, el neoclasicismo económico concluye que, a menos de que terminen las diferencias salariales, el movimiento de trabajadores no cesará.

Según Massey, *et al.* (1993), a pesar de que esta teoría olvida las condiciones sociales e históricas por las que se dan los movimientos migratorios, y hasta tiende a inscribirse en un reduccionismo económico en el que se posiciona a la migración como una decisión meramente individual y de conveniencia salarial, sin tomar en cuenta la situación de subordinación o dependencia en la que se encuentran los países pobres con respecto a los ricos, estos autores reconocen que esta teoría ha influido profundamente en el pensamiento público y en muchos casos, ha proporcionado las bases intelectuales para la construcción de las políticas migratorias.

Por otro lado, en lo que se refiere al vínculo entre migración y medio ambiente para el desarrollo de políticas migratorias, Mármora señala que existen cuatro impactos negativos de la migración en el medio ambiente, los cuales son: “el impacto negativo sobre el ecosistema, impactos indirectos sobre los mercados, impactos indirectos sobre el aire y el agua e impactos políticos donde la presencia de migrantes genera competitividad con los nativos por los recursos naturales” (citado en OIM, 2003, p. 15).

No obstante, la asignación de éstos no tiene un sustento real, es decir, no hay una muestra clara de cómo los inmigrantes al establecerse en un país receptor impacten de forma negativa al ecosistema, al aire o al agua y, en todo caso, serían las condiciones estructurales las responsables de que se produzcan estos impactos, no el individuo que migra. Además, las repercusiones al medio ambiente representan una de las causas por las que se han producido los movimientos migratorios. De igual forma, se tiende a olvidar que la competitividad por

los recursos naturales no se da entre individuos “autónomos”, de hecho, la desigualdad en cuanto al reparto de éstos se debe a una lógica capitalista de acumulación, y no por el desplazamiento de personas de un país a otro.

Pese a que la vinculación de la migración con las distintas esferas proporcionan los fundamentos para trazar el esquema de las políticas migratorias, los elementos considerados -desarrollo socioeconómico, mano de obra, estructura social y medio ambiente- enfatizan los efectos que pueden causar las migraciones, más no las causas y las razones estructurales e históricas que las producen, y por tanto, es posible que orienten la construcción de las políticas migratorias a partir de sustentos dicotómicos -es decir, con base en lo que Domenech (2013) señalaba sobre los efectos positivos y/o negativos que pueden generar las migraciones-. Sin embargo, y aunque en los últimos años se ha considerado el elemento relacionado a los derechos humanos (OIM, 2003), al priorizar las anteriores esferas en las percepciones de las migraciones, se subyuga la participación de este último en el desarrollo de las políticas migratorias¹⁹.

Por otra parte, a partir de los fundamentos por los que se establecen las políticas migratorias, Mármora (2010) identifica tres tipos de éstas, las cuales se pueden visibilizar en el cuadro 2.

Cuadro 2. Tipos de Políticas Migratorias

Modelos de Políticas Migratorias			
	Modelo de securitización	Modelo de beneficios compartidos	Modelo de Desarrollo Humano
Descripción	Salvaguarda de la Seguridad Nacional es su eje central. Migrante visto como una amenaza. Por tanto, sus derechos se verán condicionados por su condición de regularidad.	Migración como fenómeno que proporciona beneficios a ambos países (origen y receptor). Busca que éstas estén dentro de un marco de regularidad y orden. Alienta las migraciones circulares.	Derechos Humanos de las personas migrantes como eje central. Respalda el derecho a la libre circulación, residencia, retorno y justicia social. Rechazo del calificativo de "ilegal" para referirse a las personas en condición irregular.

¹⁹ Como se vio anteriormente, Domenech (2013) argumentaba que la construcción de la figura del inmigrante se hacía con base en una visión dualista en donde se le clasificaba con base en los beneficios o prejuicios que podía traer al país receptor. De este modo, se ponía en primer plano dicha clasificación por encima de los derechos humanos y la dignidad de la persona.

Elementos que considera	Costo-beneficio	<p>Migración percibida como una transferencia de los países pobres a los países ricos.</p> <p>Migraciones como algo negativo para el crecimiento económico y bienestar social.</p> <p>Políticas migratorias deben diseñarse para evitar esta transferencia.</p>	<p>Migraciones traen beneficios a ambos países (origen y receptor).</p> <p>Se incentiva el codesarrollo</p>	<p>Opta por un análisis migratorio integral que dé cuenta de las causas estructurales por las que se originan las migraciones.</p> <p>Vincula a las PM con políticas comerciales, sobre medio ambiente, tecnología e inversiones.</p>
	Participación del migrante	<p>La participación del migrante depende de su condición migratoria.</p>	<p>Se reconocen los derechos del migrante al acceso de servicios sociales básicos (sin importar su condición migratoria).</p>	<p>La participación social del migrante aparece como un derecho incuestionable.</p> <p>Gira en torno al interculturalismo.</p>
	Espacios políticos de tratamiento de las migraciones	<p>Espacios unilaterales, que incluyen acuerdos bilaterales para el control y combate de migraciones irregulares.</p>	<p>Se llevan a cabo consensos bilaterales y multilaterales que promuevan migraciones circulares.</p>	<p>Opta por cumplir acuerdos internacionales ligados a la protección de Derechos Humanos de los migrantes.</p>

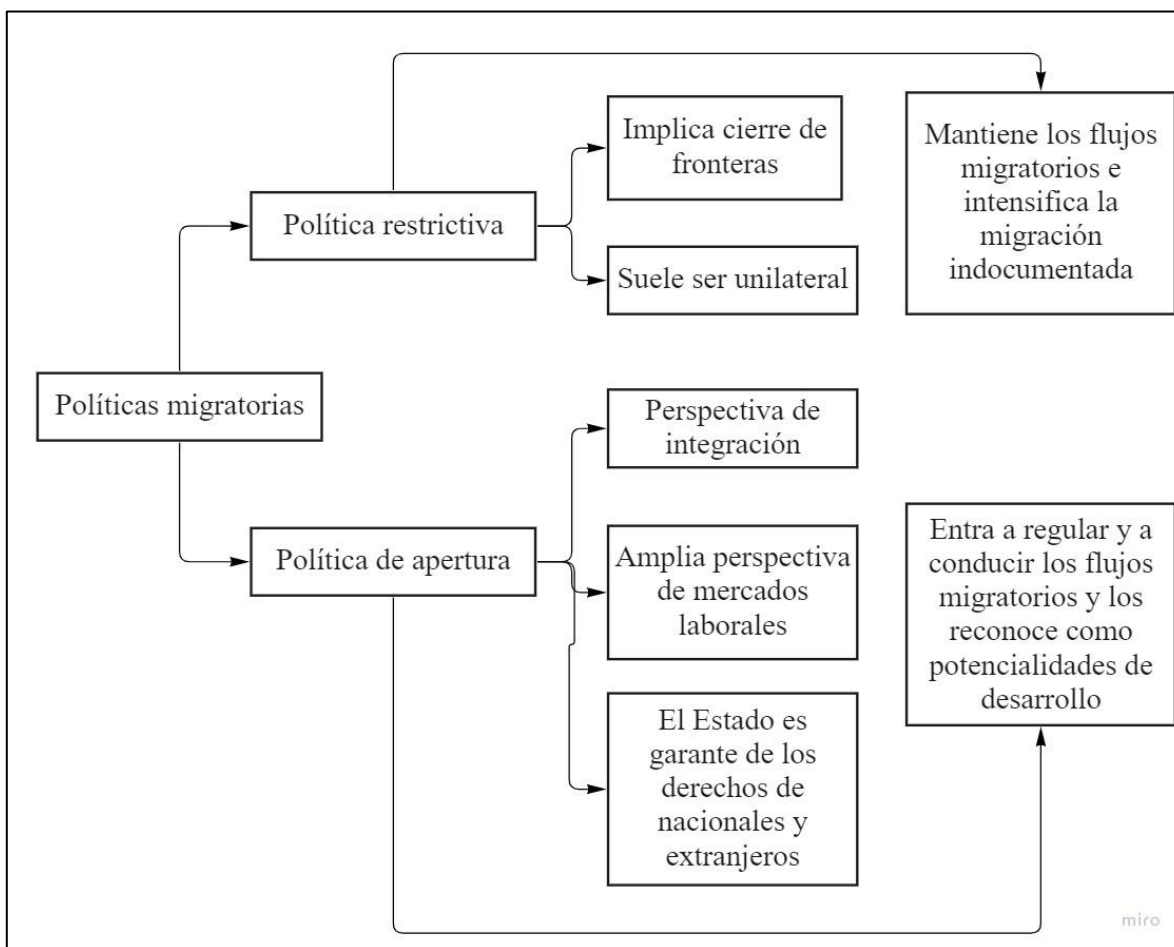
Fuente: Elaboración propia con base en Mármora, 2010.

Cabe señalar, que las políticas migratorias no adoptan en su totalidad las características de estos modelos, sino que, éstas, en gran parte de las ocasiones, presentan una combinación de los tres tipos, no obstante, Mármora (2010) realiza esta clasificación con base en las condiciones predominantes que yacen en las políticas migratorias de algunos Estados, por lo que a estos modelos los denomina *tipos ideales*²⁰.

Asimismo, la OIM (2003) identifica dos tipos de Políticas Migratorias que han sido desarrolladas por los gobiernos, las cuales pueden visualizarse en la figura 1. Pero, de igual modo que con la clasificación de Mármora (2010), ambos tipos no suelen presentarse como la política migratoria impuesta por un Estado en un carácter puro, sino que entre estos hay entrecruzamientos, dando paso a que se adquieran las características del otro, aunque se realice esta tipificación dependiendo del carácter preponderante.

²⁰ Véase Mármora, 2010, p. 77.

Figura 1. Tipos de Políticas Migratorias clasificadas por la OIM



Fuente: Elaboración propia con base en OIM (2003).

A pesar de que en las dos últimas décadas ha habido un mayor ímpetu por desarrollar políticas migratorias cuya gobernabilidad tenga por enfoque el tema de Derechos Humanos (OIM, 2016) con el fin de trascender de las gobernabilidades que desarrollan políticas restrictivas y/o securitarias, este enfoque adquiere nuevas ambivalencias (Geiger y Péccud, 2010 citado en Domenech, 2013), las cuales se acentúan cuando actualmente se aborda a las migraciones irregulares. Al respecto, Ghosh (2008) señala que una administración efectiva de las migraciones (ligada a una migración ordenada y más manejable) conllevaría a una mayor protección de los Derechos Humanos; en cambio, (siguiendo con el autor) la violación de éstos generaría flujos desordenados y por consiguiente no deseados, lo que a su vez provocaría un incremento en la violación de los derechos.

Sin embargo, desde esta relación entre enfoque de derechos y migraciones más manejables, está inmersa la acción por controlar los límites fronterizos para evitar los flujos desordenados -irregulares-, lo que a la larga solo aumenta la clandestinidad y la vulnerabilidad a la que se enfrentan estos inmigrantes, más no frena los flujos²¹. Por consiguiente, el enfoque de derechos humanos que se presenta en una política migratoria, actualmente se encuentra relacionado con un enfoque restrictivo, más no se opone totalmente a éste -tal y como se da a notar en las clasificaciones tanto de la OIM, 2003 y Mármora, 2010-, y se potencializa cuando se busca enfrentar a los flujos que en años recientes han sido construidos como las nuevas amenazas, de ahí que se pregunte ¿Cuál es el papel que actualmente juegan las políticas migratorias en la construcción del estatus de irregularidad que puede adquirir un inmigrante?

1.3.2 Sobre el concepto de irregularidad migratoria

Diferentes autores como Jaramillo, Gil-Araujo y Rosas (2020), Jaegermann (2011) o González Cámara (2010) abordan a la migración irregular como una producción devenida del ámbito jurídico y socio-político, la cual varía tanto espacial como temporalmente. Así, esta perspectiva de producción de irregularidad busca trascender de la definición institucional -la cual identifica a la migración irregular como el movimiento de personas constituido al margen de las leyes, normas o acuerdos internacionales que gestionan la entrada y salida del país de origen, tránsito y destino²²- para dirigirse a reflexionar acerca del origen de este término, y con esto visibilizar la incidencia que tienen las políticas migratorias sobre la irregularidad.

De este modo, el carácter irregular con el que se les designa a ciertos movimientos migratorios no es algo dado o autónomo, que devenga de una decisión propia con el fin de cruzar una frontera o que se busque residir “al margen de la ley” (de acuerdo con la definición institucionalizada), sino que la irregularidad representa el producto de medidas tanto legales y políticas (González Cámara, 2010) que a la larga se adopta también dentro de los significados sociales. Es así como, Galván Tudela (2003), señala que la inmigración irregular

²¹Véase por ejemplo el trabajo desarrollado por Silva Quiroz (2015) en donde analiza la coexistencia entre el enfoque de derechos humanos y el incremento del control migratorio en México.

²²Definición obtenida de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM, s.f) [<https://www.iom.int/es/terminos-fundamentales-sobre-migracion#migracion-irregular>].

debe ser analizada como “un estado de” y no como una “realidad permanente” (p. 102) ya que, son las medidas desarrolladas desde el ámbito jurídico y político, en un determinado contexto histórico,²³ las que construyen la irregularidad, por lo que ésta debe considerarse como un estatus administrativo cambiante -el cual tiene circularidad con la regularidad, puesto que una persona puede pasar de estar en una condición migratoria irregular a una regular y viceversa, dependiendo de cómo se transforman las leyes (González Cámara, 2010)-. Asimismo, Düvell (2006, citado en Dalmasco, 2016) identifica que son los Estados los que hacen posible la existencia de este término, puesto que éstos son los que formulan las condiciones de entrada y permanencia, por lo que sitúa a la migración irregular como una construcción social, legal y política.

En esta misma línea, Jaramillo, Gil-Araujo y Rosas (2020) señalan que los Estados, a través de ciertos lineamientos políticos-jurídicos construyen instrumentos o mecanismos que intervienen en la producción de irregularidad. Así, estas autoras al tomar por caso el gobierno de Macri (2015-2019) identificaron que este proceso de producción de irregularidad se dio con la puesta en marcha de controles de permanencia -los cuales promovían la persecución de los migrantes-; en el aumento en los costos de los trámites para regularización y en las expulsiones de migrantes internacionales que habían realizado algún tipo de delito con pena muy baja, proceso en el que también se llegó a sancionar a empleadores y alojadores de migrantes en condición irregular²⁴.

De igual forma, estas autoras plantean que la producción de irregularidad constituye la manera en la que el Estado clasifica a la población, ya no solo entre nacionales y extranjeros, sino entre tipos de extranjeros lo que a su vez genera la constitución de nuevas formas de desigualdad en tanto que se reafirman las existentes (Jaramillo, Gil-Araujo y Rosas, 2020). A la par de lo anterior, Jaegermann (2011) menciona que la figura del extranjero-inmigrante se jerarquiza a raíz de dividir a esta población -no nacional- con base en una situación administrativa que designa quién de éstos entra en el marco de la ley para poder residir

²³ Por ejemplo, según González Cámara (2010), hasta la década de los sesenta, en Francia los flujos migratorios que llegaban sin documentación no eran considerados como “ilegales” sino como migraciones espontáneas.

²⁴ Para el caso mexicano, de acuerdo con Porraz Gómez y Hernández López (2018) los mecanismos que el Estado ha adoptado están vinculados a las deportaciones, restricciones en la movilidad y la aplicación de determinadas sanciones que asocian a las personas migrantes con actos delictivos. Sin embargo, esto a su vez produce una mayor vulnerabilidad para las personas migrantes que se encuentran en esta condición, tal y como se verá más adelante.

regularmente en el país receptor y adquirir ciertos derechos y quién no. Así, de acuerdo con Jaegermann (2011), el acceso a cierta cantidad de derechos²⁵ está condicionada por la situación administrativa en la que se encuentren las personas no nacionales. De igual forma, según el autor, esto produce no solo la vulnerabilidad social de personas migrantes en condición irregular, sino que, además, la imposición de esta jerarquía legitima la exclusión de los/las migrantes irregulares y da origen a su institucionalización.

Si bien, tal y como se veía en el apartado 1.3 de este trabajo, la construcción de la figura del extranjero-inmigrante tiene por fin la identificación de la otredad dentro del cuerpo homogéneo construido por el Estado-nación, de ahí que, autoras como Jaramillo, Gil-Araujo y Rosas (2020) o Sayad (2008, citado en Dalmasco, 2016) señalen que los no nacionales por antonomasia perturban o ponen en duda al cuerpo homogéneo que los Estados-nación tanto buscan presentar. De este modo, es cómo la migración se conceptualiza como una amenaza que debe ser regulada. No obstante, la configuración de esta amenaza a su vez está vinculada con la jerarquización del grupo extranjero-inmigrante, por lo que el inmigrante irregular, al ser excluido del aparato institucional se convierte en una *amenaza continua* y con esto en un *sospechoso permanente* (Jaegermann, 2011, p. 215).

Con referencia a lo anterior, Dalmasco (2016) explica que a partir de la caída del muro de Berlín y la desintegración de la URSS, el terrorismo, la trata de personas, el narcotráfico y la migración irregular fueron conceptualizados como las nuevas amenazas. Asimismo, el término “seguridad” fue extendido a múltiples ejes, ya fueran políticos, culturales, económicos, ambientales y sociales, lo que trajo consigo que todo acto que se pensara como perjudicial para la seguridad de un país -ligada a estos últimos aspectos- podría ser justificadamente combatido (Dalmasco, 2016). Debido a que la migración irregular fue catalogada como un aspecto negativo y poco deseable dentro de los procesos migratorios, puesto que se le asoció con delitos como la trata, el tráfico de personas y el crimen organizado, además de que se le consideró como un acto violatorio de la soberanía de cada nación -ya que al entrar sin autorización a un país, se pasaba por alto el derecho que cada Estado tenía para decidir sobre la entrada y salida de su territorio (Dalmasco, 2016)-, se

²⁵ Cómo ya se mencionó en el apartado 1.3 es muy difícil que un extranjero adquiera los mismos derechos que un nacional, ya que, en la mayoría de las ocasiones a los primeros se les niegan derechos políticos sin importar la condición administrativa en la que se encuentren.

comenzó a relacionar la irregularidad con un tema de seguridad, lo que conllevó a que cada Estado-nación formulara mecanismos para combatirla, como por ejemplo los mencionados por Jaramillo, Gil-Araujo y Rosas, (2020) en el caso argentino.

Si bien, estos mecanismos contruidos para combatir a la migración irregular son legitimados a través de la implementación de políticas migratorias, es imperativo aclarar que la existencia de esta condición migratoria es una construcción social, jurídica y política que se asienta dentro de estas políticas y que está guiada por la lógica del Estado-nación la cual se encarga de segmentar a la población entre nacionales y extranjeros a la par de que jerarquiza a éste último grupo con el fin de extender aún más el proceso de exclusión. Lo anterior abre paso a reflexionar que la irregularidad migratoria es una designación administrativa producto de las políticas migratorias, que además de adquirir significados sociales y ser reproducido dentro de los discursos de los medios de comunicación y en la opinión pública²⁶ (Jaegermann, 2011), a la larga, termina por representar una justificación en la implementación de mecanismos e instrumentos para su control. Así, la irregularidad migratoria puede visualizarse como un producto de determinadas normas y prácticas políticas que son creadas con el fin de (re)producir la irregularidad y con esto aumentar la vulnerabilidad social de las personas sometidas a esa condición (Jaramillo, Gil-Araujo y Rosas, 2020).

Por último, valdría la pena mencionar que, pese a los diferentes términos que se han adoptado para referirse a este flujo migratorio los cuales van desde el concepto de ilegalidad al de clandestinidad, sin papeles, sin autorización o irregular, su exclusión institucional se mantiene. Esto no significa que no exista una diferencia en cuanto a los significados sociales que adquiere la inmigración irregular al usar términos como el de “sin papeles” o “ilegal”, ya que este último sitúa de facto al inmigrante como criminal o delincuente, sin embargo, todos estos términos no dejan de colocar a la persona migrante dentro de un espacio que refiere a la falta, al error o a la infracción (Domenech, 2013) lo que continua por legitimar y naturalizar la desigualdad a la que se les desplaza. De ahí que las políticas migratorias producidas por los Estados, al establecer la diferenciación entre lo regular/irregular,

²⁶ De hecho, la adopción de esta figura de irregularidad dentro del discurso social suele adquirir un carácter racializado. Por ejemplo, de acuerdo con González Cámara (2010), durante la segunda mitad del siglo pasado, se pensó que todos los mexicanos que vivían en Estados Unidos estaban en condición irregular pese a que tuvieran otra condición migratoria o fueran hijos/hijas de mexicanos nacidos en Estados Unidos. Con esto, además se puede concluir que la producción de irregularidad también se encuentra (re)producida socialmente.

constituyen la reafirmación de esta exclusión con base en la condición migratoria y, por tanto, influyen en la forma en la que experimentan y producen el espacio los y las migrantes en condición irregular.

1.4 ¿Qué se entiende por interseccionalidad?

En los anteriores apartados se ha ahondado en identificar la racionalidad de las políticas migratorias, de la migración en tránsito, así como de la producción de irregularidad migratoria. No obstante, uno de los términos que contribuirán al análisis sobre la política migratoria mexicana en la producción del espacio de los y las migrantes en tránsito es el de interseccionalidad, debido a que es un “concepto” /experiencia²⁷ encargada de desenmascarar la homogeneización de las personas migrantes con el fin de situar las múltiples realidades que experimentan.

En términos generales, diferentes autores han trabajado con el término de interseccionalidad, entre los que se encuentran Monteros Obelar y Diz Casal (2017), quiénes la definen como una herramienta conceptual que, al identificar la articulación de los operadores sociales -ya sea el género, la clase, la etnia, entre otros-, contribuye a analizar las discriminaciones múltiples con el objetivo de dar cuenta del modo en que se relacionan y se refuerzan mutuamente. Asimismo, Lazcano Vázquez, Filgueiras Toneli y de Oliveira (2019), refieren que la interseccionalidad es una herramienta teórica-metodológica que advierte sobre el enmarañado de formas de opresión y desafía a las ideas hegemónicas de género, raza, clase, entre otros, que construyen las identidades.

Por otra parte, Cubillos Almendra (2015), la sitúa como “una herramienta conceptual y analítica útil para la investigación, que permite comprender y atender a las formas particulares en que el género se imbrica con otros ejes de exclusión en diferentes contextos, niveles y ámbitos” (p. 132). De este modo y desde diferentes investigaciones/autores, la interseccionalidad ha sido reconocida por poner sobre la mesa la intersección o articulación de diferentes categorías sociales -entre las que están el género, la raza/etnicidad, la sexualidad y la clase-, y la manera en que dicha intersección produce desigualdades.

²⁷ Desde este punto, se parte de lo mencionado por Gandarias Goikoetxea (2017), quien reconoce que en ciertos sectores la interseccionalidad llega a ser considerada una herramienta teórica-metodológica, mientras que para feministas negras y chicanas es una realidad.

A pesar de que fue Kimberlé Crenshaw quién acuñó el término de interseccionalidad a finales de la década de los ochenta con el fin de hacer evidente la invisibilidad jurídica de múltiples dimensiones de opresión (Viveros Vigoya, 2016), el entendimiento sobre la presencia de un entrecruzamiento de diferentes categorías sociales ya existía desde mucho tiempo antes de que Crenshaw lo definiera como interseccionalidad. Por ejemplo, activistas brasileñas hablaban de la *tríada de opresiones* -género, clase y raza-, mientras que otras teóricas feministas lo abordaban como la *triple discriminación* (Magliano, 2015; Viveros Vigoya, 2016; Gandarias Goikoetxea, 2017).

Así, de acuerdo con Magliano (2015) y Cubillos Almendra (2015), los orígenes de la interseccionalidad -antes de su afirmación como término-, devienen del trabajo reflexivo de feministas afroamericanas lesbianas y/o chicanas, quienes cuestionaban la crítica que se hacía desde el feminismo hegemónico -mencionado por Magliano (2015) como “feminismo blanco”-, sobre la caracterización de la mujer como un ser frágil²⁸, ya que este atributo excluía a las mujeres no blancas y/u obreras, por lo que, a su vez, esto daba cuenta de que la construcción del género estaba atravesado por otras construcciones sociales como la raza o la clase social. Concretamente desde 1977 -años antes de que Crenshaw hablará desde este término-, el colectivo *Combahee River Collective* ya había pensado sobre la importancia de incluir la raza, la clase y la sexualidad dentro del análisis feminista que abordaba temas relacionados al poder y la dominación (Davis, 2008). Con esto, las teóricas feministas abogaron por complejizar sus análisis para dejar de posicionar al género como la única construcción que oprimía a las mujeres y pasar a tomar en cuenta otras formas de opresión que se hacían presentes y diferenciaban las experiencias entre ellas (Magliano, 2015).

Según Davis (2008), Crenshaw trabajó la interseccionalidad a partir de la metáfora sobre “un cruce de caminos”. De esta manera, Crenshaw posiciona a la interseccionalidad como un concepto provisional en el que la raza y el género eran categorías que debían abordarse de forma separada pero que al intersecarse producían desigualdades (Lugones, 2005). Asimismo, Crenshaw distinguió dos tipos de interseccionalidad: la estructural y la política.

²⁸ De acuerdo con Muñoz Cabrera (2011), Ana Julia Cooper y Sojourner Truth fueron pioneras de la interseccionalidad. De hecho, esta última, con su discurso “Ain’t I a Woman?” (1851) cuestionó tanto la construcción de la figura femenina como la crítica que las feministas blancas pertenecientes a la burguesía hacían de ésta. (<https://sourcebooks.fordham.edu/mod/sojtruth-woman.asp>).

De acuerdo con Gandarias Goikoetxea, (2017), la primera, la definía como la imbricación de sistemas de discriminación con base en el género, la raza y la clase, mientras que la segunda la situaba dentro de los movimientos antirracistas y feministas, los cuales, al presentar agendas separadas no solían tomar en cuenta la participación y demandas de mujeres negras, por lo que continuaban por reproducir la exclusión y subordinación de una fracción de integrantes de sus respectivos colectivos (Gandarias Goikoetxea, 2017).

Pese a este desarrollo de la interseccionalidad por parte de Crenshaw, con base en Magliano (2015), el término ha sido manejado desde diferentes concepciones y por distintas autoras con el fin de explicar la conexión entre el género, la raza, la clase, la sexualidad, entre otras categorías que, llegan a producir diferentes formas de dominación. Así, el término ha sido abordado ya sea como: una matriz de dominación; vectores de poder, simultaneidad, categorías de articulación, entre otras (Magliano, 2015). De igual manera, Dorlin (2009 citado en Viveros Vigoya, 2016), ha identificado dos aproximaciones teóricas de la interseccionalidad: la analítica y la fenomenológica. Al respecto, Dorlin menciona que en la aproximación fenomenológica, “lo que es interseccionalidad es la experiencia de la dominación” (Viveros Vigoya, 2016, p. 7-8), mientras que en la perspectiva analítica, toda dominación está relacionada con el género, la raza y la clase, por lo que es imposible separar estas categorías.

Desde este punto, la interseccionalidad según Crenshaw presenta ciertas diferencias en comparación con las aproximaciones interseccionales que identifica Dorlin. Tal y como se mencionó en líneas arriba, en Crenshaw, las categorías se encuentran separadas mutuamente, por lo que aunque en un punto terminan por intersecarse, el género llega a aislarse de la raza y de la clase. Sin embargo, en la perspectiva analítica de Dorlin esto no sucede, ya que tanto el género, la raza y la clase no pueden disociarse más que para fines analíticos.

Lo anterior, presenta relación con los trabajos que autoras como Angela Davis, Hazel Carby y Bell Hooks han desarrollado sobre la sociedad esclavista en los Estados Unidos (Viveros Vigoya, 2016), en los que dan cuenta de que la dominación masculina no se ejercía de igual manera en los hombres blancos que en los hombres esclavos, debido a que, como relata Angela Davis, la esclavitud impedía que los hombres negros ejercieran una dominación masculina a causa de su posición en la división del trabajo. Asimismo, las mujeres esclavas

no entraban dentro de la lógica de la feminidad impuesta a las mujeres blancas (Viveros Vigoya, 2016), por lo que lo anterior develó que la construcción del género no se presentaba de forma universal, y de hecho, se superponía a un carácter racializado que iba de acuerdo con la posición que se tenía en la división social del trabajo.

Es a partir de los trabajos de Angela Davis, Hazel Carby, Bell Hooks, y de Bereni, Chauvin, Jaunait y Revillard como Viveros Vigoya (2016) concluye que no se puede pensar en una dominación de género aislada de las construcciones de raza y clase, debido a que las tres se interrelacionan de forma concreta para producir a las y los sujetos. De hecho, esto último también lo visibiliza Magliano (2015) al argumentar que en la interseccionalidad no existe una conceptualización de género que sea racial, clasista y étnicamente ciega, sino que las tres interaccionan y construyen las relaciones sociales de dominación.

Por su parte, según Viveros Vigoya, (2016) desde el feminismo materialista, Danièle Kergoat plantea que hablar de *intersección* imposibilita tomar en cuenta que las relaciones de dominación son cambiantes e históricas, por lo que propone proporcionarle a este término un carácter dinámico que permita comprender que las relaciones sociales son consubstanciales -es decir, son indivisibles secuencialmente- y co-extensivas, lo que significa que se co-producen mutuamente. De esta manera, Kergoat explica que “las relaciones de género son utilizadas para reforzar las relaciones de raza [...]; inversamente, las relaciones raciales sirven para dinamizar las relaciones de género” (2009, citado en Viveros Vigoya, 2016, p. 8).

Algo similar a esto lo propone Lugones (2005). No obstante, ella desde su crítica a Crenshaw sitúa la fusión como el paso siguiente a la interseccionalidad desarrollada por esta última autora²⁹. Así, Lugones (2005) analiza que la fusión permite entender a las categorías como opresiones que se sobreponen, más no que se producen separadamente. De esta forma, aclara que a partir de reconocer la fusión de opresiones se puede visibilizar que a lo que ésta nos lleva es a una fragmentación social que pasa a convertirse en un mecanismo de control, por lo que identificar la fusión conlleva a la resistencia para aceptar a dicha fragmentación, y en

²⁹ Aquí es factible recordar que Crenshaw hablaba de la interseccionalidad como un cruce de caminos en el que las categorías estaban aisladas mutuamente. Véase esta aclaración en párrafos anteriores.

consecuencia concluye que en el reconocimiento de la fusión yace la resistencia a las múltiples opresiones (Lugones, 2005).

Para efectos de este trabajo, aclarar las diferentes concepciones y perspectivas que se han desarrollado en torno a la interseccionalidad, permite argumentar las razones por las que se busca trascender del término tal y como lo trabajó Crenshaw, y posicionar dentro de la interseccionalidad la co-producción y consubstancialidad de las múltiples formas de opresión argumentadas por Kergoat (Viveros Vigoya, 2016). De esta manera, este esquema de co-producción posibilita situar la construcción de la figura del migrante -agregando además la irregularidad y el tránsito- como algo también producido por relaciones de opresión raciales, de clase y de género -entre otras-, las cuales dependen a su vez del factor histórico en el que se desarrollan. Al mismo tiempo, esto conlleva a comprender que las situaciones por las que atraviesan las y los migrantes irregulares en tránsito están vinculadas a la co-producción de estas categorías, por lo que la vulnerabilidad a la que se enfrentan también está trazada por éstas, -es decir, la vulnerabilidad y la exclusión se construirían a partir de la interacción y superposición de estas categorías³⁰-.

A pesar de que autoras como Kathy Davis (2008) consideran que la interseccionalidad es uno de los más importantes aportes que se han hecho dentro de los estudios de género, ella y otras autoras han hablado de los problemas que el término presenta -siendo algunos de estos visibles en el Cuadro 3-. Así, entre las tensiones que destacan se encuentra la que refiere a la reproducción del esquema aditivo de opresiones al momento de trabajar metodológicamente con la interseccionalidad. Debido a que el término en un sentido teórico ha sido desarrollado para trascender de esta idea sobre la suma de opresiones con el objeto de comprender la complejidad que enmarcan las relaciones de dominación, caer en esta idea de adición en la metodología simboliza un grave riesgo para el uso del término porque en la práctica se olvidaría que las interconexiones entre las opresiones son las que producen las posiciones de dominio de los sujetos (Magliano, 2015) y no la suma de estas, por tanto, el uso de la

³⁰ Al respecto, Magliano (2015), reconoce que la exclusión que afronta una persona no es el resultado de la suma de diferentes formas de desigualdad, sino que esta posición se constituye a partir de la intersección de estas formas.

interseccionalidad perdería sustento empírico. De ahí que sea de suma importancia tener cuidado cuando la teoría interseccional se pone en práctica.

Cuadro 3. Problemas y tensiones presentes en la interseccionalidad

Autora	Problemas			
<p style="text-align: center;">María José Magliano (2015)</p>	<p>1. <u>Abordaje metodológico</u></p>	<p>2. <u>Indefinición del sujeto</u></p>	<p>3. <u>Ilimitado número de categorías</u></p>	<p>4. <u>Confusión entre identidades y estructuras interseccionales</u></p>
	<p>En la teoría, la interseccionalidad debate el esquema aditivo de las opresiones. Sin embargo, a la hora de trabajar en la metodología se tiende a caer en esta adicción.</p>	<p>En algunos casos se llegan a considerar las categorías como algo ya establecido sin tomar en cuenta el contexto espacio-temporal de los sujetos.</p>	<p>No existe un número determinado de categorías para el análisis ¿son la raza, la clase y el género las categorías principales para cualquier análisis interseccional?</p>	<p>Tensiones entre identidades de los sujetos y las estructuras sociales.</p>
<p style="text-align: center;">Itziar Gandarias Goikoetxea (2017)</p>	<p>1. <u>Cristalización de sujetos interseccionales</u></p>	<p>2. <u>Sujeto perchero</u></p>	<p>3. <u>Univocidad</u></p>	<p>3. <u>Utopía del etcétera</u></p>
	<p>En la interseccionalidad se corre el peligro de olvidar la heterogeneidad de las experiencias y por consiguiente homogeneizar a los individuos a partir de su fragmentación en categorías.</p>	<p>Se puede caer en un esquema aditivo, en el que al sujeto se le agregan categorías como si estás estuvieran dadas sin importar su historicidad.</p>	<p>Considera que todos los ejes de opresión siempre trabajan y se intersectan de la misma forma</p>	<p>El etcétera en su afán por atrapar la totalidad de categorías corre el riesgo de olvidar la complejidad de las identidades y por consiguiente dejar incompleto el análisis de los sujetos.</p>

Fuente: Elaboración propia con base en Magliano (2015) y Gandarias Goikoetxea (2017).

Por su parte, otro de los problemas identificados en el Cuadro 3 -y que ambas autoras trabajan-, está relacionado con el tema de las categorías a considerar cuando se realizan análisis interseccionales. Porque: ¿Cuántas categorías son suficientes o representativas para explicar la opresión a la que se enfrentan los sujetos? ¿Cómo establecerlas y/o delimitarlas? En este punto es imperativo aclarar que, aunque por lo general las categorías de género, raza y clase social son las que se emplean en la mayoría de los análisis interseccionales -ya que como aclara Anderson (Magliano, 2015), el solapamiento de estas tres categorías funge como

el organizador de la estructura y vida social-, el estudio de sus interconexiones debe estar justificado a partir del contexto de los sujetos. Lo anterior es lo que Gandarias Goikoetxea (2017) denomina *interseccionalidad situada*.

De acuerdo con esta última autora, la *interseccionalidad situada* piensa la interconexión de las diferentes formas de opresión a partir de su materialidad concreta, lo que significa que éstas no operan de la misma manera universalmente, sino que atienden a contextos geográficos e históricos precisos. De ahí que, la pertinencia de abordar determinadas categorías en el análisis depende del contexto de los sujetos y de la historicidad de las formas de opresión. Lo anterior, también funciona para evitar pensar en la univocidad de los ejes de opresión -véase Cuadro 3-, ya que, al depender de la situación, las interconexiones entre categorías se desarrollan de forma concreta.

Asimismo, identificar esto, abre paso a reforzar el atributo dinámico de la interseccionalidad, al cancelar todo acto/pensamiento universalista motivado por la idea de que los sujetos viven las mismas experiencias en diversas situaciones e interconexiones distintas. Puesto que: "Una interseccionalidad situada pasaría de pensar en clave de cuerpos marcados a poner el foco en las formas en que los cuerpos emergen en **marcos de relaciones de poder concretas**"³¹ (Gandarias Goikoetxea, 2017, p. 88). De ahí que, para Gandarias Goikoetxea (2017), la *interseccionalidad situada* sea la vía para realizar políticas localizadas, ya que al tomar en cuenta el contexto en el que se materializan las formas de opresión, es como se puede actuar y participar políticamente.

Por otra parte, y dentro del marco de la política, la interseccionalidad -ya sea definida como situada o no- puede coadyuvar a analizar los contextos en los que se producen las políticas públicas y si éstas consideran las interconexiones entre diferentes formas de opresión o suelen caer en la peligrosa acción de fragmentar los grupos sociales y con esto homogeneizarlos pero ahora en sub-categorías (Lazcano Vázquez, Filgueiras Toneli, de Oliveira, 2019). Asimismo, la interseccionalidad también representa una manera de cuestionar las lógicas que constituyen a las estructuras económicas, académicas, culturales, estatales, políticas y jurídicas -dentro de estas últimas se encuentran las leyes o reglamentos- las cuales inciden en las identidades y experiencias de los sujetos, por lo que, la interseccionalidad puede ser

³¹ Las negritas son mías.

tratada para aproximarse a desenmascarar las racionalidades de las estructuras y al mismo tiempo captar cómo es que las formas de opresión se interrelacionan y contribuyen a construir las posiciones de opresión-privilegio de los sujetos -y con esto, una parte de las identidades de éstos- (Lazcano Vázquez, Filgueiras Toneli, de Oliveira, 2019; Magliano, 2015). Con lo anterior, la interseccionalidad se orienta como un término que permite ahondar en las estructuras, al mismo tiempo que cuestiona las construcciones de los sujetos. Es decir, ésta es abordada tanto en términos de estructuras como de procesos (Magliano, 2015).

Cabe aclarar, que en este trabajo, se opta por abordar la *interseccionalidad situada* -idea mencionada por Gandarias Goikoetxea (2017)-, ya que ésta propicia entender que tanto las construcciones de género, raza y/o la clase social se solapan e interconectan de formas distintas con otras producciones jurídicas, como es la de ser inmigrante, que transita y de condición irregular. Además, esta interseccionalidad permitirá tomar en cuenta el contexto en el que se produce y ejerce la política migratoria mexicana -desde su publicación en septiembre de 2011-, con el fin de desentrañar otras categorías, las cuales pueden estar ligadas a la edad, la sexualidad o la nacionalidad³², y que, aunque tanto pueden sustentar la construcción de la política, también colocan a los y las inmigrantes en situaciones de exclusión y vulnerabilidad. Así, desde este ángulo, el empleo de la *interseccionalidad situada* estará dirigido a cuestionar la política migratoria, identificar los operadores sociales que la sustentan y dan sentido, pero además, se usará para hacer visible cómo estos, a través de la política, dirigen a los sujetos hacia posiciones de opresión-privilegio, las cuales inciden en la producción del espacio de éstos.

Por último, cabe aclarar que la interseccionalidad debe ir más allá de reconocer la manera en que operan entre sí las categorías sociales, sino que debe orientar el análisis a cuestionar cómo es que éstas se producen y la forma en la que las diferencias entre sujetos comienzan a jerarquizarse, esto con el fin de comprender que las categorías sociales no son términos ya establecidos, naturales y ahistóricos, sino que son constructos sociales, productos de relaciones de poder espacio-temporales. Lo anterior, permitirá ver en la interseccionalidad una nueva forma de entender las relaciones de dominación, pero también servirá para buscar otras posibilidades más igualitarias para co-existir.

³² Entre otras categorías, ya que su identificación depende del contexto.

De este modo, este capítulo ha estado orientado en mostrar los elementos teóricos que permitirán entender desde dónde se parte cuándo se habla de la incidencia que tiene la política migratoria, vinculada al tránsito y a la condición irregular, sobre la producción del espacio. Así, no debe olvidarse que el espacio es considerado un producto-productor social, el cual entreteje las relaciones sociales a través de tres dimensiones: prácticas materiales, representaciones del espacio y espacios de representación. Asimismo, se considera que la categoría del tránsito adquiere dinamismo a razón de las experiencias que se dan durante éste y de las políticas migratorias presentes en los estados a los que se llega/transita.

De igual manera, se explica que las políticas migratorias al aludir a los intereses de un Estado-nación se desarrollan a partir de un contexto histórico determinado y con base en esto, se crean figuras simbólicas como nacional/extranjero/inmigrante, además de que son las encargadas de producir la condición de irregularidad. Por su parte, no debe olvidarse que el fin de las políticas migratorias no es el de excluir a todas las personas que no pertenecen al cuerpo-nación, sino a aquellas que pueden ser una amenaza a la Seguridad Nacional, de ahí que las políticas se enfoquen más en la gestión de extranjería según la utilidad que pueden obtener de ésta, la cual también está asignada por el contexto histórico y la ideología predominante.

Por último, la perspectiva interseccional permitirá entender cómo la co-producción de operadores sociales está presente en la política migratoria mexicana, produciendo así, procesos de vulnerabilidad y exclusión. De esta manera, en el siguiente apartado se busca situar las cuestiones teóricas anteriormente desarrolladas con el objeto de explicar el contexto histórico-espacial de la política migratoria mexicana.

Capítulo 2. Aproximaciones histórico-espaciales de la política migratoria actual

En el capítulo anterior a este, se insistió en la importancia de tomar en cuenta el contexto histórico para explicar las razones por las que una política migratoria se desarrolla de cierta forma. Es por este motivo que uno de los objetivos principales de este capítulo será ahondar en los antecedentes de la migración en tránsito irregular por el país y sus mecanismos de gestión para identificar la forma en la que éstos abren paso a la implementación de una Ley Migratoria la cual se ha encargado de regir todos los aspectos asociados a la movilidad durante los últimos años.

Por otra parte, este capítulo está dedicado a analizar el aspecto discursivo de la política migratoria concretizado en la Ley de Migración con el fin de visibilizar su relación con la producción del espacio. Así, en el primer apartado se aborda la historicidad de la migración en tránsito irregular por el país y se cae en la cuenta de que ésta al ser de larga data adquiere cambios a lo largo del tiempo dependiendo de factores económicos, sociales y políticos. En el segundo apartado, se habla acerca de los mecanismos de acción adoptados por el gobierno mexicano con respecto a este tránsito y anteriores a la Ley de Migración, con lo que se reconoce la producción de un espacio coercitivo en pro de contener el flujo migratorio. De hecho la importancia de este apartado radica en que posibilita la comprensión del marco contextual en el que se produce la Ley de Migración y la política migratoria actual.

Por otro lado, en el tercer apartado se realiza una exploración del contenido de la Ley de Migración con la finalidad de identificar los artículos relacionados al tránsito irregular y a la visibilidad de los diferentes perfiles migratorios. De igual forma, esta aproximación al discurso legislativo permite ahondar en su incidencia dentro de las dimensiones espaciales explicadas en el capítulo anterior. Asimismo, en el cuarto y último apartado se hace un recuento de los programas emitidos a partir de la Ley de Migración y algunas de sus consecuencias desde la cuestión operativa, con el objeto de comprender un poco más acerca de la parte discursiva de la política migratoria y con esto analizar su influencia en el espacio.

2.1 Antecedentes de la migración en tránsito por México

En el segundo artículo de la Ley de Migración (2011) se reconoce que en México los procesos migratorios se dan de forma integral, lo que significa que el país es tanto emisor como receptor de flujos migratorios, al mismo tiempo que se considera país de tránsito y de retorno. Así, esta multiplicidad de flujos hace que el estudio de los procesos migratorios adquiera complejidad pero al mismo tiempo, da cuenta de lo transformables que pueden llegar a ser estos, debido a diferentes factores económicos, sociales, políticos y culturales que acontecen en un tiempo y espacio determinado.

En el caso del tránsito migratorio por México, son diversos los estudios que han evidenciado su historicidad, aunque por lo general, estos se refieren a los movimientos que provienen de Centroamérica debido a que de esta región son la mayoría de las personas que integran el tránsito que cruza por México (Nájera, 2016; Martínez, *et al.*, 2015; González, *et al.*, 2017). De hecho, hasta hace aproximadamente una década, autores como Ángeles Cruz (2010) consideraban que el tránsito migratorio podía tomarse en cuenta dentro de un contexto más amplio de migración intrarregional, debido a que países cercanos geográficamente a México -como los de la región centroamericana o El Caribe-, entraban al país con la finalidad de llegar a Estados Unidos³³. Asimismo, Nájera (2016), planteó la existencia de un sistema migratorio regional e histórico entre Guatemala, Honduras, El Salvador, México y Estados Unidos, en el que la migración en tránsito representa solo uno de los movimientos migratorios que se dan en dicho sistema, en el que también se encuentran los desplazamientos de trabajadores fronterizos y las migraciones temporales de jornaleros agrícolas.

En vista de que el tránsito migratorio por México lo han conformado personas de la región centroamericana, diversos estudios se han encargado de clasificar a la migración de esta región en diferentes etapas. Por ejemplo, Ángeles Cruz (2010), identifica al tránsito proveniente de Centroamérica como uno de los movimientos que se han iniciado en la frontera sur, la cual ha registrado una dinámica migratoria desde finales del siglo XIX, cuando finqueros alemanes se establecieron en el Soconusco para la siembra del café y

³³ Sin embargo, y como se verá más adelante, en años recientes se ha visibilizado un flujo importante de personas provenientes de países más distanciados de México que lo utilizan para llegar a Estados Unidos, por lo que el tránsito ya no podría considerarse exclusivamente un fenómeno intrarregional sino también internacional o en todo caso, transcontinental (véase a Carrasco, 2013).

contrataron mano de obra guatemalteca para que trabajara en estas plantaciones. De esta manera, comenzó una movilidad fronteriza de los trabajadores guatemaltecos, que incrementó en la década de los ochenta del siglo pasado debido a los conflictos políticos que sucedían en Guatemala. Así, muchos de los trabajadores temporales o fronterizos se convirtieron en solicitantes de refugio en México y otros decidieron transitar por el país con la finalidad de llegar al norte de México y/o cruzar hacia Estados Unidos (Ángeles Cruz, 2010).

Por otro lado, González, *et al.* (2017), han clasificado a la migración centroamericana y a su tránsito por México a partir del reconocimiento de ocho etapas, las cuales se delimitan a partir de diferentes procesos económicos y políticos que acontecieron principalmente en los países centroamericanos, aunque también en México y en Estados Unidos. Tales etapas son: 1) Crecimiento urbano (de 1940 a 1970); 2) Conflicto armado (1970-1990); 3) Post-conflicto armado y desajuste económico (década de 1990); 4) Desastres naturales (como el huracán Mitch); 5) aseguramiento de fronteras y vínculos transnacionales (2001); 6) Fenómenos naturales y pandillas (2005); 7) Crisis económicas e incursión del crimen organizado (2008) y 8) Visibilidad de la violencia (a partir del 2010).

De igual modo, Martínez, *et al.* (2015), identifican dos tipos de clasificaciones de la migración centroamericana, tales que pueden observarse en el Cuadro 4.

Cuadro 4. Propuestas de clasificación de la migración centroamericana a México

Propuesta	Etapas				
A) Clasificación Macroestructural		1. Movilidad internacional forzada	2. Movilidad internacional económica		
		1980-1990. Conflictos armados en Centroamérica	Posterior a los conflictos. Motivos de la migración: económicos		
B) Clasificación desagregada	1. Migraciones y crecimiento urbano	2. Conflicto armado	3. Posconflicto armado y desajuste económico	4. Desastres naturales	5. Migración de tránsito y complejidad

	1940-1970: Migración temporal, estacional y no masiva	Migración masiva. Pasa del desplazamiento forzado al refugio y de los migrantes transfronterizos al tránsito irregular.	Se reactiva el circuito migratorio de tránsito no documentado hacia Estados Unidos por México.	Mitad de los años noventa. Debido al Huracán Mitch se da una nueva corriente migratoria que se suma al flujo migratorio de tránsito no documentado.	A partir del 2000. Se caracteriza por: Securitización de fronteras, fenómenos climáticos y pandillas; crisis económica del 2008; incursión del crimen organizado y la visibilidad de la violencia (desde 2010).
--	--	---	--	---	---

Fuente: Elaboración propia con base en Martínez, *et al.* (2015).

No obstante, tal y como se aprecia en el Cuadro 4, estas etapas no contextualizan únicamente al tránsito ni a la migración irregular, sino que visibilizan la convergencia de distintos procesos migratorios durante diferentes años. Esto se puede notar en el segundo renglón (B), inciso 2 y 3, en los que se observan que la migración centroamericana pasó de considerarse como desplazamiento forzado al refugio; del migrante transfronterizo al migrante de tránsito no documentado y posteriormente del solicitante de refugio al migrante en tránsito indocumentado.

Esta aclaración es pertinente porque da cuenta del carácter versátil que presentan los procesos migratorios, los cuales según los acuerdos económicos y políticos pueden permear hacia una nueva categoría y condición migratoria, como fue el caso de los solicitantes de refugio quienes, debido a las aceleradas negociaciones de paz de países como El Salvador, Guatemala y Nicaragua, presentaron más dificultades para adquirir el estatus de refugiado -pese a que aún existía mucha polarización en estos países- y pasaron a denominarse como migrantes económicos (Flores, 1993) -que estaban en tránsito y eran irregulares-. De este modo, la migración de centroamericanos en tránsito por México también ha respondido a los cambios geopolíticos que ha habido en la región y que a su vez han interferido/transformado a los demás procesos migratorios como sucedió con la migración temporal y/o fronteriza.

A pesar de que durante varias décadas los países centroamericanos han emitido el mayor flujo de personas que han transitado por México, de acuerdo con Carrasco (2013), en las tres últimas décadas -finales de los noventa y principios del siglo XXI- los países de esta región

también han fungido como zonas de tránsito de los migrantes que, en menor medida, salen tanto de Sudamérica como de otros continentes para llegar a Estados Unidos. De este modo, Centroamérica se une a México como corredor de tránsito de personas provenientes del Sur del continente y transcontinentales -ya sea de países africanos, asiáticos y de Europa del Este- que buscan migrar hacia el norte. En este punto, cabe mencionar lo documentado por Rodríguez Chávez (2012) sobre los flujos de personas provenientes de África y Asia registrados en la década pasada -anterior a 2011-, que por lo general, llegaban a países sudamericanos y se desplazaban hacia el norte. Así, de acuerdo con el autor, entre 2003-2011 hubo un incremento en el número de migrantes africanos que, al encontrarse en tránsito por México, fueron alojados en Estaciones Migratorias del Instituto Nacional de Migración - INM-; de igual modo, dicho incremento se registró con el flujo proveniente de Asia entre los años del 2009 al 2011.

Asimismo, otro flujo importante que ha transitado por México durante varias décadas es el que procede de Cuba. Según Ramírez Pérez (2019), debido a la política impuesta por el gobierno estadounidense denominada *Pies secos, pies mojados*, -la cual consistía en otorgar la residencia a los cubanos que pisaran tierra estadounidense mientras que deportaban a quienes eran “rescatados” en el mar³⁴-, México fungió como país de tránsito para los cubanos que buscaban llegar por tierra a Estados Unidos. Sin embargo, es importante destacar que el tránsito de cubanos por México se dio tanto en condiciones regulares como irregulares.

A pesar de que el tránsito por el país tomó una mayor presencia a partir de la década de los ochenta con el desplazamiento de personas que huían de conflictos políticos en países centroamericanos, lo cierto es que es complicado establecer una fecha exacta de inicio de este tipo de migración. Esto, en parte es debido a lo mencionado por Ángeles Cruz (2010), acerca de la dinámica migratoria que existía en la frontera sur desde el siglo XIX y en la que es probable se presentaran casos de trabajadores fronterizos que en algún momento decidían

³⁴ Cabe resaltar que dicha política fue derogada en el último año de gobierno de Barack Obama (2017). Véase: MILENIO DIGITAL (2017, 12 de enero). *¿Qué es la política de “pies secos, pies mojados”?* MILENIO. <https://www.milenio.com/internacional/que-es-la-politica-de-pies-secos-pies-mojados>.

De esta forma, muchos de los cubanos que no pudieron ingresar a Estados Unidos bajo el respaldo de esta política, decidieron cambiar su país de destino y quedarse en México (Ramírez Pérez, 2019). Con lo anterior, se puede visibilizar cómo el tránsito es una categoría dinámica que tiende a transformarse con base en las condiciones políticas y económicas que se dan en un determinado momento, tal y como se señalaba en el apartado 1.2 del capítulo 1.

viajar hacia las plantaciones del norte de México o cruzar la frontera con Estados Unidos - convirtiéndose en migrantes en tránsito-. Sin embargo, se debe insistir en que este tránsito que anteriormente podía pasar desapercibido adquirió mayor notoriedad en las dos últimas décadas del siglo pasado, en las que se calcula cruzaron México cerca de dos millones de centroamericanos (Carrasco, 2013).

No obstante, pese a este incremento de migrantes en tránsito por el país en las últimas décadas del siglo XX, la atención a esta situación se entrelaza con la importancia que se le empezó a asignar a la frontera sur de México. Desde este rubro, cabe señalar que esta frontera comenzó a adquirir un carácter geoestratégico a finales del siglo pasado debido al aumento de exploraciones de petróleo en estados del Sur del país y al surgimiento del centro turístico de Cancún (Ángeles Cruz, 2010). Además, a la par de que se incrementaba el número de personas centroamericanas que cruzaban el país, comenzó a constituirse el proceso de integración económica con América del Norte, por lo que se dio mayor relevancia a los acontecimientos que pasaban en el país desde la frontera con Guatemala.

De este modo, a raíz de la conformación de dicha integración económica y al perfil geoestratégico que se le designó a la frontera sur, México también comenzó a actuar sobre los diversos procesos migratorios que ocurrían en su territorio, lo que nos lleva al segundo apartado de este capítulo, en el que se abordarán las acciones que el gobierno mexicano desarrolló para atender la situación del tránsito migratorio.

2.2 Antecedentes de la política migratoria mexicana

Antes de la actual Ley de Migración -expedida en 2011-, todos los asuntos relacionados con la emigración, inmigración y retorno de migrantes recaían sobre la Ley General de Población (LGP) publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) en 1974. En esta ley, la irregularidad migratoria era considerada como un delito, por lo que de acuerdo con su artículo 103 aquella persona que entrará y permaneciera en el país de esta forma debía cubrir una pena de hasta dos años de prisión y una multa que iba de los trescientos a los cinco mil pesos (Ley General de Población, 1974). Sin embargo, a pesar de que la LGP fue derogada hasta 2011 para dar paso a la Ley de Migración, durante estos años -de 1974 al 2011-, el Estado mexicano, motivado por diferentes razones, adoptó una serie de mecanismos para controlar el incremento del tránsito migratorio. No obstante, antes de adentrarse a explicar los

mecanismos adoptados por el gobierno que anteceden a la Ley de Migración (2011), es necesario dar cuenta de la forma en la que, a causa de la política migratoria mexicana, se sobrepusieron dos escenarios no tan dispares: uno relacionado con los refugiados centroamericanos y otro asociado con el incremento de migrantes indocumentados que transitaban por el país.

Desde este punto, vale la pena recordar lo mencionado en el apartado anterior sobre los desplazamientos masivos de población procedente de Guatemala, El Salvador y Nicaragua que tuvieron lugar durante las últimas tres décadas del siglo pasado y que fueron derivados de los conflictos políticos que se vivían en la región por esos años. Debido a la cercanía geográfica con México, este último tuvo un papel importante en la recepción de estos desplazamientos, aunque también fungió como país de tránsito para una gran mayoría de centroamericanos que buscaban llegar hacia Estados Unidos, por lo que es necesario preguntarse cuál fue la postura del gobierno mexicano ante la situación de los refugiados que llegaban al país desde Centroamérica y la influencia que tuvo dicha postura sobre la transición de muchos refugiados hacia el escenario de la irregularidad migratoria.

De acuerdo con París Pombo (2017), en el inicio de los conflictos políticos centroamericanos, la Dirección General de Servicios Migratorios (DGSM) -con ayuda del Ejército- expulsó a miles de refugiados guatemaltecos que estaban en la frontera sur. De igual forma, agentes migratorios deportaban por cuenta propia a refugiados de El Salvador y Guatemala. Ante este hecho, en 1980 el gobierno mexicano creó la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR), con el fin de atender a los refugiados sin distinción de nacionalidad (Castillo y Venet, 2010). Sin embargo, y debido a los problemas que en sus inicios presentó esta comisión, ligados principalmente a la falta de recursos, poco a poco quedó limitada en brindar atención a la población guatemalteca que se encontraba únicamente en los campos de refugiados instalados en el sur del país (París Pombo, 2017; Castillo y Venet, 2010).

De esta manera y a causa de los problemas que desde un inicio presentó la COMAR, una parte de los refugiados que no tuvieron acceso a los campos destinados para ellos comenzaron a transitar por México con la esperanza de poder cruzar hacia Estados Unidos³⁵ (París Pombo,

³⁵ De acuerdo con Frelick (1991) fue hasta 1990 que la Ley General de Población se reformó con la finalidad de reconocer la figura del refugiado en la ley mexicana. No obstante, el gobierno mexicano solo consideraba

2017). Asimismo, no debe olvidarse que a raíz de los acelerados procesos de paz de naciones como El Salvador, Guatemala y Nicaragua se hizo cada vez más difícil el reconocimiento como refugiados de las personas que provenían de estos países (Flores, 1993), lo que conllevó a que la mayoría de éstos pasaran de ser desplazados por motivos políticos a ser indocumentados y caracterizados como migrantes por motivos económicos.

Esto último da cuenta del doble o hasta triple desplazamiento que vivía la población centroamericana refugiada, ya que, aunque en diversas ocasiones suele ser complicado trazar la línea que separa a las migraciones económicas de las migraciones forzadas, lo que trae consigo que se denominen migraciones por motivos mixtos (Castles, 2007 citado en Lizárraga Morales, *et al*, 2018), en el caso de los refugiados centroamericanos de finales del siglo XX, en una primera instancia se les sometía a un desplazamiento geográfico -ya que debían desplazarse de sus lugares de origen hacia otro país-, para luego desplazarlos de forma jurídica, en la cual se les instalaría en un escenario de espera y de irregularidad que al mismo tiempo produciría un incremento en el número de personas indocumentadas³⁶.

Lo anterior puede verse en lo mencionado por Castillo y Venet (2010), acerca de la situación de los refugiados centroamericanos que no se encontraban en los campamentos instalados en el sur del país, puesto que según los autores, estos refugiados no solían ser de mucho interés para el gobierno mexicano, ya que éste solo toleraba su presencia, lo que trajo consigo que durante años estas personas no contaran con alguna documentación migratoria. Sin embargo, cabría añadir que cuando estos refugiados decidían transitar por el país para llegar hacia Estados Unidos, o cuando los migrantes indocumentados eran detenidos en su paso por México y se reconocían como refugiados, el gobierno mexicano sí tuvo interés por activar iniciativas que deportaran y/o detuvieran el flujo de personas centroamericanas que se dirigían hacia Estados Unidos debido en parte a presiones externas -principalmente de Estados Unidos- pero también internas (Castillo y Venet, 2010).

como refugiados a aquellas personas que se encontraban en los campamentos, aunque tampoco le interesaba instalar más campamentos para atender a más población desplazada.

³⁶ Según Olmos (2003), las políticas restrictivas de los países “de acogida” traen como consecuencia el aumento de los inmigrantes indocumentados. De ahí que en México, debido a que no se podía acceder fácilmente al reconocimiento como refugiado o desplazado político, se produjo un incremento en el número de personas que se encontraban de forma irregular en el país.

Así, los motivos por los que el estado mexicano comenzó a interesarse en el control de la situación de los refugiados centroamericanos y la cuestión del tránsito no son razones aisladas, sino que se encuentran estrechamente relacionadas, debido a que, cómo se ha visto, el tránsito migratorio irregular y la cuestión de los refugiados eran dos escenarios que se encontraban y se sobreponían entre sí.

Dicho interés por parte del estado mexicano hacia el control del flujo de migrantes en tránsito el cual, en parte fue derivado por la falta de atención ante la situación de los refugiados centroamericanos, deviene tanto de presiones políticas como económicas -internas y externas-. Tal y como mencionaba Ángeles Cruz (2010) en el apartado anterior, paralelo al incremento de personas centroamericanas que se encontraban en el país como refugiadas o en tránsito, la zona sur del país empezaba a adquirir relevancia en el rubro económico, ya que en las últimas décadas del siglo pasado aumentaron las exploraciones de petróleo y de otras fuentes de energía en esta área, lo que conllevó a considerar a la frontera sur como una zona geoestratégica, la cual tendría que estar libre de conflictos sociales para atraer inversiones de capital externo (Flores, 1993). Así, por ejemplo, desde el sexenio de Miguel de la Madrid (1982-1988), al instaurarse el Plan Chiapas -programa cuya finalidad era fomentar el desarrollo de los estados del sur del país- se vio un aumento en las restricciones hacia los refugiados, la migración irregular y en tránsito debido a que por este plan la COMAR se vio obligada a limitar la ayuda en los campamentos de refugiados e implementar la relocalización de los refugiados guatemaltecos (París Pombo, 2017), lo que produjo un aumento en el número de personas que se encontraban en México en condición irregular.

Asimismo, desde la década de los ochenta, el gobierno estadounidense ha ejercido presión sobre el mexicano para combatir la migración indocumentada, por lo que este último ha implementado una serie de acciones con el fin de contrarrestar este flujo -tanto de sus connacionales, como de terceros países- (Lizárraga Morales, *et al*, 2018). Con respecto a esto, París Pombo (2017), señala que debido a la fuerte dependencia económica de México hacia Estados Unidos, a partir de los años ochenta el gobierno mexicano llegó a promover acciones para la cooperación en materia de seguridad -las cuales incluían el control de la migración irregular que llegaba a la frontera estadounidense-. De igual modo, esta cooperación entre México y Estados Unidos se hizo cada vez más fuerte por el incremento

de personas refugiadas centroamericanas, además de que, a raíz de la firma del IRCA³⁷, ambos países presentaron un mayor acercamiento en materia migratoria puesto que, tras la implementación de esta ley por parte del gobierno estadounidense, México aceptó participar con Estados Unidos en la investigación de redes de tráfico de personas dentro del país, además de que recibió transferencias de recursos desde Estados Unidos para mejorar la infraestructura de vigilancia fronteriza y para la capacitación de funcionarios mexicanos de migración (París Pombo, 2019).

Con el gobierno de Carlos Salinas de Gortari (1988-1994) esta situación de cooperación entre ambos países se hizo más evidente. Con base en Frelick (1991), México y Estados Unidos mantenían relaciones cercanas principalmente por razones económicas, de ahí que durante este sexenio existiera una preocupación por controlar el tránsito a través de México proveniente de terceros países. Esto último se puede ver en el aumento de arrestos y deportaciones de migrantes centroamericanos desde México, ya que, el número de deportaciones incrementó en un 500 por ciento de 1988 a 1989 y fue aproximadamente el doble de 1989 a 1990 (Frelick, 1991).

Aunado a esto, en 1989 México colaboró con el Plan de Intensificación para la Frontera Sur -elaborado desde Estados Unidos-, el cual a través de la disuasión buscaba frenar el flujo de migrantes centroamericanos durante el tránsito para que así, no llegaran a la frontera norte (París Pombo, 2017; Frelick, 1991). De esta manera, Estados Unidos incitó al gobierno mexicano a aumentar el número de deportaciones en su territorio e instaló a oficiales del INS (Servicio de Inmigración y Naturalización de Estados Unidos), en la Ciudad de México y Monterrey con el objetivo de recabar información sobre patrones de contrabando y movimiento de personas a través de México procedentes de terceros países (Frelick, 1991).

De acuerdo con Frelick (1991) a pesar de que por estos años existió una disminución en el número de arrestos y deportaciones que realizaba Estados Unidos hacia la región centroamericana, mientras que las deportaciones por las autoridades mexicanas se

³⁷ Ley de Reforma y Control de Inmigración (por sus siglas en inglés).

Debido a que esta ley trajo consigo la regularización de migrantes indocumentados mexicanos que trabajaban en los campos estadounidenses, se presentó un ambiente más favorable para que México y Estados Unidos colaboraran en materia migratoria (París Pombo, 2017; El País, 2013, https://elpais.com/economia/2013/06/22/agencias/1371885737_996287.html)

incrementaban, las autoridades del lado mexicano negaban que existiera un acuerdo de cooperación con Estados Unidos para frenar este flujo. De hecho, el canciller mexicano emitió una declaración en marzo de 1989 en la que negaba la existencia de un acuerdo entre ambos países. De igual forma, según la investigación realizada por Bill Frelick (1991), las autoridades locales mexicanas que se encontraban en la frontera con Estados Unidos negaban tener un acuerdo para el intercambio de información con las autoridades de migración estadounidenses, aunque como bien reportaba este último autor, en el boletín del INS de junio de 1989 se declaraba abiertamente la cooperación con el gobierno mexicano para instalar puestos de control por el país y la deportación inmediata de centroamericanos. Además, según Frelick (1991) en cada una de las estaciones fronterizas del lado mexicano se podían visualizar los números telefónicos de la Patrulla Fronteriza estadounidense.

Ante este panorama, México intensificaba cada vez más sus mecanismos para contrarrestar el flujo de personas que transitaban de manera irregular por su territorio. Ciertamente es que durante el sexenio de Salinas de Gortari, se extendieron barricadas de policías federales a lo largo de todo el país para enfrentar el problema de las drogas; no obstante, poco a poco la policía federal comenzó a perseguir y detener a migrantes centroamericanos (Frelick, 1991). Como si fuera poco, en esos años también existieron denuncias por parte de albergues y organizaciones civiles que apoyaban a los migrantes indocumentados debido al acoso y criminalización que vivían por parte de las autoridades mexicanas. Según Frelick (1991), en el artículo 118 de la LGP se sancionaba a toda persona que albergara o transportara a extranjeros irregulares a lo largo del país, por lo que muchos de los albergues y casas de acogida fueron criminalizadas ante este hecho.

Tal y como se puede observar, durante estos años en los que se incentivaba la cooperación en materia migratoria entre México y Estados Unidos, los migrantes centroamericanos se enfrentaron a un sinnúmero de abusos por parte de distintas autoridades que vulneraron sus derechos humanos. Las detenciones/arrestos y deportaciones de estos inmigrantes a mano de policías locales, municipales y federales -en los que también se llegó a incluir al Ejército- representaban la ejecución de un mensaje claro y estipulado en la Ley General de Población el cual dictaba que todas las personas que entraran al país sin autorización estarían

incurriendo en un delito, sin importar que a muchas de ellas les fuera negado el reconocimiento de refugiadas, y se les deportaría automáticamente -sin juicio previo-.

Para finales del siglo XX, el control de la migración en tránsito adquiría un peso esencial en el tema migratorio. Por ejemplo, en 1993 se creó el Instituto Nacional de Migración (INM) cuyo objetivo era sustituir a la Dirección General de Servicios Migratorios. De acuerdo con París Pombo (2017), el INM se decretó a través de un contexto en el que se brindaba un mayor énfasis a la migración en tránsito, comparable a la atención brindada con anterioridad a la inmigración y emigración. De ahí que en el decreto del INM se reconociera a México como un país cuya posición geográfica lo convierte en un territorio de inmigración, emigración y tránsito de personas -principalmente centroamericanas-, por lo que era necesario realizar acciones encaminadas al control de esta situación (París Pombo, 2017).

De igual modo, y a causa del Levantamiento del Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN) de 1994, se enviaron a Chiapas tropas del ejército para controlar los movimientos sociales, lo que “intensificó el interés por controlar, vigilar y militarizar la frontera sur” (París Pombo, 2017, p. 91). Asimismo, en 1996 el gobierno mexicano aprobó una serie de modificaciones a la LGP, las cuales representaron una nueva orientación de la política migratoria mexicana orientada al control migratorio, en el que se priorizaría los flujos que “contribuyeran al desarrollo nacional”, un mayor control en las entradas al país y una mejor calidad de los servicios migratorios (París Pombo, 2017). De este modo, se entraría al siglo XXI con una política migratoria enfocada a detener a como diera lugar el tránsito por el territorio mexicano.

A principios del nuevo siglo, el gobierno mexicano había hecho una amplia inversión en infraestructura asociada a la detención (París Pombo, 2019). Esto, comprueba que durante los inicios del siglo XXI no cambiaría la direccionalidad en política migratoria, al contrario, se reforzarían los mecanismos de control y se mantendría una política vinculada con presiones del gobierno estadounidense. Así, en el sexenio de Vicente Fox (2000-2006), se aprobaron algunos planes y programas dirigidos a retener el flujo de personas que cruzaban por el país entre los que destaca el Plan Frontera Sur (2001-2003)³⁸. De acuerdo con Villafuerte Solís y García Aguilar (2007), el Plan Sur estaba encaminado a aumentar la

³⁸ También conocido como Plan Sur.

vigilancia y control del tránsito desde la frontera sur hasta el Istmo de Tehuantepec. Sin embargo, se incluían otros objetivos entre los que se encontraban: detener el tráfico de drogas, controlar la trata de personas y el contrabando de armas.

Cabe resaltar que este plan surge a raíz de las reuniones mantenidas entre México, Estados Unidos y Canadá con el objeto de proponer estrategias de seguridad fronteriza (Anguiano y Trejo Peña, 2007). De ahí que autores como González (2009, citado en París Pombo, 2017), consideraran a este Plan como un símbolo de presión al gobierno mexicano desde el estadounidense³⁹. Con el Plan Sur los controles de vigilancia no se encontrarían solo en las fronteras sino a lo largo de las rutas por las que transitaban los migrantes, además de que se duplicarían las estaciones migratorias y los retenes (París Pombo, 2017). No obstante, según París Pombo (2017), pese a que el Plan fue derogado en 2003, debido a que no se había cumplido con las metas trazadas, las acciones ejercidas dentro del plan continuaron llevándose a cabo, lo que trajo consigo que México se convirtiera en una frontera vertical con gran cantidad de retenes, estaciones migratorias y controles fronterizos a lo largo de las rutas.

En 2005, al continuar con las negociaciones en materia de seguridad fronteriza entre Estados Unidos, Canadá y México, se lanza el Plan Alianza para la Seguridad y Prosperidad de América del Norte, el cual buscaba mecanismos comunes que promuevan la seguridad (Anguiano y Trejo Peña, 2007). En este mismo año, México emite una Ley de Seguridad Nacional junto con un gabinete encargado de esta materia y el 18 de mayo del 2005 se reconoce al Instituto Nacional de Migración (INM) instancia de Seguridad Nacional lo que conlleva a relacionar la migración con seguridad fronteriza y nacional (París Pombo, 2017). Poco después de que se reconociera al INM como instituto de Seguridad Nacional, se emitió la Propuesta de Política Migratoria Integral en la frontera sur, cuyo objetivo principal era incrementar la seguridad en esta frontera (París Pombo, 2017).

³⁹ De hecho, París Pombo señala que el Plan Sur derivó de negociaciones trazadas entre los presidentes V. Fox y G. Bush, con la finalidad de lograr un acuerdo para regularizar a migrantes mexicanos en Estados Unidos. No obstante, debido a los acontecimientos del 11 de septiembre del 2001, este acuerdo quedó olvidado, por lo que México buscó endurecer su política con la esperanza de reanudar las negociaciones con Estados Unidos (véase París Pombo, 2017, p. 93).

Este acontecimiento es revelador debido a que hasta el 2005 México no había tenido una política migratoria directamente ligada al discurso de Seguridad Nacional, a diferencia del gobierno estadounidense que antes y después del 11-S asociaba abiertamente el fenómeno migratorio con este discurso. Además, al vincular seguridad nacional y migración, el gobierno mexicano podía justificar todas las acciones llevadas a cabo en materia migratoria como una forma de resguardar la soberanía nacional y no como la respuesta a presiones externas, ya que con la política de Seguridad Nacional se busca salvaguardar al Estado y a la sociedad de posibles amenazas -de tipo político pero también económico-. A su vez, con este discurso México podía atraer considerables recursos e inversiones desde el gobierno estadounidense que lo beneficiaran económicamente mientras controlara el flujo de migrantes que entraban por la frontera sur, por lo que el control del tránsito significó un mecanismo en beneficio de la Seguridad Nacional, ya que si no existía tal control se corría el riesgo de no recibir recursos.

Tras la implementación de este discurso de Seguridad Nacional y con la llegada de Felipe Calderón a la presidencia de la República (2006-2012), la política migratoria mexicana continuó con el mismo enfoque de control punitivo a la migración en tránsito pero esta vez asociada también con el tráfico de drogas. Con base en Villafuerte Solís y García Aguilar (2007), en 2006 Felipe Calderón viajó a Chiapas para anunciar el Plan de Seguridad Fronteriza el cual incluía la conformación de una policía fronteriza que se instalaría en Chiapas para proteger la frontera sur. Junto con esto, se reconoció la ayuda brindada por Estados Unidos para capacitar a estas nuevas autoridades fronterizas. De igual modo, durante 2006 y 2007, diversos funcionarios estadounidenses viajaron a Chiapas para visualizar la situación en la frontera debido a que al presidente de Estados Unidos (George Bush) le interesaba contrarrestar la situación del narcotráfico⁴⁰.

En 2007, durante la Cumbre de mandatarios centroamericanos en la Ciudad de Campeche, se discutió sobre la importancia de atender el tráfico ilegal de armas, de drogas y de personas, así como la necesidad de contener la porosidad de la Frontera con Guatemala y Belice (Villafuerte Solís y García Aguilar, 2007). Desde este punto, es posible visualizar la estrecha

⁴⁰ A raíz de estas visitas, George Bush anunció el Plan Contra el Narcotráfico el cual incluía tanto a México como a los países Centroamericanos, y estaba basado en la capacitación en inteligencia y financiamiento hacia estos últimos países (Villafuerte Solís y García Aguilar, 2007).

relación entre el tema de tráfico de drogas y de armas con el tema migratorio que prevaleció en el sexenio de Calderón, lo que conllevó a que se hiciera un mayor uso de la fuerza durante las detenciones a migrantes.

Para finales del 2007, después de una reunión sobre seguridad entre México y Centroamérica se aprueba la Iniciativa Mérida con la finalidad de combatir a las organizaciones criminales por medio del financiamiento -procedente desde Estados Unidos- hacia las agencias de seguridad de cada país. Debido a que en 2005, el INM se había convertido en una instancia para la Seguridad Nacional, fue posible adquirir recursos a través de esta Iniciativa (París Pombo, 2017). Asimismo, con dicha Iniciativa se propuso implementar una estructura fronteriza con mayor tecnología para el control de la migración.

De este modo, entre 2005 y 2008, todas las acciones emprendidas por el gobierno mexicano en el control de la migración de tránsito se dieron dentro de un marco punitivo cuya finalidad era “salvaguardar” a la sociedad y al Estado de posibles amenazas. Entre este período se acentúa la asociación entre migración y crimen organizado, por lo que las medidas estaban enfocadas a detener estos fenómenos sin importar la fuerza empleada (Villafuerte Solís y García Aguilar, 2007). Sin embargo, cuando en 2008 la LGP se reforma, este acontecimiento trata de romper con el esquema punitivo con el que hasta la fecha se manejaba a la migración en tránsito, puesto que, con esta reforma se des-criminaliza la irregularidad migratoria. En efecto, de acuerdo con González-Murphy y Koslowsk (2011), debido a presiones nacionales y de foros internacionales de derechos humanos, la LGP dejó de considerar como delito la entrada y permanencia sin documentos de personas provenientes de otras nacionalidades, lo que supuso un cambio en cuanto a la manera en que el Estado concebía a la migración irregular y al tránsito irregular, ya que, desde el discurso, se dejó de criminalizar a quienes entraran al país de esta forma y pasó a considerarse como una falta administrativa. No obstante, varios aspectos en la práctica continuaban situando a las personas en condición irregular como criminales, por ejemplo, las estaciones migratorias presentaban una estructura de tipo carcelario, lo que daba a entender que el cambio en la Ley aún no era ejecutable en la práctica.

Tal y como se ha visto, a pesar de que México no presentaba una ley que abordara exclusivamente el tema migratorio, los mecanismos de acción llevados a cabo dentro de la

LGP (1974-2011) demuestran lo explicado en el capítulo 1 de este trabajo sobre la lógica de las políticas migratorias, ya que tanto el control de la migración a través de la selectividad y el cambio en la selectividad a partir del contexto histórico⁴¹ están presentes en la forma operativa de la política migratoria mexicana anterior a la Ley de Migración de 2011. Esta afirmación se puede notar en las acciones ejercidas durante los sexenios de C. Salinas de Gortari hasta F. Calderón, ya que en un principio se buscaba frenar el incremento de refugiados que llegaban a transitar por México para después pasar a controlar a quiénes se les consideraba como la “nueva amenaza” a la Seguridad Nacional. Así, con Vicente Fox, aunque aún continúa esta selectividad de gestionar/detener el flujo de migrantes indocumentados, el contexto histórico influye para que la Seguridad Nacional se vuelva el discurso oficial de la política migratoria, en tanto que con Felipe Calderón, debido a la cuestión del narcotráfico, a la migración irregular se le asocia con el crimen organizado, por lo que su interés en erradicarla está en función de esta asociación la cual termina por violar los derechos humanos de las personas migrantes.

De este modo, las acciones llevadas a cabo durante estos años develan la postura que el Estado Mexicano tenía con respecto a la migración en tránsito irregular y dan cuenta de la producción de un espacio coercitivo que criminalizaba a las personas mientras que hacía del territorio una frontera vertical cuyo origen estaba fundamentado en la cooperación binacional entre México y Estados Unidos⁴². De hecho, una de las razones por las que se empieza a hablar de un proyecto de Ley Migratorio es debido a la crítica de autoridades estadounidenses quienes comentaban que mientras México solicitaba un mejor trato para sus connacionales que estaban en Estados Unidos, la política migratoria mexicana era cada vez más restrictiva con terceros países (González-Murphy y Koslowsk, 2011). Así, en septiembre de 2010, poco después de la masacre de los 72 migrantes acontecida en San Fernando Tamaulipas, se emite una iniciativa en el Senado para designar el marco normativo de la política migratoria

⁴¹ Ambos temas abordados en el apartado 1.3 del capítulo 1.

⁴² Según Torre-Cantalapiedra y Yee-Quintero (2018), hablar de México como una frontera vertical de Estados Unidos deviene de esta necesidad de los países de acogida por externalizar sus fronteras hacia los países considerados “de tránsito”. Así, Estados Unidos, denominado país de acogida, ejercía fuertes presiones a México para incrementar el control migratorio a lo largo de su territorio y con esto se evitaba que las personas logaran llegar a la frontera estadounidense, lo que produjo que se alargara esta última frontera a través de todo el territorio nacional hasta el límite con Guatemala.

mexicana. Posterior a la discusión en el Senado de este anteproyecto⁴³, el 25 de septiembre de 2011 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la Ley de Migración y a partir del 2012 empezó a estar vigente (Guevara Bermúdez, 2014; Bobes y Pardo, 2016).

2.3 El tránsito en la ley migratoria del 2011. Aproximaciones desde el espacio

Tal y como se pudo observar en el recuento histórico de la política migratoria, la Ley de Migración representó un cambio en cuanto a la forma de abordar el tema migratorio ya que por vez primera existía una ley encargada exclusivamente de legislar en materia migratoria. Asimismo, en esta ley se reconoce a México como un país de emigración, inmigración y tránsito de migrantes por lo que de entrada identifica los diferentes procesos migratorios que se presentan en el país.

No obstante, no hay que olvidar que esta Ley se produce dentro de un marco lleno de presiones internacionales que le exigían al gobierno mexicano acciones de resguardo y protección de los derechos humanos que eran paralelas a un enfoque securitario azotado por la guerra contra el crimen organizado. Esta aclaración es importante debido a que el discurso jurídico que emana de la Ley Migratoria y su parte operativa están vinculados con el contexto del que surge la Ley. De ahí que en el estudio de ésta se tiene que tomar en cuenta el contexto en el que ha sido desarrollada, para comprender su forma y al mismo tiempo analizar su incidencia en la producción de espacio.

Así, la Ley de Migración está compuesta por ciento sesenta y dos artículos divididos en ocho títulos los cuales a su vez, presentan un número determinado de capítulos. Entre los temas que aborda la ley se encuentran: Las disposiciones preliminares (que son algunos conceptos y generalidades que permitirán el entendimiento de la ley); los derechos y obligaciones de los migrantes; el papel de las autoridades en materia migratoria; el movimiento internacional de personas y la estancia de extranjeros en territorio nacional; la protección a los migrantes

⁴³ Paralelo a la discusión de la Ley de Migración, se impulsa la creación de la Ley Sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, la cual se enfoca en determinar todos los mecanismos relacionados a la protección internacional de las personas. La creación de esta ley fue de suma importancia debido a que dio pauta a diferenciar los mecanismos para regular los procesos migratorios de los mecanismos para atender a las personas que solicitaban protección internacional, aspecto que hasta la fecha se había regulado a través de la LGP (Castillo, 2017).

que transitan por el territorio nacional; el procedimiento administrativo migratorio así como las sanciones y los delitos en materia migratoria. De igual modo su Reglamento, que consta de doscientos cincuenta artículos segmentados en nueve títulos, tiene por objeto regular, con base en la Ley, todo lo relativo a la formulación y dirección de la política migratoria, por lo que es de suma importancia al momento de abordar la gestión de los flujos migratorios⁴⁴.

Debido a que este apartado estará dedicado a identificar en la Ley todo lo referente al tránsito e irregularidad migratoria -para posteriormente pasar a su parte operativa- es preciso adentrarse en su discurso jurídico a partir de categorías que permitan establecer cuáles artículos son relevantes para analizar la política migratoria asociada al tránsito y la irregularidad. Lo anterior se hace porque el lenguaje de la ley funge como un discurso político que además de explicitar normas simboliza un instrumento de comunicación social y de control (Novick, 2014), por lo que es necesario identificar los artículos que abordan el tránsito y la irregularidad para analizar cómo se abordan estos procesos migratorios desde el marco jurídico/legislativo y la forma en la que su discurso incide en este tipo de migración. Sin embargo, debe hacerse hincapié en que la política migratoria no abarca únicamente la parte legislativa sino que posee una forma operativa que permite visualizar la incidencia materializada y experimental de la política migratoria ligada al tránsito en condición irregular.

Las categorías que permitirán analizar la postura del discurso jurídico se asignaron con base en el marco teórico del capítulo uno, el cual engloba el concepto de la migración en tránsito, la tipificación de las políticas migratorias, la producción de irregularidad y la interseccionalidad. De esta forma, se señalarán los artículos de la Ley que hablen del tránsito, la irregularidad y la diversidad de perfiles migratorios con base en los dos enfoques de política migratoria designados por la OIM (2003)⁴⁵: uno de Derechos Humanos (política de apertura) y otro securitario (política restrictiva). Tal y como se visualiza en el Cuadro 5.

⁴⁴ Véase artículo 1 del Reglamento de la Ley de Migración (2012).

⁴⁵ Véase capítulo 1, apartado 1.3.1. *Sobre la tipificación de las políticas migratorias* desarrollado en este trabajo.

Cuadro 5. Matriz de análisis para la ley migratoria

Enfoque	Categorías		
	Tránsito	Irregularidad	Perfiles migratorios
Política enfocada a Derechos Humanos	Artículos asociados al tránsito con una perspectiva de derechos humanos	Artículos asociados a la irregularidad con una perspectiva de derechos humanos	Artículos asociados a los perfiles migratorios con una perspectiva de derechos humanos
Política enfocada al aspecto securitario	Artículos asociados al tránsito con una perspectiva securitaria	Artículos asociados a la irregularidad con una perspectiva securitaria	Artículos asociados a los perfiles migratorios con una perspectiva securitaria

Fuente: Elaboración propia

Cabe aclarar, que de entrada, la existencia de una Ley Migratoria marca lo que se hablaba en el capítulo uno sobre la división que hace un Estado-nación entre nacionales y extranjeros/inmigrantes. No obstante, identificar los artículos que hablen del tránsito, irregularidad y diversidad de perfiles migratorios desde dos enfoques de política migratoria, permitirá conocer cuál es la postura discursiva que guía a la política migratoria del país y la manera en que ésta puede incidir en el proceso migratorio de las personas -y por consiguiente en su espacio-. Asimismo, el análisis de la ley desde la tipificación de la OIM (2003), además de que simplifica el análisis, contribuirá a contrastar lo dicho por diversos autores acerca del doble discurso -uno de derechos humanos y otro de criminalización- que yace en la Ley Migratoria (véase a Guevara Bermúdez, 2014; Gutiérrez López, 2018; CCINM, 2017).

Por otra parte, es necesario señalar los artículos que tomen en cuenta los diferentes perfiles de personas que se encuentran en estos procesos migratorios porque da paso a analizar la manera en la que la Ley Migratoria (re)produce diferentes figuras migratorias sometidas a determinados grados de vulnerabilidad con base en distintas categorías -como nacionalidad, género, racialidad, clase social, etnia, edad y condición migratoria-, que se intersecan entre sí. De este modo, identificar si la Ley posee artículos orientados a considerar la diversidad de personas en este proceso migratorio permitirá analizarla desde un enfoque interseccional

situado. Así, en el Cuadro 6 se despliegan los temas principales de los artículos relacionados al tránsito, la irregularidad y la diversidad de perfiles migratorios dentro de los dos enfoques antes mencionados⁴⁶.

⁴⁶ Cabe aclarar que este cuadro presenta una idea general de los artículos, y no la cita completa de estos, debido a cuestiones de espacio.

Cuadro 6. Temas principales de la Ley de Migración

Ley de Migración			
Última reforma: 30-10-2014 (publicada en el DOF)			
	Categorías		
Enfoque	Tránsito	Irregularidad	Perfiles migratorios
Política enfocada a Derechos Humanos	<u>Título primero</u> Reconoce a México como país de emigración, inmigración y tránsito de personas (Artículo 1).	<u>Título primero</u> La condición migratoria irregular no se considerará como delito (Artículo 2).	<u>Título primero</u> Se prioriza el interés superior de la niñez en términos de estancia e internación de extranjeros (Artículo 2).
	<u>Título segundo</u> Derecho al libre tránsito (Artículo 7).	<u>Título segundo</u> Ninguna persona tendrá que comprobar su nacionalidad ni condición de estancia más que en casos excepcionales (Artículo 7). Derechos y libertades de los extranjeros son independientes de su condición migratoria. Así, todos tendrán acceso a educación, salud, emisión de actas civiles, e impartición de justicia (Artículos 6, 8, 9, 11).	<u>Título segundo</u> En caso de ser niño, niña o adolescentes migrante se priorizará la edad y el interés superior de estos (Artículo 11).
	<u>Título cuarto</u> Se concede la condición de Visitante por Razones Humanitarias cuando el extranjero sea ofendido, víctima o testigo de algún delito cometido en territorio nacional (Artículo 52/V).	<u>Título tercero</u> El Instituto será el único encargado de presentar a los migrantes en condición irregular en las estaciones migratorias (Artículo 20/VII).	<u>Título tercero</u> Corresponde al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia proporcionar asistencia y estancia a niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados, así como al Instituto Nacional de las Mujeres promover acciones para atender la problemática de las mujeres migrantes además de capacitar a las autoridades migratorias en materia de género (Artículo 29 y 30).

	<p><u>Título quinto</u> La Secretaría creará grupos para apoyar a los migrantes que se encuentran en territorio nacional. De igual forma, el Instituto no podrá realizar verificaciones migratorias a los lugares creados por organizaciones civiles que alberguen a migrantes (Artículos 71 y 76).</p>	<p><u>Título cuarto</u> Emisión de visas se hará con el objeto de facilitar los flujos migratorios ordenados. Asimismo, la Secretaría concederá la entrada a extranjeros que soliciten la condición de refugiado, asilo, apatridia o por razones humanitarias sin la necesidad de un documento para la internación al país. (Artículos 40 y 42). Sin importar su condición migratoria, los migrantes tienen derecho a adquirir valores de renta de inmuebles y realizar depósitos bancarios (Artículo 60).</p>	<p><u>Título cuarto</u> Se priorizará otorgar la condición de Visitante por Razones Humanitarias cuando se trate de un niño, niña o adolescente no acompañado (Artículo 52/V)</p>
	<p><u>Título quinto</u> La condición irregular no puede privar a los migrantes en el acceso a sus derechos. Asimismo, nadie puede ser discriminado por su condición migratoria (Artículos 66 y 67). El Instituto será el único encargado de presentar en las estaciones migratorias a los migrantes en condición irregular, y éstos tienen el derecho de ser informados de sus derechos y garantías, el motivo de su presentación, los requisitos establecidos para su admisión, la notificación al consulado de su país (excepto en casos de asilo) y la posibilidad de regularizar su situación migratoria (Artículos 68 y 69/I-VI) Derecho al debido proceso (Artículo 70).</p>	<p><u>Título quinto</u> Durante el proceso administrativo migratorio se tiene derecho a contar con un intérprete o traductor en caso de que el migrante no hable o entienda el español (Artículo 70). La Secretaría implementará acciones para brindar atención adecuada a los migrantes que enfrenten situaciones de vulnerabilidad. Además, en caso de ser niño, niña o adolescente no acompañado será documentado provisionalmente como Visitante por Razones Humanitarias mientras se resuelve su situación (Artículo 73 y 74).</p>	

		<p><u>Título sexto</u> Instalaciones de Estaciones migratorias deben cubrir las necesidades de los presentados. En ningún caso se puede hacer uso de instalaciones de tipo carcelario (Artículo 106 y 107). Sobre los derechos del presentado (Artículo 109); La situación migratoria de los presentados debe resolverse en un plazo de 15 días hábiles (Artículo 111). Sobre el proceso de retorno asistido y los derechos de los extranjeros durante este proceso (Artículo 116, 118, 119, 121 y 125). Sobre el procedimiento de deportación y los derechos que tienen los extranjeros durante este proceso (Artículo 122 y 123). Sobre la posibilidad de solicitar la regularización (Artículo 133 y 136).</p> <p><u>Título séptimo</u> Sobre las causas de deportación (Artículo 144). Sobre las sanciones a funcionarios públicos y particulares que violen los derechos de los migrantes (Artículo 146 y 149).</p> <p><u>Título octavo</u> Sobre las sanciones a particulares o funcionarios públicos que incurran en el tráfico de personas y/o que induzcan a violar las disposiciones contenidas en esta Ley (Artículo 159, 160, 161).</p>	<p><u>Título sexto</u> Durante la permanencia en estaciones migratorias se debe considerar las necesidades alimentarias de los presentados (niños, niñas y adolescentes, mujeres embarazadas, personas de la tercera edad o con alguna discapacidad); además se tiene que promover la preservación de la unidad familiar y la separación de espacios entre hombres, mujeres y niños, niñas y adolescentes no acompañados. También el personal asignado en el espacio de las mujeres debe ser femenino. Se debe contar con un intérprete para facilitar la comunicación y durante la estancia en la estación no puede haber actos discriminatorios hacia los presentados (Artículo 107/II, III, IV; 109/VI, XI, XIII, XIV; 110). Sobre los derechos de los niños, niñas y adolescentes no acompañados puestos a disposición del Instituto (Artículo 112). Sobre los derechos de las personas en situación de vulnerabilidad durante el proceso de retorno asistido (Artículo 113; 119/IV; 120).</p>
Política enfocada al aspecto securitario	<u>Título primero</u> Regulación de entrada y salida de mexicanos y extranjeros con apego a resguardar los derechos humanos pero también a preservar la Seguridad Nacional (Artículo 1 y 2).	<u>Título primero</u> Se busca fortalecer la colaboración de la autoridad migratoria en materia de seguridad pública y fronteriza (Artículo 2).	En blanco

	<p><u>Título segundo</u> Derecho al libre tránsito condicionado por límites constitucionales (Artículo 7).</p>	<p><u>Título sexto</u> Las autoridades colaborarán con el Instituto para llevar a cabo sus funciones. Así, en los traslados de extranjeros presentados o de retorno voluntario, el Instituto podrá solicitar el apoyo de la Policía Federal (Artículo 96 y 105). El Instituto podrá hacer revisiones de carácter migratorio dentro del territorio con una orden fundamentada (Artículos 97y 98). Es de orden público presentar a los migrantes en condición irregular en estaciones migratorias (Artículo 99).</p>
	<p><u>Título sexto</u> El control migratorio podrá ejercerse en lugares distintos a los designados para el tránsito internacional (Artículo 81).</p>	<p>El titular del Poder Ejecutivo podrá expulsar al extranjero cuya presencia considere inconveniente conforme al artículo 33 de la Constitución Política (Artículo 114).</p>

Elaboración propia con base en Ley de Migración (Cámara de Diputados, última reforma 30 de octubre del 2014).

Tal y como se observa en el Cuadro 6, a lo largo de la Ley de Migración se insiste en el respeto y ejercicio de los derechos humanos sin importar la condición migratoria. De hecho, la ley establece que la condición irregular no es considerada como un delito sino como falta administrativa, por lo que, en caso de ser presentados en estaciones migratorias, estas deben cumplir con una serie de condiciones que les permitan a las personas migrantes tener un proceso administrativo digno. De igual forma, la ley señala que existe la posibilidad de regularizar su condición o en todo caso tener derecho al retorno asistido lo que busca dejar de recurrir al proceso de deportación.

En cuanto al tema de perfiles migratorios, en todo momento la Ley considera a los niños, niñas y adolescentes (NNA) no acompañados que se encuentran en el país y establece las condiciones para que en todo su proceso migratorio se priorice el interés superior de la niñez. Sin embargo, los artículos que hacen énfasis en la presentación de NNA no acompañados ante el instituto, así como los derechos que éstos tienen cuando son presentados, son el resultado de la reforma a la ley aprobada en junio de 2013, la cual fue paralela al incremento en el número de eventos de NNA no acompañados que transitaban por el país. Asimismo, con relación al alojamiento en estaciones migratorias, la ley prioriza la preservación de la unidad familiar así como la creación de espacios separados para atender las necesidades de hombres, mujeres y NNA no acompañados -de hecho a estos últimos se les debe de remitir a instancias del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y no alojarlos en estaciones migratorias-. También, tal y como dicta la ley es deber del Instituto considerar las necesidades alimentarias y recreativas de las personas alojadas, ya sean mujeres embarazadas, personas con discapacidad, NNA y/o personas de la tercera edad; y, en caso de no entender o hablar el español, el Instituto deberá proveer de un traductor/intérprete que le permita a la persona estar al tanto de su proceso administrativo migratorio.

Por su parte, la ley dedica todo el título quinto a hablar sobre la protección de las personas que transitan por el territorio nacional y pone en manos de la Secretaría la tarea de crear grupos que ayuden y proporcionen asistencia humanitaria a los migrantes que transiten por el país. Además, prohíbe que se realicen verificaciones migratorias a las casas de migrantes y albergues, lo que abre paso a pensar en la ley como un discurso que des-criminaliza la labor de las organizaciones civiles que proveen asistencia a las personas en tránsito.

Hasta aquí podría pensarse que la ley migratoria es construida desde un marco de protección a los derechos humanos al velar por la integridad de todas las personas que se encuentren en condición irregular y en tránsito. Sin embargo, la ley también se envuelve dentro de un marco que privilegia el tema de seguridad nacional. Por ejemplo, en su artículo 1 menciona que entre las razones por las que se regula la entrada y salida de mexicanos y extranjeros es debido a la preservación de la soberanía y seguridad nacionales. Además, en su artículo 2 declara que se pugna por fortalecer la colaboración de la autoridad migratoria en temas de seguridad pública y fronteriza lo que conlleva a hacer una relación directa entre migración y seguridad. Por otro lado, y a pesar de que se aclara que el Instituto es el único facultado para presentar personas en las estaciones migratorias y llevar a cabo los procesos administrativos correspondientes, si así lo requiere este puede solicitar la cooperación de la Policía Federal en materia de retorno asistido y deportación, lo cual de entrada vuelve a criminalizar los procesos migratorios porque se solicita apoyo de una institución cuya función principal es preservar la seguridad pública en la prevención y combate de delitos.

También, dentro de la ley existen ambigüedades con respecto a la libertad de tránsito, puesto que a ésta se le sitúa como un derecho, con el cual nadie debe verse obligado a comprobar su nacionalidad ni condición de estancia salvo en los casos en los que se solicite para la internación del país -es decir, en los puntos de entradas terrestres, aéreas y marítimas-. Sin embargo, al Instituto se le da la posibilidad de colocar puntos de control y revisión migratoria distintos a los de las entradas nacionales, y con esto, la posibilidad de realizar verificaciones continuas y transgredir así la libertad de tránsito, ya que ¿Desde cuáles fundamentos el Instituto podría solicitar la documentación migratoria si es imposible argumentar a simple vista si la persona es de nacionalidad mexicana y/o de condición regular?⁴⁷

Tal y como puede observarse a partir del Cuadro 6, la Ley de Migración se desarrolla desde un doble discurso el cual fundamenta el control de la migración en pro de la Seguridad Nacional mientras se lleve a cabo desde un enfoque de Derechos Humanos. Es decir, en la legislación el enfoque securitario no se encuentra como oponente del enfoque de derechos

⁴⁷ De hecho, en un informe elaborado por Díaz Prieto (2016) sobre los operativos para verificar la documentación migratoria por carretera se revela que, los criterios para decidir a qué persona solicitar la verificación y a quien no, se basan en prejuicios raciales, la percepción del nerviosismo y el olor. Razones discriminatorias que son violatorias a la Constitución y a los tratados internacionales en los que México es parte.

humanos, sino que, se vale de éste para ser válido o aceptado, ya que como se menciona en el artículo primero de la Ley: “Las disposiciones de esta ley [...] tienen por objeto regular lo relativo al ingreso y salida de mexicanos y extranjeros al territorio [...] en un marco de respeto, **protección y salvaguarda de los derechos humanos**, de contribución al desarrollo nacional así como de **preservación de la soberanía y de la seguridad nacionales**” (Cámara de diputados, 2011, p. 1)⁴⁸. No obstante, y a pesar de que en el discurso ambos enfoques logran imponerse, lo cierto es que en la práctica el enfoque de seguridad nacional al situar a cierto tipo de personas como amenazas, se vuelve violatorio a los derechos humanos (Morales Vega y Sanromán Aranda, 2016).

Por su parte, con este análisis discursivo de la ley es posible empezar a incursionar en la incidencia que tiene la política migratoria en la producción del espacio, puesto que al retomar la idea de que el espacio da cuenta de los regímenes de producción pero también de los sistemas jurídicos (González Luna, 2018) se advierte que éstos últimos contribuyen a producir el espacio desde las tres dimensiones planteadas en el Cuadro 1: Prácticas materiales espaciales, representaciones del espacio y espacios de representación. De este modo, el discurso jurídico inscrito en la legislación coadyuva a producir el espacio desde estas dimensiones, ya sea por ser el sostén para materializar la forma en que se aborda a la migración en tránsito irregular, como sucede con la instalación de estaciones migratorias, y los puestos de control y verificación; o al incidir directamente en las experiencias de las personas que se encuentran en estos procesos migratorios.

Si se retoma el Cuadro 1 mostrado en el capítulo anterior se puede observar que la política migratoria -en la que se incluye la ley, el reglamento y los programas que parten de estos últimos- se considera como una práctica social vinculada a las representaciones del espacio desde una posición de dominación y control. Lo anterior se planteó de esta forma debido a que la política migratoria proporciona la comprensión de los aspectos materiales del espacio tal y como lo hacen las representaciones del espacio pero también los reafirma y lo hace con el objeto de controlar los procesos migratorios en el país. Así, cuando en la ley migratoria se dicta la instalación de estaciones migratorias como lugares en los que se alojarán a las personas que no cumplan con los requisitos para permanecer en México, lo que sucede es

⁴⁸ Las negritas son mías

que se materializa el control sobre el territorio con base en el discurso jurídico. De igual manera, estas materializaciones inciden en las representaciones del espacio, de las cuales una de sus formas son las modificaciones que se hacen en la ley.

Asimismo, el discurso de la ley influye en las experiencias de quienes transitan por el país en condición irregular, es decir, se influye en los espacios de representación. No obstante, el ejercicio de este discurso jurídico -o bien, su parte operativa- puede envolver a estos procesos migratorios dentro de un marco de Derechos Humanos, tal y como se señala en los artículos 1 y 2 de la Ley de Migración, pero también dentro de un marco que priorice la Seguridad Nacional -artículos 2, 96, 105 y 114 de la Ley Migratoria (véase Cuadro 6)-, de manera que ambos marcos se encuentren presentes en las experiencias de las personas que migran y por tanto, contribuyan a producir el espacio.

Debe considerarse que el discurso jurídico influye en las concepciones que se puedan tener sobre el tránsito y la irregularidad. De ahí su relación con las representaciones del espacio. Sin embargo, su parte operativa -la cual debe sostenerse por la legislación-, se reafirma tanto en las prácticas materiales del espacio como en los espacios de representación. Al mismo tiempo, las experiencias de las personas -o espacios de representación- pueden intervenir en la política migratoria, ya sea al ser objeto de diversos estudios y en consecuencia cambiar su discurso jurídico, es decir, una de las formas en las que se representa al espacio.

Esto último es relevante debido a que las necesidades de los diferentes perfiles migratorios que transitan por el país así como el incremento de grupos que históricamente han sido vulnerabilizados ha conllevado a un cambio en el discurso jurídico⁴⁹. Como anteriormente se ha mencionado, un ejemplo de esto son las reformas a la ley suscitadas en 2013, las cuales abordaron los protocolos de estancia de niños, niñas y adolescentes y que fueron paralelas al incremento de NNA no acompañados que transitaban por el país. Así, la intersección de categorías que vulneran o en todo caso diferencian las experiencias de las personas que

⁴⁹ Sin embargo, estos cambios al discurso jurídico desde la experiencia no se dan de forma lineal, sino que, según el Reglamento, los cambios en la instrumentación de la política migratoria -en la que se incluye al discurso jurídico- deben estar sustentados tanto en análisis de estadísticas y en investigaciones sobre la materia (véase artículo 10 del Reglamento). De ahí que sea de suma importancia promover estudios que consideren las situaciones de las personas que atraviesan estos procesos, con el fin de interceder en la política migratoria.

transitan por el país, inciden en el discurso jurídico a su vez que éste lo hace en la representación del espacio. En cambio, esta dinámica no es unidireccional, mejor dicho, no solamente la experiencia modifica el discurso jurídico, sino que el discurso -y su práctica- también (re)produce desigualdades que afectan de forma diferente a las personas en tránsito. De ahí la insistencia de algunos autores por analizar las políticas públicas desde una perspectiva interseccional (Parella Rubio, 2017; Lazcano Vázquez, Filgueiras Toneli y de Oliveira, 2019).

Si bien, aunque a simple vista la Ley de Migración contiene artículos que consideran las necesidades de diferentes grupos -como de niños, niñas y adolescentes, mujeres, embarazadas, personas de la tercera edad, personas con alguna discapacidad o que hablen alguna lengua diferente al español (véase Cuadro 6)-, para afirmar que la política migratoria se desarrolla desde una perspectiva interseccional se debe analizar su forma operativa, ya que esta representa la reafirmación del discurso jurídico.

De esta manera, la forma práctica se encuentra regulada por el Reglamento de la Ley Migratoria, el cual se encarga de establecer todos los lineamientos para la formulación de la política migratoria y del servicio profesional de carrera migratoria, además de plantear los mecanismos relacionados al movimiento internacional de personas, a los criterios y requisitos para la emisión de visas, a la estancia de personas extranjeras, a la protección de migrantes que transitan por el territorio, al retorno asistido y a los procesos administrativos -entre los que destacan todo lo vinculado con la verificación y revisión migratoria, el otorgamiento de custodia de personas extranjeras, el alojamiento en estaciones y estancias provisionales migratorias, la regularización de personas en estancias migratorias y los procesos de deportación- (Cámara de diputados, 2012).

Asimismo, de acuerdo con el Reglamento, la política migratoria se conforma, además de las disposiciones de la Ley de Migración, de las estrategias, programas, proyectos y acciones específicas en materia migratoria emitidas por la Secretaría (véase Artículo 5 del Reglamento de la Ley de Migración, 2012), por lo que, para analizar la incidencia de la política migratoria en la producción del espacio es necesario visualizar los otros programas y acciones que se han emprendido con respecto al tránsito migratorio, tarea que se desarrollará en el apartado siguiente.

2.3.1 Sobre los programas de la política migratoria

Tal y como se da cuenta en la sección sobre los antecedentes de la política migratoria de este capítulo, antes de la legislación del 2011, todos los mecanismos y programas que se desarrollaban en materia de tránsito migratorio estaban sustentados bajo la Ley General de Población, la cual consideraba la irregularidad como un delito. Asimismo, las acciones emprendidas para el control del tránsito y la irregularidad se desprendían de presiones externas asociadas a la dependencia económica con Estados Unidos y su insistencia en la cooperación del control migratorio y la seguridad. De esta forma, la mayor parte de los mecanismos para el control de la migración se basaban en principios netamente coercitivos, fundamentados desde una ley que no abarcaba en su totalidad la complejidad del tema migratorio y que criminalizaba a las personas. No obstante, a partir de la expedición de la ley migratoria, todos los mecanismos y programas adoptados por la Secretaría de Gobernación en materia de tránsito e irregularidad deben responder a los principios normativos de la Ley de Migración (Bobes y Pardo, 2016), la cual, de acuerdo con el análisis del apartado anterior, se ve envuelta en dos enfoques que desde el discurso se validan entre sí, pero que en la práctica suelen contraponerse. Así, los programas ejercidos en materia migratoria posteriores al 2011 dan cuenta de este doble esquema en el que también han incidido presiones externas.

Debido a que la política migratoria, desde la expedición de la Ley de Migración hasta la actualidad, ha atravesado dos sexenios presidenciales -período de Enrique Peña Nieto, de 2012 al 2018 y período de Andrés Manuel López Obrador del 2018-2024-, este apartado ahondará los principales programas emitidos durante estos años en dos partes, correspondientes a cada sexenio. Sin embargo, antes de adentrarse en los programas fundamentados por la Ley de Migración valdría la pena aclarar las diferencias escalares y temporales de los programas.

De acuerdo con Bobes y Pardo (2016), pese a que todos los programas se rigen por el marco normativo de la ley migratoria, estos pueden presentarse en una escala federal o estatal y tener una duración permanente o temporal con base en los objetivos propuestos. De este modo, un ejemplo de programas estatales fue el desarrollado por el estado de Veracruz en diciembre de 2012, en el que el gobernador de Veracruz, Javier Duarte, y el jefe de Misión de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), acordaron un convenio de

colaboración para proteger a los inmigrantes indocumentados centroamericanos en el que se incluía un Programa de Retorno Voluntario Asistido para Migrantes varados en Veracruz así como la implementación de cursos de actualización sobre la Ley de Migración a funcionarios (*La Jornada*, 2012; *El Herald de Coatzacoalcos*, 2012).

Por otro lado, según Bobes y Pardo (2016), aunque varios estados han legislado en materia migratoria estos suelen estar dirigidas a la expulsión y a la protección de connacionales en el exterior, como Sonora (en 2007, antes de la ley migratoria), Hidalgo, Michoacán y Ciudad de México (2011, paralelo a la ley migratoria), Tlaxcala (2012), Aguascalientes (2013), y Querétaro, Baja California y Durango en 2014. En cambio, estas autoras reconocen la falta de programas estatales vinculados al tránsito en estados que se caracterizan por ser rutas de tránsito, como Chiapas, Tabasco, Oaxaca y Tamaulipas.

Con respecto a esto último, el único programa presente en algunos de los estados por los que comúnmente transitan personas es el Programa Conjunto de Migrantes en Tránsito. No obstante, este surgió en el año 2012 por una iniciativa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) en México y fue financiado por el Fondo de Seguridad Humana de Naciones Unidas con el fin de mejorar la seguridad de los migrantes que transitaban por Chiapas, Oaxaca y Tabasco⁵⁰. Así, entre las acciones de este programa se encuentran fortalecer las capacidades de las instituciones del gobierno federal y estatal, brindar asistencia a los migrantes vulnerables en tránsito al incrementar las capacidades de las organizaciones de la sociedad civil -especialmente los albergues- y mejorar la coexistencia entre las comunidades de acogida y los albergues locales (UNODC, s.f).

En relación con los programas de orden federal y permanente, destacan los Grupos Beta de Protección a Migrantes (Bobes y Pardo, 2016), cuya finalidad es salvaguardar los derechos humanos de las personas que transitan por el país al proporcionar ayuda humanitaria, sin importar que las personas sean nacionales o extranjeros, ni su condición migratoria. Sin embargo, cabe mencionar que estos grupos de protección fueron creados dos décadas antes de la legislación migratoria pero, después de ésta, los Grupos Beta atendieron a los principios

⁵⁰ Véase “ACNUR implementa en México Programa Conjunto de Migrantes en Tránsito” <https://www.unotv.com/noticias/nacional/detalle/acnur-implementa-en-mexico-programa-conjunto-de-migrantes-en-transito-529822/>

del artículo 71 de la Ley de Migración en el que se especifica la responsabilidad que adquiere la Secretaría para crear grupos de protección a migrantes que se encuentren en el país (INM, 2019a). Caso parecido es el de los Oficiales de Protección a la Infancia (OPI), el cual es un programa permanente a nivel federal que fue creado en 2007, pero que actualmente se atiende a los artículos 71 y 73 de la Ley de Migración. Así, entre las funciones de los OPI están el brindar atención y acompañamiento a NNA durante su proceso administrativo migratorio (INM, 2019b).

Sexenio de Enrique Peña Nieto y Programa Integral Frontera Sur

Con base en Pérez Berestycki (2015), la política migratoria de este sexenio estuvo determinada por el Programa Especial de Migración 2014-2018 (PEM), un programa permanente sustentado en la ley de migración que propone la formulación de una política integral con los diferentes órdenes de gobierno. Así, se identificó como un instrumento para el diseño, implementación y evaluación de la política y gestión migratoria, cuyas acciones están dirigidas a la salvaguarda de los derechos de los migrantes y la seguridad fronteriza (Torre-Cantalapiedra y Yee-Quintero, 2018). De acuerdo con Bobes y Pardo (2016) el PEM devino del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 en el que se colocó especial atención al tema migratorio ya que se buscaba velar por los intereses de los connacionales en el exterior y resguardar los derechos de los migrantes que estuvieran en el territorio nacional. Así, “el PEM es la base para la instrumentación de una política de Estado en materia migratoria” (Diario Oficial de la Federación, 2014a, p. 26).

Este programa se organizó en cinco objetivos los cuales toman en cuenta a los emigrantes, inmigrantes, migrantes en tránsito y de retorno. De este modo, el primer objetivo está vinculado a las cuestiones estructurales de la migración en México -es decir, a la cultura de la legalidad, de derechos humanos y de valoración de la migración-; el segundo al carácter estratégico de la migración para el desarrollo regional y local, mientras que los tres últimos se encargan de las cuestiones operativas en favor de las personas migrantes, sus familias y los defensores de derechos humanos (Diario Oficial de la Federación, 2014a). Si bien, a pesar de que este programa proponía varias acciones para salvaguardar los derechos de los migrantes extranjeros en el país, lo cierto es que presentó contradicciones. Según el análisis

realizado al PEM por Pérez Berestycki (2015), este programa presentaba una disgregación entre sus objetivos y sus instrumentos debido a que por un lado, el discurso abogaba por defender los derechos humanos, mientras que en la práctica se penaba la migración al detener y expulsar a migrantes centroamericanos en condición irregular. No obstante y pese a estas contradicciones, el PEM proporcionó los instrumentos para elaborar la política migratoria en México hasta el 2018.

Asimismo, durante el sexenio de Enrique Peña Nieto se desarrolló el Programa Integral para la Frontera Sur (PIFS o Programa Frontera Sur), que fue presentado como una medida para la protección de los migrantes de tránsito aunque en la realidad representó una persecución sistemática hacia estos y un retroceso de la política migratoria con enfoque de derechos humanos a la que se aspiraba con la Ley de Migración (París Pombo, 2017; Bobes y Pardo, 2016). Al respecto conviene decir que, para la formulación y puesta en marcha del PIFS se canalizaron recursos de la Iniciativa Mérida, la cual, como se mencionó en páginas anteriores, era una iniciativa con la que México recibió financiamiento proveniente de Estados Unidos para combatir a las organizaciones criminales pero también, con la que se buscó implementar una estructura fronteriza al sur del país que permitiera un mayor control de la migración. Así pues, el hecho de que el Programa Frontera Sur recibiera financiamiento de una iniciativa enfocada a aumentar la seguridad indicó que sus objetivos se centraban en el control de la migración irregular, vista a esta como una amenaza, más que en la protección de los derechos humanos.

Esto se comprueba al indagar que el PIFS no se enmarcó en el Programa Especial de Migración -tal y como se esperaba al ser un Programa asociado al tránsito fronterizo- sino en el Programa para la Seguridad Nacional 2014-2018 (Díaz Prieto, 2016), el cual, de acuerdo con la Secretaría de Gobernación, se denominó como el eje rector de la política de seguridad del país con la presentación de dos objetivos estratégicos: la consolidación del Sistema de Seguridad Nacional y el aseguramiento de que la política de Seguridad Nacional tuviera una perspectiva multidimensional para favorecer los intereses nacionales y atender las posibles amenazas (Diario Oficial de la Federación, 2014b).

Así, el PIFS se acordó en julio de 2014, en un contexto en el que el aumento de NNA no acompañados que llegaban a la frontera norte, fue denominado como “crisis humanitaria”.

Sin embargo, París Pombo (2019), aclara que este programa no significó la consecuencia de dicha crisis, ya que desde hacía un año -es decir en 2013- el secretario de gobernación, Miguel Ángel Osorio Chong, había anunciado su lanzamiento, y no fue sino hasta julio del 2014 cuando el presidente Enrique Peña Nieto lo puso en marcha. De hecho, desde 2013, México, apoyado por el gobierno estadounidense, había emprendido una serie de acciones para aumentar el control en la frontera, entre las que se destacan: la colocación de tres cordones de seguridad al norte de las fronteras con Guatemala y Belice y el recibimiento del equipo de comunicación y de inspección procedente desde Estados Unidos para vigilar la frontera (Díaz Prieto, 2016).

Por otro lado, con el PIFS se busca instruir a las entidades y dependencias para que coordinen y definan las estrategias que atiendan la migración en la frontera sur, por lo que engloba cinco líneas: 1) Paso formal y ordenado; 2) Ordenamiento Fronterizo -el cual consiste en el aseguramiento de los 12 cruces fronterizos oficiales y la transformación de los puntos aduanales en Centros de Atención Integral al Tránsito Fronterizo-; 3) Protección y acción social para los migrantes; 4) Corresponsabilidad regional y colaboración multilateral y 5) Creación de la Coordinación para la Atención Integral de la Migración en la Frontera Sur (Castañeda, 2016).

A pesar de que las justificaciones por las que se acuerda el PIFS estaban orientadas a impedir que los migrantes pusieran en peligro su vida a bordo de trenes de carga, y el combate a los grupos criminales que violentaban a las personas en tránsito (Animal Político, 2014), lo cierto es que en la práctica este programa se dedicó a aumentar los agentes policiales en la frontera con fines de detención y deportación (Morales Vega y Sanromán Aranda, 2016). Por ejemplo, en el informe de actividades emitido en 2015, se señala la puesta en marcha de operativos en el Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec. Además en la tarea se involucraron a agentes de la Secretaría de la Defensa Nacional, de Marina, de la Procuraduría General de la República, del Instituto Nacional de Migración, de la Policía Federal y representantes del Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec (SEGOB, 2015). Asimismo, según Díaz Prieto (2016), con el PIFS se promovió el aumento de velocidad con la que operaban los trenes y la construcción de muros a lo largo de las vías, con la finalidad de que fuera cada vez más imposible para las personas en tránsito utilizar estos trenes de carga para transportarse.

Sin embargo, y contrario a los objetivos planteados del PIFS, las acciones emitidas no lograron disuadir a la cantidad de personas que transitaban por el territorio, a pesar de que sí se lograra aumentar su contención -es decir, el número de detenciones y deportaciones-, pero tampoco se pudo disminuir la violencia que vivían las identidades migrantes, ya que estas acciones trajeron consigo el incremento del peligro al que estaban expuestas, debido a que a raíz de esto se empezaron a diversificar las rutas hacia lugares más clandestinos con presencia del crimen organizado y alejados de los albergues que les proporcionaban asistencia (Morales Vega y Sanromán Aranda, 2016). Es decir, con las acciones del PIFS lo único que se logró, aparte de incrementar la contención, fue el de situar a los migrantes en un mayor grado de vulnerabilidad y criminalización.

Con el PIFS se presenta una situación parecida que con la Ley de Migración, ya que el discurso de este programa se desarrolla desde los dos enfoques antes mencionados: se ve preocupado por la protección de las personas migrantes mientras aboga por el control y reducción del flujo al incrementar a los agentes policiales. Desde esta perspectiva, se puede identificar lo mencionado en líneas arriba sobre que la presencia de ambos enfoques en el discurso permite la validación del relacionado a la Seguridad Nacional, puesto que si se muestra “preocupación” por la salvaguarda de los derechos humanos, el actuar con un régimen de control securitario, no es mal visto desde la escala internacional. No obstante, en la práctica, el enfoque securitario violenta los derechos humanos, y de hecho, es el que más ha adquirido presencia en las prácticas espaciales ya sea al materializarse en los muros construidos a lo largo de las vías o en el aumento en la presencia de agentes de seguridad.

Al respecto, de acuerdo con González Luna (2018), las prácticas espaciales presentan su intencionalidad en las representaciones del espacio, las cuales a su vez apelan a discursos dominantes, por lo que, estos muros significan la materialización del enfoque securitario del PIFS. De igual modo, estas prácticas espaciales, cuyas intenciones se sostienen en el discurso político, contribuyen a que las personas se vean envueltas en procesos de criminalización, los cuales, han sido situados dentro de la violencia directa⁵¹ (González Luna, 2018), por lo que con estas prácticas también se espacializa la violencia.

⁵¹ Según González Luna (2018), la violencia directa o subjetiva es la que se ejerce física o ideológicamente y se identifica como producto de la violencia estructural.

Caravanas migrantes y el Protocolo Quédate en México en la gestión migratoria de Andrés Manuel López Obrador

Esta política de control dada con el Programa Integral Frontera Sur condujo a una reorganización del espacio. Las rutas tradicionales por las que transitaban las identidades migrantes fueron poco a poco sustituidas por caminos cada vez más clandestinos en los que el precio a los servicios de coyotaje aumentaba, además de que diversos delitos como el secuestro, la extorsión, las violaciones o la trata de personas cobraron mayor auge. Con esto, no se quiere decir que antes del PIFS las personas no enfrentarían este tipo de problemas, sin embargo, y como se había mencionado anteriormente, al buscar rutas que distaban de las tradicionales, las personas también se alejaban de las casas de acogida y albergues de migrantes que podían brindarles asistencia. Así, esta reorganización del espacio señalada en las modificaciones de las rutas y en la implementación de prácticas espaciales como los controles de vigilancia a lo largo del país, -impuestos por la política migratoria adoptada por Peña Nieto-, trajo consigo la realización del enfoque de Seguridad Nacional. Es decir, es por el espacio, que el enfoque de Seguridad Nacional se ejerce y al mismo tiempo reproduce al espacio como expresión de este esquema securitario.

Por otra parte, según González Luna (2018), el espacio no es solamente una instancia de dominio, sino que también lo es de subalternidad y de resistencia, las cuales suelen generarse en la dimensión de espacios de representación -o espacio vivido-, lo que significa que entre el dominio y la resistencia yace la disputa espacial definida como las luchas históricas de ser y de existir. Es por esto, que las prácticas de resistencia se ubican en los espacios de representación, ya que a través de la experiencia es como las personas se ven en la posibilidad de pensar nuevas formas de apropiación y uso del espacio (González Luna, 2018). Dentro del tema que compete a este trabajo, esta aclaración sobre la resistencia y el espacio permite comprender tanto el surgimiento de una nueva forma de transitar por el país a la que se le denominó caravana, así como la disputa espacial que se originó con las políticas de control migratorio que se habían manejado desde el sexenio de Peña Nieto y que continuarían con la gestión presidencial de Andrés Manuel López Obrador.

Para autores como Gandini (2020), las caravanas migrantes simbolizaron una especie de alternativa para “escapar” de las condiciones precarias del país de origen mientras se hacía

frente a los riesgos y costos del tránsito por México. Por su parte, Torre Cantalapedra (2019a) reconoció a las caravanas como una “estrategia de supervivencia” emprendida por las personas que cruzaban México para llegar a Estados Unidos en tanto que Bobes (2019) las identificó como una reunión de grandes números de personas que buscaban enfrentar colectivamente la defensa a su derecho de movilidad. Ya sea como alternativa, defensa o estrategia, lo cierto es que las caravanas de migrantes representaron una forma de resistencia a esta reorganización del espacio que se venía dando por el PIFS ya que, a partir de las experiencias de las personas que transitaban por el país -espacios de representación-, las cuales se veían influidas por los riesgos y altos costos del tránsito, fue como las personas migrantes plantearon la iniciativa de migrar en grandes grupos, puesto que al hacerse visibles durante el viaje cabía la posibilidad de protegerse del peligro y de inhibir los costos de la migración. Además, éstas abrieron la posibilidad de que grupos que históricamente han sido vulnerados -como mujeres, NNA, adultos mayores, personas con discapacidad y de la diversidad sexual-, pudieran ejercer su derecho a migrar, ya que en colectivo se disminuía el riesgo (Gandini, 2020). De este modo, las caravanas, como espacio de representación, simbolizaron una manera de resistencia y apropiación del espacio que era producto de un enfoque securitario.

La primera caravana de migrantes aconteció en octubre de 2018, momento en el que México atravesaba por una transición presidencial, en la que Peña Nieto ejercía sus últimas semanas de presidente y se abría paso a la gestión de Andrés Manuel López Obrador. Esta caravana salió de Honduras, pero se integraron personas provenientes de El Salvador y Guatemala. Así, entraron a México a través de la frontera por este último país. Según Bobes (2019), desde un inicio esta caravana se vio sometida a graves actos de violencia por parte del gobierno mexicano, ya que al intentar entrar al país, se registraron enfrentamientos entre migrantes y la Policía Federal así como uso de gas lacrimógeno por parte de las autoridades y detenciones masivas. En otras palabras, la entrada de la primera caravana por la frontera sur y su contención por parte de las autoridades mexicanas significó una disputa espacial entre una nueva manera de migrar que al mismo tiempo representaba una forma de resistencia y apropiación espacial y una reorganización securitaria del espacio. Poco después de esta primera caravana se registraron cuatro más aunque de menor magnitud.

Para enero de 2019, aproximadamente un mes y medio después de que López Obrador asumiera la presidencia, la quinta caravana de migrantes entró a México. No obstante, la actuación de las autoridades para hacer frente a ésta estuvo marcada por un trato más humanitario y abierto en el que se otorgaron visas humanitarias, permisos de trabajo, transporte y asistencia a lo largo de las rutas (Bobes, 2019). Sin duda, estas acciones significaron un cambio radical con respecto a la política de contención que se había mantenido por alrededor de 6 años. Asimismo, este actuar correspondía con el Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular firmado por López Obrador en Marrakech, diez días después de su toma de posesión, el cual reconocía a las personas migrantes sujetos de derechos y las situaba en el centro de las políticas migratorias, además de que designaba una serie de compromisos concretos entre los que destacan: medidas contra la trata y el tráfico de personas, evitar la separación familiar, garantizar el derecho a la salud y educación de las personas en condición irregular y emplear la detención como última opción (Damián Retes, 2021; Naciones Unidas, 2018). De ahí que, el trato de López Obrador a la quinta caravana tuviera un enfoque de derechos más que de control.

Sin embargo, este posicionamiento duró poco. A la par de que las caravanas llegaban a la frontera sur de México, el presidente de Estados Unidos, Donald Trump, cuyo mandato y campaña se habían caracterizado por mantener un rechazo profundo a la migración, comenzó a ejercer presión al gobierno mexicano para que detuviera las caravanas, ya que según él, éstas representaban una amenaza a la seguridad estadounidense. De igual forma, el gobierno de Trump empezó a ejercer mecanismos para evitar que los integrantes de las caravanas entraran a territorio estadounidense. Por ejemplo, desde mediados de diciembre de 2018, Estados Unidos impuso el Protocolo “Quédate en México” -Migration Protection Protocols (MPP)⁵² por sus siglas en inglés- el cual afectó a una gran cantidad de personas pertenecientes a las caravanas y que transitaban por México para solicitar asilo en Estados Unidos, debido a que este protocolo tenía por objetivo devolver a México a todas aquellas personas que solicitaran asilo en Estados Unidos mientras se resolvieran sus casos (IMUMI, 2020). Así

⁵² De acuerdo con el IMUMI (2020), el MPP o Protocolo “Quédate en México” se impuso desde Estados Unidos el 20 de diciembre de 2018 sin que México lo aceptara oficialmente, puesto que solo lo haría por cuestiones humanitarias. Así, el 29 de enero de 2019 se regresó a Tijuana (ciudad fronteriza del lado mexicano) a la primera persona desde este protocolo y el 7 de junio de 2019 el Protocolo quedó formalizado por ambos países.

pues, con el MPP la frontera norte se convertiría en una gran sala de espera para los solicitantes de asilo que anteriormente caminaban por el país.

También, el 31 de mayo de 2019, el presidente Trump anunció la implementación de aranceles a productos mexicanos en caso de que este país no lograra disminuir la migración irregular, de tal modo que se empezaría con una medida arancelaria del cinco por ciento e iría en aumento hasta llegar al veinticinco por ciento (Torre Cantalapiedra, 2019a). En consecuencia de esta amenaza económica hacia un tema político, el gobierno mexicano, en una declaración dictada el 7 de junio de 2019, accedió a ejecutar medidas para reducir la migración irregular. Poco después, el 30 de junio se desplegaron los primeros agentes de la Guardia Nacional -organismo de reciente creación-, para contener el flujo migratorio y se multiplicaron las redadas, operativos y retenes de verificación. Además, se instalaron operativos de vigilancia alrededor de albergues de migrantes, lo que significó la criminalización de defensores de derechos humanos y de asistencia humanitaria (Torre Cantalapiedra, 2019a; Bobes, 2019).

Estas nuevas medidas adoptadas por el gobierno mexicano tiempo después de la amenaza arancelaria han sido descritas como un giro antihumanitario de la política migratoria, en la que se retorna hacia una política de corte restrictivo y agresivo (Bobes, 2019). De igual modo, con el aumento en las detenciones, las condiciones de las estaciones migratorias se precarizaron aún más, además de que se hizo evidente la falta de acciones para atender a la población vulnerable. De ahí que, con los mecanismos emprendidos por las presiones externas, no solo se resignificaron las prácticas espaciales materiales como sucedió con las estaciones migratorias, sino que también los caminos por los que antes se transitaba se convirtieron en espacios de espera e incertidumbre para una gran mayoría que al no poder llegar a Estados Unidos comenzó a solicitar asilo en México. Así, la burocratización de los trámites de asilo acompañada de una política migratoria agresiva produjo una crisis humanitaria que se acentuaría con la llegada de una pandemia sanitaria.

Hasta ahora, se ha hablado del contexto en el que se formula la política migratoria actual, así como de su parte discursiva. No obstante, en las siguientes páginas se detallará su relación sobre la producción del espacio.

Capítulo 3. La producción del espacio: Discursos y prácticas

Si bien, el segundo capítulo de esta investigación adquirió un carácter descriptivo enfocado a estudiar los antecedentes de la migración en tránsito y de su política migratoria para posteriormente adentrarse en la ley de Migración, este tercer capítulo estará orientado en analizar cómo la legislación, a través de una determinada narrativa, provee de sentido a la existencia de determinadas prácticas espaciales, a su vez que éstas (re)construyen la narrativa de la legislación. Para ello, el capítulo está dividido en tres apartados, los cuales guardan relación con las dimensiones del espacio teorizadas por Lefebvre (2013) y que fueron definidas teóricamente en el primer capítulo de este trabajo.

Antes de comenzar, es necesario comprender que en este capítulo se enfrentarán las dos partes de la política migratoria: la discursiva y la operativa, con la finalidad de lograr un análisis completo de ésta. Así, se empezará por analizar el discurso jurídico para posteriormente relacionarlo con las representaciones del espacio y poder pasar a su parte operativa con el análisis de las prácticas materiales y los espacios vividos. Esto se hace así porque este trabajo trata de averiguar la incidencia que tiene la política migratoria en la producción del espacio por lo que es necesario vincular las formas de la política migratoria con las tres dimensiones del espacio para comprender desde dónde y cómo es que ésta se presenta en su producción.

Por otra parte, cuando se habla del enfrentamiento entre la parte discursiva y operativa de la política migratoria, se hace referencia a una cuestión analítica cuya metodología está basada en una suerte de Análisis del Discurso, el cual a grandes rasgos trata de desenmascarar los fenómenos que hay detrás de la oración (Meershon, 2005). Es decir, el Análisis del Discurso parte de la idea de que el discurso -en general-, es una práctica social que va más allá de la expresión de enunciados, sino que posee una función informativa, interpretativa y creativa, la cual permite que sean los enunciados los que construyan al mundo (Santander, 2011).

Según Santander (2011), el Análisis del Discurso reconoce de entrada que el lenguaje no es transparente y pese a que su objetivo es mostrar, también distorsiona y oculta. De hecho, es este ocultamiento el que hace necesario su análisis. De este modo, los discursos no deben ser vistos como espejos de la realidad social, sino como síntomas sujetos a describirse e

interpretarse ya que al ocultar presentan una acción ideológica específica (Santander, 2011). Sin embargo, de acuerdo con este autor, una manera de realizar Análisis del Discurso es por medio del acercamiento a signos de diferente naturaleza -ya sean orales, escritos, gestuales, audiovisuales o espaciales-, ya que estos, al proveer de significado, ayudan a develar aquello que el discurso oculta.

Por este motivo, recurrir a la parte operativa de la política migratoria permite posicionarla dentro de los signos de naturaleza no lingüística y así contribuir a visibilizar la opacidad del discurso jurídico y con esto obtener un análisis más detallado de la política migratoria, el cual permita entender su incidencia en la producción del espacio. De esta forma, es que se habla de un enfrentamiento entre su discurso jurídico -signo de naturaleza lingüística- y su práctica -signo de naturaleza no lingüística- de la política migratoria.

Por otro lado, es necesario comprender que el tránsito migratorio es diverso, lo que significa que las personas no tienen las mismas características. Así, entre quiénes transitan hay hombres, mujeres, niñas, niños, adolescentes, personas con alguna discapacidad, de la tercera edad, con identidades sexuales diversas y/o pertenecientes a alguna comunidad indígena. Por lo que el análisis debe incluir lo que significa para la política migratoria esta diversidad. Para esto, se hace uso del término teórico-metodológico denominado interseccionalidad, con la finalidad de abordar cómo las diferentes categorías sociales -también llamadas operadores sociales- que caracterizan a las personas en tránsito se ven incluidas en la política migratoria -tanto en el discurso y en la práctica-, pero además, con el objetivo de visibilizar cómo esta política contribuye a la co-producción de las categorías sociales y coloca a los sujetos en posiciones de vulnerabilidad.

Si bien en el capítulo uno se mencionó que uno de los principales problemas de la interseccionalidad trata acerca de definir cuántas categorías sociales deben usarse para realizar un análisis, lo cierto es que éstas dependen del problema en cuestión, por lo que, en este trabajo se trabajara con la noción de *interseccionalidad situada*, la cual posibilita definir a las categorías sociales con base en su contexto (Gandarias Goikoetxea, 2017), de ahí que éstas se designaron de forma emergente, es decir, conforme se realizaba la investigación se determinaron las categorías que cubrieran a la totalidad de la población bajo estudio. Así, las categorías sociales que se analizan en la política migratoria son: condición irregular,

nacionalidad, género, edad, racialidad, etnicidad, discapacidad e identidad sexual, debido a que estas dan cuenta de los perfiles migratorios bajo estudio.

Cabe señalar que la perspectiva interseccional está presente en todos los apartados que conforman este capítulo, debido a que es la totalidad de las formas de la política migratoria la que interesa estudiar bajo la lupa interseccional. Así, la presencia y co-producción de estas categorías sociales se analizará tanto en signos lingüísticos y no lingüísticos de la política, porque lo que se busca resolver es la influencia de la política migratoria en la construcción de los sujetos hombre hondureño garífuna o niña guatemalteca, por nombrar a algunos, y la manera en la que estas construcciones de la política también están presentes en la producción de espacio.

Por último, debido a que son diversos conceptos tanto teóricos y analíticos los que se tomaron en cuenta en la realización de este capítulo, el cuadro 7 muestra la relación que existe entre las formas de la política migratoria con respecto a las dimensiones del espacio, la interseccionalidad y los signos lingüísticos y no lingüísticos considerados en el análisis del discurso. Nótese que cada uno de los conceptos se encuentra presente en los otros.

Cuadro 7. Relación de conceptos usados en el capítulo

Incidencia de la política migratoria en la producción del espacio			
<u>Conceptos teóricos claves</u>		<u>Conceptos analíticos</u>	
Política migratoria	Producción del espacio	Análisis del discurso	Interseccionalidad
Discurso	Representaciones del espacio	Signos Lingüísticos	Perfiles migratorios
Práctica	Prácticas materiales	Signos no lingüísticos	
	Espacios de representación		

Elaboración propia.

3.1 El discurso jurídico y las representaciones del espacio

Cómo se ha visto anteriormente, tanto en el Cuadro 1 como en el apartado del capítulo dos que habla sobre el tránsito en la ley migratoria del 2011, el discurso jurídico se ha relacionado directamente con las representaciones del espacio. De entrada, esto se planteó así debido a que se reconoció que la legislación brinda comprensión a los aspectos materiales tales como las estaciones migratorias o los puntos de revisión, y a razón de que las representaciones del espacio proporcionan la comprensión de las prácticas materiales, el discurso jurídico se vincula directamente con el espacio concebido.

Sin embargo, esto no significa que el discurso jurídico sea el equivalente de las representaciones espaciales, sino que éstas, al ser espacios mentales, son interpretaciones abstraídas de la legislación, la cual también se constituye por discursos dominantes pero además por una concepción del tránsito que se tenía antes del 2011 -año en que se publica la ley-. Es decir, la concepción que se formó acerca del tránsito y las prácticas que se desarrollaron en torno a éste dieron pauta a la creación de una legislación, la cual, posteriormente fue la encargada de construir nuevas concepciones -o espacios mentales- acerca del tránsito y por las que se comprenden las prácticas materiales realizadas por la legislación migratoria.

De esta manera, el discurso jurídico es una práctica social que constituye nuevas concepciones del espacio. No obstante, contrario a lo que se pensaría, este discurso no se encarga únicamente de comunicar las acciones que se llevarán a cabo en materia migratoria, sino que, como cualquier discurso, está sometido a procesos de ocultamiento (Santander, 2011), los cuales se visibilizan en signos de naturaleza no lingüística como es el caso de las prácticas materiales⁵³. Esta última aclaración es importante debido a que en teoría, todas las acciones que se lleven a cabo en materia migratoria no deben estar fuera del marco de la ley, sin embargo, existen algunas contradicciones entre las prácticas y lo que dicta el discurso jurídico en superficie, de ahí que sea necesario ahondar en su análisis con el fin de evidenciar su narrativa y con esto, identificar su incidencia en la construcción del espacio concebido.

En el capítulo anterior, se dio cuenta de los antecedentes a la ley migratoria y se mencionó que ésta se desarrolló debido a presiones externas. También se dijo que ésta marcó un antes

⁵³ Es decir, las representaciones físicas de la política, como los puntos de control y las estaciones migratorias.

y un después en la manera de abordar la migración, ya que su existencia garantizó el reconocimiento de los procesos migratorios como fenómenos que debían atenderse. Asimismo, en la ley se identificó a México como un país en el que confluyen diversos procesos migratorios. No obstante, tal y como se observa en el Cuadro 6, esta legislación se enmarcó en dos enfoques que parecieran contrarios entre sí: uno que abogaba por la Seguridad Nacional y otro que le da mayor peso a los Derechos Humanos.

En la legislación ambos enfoques coexisten (Cuadro 6), pero en la práctica llega a resultar contradictoria esta mezcla de perspectivas ya que, como se vio anteriormente, la política migratoria con enfoque securitario -o restrictivo- califica a cierto tipo de migrantes como amenazas a la Seguridad Nacional, por tanto sus derechos estarán mediados por los beneficios que puedan traer al país de acogida. Sin embargo el enfoque de derechos humanos parte de la idea de que en los procesos migratorios lo más importante es garantizar el bienestar y la seguridad de quien migra, sin importar su condición migratoria. De ahí que, a la hora de ejercer la política migratoria, o se prioriza el enfoque securitario o el de derechos humanos.

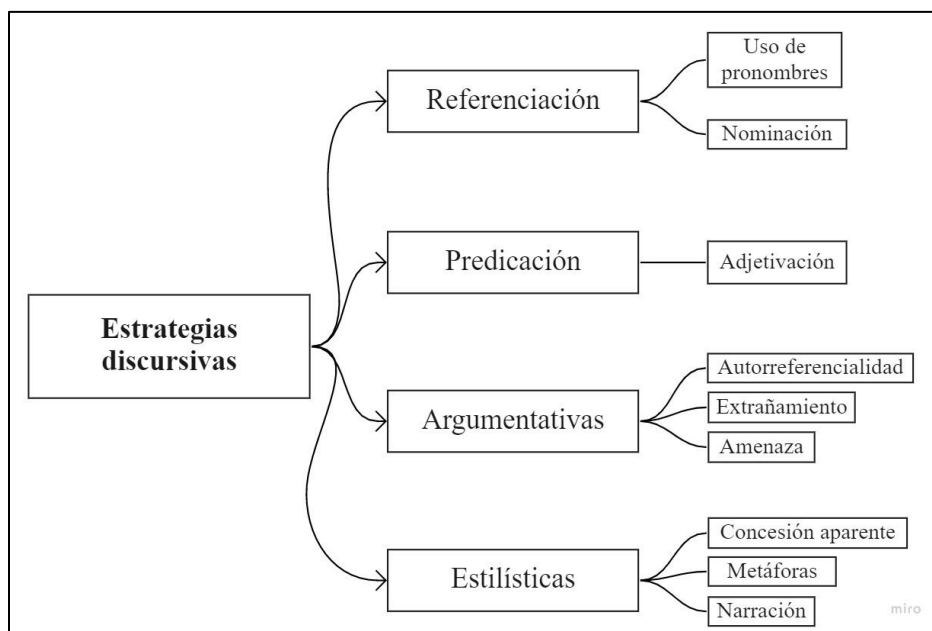
No obstante, anteriormente ya se había mencionado que la presencia de uno sostiene la del otro, aunque cabe aclarar que esto solo sucede en la forma discursiva. Esto significa que el discurso jurídico, como cualquier discurso, se vale de ciertas estrategias para presentar una determinada narrativa de la forma más objetiva posible y sin develar sus principales intenciones. Así, en el caso de la legislación migratoria, cada vez que aparece un artículo relacionado a la Seguridad Nacional, se recurre a agregar el enfoque de derechos humanos como garantía para el actuar securitario, ya que solo así, éste último presenta validez y no es mal visto en la escala internacional. De ahí que se afirme que el enfoque de Derechos Humanos sostiene al de Seguridad Nacional dentro del discurso jurídico.

En el Análisis del Discurso, identificar estas estrategias discursivas permite exponer los objetivos y la intencionalidad de un discurso. De esta manera, existen diferentes modelos que recurren al estudio de las estrategias, entre los que se encuentran el modelo de Potter también conocido como *Recursos de Factualización* (Bassi, 2011) o el de Wodak enfocado en las macro-estrategias (Bonet-Martí, 2020). De igual forma, Soler Castillo (2019) apunta a las estrategias de referenciación, predicación, argumentativas y estilísticas para ahondar en la construcción de discursos racistas. Debido a que su análisis se encuentra estrechamente

vinculado a la cuestión migratoria, en este trabajo se hará uso de la sistematización de estrategias hecha por esta autora para analizar cómo es que el enfoque de derechos humanos ampara al de Seguridad Nacional dentro del discurso jurídico.

En la figura 2 se observa un esquema en el que se sintetizan todas las estrategias a las que Soler Castillo (2019) hace referencia. Tal como se muestra, cada una de las estrategias presentan diferentes formas y cabe añadir, que no todas están presentes dentro de la legislación. Sin embargo, se suele recurrir a algunas de estas al momento de hablar de situaciones migratorias. Por ejemplo, de acuerdo con esta autora, la estrategia de predicación alude al tipo de acciones, positivas y negativas, que se les atribuyen a los sujetos y, para el caso migratorio, esta estrategia se presenta en los medios de comunicación y discursos políticos desde tres maneras: a las personas inmigrantes se les suele presentar como agentes con acciones negativas relacionadas con el robo o asalto; como agentes pasivos que esperan ayudas del Estado o como agentes que se encuentran en situaciones en las que no son responsables (Martín, 2006 citado en Soler Castillo, 2019). De ahí que, el uso de esta estrategia en los medios de comunicación construya imágenes negativas de las personas migrantes.

Figura 2. Estrategias discursivas



Fuente: Elaboración propia con base en Soler Castillo (2019).

Por su parte, se encontró que en la legislación migratoria mexicana se suele usar la concesión aparente como estrategia estilística para referirse al enfoque securitario. Según Soler Castillo (2019), la concesión aparente es un mecanismo que disminuye la fuerza de las afirmaciones con la finalidad de hacer que las decisiones, acciones o ideas aparezcan menos duras e incluso tienden a crear un efecto contrario para hacer creer que se beneficia al otro. Así, en la legislación esta estrategia discursiva está presente en diferentes artículos en los que se remite a la Seguridad Nacional.

Uno de los ejemplos más emblemáticos en el uso de esta estrategia se presenta en el artículo primero de la Ley Migratoria en el que se señala que:

Las disposiciones de esta Ley son de orden público ... y tienen por objeto regular lo relativo al ingreso y salida de mexicanos y extranjeros al territorio ... en **un marco de respeto, protección y salvaguarda de los derechos humanos**, de contribución al desarrollo nacional, así como de **preservación de la soberanía y de la seguridad nacionales** (Cámara de Diputados, 2014, p. 1)⁵⁴.

En este artículo, puede notarse que las disposiciones de la ley buscan contribuir a la preservación de la seguridad nacional desde un marco de derechos humanos. No obstante, como ya se ha mencionado en líneas arriba, aunque en la práctica esto resulta contradictorio, en el discurso la referencia hacia los derechos humanos brinda una apariencia menos dura cuando se añade que uno de los motivos de la ley es preservar la Seguridad Nacional. De este modo, la mención a los derechos es un mecanismo de concesión aparente para hablar de Seguridad Nacional.

Asimismo, otro ejemplo sobre el uso de esta estrategia discursiva se encuentra en el Reglamento de la Ley. Si bien, su capítulo tercero amplía el tema de las revisiones migratorias referidas en el artículo 97 de la Ley de Migración, en este se establece que las revisiones en lugares diferentes a los destinados al tránsito internacional deben de constar de una orden y oficio de comisión, además de que tienen que estar fundadas y motivadas (véase artículo 213 fracción I del Reglamento de la Ley de Migración). Sin embargo, tal y como ya se había señalado en el capítulo dos de este trabajo ¿Cuáles serían motivos válidos para que el Instituto solicite a una persona su documentación migratoria si no es posible reconocer a

⁵⁴ Las negritas son propias.

simple vista su condición de extranjería y de irregularidad? En esta ocasión, la concesión aparente se emplea en los requisitos que desde el Reglamento se solicitan para realizar una revisión migratoria. Es decir, el hecho de que el Reglamento solicite que las revisiones estén **fundamentadas y motivadas** simboliza la concesión que avala, pero además suaviza, la ejecución de las revisiones.

Si desde el discurso no se indicara la necesidad de que las revisiones estén motivadas, entonces el establecimiento de éstas trastocaría, desde la base discursiva el artículo séptimo de la legislación migratoria y el artículo onceavo de la Constitución Política Mexicana que refieren al derecho al libre tránsito. No obstante, al aclarar en el Reglamento que las revisiones deben estar motivadas se busca aparentar que éstas no se harán sin un motivo válido y necesario, por lo que el derecho al libre tránsito se mantiene bajo excepciones. Pero se reitera la pregunta ¿cuáles podrían ser esos motivos? Porque en el Reglamento no se especifican.

Otro uso de la estrategia discursiva estilística en la Ley de Migración se encuentra en el artículo tercero de ésta, en el cual se construyen las definiciones de los elementos y figuras jurídicas asociados a la cuestión migratoria. Así, a lo largo de este artículo se aclara a qué se refiere la ley cuando habla de autoridad migratoria, condición de estancia, migrante, NNA migrante no acompañado, protección complementaria, visa, presentación, estación migratoria, entre otros conceptos.

Pese a que autores como Gutiérrez López (2018) han recurrido al Análisis del Discurso como método para aproximarse a la Ley de Migración mexicana con el objetivo de identificar la narrativa que hay detrás de figuras jurídicas definidas en el artículo tercero, tal como la *presentación de extranjeros* y el *alojamiento en estaciones migratorias*, este autor no remite a las estrategias discursivas, sino que se inclina más en contraponer el texto con el contexto. Sin embargo, en esta investigación se encontró que, precisamente es en la construcción de estas figuras (*presentación de extranjeros* y el *alojamiento en estaciones migratorias*) cómo la Ley hace uso de la estrategia estilística.

Según el artículo tercero de la ley, fracción XX, la presentación corresponde a una medida dictada por el INM para alojar temporalmente a un extranjero que no acredite su estancia regular en el territorio, mientras se regulariza su estancia o se le asiste para su retorno. Por

su parte, en la fracción X se define a la estación migratoria como la instalación física, establecida por el INM para alojar temporalmente al extranjero presentado. No obstante, de acuerdo con Gutiérrez López (2018) en la práctica ambas figuras aluden más a la detención y al arresto que al alojamiento temporal ya que éstas implican la privación de libertad debido a que al extranjero en condición irregular no se le puede dejar “libre”.

Así, es a partir de este argumento por el que se aprecia la forma en la que la construcción de estas figuras jurídicas por parte de la legislación se emplea como estrategia estilística para evitar hablar directamente del arresto o detención de una persona en condición irregular, ya que, si la palabra *arresto* se colocara directamente en la legislación, se violaría una parte fundamental del artículo dos en donde se aclara que una situación migratoria irregular en ningún caso será considerada como delito. De ahí que se recurra a la estrategia estilística para aparentar que aquello que es detención pase como connotación de alojamiento temporal⁵⁵.

Es importante dejar claro que el uso de este tipo de estrategias en el discurso jurídico condiciona la manera de concebir la migración en condición irregular y en tránsito, lo que conlleva a reafirmar que el discurso más que una cuestión comunicativa es una práctica social que da forma a las concepciones espaciales y a la realidad social, razón por la cual se optó por comenzar a analizar el discurso jurídico a partir de las representaciones del espacio. De esta manera, en una primera instancia la legislación produce las figuras de irregularidad y transitoriedad pero además, la ley moldea a estas figuras con base en las estrategias discursivas que emplea.

Tal y como se había planteado en el capítulo 1 de este trabajo, tanto la condición de irregularidad como la transitoriedad son categorías producidas desde un aspecto jurídico-político, lo que significa que la noción que se tiene de éstas cambia de acuerdo con el contexto histórico-espacial. Así, en la ley migratoria, pese a que estas categorías son construidas, están definidas a partir de estrategias discursivas (principalmente la estrategia estilística) que las presentan desde un enfoque de derechos humanos, por lo que, si únicamente se toma en cuenta lo que a simple vista dicta la ley -sin considerar a las estrategias discursivas-, el

⁵⁵ De hecho, en el apartado de las prácticas materiales que se desarrolla en este trabajo, se verá cómo las condiciones en las que las estaciones migratorias se encuentran se asemejan a la estructura de un centro penitenciario, por lo que se comprueba que la figura de “alojamiento temporal” representa más un arresto, y con esto, se da pauta a la criminalización de la migración en condición irregular desde la parte operativa de la política.

espacio que se concibe en el imaginario será uno asociado al respeto y salvaguarda de derechos humanos. No obstante y como se verá más adelante, esto se contrapone con lo observado en las prácticas materiales y en las experiencias de las personas en tránsito y en condición irregular.

Lo dicho hasta aquí supone que el discurso jurídico construye espacios mentales acerca de la migración. Sin embargo, aunque estas concepciones no son las únicas producidas, sí representan a las hegemónicas ya que, nada de lo que se haga en materia migratoria debe estar fuera de la ley; por tanto, el espacio mental predominante es el que dicta el discurso jurídico. Pero, lo que no debe olvidarse es que la política migratoria -incluido aquello que se oculta en el discurso- se presenta a través de las prácticas materiales y las experiencias de las personas, por lo que éstas dimensiones también se encargan de producir nuevas representaciones espaciales.

Desde esta perspectiva en la que el discurso, por medio de estrategias, moldea y configura la categoría de migración en tránsito y de condición irregular, cabría preguntarse cómo es que la legislación da forma a la diversidad de sujetos migrantes. Con esto se busca ahondar en la manera en la que el discurso construye sujetos designados como migrantes en condición irregular que además son hombres/ mujeres/ personas no binarias/ niños/ niñas/ adolescentes/ con discapacidad/ hablantes de alguna lengua indígena, entre otros ejes sociales.

Precisamente, en el capítulo uno de este trabajo se aclaró que la interseccionalidad sería abordada desde la idea de co-producción y consubstancialidad de las categorías sociales, por lo que al hablar de que el discurso da forma a sujetos migrantes en condición irregular se tiene que analizar la manera en la que otras categorías sociales se superponen desde el discurso a estas construcciones para crear nuevos sujetos y así dar cuenta de que en la figura del migrante-irregular-en tránsito- intervienen relaciones de opresión raciales, de género, etarias, de nacionalidad y étnicas.

Si bien, en el cuadro 6 se mostró que son varios los artículos de la ley que hacen referencia a las necesidades de diferentes sujetos migrantes, llama la atención el reconocimiento que se hace sobre la importancia de atender a “grupos vulnerables”, como si estos fueran entes preexistentes a la ley. En otras palabras, la legislación busca considerar las distintas necesidades de los posibles sujetos que migran al plantear que: se privilegiará el interés

superior de la niñez; asimismo, en las estaciones migratorias se proveerán las instalaciones adecuadas para que, durante la estancia de NNA, personas con alguna discapacidad, adultos mayores y mujeres embarazadas se cubran sus necesidades, además de que a lo largo del proceso administrativo migratorio se tiene derecho a un intérprete o traductor en caso de que la persona no hable o entienda el español. Sin embargo, pese a que en la legislación se considere la existencia de una variedad de perfiles con distintos requisitos, la ley menciona que se deben presentar acciones que brinden una atención adecuada a las personas que enfrentan una situación de vulnerabilidad (véase Cuadro 6), lo que significa que la legislación se exime de producir la vulnerabilidad de los sujetos, y aclara que ésta únicamente se encarga de atenderla.

Esto último plantea que el discurso jurídico oculta su co-producción de las categorías sociales al destacar que la vulnerabilidad que enfrentan las personas es preexistente a la ley. No obstante, la parte operativa de la política migratoria da cuenta de que dicha preexistencia no es cierta, ya que, tal y como se mencionó en el capítulo dos, los mecanismos ejecutados tanto en el sexenio de Enrique Peña Nieto como en el de Andrés Manuel López Obrador produjeron un incremento en la violencia y en el peligro al que se enfrentaban las personas al transitar por el país, por lo que la política migratoria también produce la vulnerabilidad pero además, tal y como se verá más adelante, en la práctica esta producción no es igual para todas las personas en tránsito, sino que varía según la superposición de las categorías sociales pese a que en el discurso se plantee cubrir las necesidades de los diferentes perfiles para acabar con ésta.

En síntesis, lo que se tiene hasta ahora es la noción de que las estrategias discursivas de la ley producen una concepción del espacio asociada a la salvaguarda y protección de los derechos humanos. Asimismo, dichas estrategias crean los elementos necesarios para establecer que la ley toma en cuenta las necesidades de las personas y rompe con esta homogeneización que ha existido sobre el sujeto migrante hombre y en edad productiva. También, estas contribuyen a sostener la idea de que la legislación es la encargada de atender la vulnerabilidad y no de producirla. Sin embargo, en los siguientes apartados se recurrirán a los signos de naturaleza no lingüística con la finalidad de (re)interpretar aquello que el discurso jurídico se ha encargado de ocultar.

3.2 Prácticas materiales desprendidas de la política migratoria

En el apartado anterior, una de las principales premisas era que el discurso construía la realidad social; sin embargo, también se dijo que éste se encontraba sometido a procesos de ocultamiento, los cuales se suelen manifestar a través de signos de naturaleza no lingüística como lo son las prácticas materiales. Debido a esto, en este apartado se tiene por objeto abordar las prácticas materiales vinculadas a la política migratoria con la finalidad de entender este ocultamiento del discurso jurídico y así tener un análisis más amplio acerca de la política migratoria.

Antes de empezar, es imperativo aclarar algunos puntos clave acerca de la relación entre la ideología, el discurso jurídico, las representaciones del espacio y las prácticas materiales, ya que su vínculo permite comprender gran parte de la producción del espacio. De este modo, si se retoma lo mencionado por Novick (2014) acerca de las leyes, se tiene que estas son definidas como elementos-ideológicos concretos que legitiman un conflicto y lo solucionan a favor del grupo dominante. No obstante, a pesar del reconocimiento a la carga ideológica de las leyes, ésta no se presenta a simple vista, ya que las leyes son elementos discursivos que se someten a procesos de ocultamiento, por lo que, es a través de estrategias discursivas cómo las leyes ocultan su carga ideológica.

Tal y como se vio en el apartado anterior, para el caso de la legislación migratoria mexicana se observa que su ideología dominante está orientada a promover la seguridad nacional, pero el uso de la estrategia denominada *concesión aparente* permite asociar el enfoque securitario junto con el de derechos humanos. De este modo es cómo desde la estrategia discursiva se construye una representación espacial dominante⁵⁶ que permite ver a la ley migratoria con un enfoque de derechos a pesar de que en la práctica este enfoque no está presente.

Ahora bien, según Harvey (1998), las representaciones del espacio son los saberes y códigos que permiten que las prácticas materiales se comprendan y afirmen⁵⁷. Desde este punto, se entiende que las primeras proveen de sentido a las segundas. Sin embargo, para el caso de la ley migratoria, debido a que la representación espacial dominante fue construida a partir de

⁵⁶ Es decir, la representación espacial dominante es la que está orientada a los derechos humanos, sin embargo, ésta busca ocultar la carga ideológica dominante de la legislación.

⁵⁷ Véase capítulo 1, apartado 1.1.1 La producción del espacio.

la estrategia discursiva de la legislación con la finalidad de ocultar su carga ideológica, las prácticas materiales responden a aquello que se oculta por medio de la estrategia -es decir, responden a la carga ideológica-. Esto último se afirma, debido a que, según León Hernández (2016), las prácticas materiales son productos concretos de la ideología dominante, por lo que develan aquello que el discurso trata de ocultar. Por su parte, González Luna (2018) plantea que las normas jurídicas tienen consecuencia en la vida material, por tanto, su carga ideológica estará presente en esta última.

Así, se tiene que, mientras el discurso jurídico a través de la estrategia discursiva produce una representación del espacio vinculada a los derechos humanos, la verdadera carga ideológica de la legislación se devela en las prácticas materiales. No obstante, la interpretación de estas últimas responde a los intereses del grupo dominante, de ahí que la representación espacial dominante proveniente del discurso jurídico se mantenga con la finalidad de aparentar un enfoque de derechos en tanto se oculta su carga ideológica securitaria.

Si bien, Lefebvre (2013) mencionaba que las prácticas materiales son vividas antes que conceptualizadas, en el caso de la política migratoria no se puede argumentar qué es lo que ocurre primero y qué ocurre después. Esto debido a que desde el aparato jurídico, la legislación se encarga de todo lo referente en materia migratoria, lo que significa que, cualquier actividad que se realice para la resolución de una situación migratoria debe de ejecutarse dentro del marco de esta ley. De este modo, las prácticas materiales deben tener sustento en la legislación -con todo y su carga ideológica-.

Con esto se entendería que la legislación, primero conceptualiza el espacio para luego plantear cambios materiales en su organización. No obstante, cabría añadir que la producción de la legislación migratoria se hizo con base en las prácticas que existían de la migración antes del 2011, por lo que la relación entre la representación espacial y las prácticas materiales es dialéctica: en tanto se (re)produce una, se (re)produce la otra. Así, las prácticas materiales se interpretan a partir de los intereses del grupo dominante y con esto (re)producen la representación espacial dominante.

De esta manera, este apartado trata de comprobar cómo es que las prácticas materiales asociadas a la política migratoria develan la carga ideológica dominante que se encuentra

oculta desde la legislación⁵⁸. Para esto, se tomarán en cuenta las prácticas que estén asignadas dentro de la ley migratoria, es decir, las prácticas cuyos objetivos y mecanismos de acción estén definidos en la legislación -como los puntos de revisión migratoria y las estaciones migratorias-. Al retomar el cuadro 1 se puede observar que los albergues y casas de migrantes también se consideran prácticas materiales. No obstante, debido a que éstos se conforman desde la iniciativa de la organización civil, la ley no establece sus objetivos ni mecanismos, como sí lo hace con los puntos de revisión y las estaciones migratorias. Por esta razón, en este apartado no se profundizará en los albergues y casas de asistencia para migrantes, aunque sí será necesario indagar acerca de la forma en que la legislación afecta las funciones de éstos.

Así, los siguientes sub-apartados se encargan de definir la actuación de los puntos de revisión y de las estaciones migratorias con la finalidad de contrastarlo con el discurso jurídico y comprobar lo dicho hasta ahora. Se empieza por hablar de los puntos de revisión ya que a partir de estos es cómo *presentan* a las personas en las estaciones migratorias para comenzar su proceso administrativo migratorio. Cabe destacar que hasta el final del apartado se aborda la actuación de la legislación sobre otras prácticas distintas a las impuestas por el Estado como lo son los albergues y casas de asistencia.

3.2.1 Revisiones migratorias

De acuerdo con el Protocolo de operación de revisiones migratorias (Instituto Nacional de Migración, 2021), la revisión migratoria hace referencia al acto por el que la autoridad migratoria comprueba la condición de estancia en el territorio mexicano de las personas extranjeras. Dicho acto encuentra su sustento en el artículo 97 de la ley de migración, por el cual se le atribuye al Instituto la capacidad para llevar a cabo estas revisiones en lugares diferentes a los destinados al tránsito internacional.

Pese a que las revisiones son definidas como “actos”, lo cierto es que para llevarlas a cabo se requieren de puntos de revisión migratoria, que son lugares específicos -diferentes a los designados al tránsito internacional-, en donde se efectúan las revisiones durante el día y la

⁵⁸ En este punto debe recordarse que una práctica material es una interacción física que asegura la producción y reproducción social. Así, un ejemplo de práctica material sería el de una carretera que posibilita el desplazamiento de una mercancía (Harvey, 1998). Para el caso de la migración en tránsito ver Cuadro 1.

noche (Instituto Nacional de Migración, 2021). Por esta razón, es que las revisiones migratorias se relacionaron con las prácticas materiales, ya que se requiere de una instalación física en puntos específicos del territorio para ser ejercidas⁵⁹.

Aunque el Instituto no provee información acerca de la ubicación de los puntos de revisión, estos suelen encontrarse en zonas en las que tradicionalmente transitan personas que se dirigen hacia Estados Unidos, como en los tramos de carreteras. Así, las revisiones suelen hacerse en transportes públicos, vehículos privados de pasajeros o carga, en tren y a personas que circulan a pie (Instituto Nacional de Migración, 2021). Según el Protocolo de operación de revisiones migratorias, al momento de realizarlas a vehículos, el personal del Instituto procederá a detenerlo, presentarse y explicar el motivo por el que se le detuvo. Posteriormente solicitará a todas las personas que viajen en éste que acrediten su identidad y nacionalidad, y de ser necesario se les realizará una entrevista. También, y con apoyo del personal de seguridad se le solicitará al conductor abrir todos los compartimentos del vehículo con el objetivo de identificar si en estos espacios se transportan personas. Para el caso de las revisiones a personas que circulan a pie, el personal del Instituto detendrá su caminar y se mostrará la orden y el oficio de motivo para llevar a cabo la revisión. Al mismo tiempo, se le solicitará a la persona una identificación o documento para verificar su nacionalidad y condición de estancia (Instituto Nacional de Migración, 2021).

Lo que llama la atención es que, al igual que en la Ley y el Reglamento, en este protocolo de operación se insiste en que todas las revisiones se harán con apego a los derechos humanos. Sin embargo, cabría preguntarse si el acto de revisar es en sí mismo una violación a los derechos, o al menos al derecho constitucional del libre tránsito. Aunque se reconoce que desde el artículo 81 de la ley de migración se indaga sobre las revisiones migratorias al mencionar que el control migratorio podrá ejercerse en lugares distintos a los destinados para el tránsito internacional, y en el artículo 97 se le atribuye al Instituto la capacidad de realizar estas revisiones, éstas se contraponen con el artículo 7 de la legislación sobre el derecho al libre tránsito.

⁵⁹ De hecho, la infraestructura con la que cuentan los puntos de revisión se compone de una carpa, señalética con la imagen del Instituto, reductores de velocidad, conos y trafitambos con iluminación, anuncios de “ALTO” y “REVISIÓN MIGRATORIA”, plantas portátiles generadoras de energía, camionetas tipo Van, sanitarios móviles, mesas y sillas (Instituto Nacional de Migración, 2021).

Como se indicó anteriormente, en el discurso jurídico esta contradicción es atenuada cuándo se hace mención de que todas las revisiones deben ser fundamentadas y motivadas -a lo que se le denominó estrategia discursiva de concesión aparente-. No obstante, en la práctica, al no tener claro los motivos y fundamentos por los que se realizan las revisiones, éstas se basan en los prejuicios raciales y étnicos que lo funcionarios del Instituto tienen acerca de las personas migrantes en condición irregular. Así, estos prejuicios han conllevado a que en diversas ocasiones las revisiones se realicen a personas de nacionalidad mexicana debido a que los funcionarios consideran que “no se ven como tales”. Esto último suele suceder principalmente con personas hablantes de alguna lengua indígena, las cuales, son vulnerabilizadas por los funcionarios ya que no se les provee de un traductor que les permita conocer el procedimiento de las revisiones y a falta de esto, presentan dificultades para defenderse debido al poco o nulo conocimiento del español.

Para ilustrar lo anterior, en el siguiente cuadro se exponen algunas recomendaciones emitidas por la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) al Instituto (INM) acerca de estos prejuicios con los que los funcionarios actúan durante las revisiones. En este se expone el número de recomendación, la fecha del acontecimiento, el lugar de la revisión, el asunto y la respuesta (estatus) que el Instituto le dio a la recomendación (Cuadro 8).

Cuadro 8. Recomendaciones por parte de la CNDH acerca de las revisiones migratorias

Número	Fecha	Lugar	Asunto	Estatus
58/2015	Durante 2015	Operativos realizados en diferentes puntos carreteros y estados fronterizos.	Aseguramiento de 15 personas de nacionalidad mexicana durante las revisiones migratorias. Se les desestimaron los documentos presentados para acreditar la nacionalidad y se abusó de su condición de vulnerabilidad ya que algunas de las personas carecían de su conocimiento del español y no sabían leer ni escribir; además de que dos de éstas eran NNA y no se les garantizó acciones para su seguridad.	Aceptada por el INM

22/2016	03/09/2015 al 11/09/2015	Caseta "Palmillas" en San Juan del Río, Querétaro	Cuatro personas de nacionalidad mexicana fueron detenidas durante una revisión migratoria. Pese a que las personas presentaron sus actas de nacimiento los funcionarios asentaron que su nacionalidad era guatemalteca. Solo una de ellas no fue asegurada en la estación migratoria pero lo trataron de acusar de tráfico de personas. De las personas aseguradas, dos no contaban con conocimientos del español y uno era un adolescente de 17 años.	Aceptada por el INM
31/2017	23/06/2015 (sin terminar)	Caseta de San Gregorio Chamic. Municipio de Frontera Comalapa, Chiapas.	Durante una revisión migratoria realizada a un vehículo (autobús con pasajeros) fue detenida una adolescente sin acompañante y de nacionalidad mexicana. A pesar de que presentó su CURP para acreditar su nacionalidad, los agentes del INM la bajaron del autobús para entrevistarla en el punto de control mientras que dieron permiso al vehículo de continuar. Poco después los agentes determinaron que podía continuar su viaje. Sin embargo, y hasta el 2017 se desconoce el paradero de la joven.	Aceptada por el INM

Fuente: Elaboración propia con base en la Comisión Nacional de Derechos Humanos y el Instituto Nacional de Migración.

Como podrá dar cuenta el cuadro anterior, estas recomendaciones están ligadas a tratos discriminatorios que los funcionarios del Instituto ejercieron sobre personas de nacionalidad mexicana. Sin embargo, esto logra destacar el hecho de que las revisiones se basan en prejuicios raciales para ser ejercidas. Por ejemplo, para la recomendación 31/2017, los agentes declararon que su decisión de bajar a la adolescente del autobús fue debido a “sus facciones extranjeras” (CNDH, 2017, p. 27). No obstante, como se había mencionado anteriormente, es imposible saber a simple vista si una persona tiene nacionalidad mexicana o extranjera, por lo que al hacer las revisiones los agentes se guían por estereotipos que discriminan a personas con determinadas características.

Con todo esto, es posible retomar la pregunta sobre si las revisiones -en sí mismas- son violatorias de los derechos humanos, ya que además de restringir la libertad de tránsito, en la práctica se utilizan prejuicios para ser ejercidas debido a que los motivos para realizarlas no quedan claros. Al respecto es importante mencionar que a pesar de que toda forma de discriminación queda prohibida en el país -artículo primero de la Constitución Política-, durante las revisiones se discrimina a las personas por hablar alguna lengua indígena o por

sus “facciones extranjeras” -en palabras de los funcionarios del INM-, y se les niega el acceso a un traductor o en todo caso y, debido a los prejuicios que los funcionarios tienen sobre las personas migrantes, se les desconoce la nacionalidad a pesar de que haya pruebas suficientes para acreditarla. Así, en el cuadro 8 se puede notar que el desconocimiento de la nacionalidad es una constante en los tres casos expuestos. No obstante, al desconocer ésta, se viola un derecho fundamental de las personas que les proporciona pertenencia, identidad y protección por parte de un Estado, lo que coloca a las personas en un estado de indefensión frente a las autoridades migratorias⁶⁰ (CNDH, 2016).

Por su parte, tal y como se expuso en líneas arriba, las revisiones tampoco atienden las necesidades de las personas a las que se revisa. De esta manera, además de la falta de un traductor durante las revisiones, en ninguno de los tres casos expuestos se mencionó la presencia de un Oficial de Protección a la Infancia (OPI) que atendiera los casos de niños, niñas y adolescentes y tampoco se procuró el bienestar de las personas. Por ejemplo, en la recomendación 31/2017 se expone que, posterior a la entrevista que los agentes de migración le hicieron a la adolescente, la dejaron salir de la carpa de migración alrededor de las 3:00 horas de la madrugada sin proveerle de algún medio de transporte ni protección, dejándola por su cuenta en medio de la carretera. Asimismo, se indica que desde entonces y hasta el 2017 -año en que se emitió la recomendación- no se ha tenido conocimiento de su paradero. Con esto último se da cuenta de la poca atención que los agentes migratorios prestan a la seguridad de las personas que tienden a estar expuestas a violencias sistémicas, como la de género.

La manera en la que se ejecutan las revisiones migratorias revela la carga ideológica del discurso jurídico, puesto que, como se ha repetido en diversas ocasiones, el hecho de no precisar cuáles serían los fundamentos y las motivaciones para detener a una persona o vehículo y realizarle una revisión migratoria, produce un vacío legal que no busca ser

⁶⁰Cabe destacar que, según la ley de migración el Instituto solo puede acreditar la nacionalidad de personas mexicanas en lugares destinados al tránsito internacional, por lo que solicitar a personas mexicanas que acrediten su nacionalidad en lugares distintos a éstos representa una transgresión a la propia ley.

aclarado, sino solo justificar la existencia de la revisión dentro del marco de derechos y con esto persistir en el control de la migración.

Ahora bien, tal y como se indicaba en el capítulo 1, dicho control no busca eliminar en su totalidad a “esos otros” -inmigrantes-, que son ajenos al cuerpo social denominado nación, sino que trata de asimilar a unos de éstos en tanto que expulsa a otros. De esta forma, mientras que los funcionarios del Instituto realizan revisiones migratorias fundadas en prejuicios raciales, se tiene que el control migratorio está enfocado en expulsar a personas racializadas o pertenecientes a un grupo indígena. Es decir, se les construye como doble amenaza: tanto por ser inmigrantes como por pertenecer a grupos racializados y etnizados. Esto último también es relevante porque da cuenta de la forma en la que los funcionarios del Instituto construyen e idealizan a las personas migrantes en condición irregular, a partir de la intersección de varias categorías sociales, como la cuestión racial, étnica, de clase, entre otras, dando como resultado y dentro de su imaginario, la figura de una persona con determinadas características, a la que se le detiene adrede y en varias ocasiones se le niega su acreditación a la nacionalidad mexicana.

Hasta ahora, se ha ahondado en los prejuicios raciales que definen a las revisiones migratorias. Sin embargo, también es importante volver a cuestionar la contraposición entre el derecho al libre tránsito y la existencia de las revisiones, como parte esencial de una política migratoria ligada a la Seguridad Nacional. Por una parte, ha quedado claro que esta contraposición se justifica desde el discurso por medio del uso de estrategias discursivas –es decir, a través de la concesión aparente se aboga que la restricción de este derecho se realizará con un motivo válido y apegada a los derechos humanos-. No obstante, las razones por las que existe la restricción al libre tránsito continúan basadas en cuestiones securitarias.

De acuerdo con la Observación General 27 del Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas, se reconoce que el derecho de circular libremente en el territorio de un Estado puede restringirse solo para proteger la Seguridad Nacional, el orden público, la salud o la moral públicas y los derechos y libertades de terceros (Naciones Unidas, 1999). Asimismo, en la legislación migratoria mexicana se hace énfasis en que este derecho queda limitado por las circunstancias consideradas en la ley, la cual fomenta el control migratorio con la finalidad de preservar la soberanía y seguridad nacionales. De esta forma, en ambos documentos, tanto

a escala nacional como internacional, la existencia de la restricción a la libertad de tránsito busca atender asuntos de Seguridad Nacional, y por consiguiente, promueve acciones, tales como las revisiones migratorias, cuya racionalidad, discrimina a las personas y viola derechos constitucionales.

Puede agregarse que, el hecho de realizar revisiones migratorias a lo largo del país demuestra que hay una preocupación por el control migratorio y la Seguridad Nacional, a pesar de que desde el discurso jurídico se busque aligerar el significado de estas revisiones. Aun así, en la práctica, el ejercicio de revisar hace visible la perspectiva securitaria oculta en el discurso, ya que la forma de realizarlas ha involucrado el uso de la fuerza por parte de agentes del Instituto pero también la participación activa de cuerpos policiales como la Policía Federal, las policías estatales y municipales y, desde el 2019, de la Guardia Nacional.

Como ejemplo de lo anterior, en la figura 3 se muestra un mapa en el que se detallan algunas de las violencias ejercidas por los funcionarios del Instituto y de otros cuerpos policiales a la hora de realizar revisiones migratorias. En éste, se puede observar que los eventos se diferencian con base en su temporalidad -es decir, si acontecieron durante el periodo presidencial de Enrique Peña Nieto o en el de Andrés Manuel López Obrador, debido a que es en estos períodos en los que la ley ha tenido vigencia-, y en el tipo de violencia y/o contexto en el que se dio la revisión. Así, para el caso de las revisiones denominadas en el mapa como “arbitrarias” se hace referencia a todas aquellas hechas por el Instituto y que fueron denunciadas como tales por personas mexicanas, parientes de mexicanos -padres o madres de hijos nacidos en México- o por personas que caminaban sobre la carretera y/o se encontraban en las inmediaciones de las vías del tren⁶¹. Asimismo, se señalaron las revisiones hechas por agentes del INM que involucraron algún tipo de violencia, ya sea psicológica, verbal o física; la extorsión por parte de los funcionarios, o la muerte de algún migrante durante la revisión. Por su parte, las revisiones destacadas en el mapa como “arbitrarias por funcionarios distintos al INM” se refieren a aquellas realizadas por elementos de la Policía Federal, policía estatal o municipal o de la Guardia Nacional, sin acompañamiento del INM,

⁶¹ Si bien, aunque en páginas anteriores se dio cuenta de la arbitrariedad que caracteriza a la acción de revisar, en el mapa solo se colocaron los eventos en dónde las personas migrantes denunciaron que su revisión fue arbitraria ya sea por sus rasgos físicos o por el lugar en donde se encontraban.

las cuales, en diversas ocasiones también estuvieron asociadas con violencia verbal, física y estigmatización⁶².

Cabe señalar, que el mapa representa un ejercicio meramente hemerográfico, para el que se buscaron notas periodísticas en diversos medios. De este modo, se construyó una tabla de información a partir de todas las noticias que contribuyeran a brindar un panorama sobre lo que ha ocurrido en las revisiones migratorias, para posteriormente clasificar estos acontecimientos, tal y como se explicó en líneas arriba. Asimismo, el acceso a la base de datos del Observatorio Ciudadano de los Derechos Humanos del Migrante permitió complementar el mapa, ya que brindó información acerca de diversas agresiones ejercidas por actores del estado durante la revisión migratoria, y que fueron denunciadas por las personas violentadas.

Es importante señalar que, para el caso de ambas fuentes de información, existieron acontecimientos que no fue posible registrar en el mapa -Figura 3-, ya que no se proveía información alguna sobre el lugar en dónde habían sucedido. Además, el mapa no es preciso en cuanto a la ubicación de los acontecimientos porque en muchas de las ocasiones, los eventos fueron localizados con base en el nombre del municipio y de alguna otra referencia geográfica, como carreteras, nombres de poblados, cuerpos de agua o cercanía con las vías del tren, a causa de que no se contaba con suficiente información para ser localizados de manera exacta. También, este mapa solamente incluye algunas de las revisiones ejercidas entre 2012 a 2020, ya que no fue posible rastrear las características de todas las revisiones de ese tiempo porque el acceso al material hemerográfico fue limitado⁶³.

Por consiguiente, el mapa no puede ser usado para cuantificar la cantidad de revisiones que se hicieron en ambos períodos presidenciales. Sin embargo, su relevancia radica en su presentación como otra representación del espacio, la cual no está sujeta a la representación

⁶² Aunado a esto, y con el fin de colocar más elementos gráficos al mapa, se colocaron las rutas por las que suelen transitar las personas migrantes y que por lo general se identifican por las vías del tren. Así, el trazo de las rutas se georreferenció con base en uno de los tantos mapas que organizaciones como Amnistía Internacional difunden para estudiar el tema migratorio (Véase Anexo; Kummetz, 2017, 5 de julio). No obstante, según un informe del Servicio Jesuita a Migrantes México (2022), el estudio de estas rutas y las rutas en sí han cambiado con el tiempo, por lo que en años recientes, la identificación de las rutas ya no se realiza con base en las vías del tren, carreteras, autopistas o espacios de atención, sino a partir de la georreferenciación de las muertes de migrantes que son registradas por asociaciones como el *Missing Migrants Project*.

⁶³ Véase Anexo.

espacial dominante que se construye a partir de la estrategia discursiva presente en la legislación⁶⁴, sino que el mapa afirma a la revisión migratoria como práctica material a su vez que destaca la carga ideológica con la que las revisiones se llevan a cabo. Es decir, el mapa es una representación espacial que muestra la ideología securitaria de una práctica material cuya razón de ser emana de la legislación migratoria.

De este modo, la figura 3 muestra la coerción con la que se llevan a cabo las revisiones migratorias, ya que a parte de la arbitrariedad ejercida por los agentes migratorios, éstas también se han realizado por cuerpos ajenos al Instituto, lo que constituye una clara omisión de la ley⁶⁵ y de facto, la criminalización de la migración y la violación de derechos humanos, debido a que estas autoridades no suelen estar capacitadas en la materia. No obstante, este comportamiento no es exclusivo de autoridades distintas al Instituto, puesto que tal y como se observa en el mapa, también se ha visto violaciones a derechos humanos por parte de los agentes migratorios, los cuales han ejercido violencia verbal, psicológica -que incluye intimidación, humillación y detención con arma de fuego-, y física -golpes y persecución-. Además de que han estado involucrados en otros delitos como extorsiones y en la muerte de personas migrantes durante las revisiones. De hecho, con referencia a esto último, en el mapa se registraron dos eventos relacionados a la muerte de inmigrantes, las cuales sucedieron debido a la fuerza con la que se realizaron las revisiones.

⁶⁴ Véase apartado 3.1 “El discurso jurídico y las representaciones del espacio”.

⁶⁵ Según el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Migración, ninguna otra autoridad está autorizada para realizar de forma independiente funciones de control, verificación y revisión migratoria.

Figura 3. Mapa sobre las revisiones migratorias



En el primer caso -acontecido en marzo de 2015, durante el sexenio de Peña Nieto-, el albergue “La 72” en Tenosique, denunció que agentes del Instituto junto con la Policía Federal realizaron un operativo de revisión sobre el tren denominado “La Bestia” cerca de la “Estación Chacamax” en Palenque, Chiapas. A razón de que la revisión se ejerció con violencia verbal, un joven se lanzó a un río y comenzó a ahogarse sin que los agentes del Instituto o la Policía Federal⁶⁶ intervinieran para salvarle la vida (Manu Ureste, *Animal Político*, 2015, 19 de marzo). En el segundo caso, durante un operativo cercano a las vías del tren en Saltillo -agosto de 2019, sexenio de López Obrador-, un hombre salvadoreño y padre de una niña fue asesinado por elementos de la policía estatal. Al respecto, la policía mencionó que el objetivo del operativo era atrapar a narcomenudistas, aunque de acuerdo con la Casa del Migrante, el evento sucedió con la presencia del Instituto Nacional de Migración y fue parte de un operativo de revisión migratoria (*El Universal*, 2019, 2 de agosto). De este modo, ambos casos señalan la negligencia del Instituto para actuar ante eventos de este tipo; sin embargo, también demuestran la interiorización de discursos sobre la otredad por parte de los agentes migratorios, los cuales llegan a ver a las personas inmigrantes como sujetos criminales que deben ser castigados y/o disciplinados o a los que simplemente no vale la pena salvar⁶⁷. Así, la interiorización de estos discursos forma parte de una política de aseguramiento que se ejecuta a través de todo el territorio nacional.

El seguimiento de esta política también puede notarse en la adición de “otros elementos” como los campamentos de la Guardia Nacional colocados durante el 2020 en el estado de Chiapas con el objetivo de realizar operaciones conjuntas con el INM. Si bien, aunque desde el sexenio de Enrique Peña Nieto, con el Programa Integral Frontera Sur se habían colocado elementos físicos ligados al aseguramiento migratorio -como los muros construidos a lo largo de las vías del tren y la presencia de fuerzas policiales en la frontera-, el despliegue reciente de la Guardia Nacional no solo significó

⁶⁶ Con base en el artículo 196 del Reglamento de la Ley de Migración, durante las revisiones la autoridad migratoria podrá solicitar la colaboración de otras autoridades cuando exista la presunción de un riesgo respecto a la integridad de las personas extranjeras y/o del personal migratorio (p. 69). A pesar de esto, en el caso expuesto, ninguno de los dos elementos -Instituto y Policía Federal- actuaron acorde a sus funciones.

⁶⁷ Al respecto, la autora Fernández de la Reguera (2020), habla acerca de la interiorización de estos discursos sobre la otredad a partir del estudio de las subjetividades de los agentes migratorios que laboran en las estaciones migratorias y sus prácticas cotidianas en estos espacios.

el reforzamiento a dicho aseguramiento, sino la militarización de la frontera con fines de contención migratoria⁶⁸.

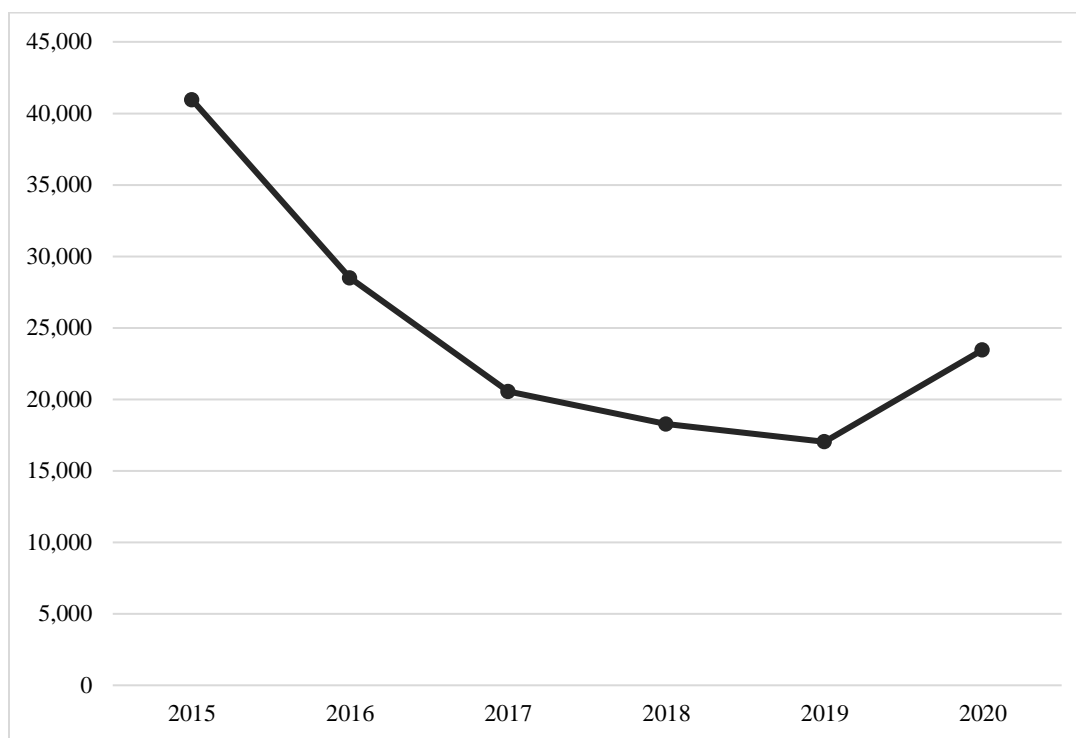
Según Ortega Ramírez y Morales Gómez (2021), la Guardia Nacional fue creada con el objetivo de enfrentar a los criminales para garantizar la seguridad de la población civil. Sin embargo, al conformar este cuerpo con fuerzas militares que debían actuar bajo un perfil policiaco, se tiene que su inserción en la frontera se presenta como una concesión para involucrar a las fuerzas armadas, y ya no solo a los cuerpos policiales, en el control migratorio. De igual forma, pese a que se conoce la participación de estas fuerzas a lo largo de la vigencia de la ley, la instalación de campamentos de la Guardia Nacional simboliza la legitimización de su participación en el control migratorio, de ahí que en el mapa se identifiquen estos campamentos con la finalidad de observar que la política de contención ha adquirido nuevas características que involucran el aseguramiento principalmente en el sur y con fuerzas militares.

Por su parte, otro de los elementos que permiten visibilizar la perspectiva securitaria en las revisiones está relacionado con la cantidad de revisiones ejecutadas a través de los años y con su organización en el espacio. Con respecto a la primera, en la figura 4 se muestra un gráfico con la cantidad de revisiones que se han realizado desde 2015 hasta 2020⁶⁹. Tal y como se observa, el año en el que se ejecutaron más revisiones fue en 2015 con poco más de 40,000 y posterior a este año y hasta 2019 hubo un decrecimiento de éstas. No obstante, entre 2019 y 2020 se registró un aumento en el número de revisiones.

⁶⁸ Fernández de la Reguera (2020), da cuenta de que la instalación de la Guardia Nacional en puntos de revisión migratoria representó un cambio simbólico sobre el quehacer del Instituto, ya que los agentes migratorios quedaron subordinados a los elementos de la Policía Federal y la Guardia Nacional.

⁶⁹ El gráfico corresponde a esta temporalidad debido a que no se tuvo acceso a datos anteriores al 2015.

Figura 4. Número de revisiones migratoria por año



Fuente: Estadísticas de Control y Verificación Migratoria del Instituto Nacional de Migración, 2021.

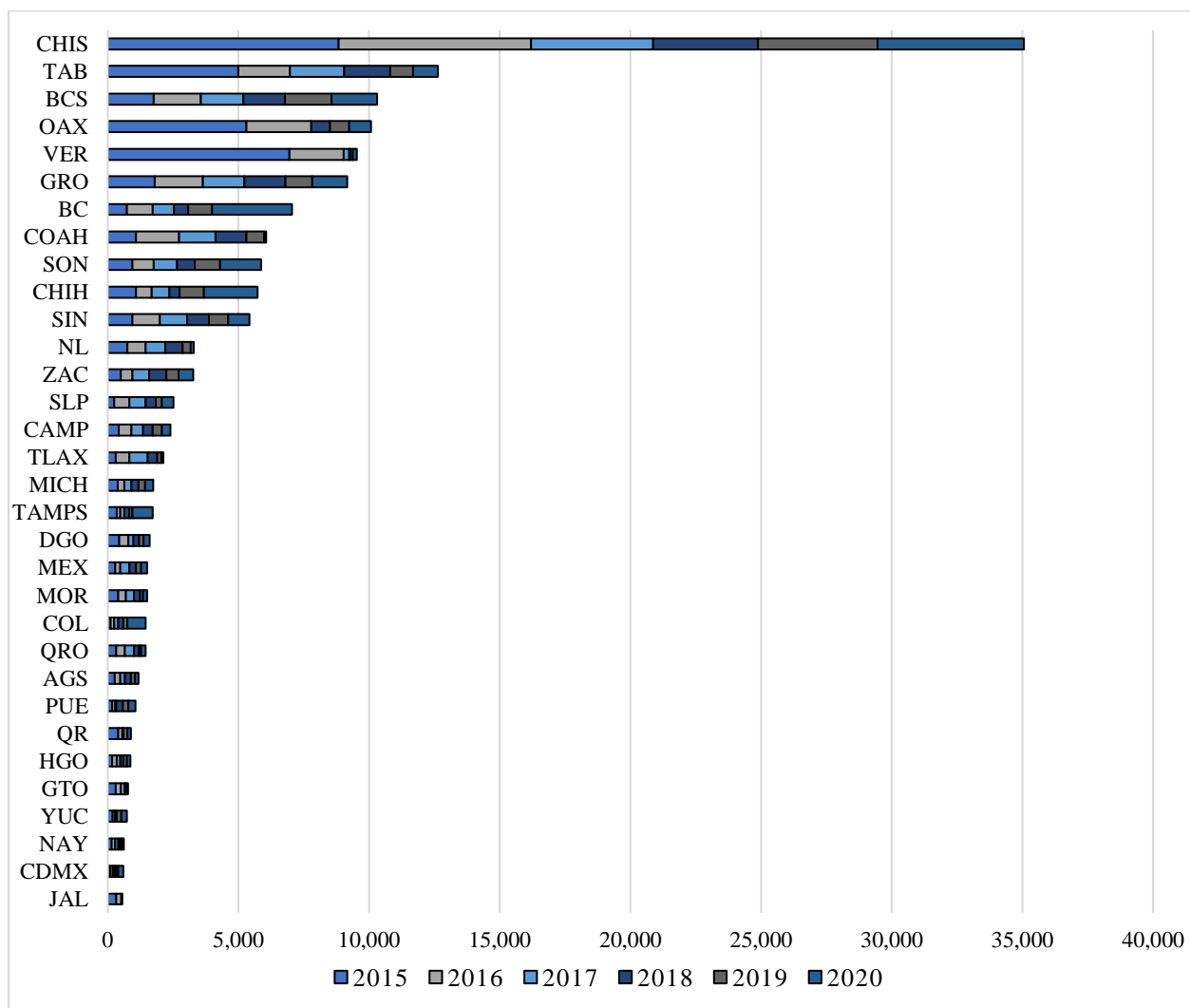
Los motivos que explican este comportamiento pueden relacionarse con los programas y acciones de la política migratoria llevados a cabo durante estos años. Así, en 2015 la cantidad de revisiones fue superior debido a que en ese tiempo, operaba el Programa Integral Frontera Sur a razón del cual se incrementó la cantidad de agentes en la frontera con fines de detención y deportación. Asimismo, entre 2019 y 2020 el aumento de las revisiones se vincula con las presiones que el gobierno estadounidense ejercía sobre el mexicano para que frenara las caravanas y aumentara el control migratorio. Pese a que en estos años (2015 y 2020) se registró un aumento en el número de revisiones, cabe señalar que entre 2015 al 2020 se realizaron poco menos de 25,000 revisiones en promedio por año, cifra que muestra el interés por controlar el flujo migratorio.

Sin embargo, es importante señalar que la cantidad de revisiones migratorias realizadas en el país no se da en la misma proporción en todos los estados de México, por lo que desde este punto se debe hacer énfasis en la organización espacial que caracteriza a las revisiones. De esta manera, en la figura 5 se muestra una gráfica con el número de revisiones realizadas en cada estado de la República desde el 2015 hasta el 2020. Nótese que los estados con el mayor número de revisiones en estos seis años han sido los que se localizan al sur del país, como Chiapas, Tabasco, Oaxaca y

Veracruz -a excepción de Baja California Sur que se encuentra en la posición número tres de los estados con mayor cantidad de revisiones-. Asimismo, se debe dar cuenta que de los anteriores estados, Chiapas encabeza la lista con 35,000 revisiones en seis años. Sin embargo, éste último sobrepasa por más de 20,000 revisiones a Tabasco, que está en la segunda posición con poco menos de 13,000.

La gran diferencia que existe entre el número de revisiones ejercidas en Chiapas y en otros estados del sur del país con respecto a otros como Jalisco o la Ciudad de México -estados que no superan las mil revisiones en seis años-, comprueba que hay una organización espacial en las revisiones que promueve un mayor control en el sur. Así, esta organización se convierte en una medida disuasiva que hace que sea cada vez más complicado atravesar territorios necesarios -como Chiapas, Tabasco, Oaxaca y Veracruz- para llegar a la frontera con Estados Unidos. De esta forma, la perspectiva securitaria interviene en la distribución de las revisiones a lo largo del territorio con el fin de organizar el espacio para la contención de la migración.

Figura 5. Número de revisiones migratorias realizadas en cada estado, desde 2015 hasta 2020



Fuente: Estadísticas de Control y Verificación Migratoria del Instituto Nacional de Migración, 2021.

En síntesis, este apartado se encargó de contraponer la parte jurídica que respalda las revisiones migratorias con su parte operativa en la que se muestran tanto los prejuicios raciales y étnicos con los que se ejecutan, la violencia que las envuelve, su organización espacial a través del tiempo, así como su carga ideológica securitaria que permite que las revisiones se realicen. No obstante, hay que tomar en cuenta que estas revisiones no son más que el comienzo de un procedimiento administrativo migratorio que asigna la legislación -en el que además se incluye el alojamiento y retorno asistido/deportación-, por lo que no es la única práctica material que se considera para dar cuenta de la carga ideológica de Seguridad Nacional que construye a la política migratoria. Así, en

el siguiente apartado se ahondará en la forma en la que operan las estaciones migratorias, definida como otra práctica material que deviene de la legislación y resalta dicha carga ideológica.

3.2.2 Estaciones migratorias

En la legislación migratoria está estipulado que cuando una persona no cumple con los requisitos para permanecer en el país, es remitida a una estación migratoria. Sin embargo, para que esto ocurra, primero debe estar bajo disposición de las autoridades migratorias, ya que éstas son las únicas encargadas de *presentar* a las personas en las estaciones (Artículo 20, Fracción VII de la Ley de Migración). De hecho, según la legislación es este acto de presentación el que da inicio al proceso administrativo migratorio.

No obstante, antes de profundizar en el tema de las estaciones, es importante mencionar el modo en que la política migratoria se refiere a los actos previos requeridos para que una persona llegue y permanezca en una estación, puesto que, la manera en la que se es remitida a una dista de lo anunciado por la legislación. De este modo, la ley -y por ende el Instituto- hacen uso de palabras como el *rescate*, la *presentación* y el *alojamiento*⁷⁰ para indicar el proceso por el que alguien llega a dicha instalación. Sin embargo, el problema con el uso de estas palabras radica en que construyen una concepción sobre la migración irregular en dónde tal pareciera que las personas migrantes están en completo acuerdo con las autoridades migratorias para ser trasladadas a una estación, aspecto que en la realidad pocas veces sucede.

De ahí que, en las próximas dos secciones de este subapartado se hablará sobre el contexto al que hacen referencia los actos antes mencionados. Cabe señalar que aunque el análisis del uso de estas palabras -*rescate*, *presentación* y *alojamiento*- se encuentra estrechamente relacionado con el tema del discurso jurídico y las representaciones del espacio -visto en páginas anteriores-, es importante comenzar a señalar el vínculo entre prácticas materiales y representaciones, ya que como se había explicado en la introducción a este capítulo, es la contraposición entre signos de naturaleza lingüística y no lingüística lo que permitirá analizar a la política migratoria y su incidencia en la producción de espacio. Así, parte de los argumentos desarrollados en el apartado de representaciones del espacio se vuelven a retomar pero ahora conjugados con los signos de

⁷⁰ A lo largo del presente trabajo, estas palabras se encuentran escritas en cursiva debido a que son definiciones utilizadas por la legislación y el Instituto Nacional de Migración.

naturaleza no lingüística. De este modo, los dos escenarios que se abordan a continuación permiten profundizar en el análisis discursivo de la política migratoria.

Primera sección: El rescate

En diversas ocasiones el Instituto comunica que cierta cantidad de migrantes fueron rescatados y posteriormente alojados en una estación migratoria. Sin embargo, aunque en cualquier diccionario la palabra *rescate* hace alusión a la liberación de un peligro, molestia o daño, en los boletines de prensa del Instituto⁷¹ suele usarse indistintamente para comunicar que:

1. Una o varias personas se encontraban en eventos dónde peligraba directamente su vida (situaciones de deshidratación, inanición, lesionados, entre otras) y fueron auxiliadas por los agentes migratorios.
2. Una o varias personas eran guiadas por traficantes de personas.
3. Una o varias personas fueron revisadas por autoridades migratorias mientras transitaban por un lugar o pernoctaban en este⁷².

Ciertamente, en el primer caso, el uso de la palabra rescate en los comunicados es entendible, puesto que el peligro amenaza directamente la vida de las personas y por tanto, éstas requieren de auxilio. No obstante, en el tercer caso, las personas simplemente son revisadas por las autoridades migratorias durante situaciones normales en las que no está involucrada alguna amenaza a la vida o integridad, por lo que al llamar rescate a la revisión se cae en un falseamiento a la hora de presentar la información. Por último, el segundo caso es un poco más complejo, ya que si bien el tráfico de personas es considerado un delito, una gran parte de quienes transitan por el país recurren a traficantes⁷³ para que los guíen y les ayuden a evadir retenes migratorios hasta la frontera con Estados Unidos, por lo que en diversas ocasiones las personas deben viajar en condiciones poco óptimas -como por ejemplo hacinados en cajuelas o vagones de tráileres- en las que corren el riesgo de sufrir algún peligro. De esta manera, bajo estas circunstancias, tendría que denominarse rescate sólo cuándo el peligro ya ha sucedido y no cuando éste aún no se presenta. De igual forma, se debe

⁷¹ Cabe señalar que pese a que el acto de rescatar no está definido propiamente en la legislación, éste es usado por el Instituto Nacional de Migración cada vez que comunica un acontecimiento ligado a los tres casos enumerados en esta página.

⁷² En los tres casos, son llevados a una estación en donde inicia su proceso administrativo.

⁷³ Coloquialmente se les denomina *coyotes* o *polleros*.

tomar en cuenta que las personas suelen recurrir a traficantes a causa de las políticas restrictivas que dificultan el tránsito migratorio.

Ahora bien, para poder determinar los tres casos en los que el Instituto utiliza la palabra *rescate*, se recurrió a la revisión de los boletines de prensa emitidos por el INM desde el 2012 hasta el 2020 y en los cuales aparecía desde el encabezado esta palabra. Así, a través de una serie de preguntas⁷⁴ se clasificaron los boletines entre: los que la empleaban correctamente -es decir, los que usaban el *rescate* para referirse al auxilio que los agentes del Instituto prestaron a las personas cuya vida o integridad peligraba- y los boletines que presentaban a las revisiones migratorias como rescates. De este modo, en el cuadro 9 se muestra en la primera columna la cantidad de boletines por año que usaron la palabra *rescate* desde su encabezado; en la segunda columna el número de boletines que incluían más de un caso y en la tercera columna la cantidad de boletines en los que sí se presentaba un peligro -cabe destacar que en esta columna también se contabilizaron los casos en donde el peligro estaba relacionado con el tráfico de personas. Asimismo, en ésta se señalan los boletines en los que se exponen más de 1 caso pero solo uno de éstos presentaba un peligro-.

Cuadro 9. Boletines del INM que presentan la palabra rescate⁷⁵

Año	Cantidad de boletines revisados	Cantidad de boletines que exponen más de un caso	Cantidad de boletines dónde se expone un peligro
2012	-	-	-
2013	-	-	-
2014	13	9	Con 1 caso: 3
			Con más de 1 caso: 1 (en otros dos boletines, sólo uno de los casos presentaba un peligro)
2015	13	4	Con 1 caso: 3

⁷⁴ Para realizar dicha clasificación, primero se contabilizaron el número de casos que exponía un boletín de prensa, ya que en ocasiones el Instituto comunicaba diversos eventos dentro del mismo encabezado -boletín-. Posteriormente, se preguntó si el rescate al que se hacía mención realmente se trataba de un peligro, y en caso de afirmación, se anotaba el tipo de peligro -secuestro, deshidratación, golpes, abandono por parte de traficantes, entre otros-. Por último, se preguntó si en el boletín se mencionaba el tráfico de personas y si éste estaba relacionado con algún peligro -es decir, si en ese momento la vida o integridad de las personas se veía amenazada al estar en compañía de un traficante-.

⁷⁵ No se presenta información en los años 2012 y 2013 debido a que en la página web del Instituto Nacional de Migración no se encuentran disponibles los boletines de esos años.

			Con más de 1 caso: 1 (en otros dos boletines, sólo uno de los casos presentaba un peligro)
2016	4	2	Con 1 caso: 2
			Con más de 1 caso: 1 (en otro boletín donde se exponían dos casos, solo uno de éstos presentaba un peligro).
2017	2	0	0
2018	12	2	Con 1 caso: 5
			Con más de 1 caso: 0
2019	1	1	Con 1 caso: 0
			Con más de 1 caso: 0
2020	8	2	Con 1 caso: 2
			Con más de 1 caso: 0

Fuente: Instituto Nacional de Migración, prensa. Diversos años.

Tal y como se observa en el Cuadro 9, de los 53 boletines que usaron la palabra *rescate* durante el periodo del 2012 al 2020, solo 18 de éstos se referían al rescate como el auxilio prestado por las autoridades migratorias hacia las personas que experimentaban algún tipo de peligro. Por otro lado, llama la atención que 20 de los 53 boletines exponían más de un solo caso, de los cuales doce, a pesar de utilizar la palabra rescate no referían a uno; 5 boletines solo exponían un peligro aunque comunicaban varios casos; en tanto que sólo en tres de los boletines todos los casos que exponían trataban sobre algún peligro.

El hecho de que el INM utilice la palabra *rescate* de forma indistinta para comunicar tres tipos de eventos no es inintencional, sino que con su empleo busca aligerar una acción -como la revisión y el control migratorio- de tal manera que parezca más beneficiosa para las personas migrantes, ya que en la mayor parte de las ocasiones se les “rescata”⁷⁶ de su transitar con el fin de ser llevadas a una estación migratoria. Sin embargo, vale la pena preguntar ¿Exactamente de quién o de qué se les rescata?

⁷⁶ El uso de comillas indica que el rescate está relacionado con la revisión migratoria más que a un daño que amenace la vida o la integridad del migrante.

Si bien, aunque Torre Cantalapedra (2019b) analiza el uso del *rescate* en los discursos del INM y lo define como un eufemismo⁷⁷, en esta investigación, se le catalogará como un ejemplo más de la estrategia discursiva denominada concesión aparente, ya que esta palabra cumple con la finalidad de dicha estrategia al conseguir que la acción luzca ser menos dura, pero además, produce una distorsión de la realidad en la que posiciona a los migrantes como seres vulnerables que necesitan ser rescatados -de ahí que el uso de la palabra hace creer que estas acciones son beneficiosas para ellos-. Sin embargo, pese a que no se niega que el trayecto por el que transitan las personas migrantes involucra una infinidad de riesgos, suele ser el enfoque securitario de la política migratoria la que vulnera dichas condiciones de viaje. Por ejemplo, en el sexenio de Enrique Peña Nieto con la puesta en marcha del Programa Integral Frontera Sur, las rutas por las que transitaban los migrantes se hicieron cada vez más clandestinas debido al aumento de operativos que hubo en las inmediaciones del tren⁷⁸, lo que a su vez produjo un incremento en los riesgos que corrían los migrantes en su transitar. Asimismo y como se había mencionado en el capítulo 2, dicho aumento de operativos migratorios estaba más relacionado a la persecución que al rescate, ya que el aumento en las detenciones no disminuyó la violencia y la vulnerabilidad a la que se enfrentaban las personas en su viaje por México.

Con lo anterior, se da cuenta de que las acciones de control que ha seguido la política migratoria durante la vigencia de la legislación han generado un incremento en los riesgos de transitar por el país. No obstante, pese a que quiénes transitan están más expuestos a diversos peligros, no significa que todas las veces en las que las autoridades migratorias han interceptado a migrantes se haya realizado un rescate, ya que, como se ha visto, en varios de estos casos solo se tratan de revisiones migratorias. A pesar de esto, el hecho de que el Instituto use indistintamente la palabra rescate para comunicar revisiones trae consigo dos cosas: en primer lugar, que al Instituto se le conciba como una institución preocupada por la seguridad de las personas a pesar de que sean las mismas condiciones de la política migratoria -y que el Instituto promueve o cumple- quiénes hayan puesto a los migrantes en ambientes inseguros⁷⁹. Y en segundo lugar, que justo esta imagen construida del Instituto da la justificación para que continúe el control de las rutas pero ahora encubierta por la

⁷⁷ Al hacer uso del diccionario, Torre Cantalapedra (2019b) define al eufemismo como una manifestación suave y/o decorosa de ideas cuya franca expresión es dura o malsonante (véase p. 386).

⁷⁸ Además, no debe olvidarse que la forma en la que se realizan estos operativos de revisión en gran cantidad de veces incluye abusos de poder y violencias ejercidas por los agentes migratorios (véase apartado anterior).

⁷⁹ Como por ejemplo, el hecho de que las personas tengan que recurrir a la contratación de *coyotes* o *polleros* para poder transitar por el país.

idea de que a los migrantes se les rescata aunque sean de las mismas situaciones que genera una política migratoria restrictiva.

De este modo, los comunicados del Instituto hacen uso de la concesión aparente para referirse a la intercepción de migrantes, y en caso de que el uso de la palabra sea acertado -es decir, sea utilizada para referirse al auxilio prestado por las autoridades migratorias-, no debe olvidarse qué es lo que provoca que las personas deban ser auxiliadas de ciertas circunstancias. Así, este argumento no se cierra aquí, ya que más adelante se relacionará con la idea del *alojamiento* que difunde la legislación y el Instituto Nacional de Migración.

Segunda sección: La presentación y el alojamiento

Una vez que las personas migrantes son revisadas por agentes del INM y no lograron constatar su estancia regular por el país, son remitidas a una estación migratoria. Sin embargo, antes de que esto ocurra se firma un acuerdo al que se le denomina *presentación* con el fin de designar el *alojamiento* en una estación⁸⁰. Así, a través de dicho acuerdo se inicia el proceso administrativo migratorio en el que la persona es *alojada* para posteriormente ser retornada/deportada y/o regularizada.

A diferencia del *rescate*, las palabras *presentación* y *alojamiento* son usadas dentro de la legislación migratoria, por lo que se convierten en tecnicismos legales y no sólo en una forma de comunicación mediática empleada por los agentes migratorios. Así, el artículo tercero en su fracción X, hace referencia a que las personas en condición irregular serán **alojadas** en una estación migratoria en tanto se resuelva su situación. De igual forma, a lo largo de toda la legislación, la palabra alojamiento permanecerá vinculada con los artículos que hagan referencia a las estaciones migratorias.

Si bien, aunque a simple vista el uso de la palabra *alojamiento* dentro de la legislación, tiende a crear una perspectiva que no criminaliza a la migración irregular, debido a que se opta por su uso en lugar de hacer referencia a otras palabras como la *detención* -que comúnmente está asociada a la comisión de un delito-, vale la pena preguntarse si en la práctica el alojar a una persona dentro de una estación migratoria alude más a una detención que a la perspectiva de alojamiento que

⁸⁰ Véase el artículo tercero, fracción XX de la Ley de Migración.

construye el discurso de la legislación. De esta manera, en esta sección se abordarán las condiciones en las que se aloja a una persona dentro de una estación, con el fin de comparar el significado de esta palabra con respecto a su materialización.

Según el artículo tercero, fracción X de la Ley de Migración, una estación migratoria es denominada como una instalación física establecida por el Instituto para *alojar* de forma temporal, -y en tanto se resuelve su situación-, a las personas que no acrediten su estancia migratoria regular. De igual forma, con base en el acuerdo en el que se establecen las normas para el funcionamiento de las estaciones migratorias (DOF, 2012), se menciona que las estancias provisionales son instalaciones físicas que el Instituto habilita para *alojar* de manera provisional a las personas en situación migratoria irregular, mientras son trasladadas a una estación migratoria o se de resolución a su situación.

Así, las estancias provisionales son clasificadas en dos tipos:

1. Estancia provisional tipo A: Cuya duración del alojamiento no debe sobrepasar las 48 horas.
2. Estancia provisional tipo B: Cuyo tiempo de alojamiento es máximo de siete días.

Ya sea que la persona sea trasladada a una estancia provisional o a una estación migratoria, tanto el acuerdo como la ley dictan que en cualquier caso, deben ser garantizados los derechos humanos de las personas *alojadas*.

Al 2020, en México había en funcionamiento 28 estaciones migratorias y 22 estancias provisionales (Global Detention Project, 2020). Asimismo, las estaciones registradas con la mayor capacidad para *alojar* personas son la Estación Migratoria Siglo XXI, ubicada en Tapachula Chiapas -con posibilidad de *alojar* a 960 personas- y la Estación Migratoria de Iztapalapa en la Ciudad de México -con capacidad de 430 alojados-. Por su parte, la estancia provisional de Comitán, en Chiapas, tiene una capacidad de 120 personas, siendo la más alta en cuanto a estancias provisionales (Ver figura 6 y Anexo).

Como puede observarse en el mapa, aunque las estaciones y estancias se distribuyen a lo largo y ancho del país, es en el sur en dónde se encuentran las estancias y estaciones con mayor capacidad de *alojamiento*, lo que vuelve a indicar que existe una organización espacial con mayor control en esta zona, lo cual, simboliza el desarrollo de una política disuasiva y de mayor vigilancia -tal y como se veía en la cuestión de las revisiones migratorias-.

Figura 6. Localización de las estaciones migratorias y estancias provisionales



De acuerdo con el artículo 68 de la Ley de Migración, en todo momento del proceso administrativo -el cual incluye la presentación, el alojamiento, el retorno asistido y la deportación-, se deben garantizar los derechos referidos en la ley a los migrantes en condición irregular. De igual manera, en el título sexto, capítulo VI de esta legislación, se abordan los derechos de las personas alojadas en las estaciones migratorias. Por ejemplo, en el artículo 106 se hace énfasis en que por ningún motivo el número de alojados debe superar la capacidad física de las estaciones, aunado a que no se podrá hacer uso de los centros de encarcelamiento para alojar migrantes. Asimismo, en el artículo 107 se abordan las disposiciones generales de las estaciones, en tanto que en el artículo 109 se desglosan los derechos que poseen los presentados dentro de dichas instalaciones. Por último, el artículo 111 indica el tiempo que debe durar el alojamiento así como los únicos motivos por los que esta duración puede prolongarse.

Sin embargo, la existencia de algunos informes y denuncias que se han interpuesto contra las funciones de las estaciones migratorias, indican que las condiciones en las que éstas se encuentran no cumplen con lo dispuesto en la legislación. Por ejemplo, en 2013, la organización Sin Fronteras al exponer en su informe⁸¹ la situación que vivían las personas en las estaciones migratorias dio cuenta del lenguaje coercitivo que usaban los agentes para dirigirse a los *alojados*. Además, se habló de las deficiencias en las condiciones materiales de las estaciones, como el hecho de que la capacidad asignada de algunas de éstas sobrepasa la cantidad de espacio que tienen las instalaciones físicas. Asimismo, con relación a la alimentación se mencionó que en las estaciones no se respetan las dietas especiales de las personas con algún padecimiento y en algunos casos, los alimentos suelen ser insuficientes para determinados grupos de población como es el caso de los adolescentes -quienes requieren de una mayor ingesta calórica-. También, dicho informe relata que algunas de las estaciones presentan problemas con la provisión de agua, por lo que esto dificulta las actividades de higiene personal y el acceso a los servicios sanitarios (Sin Fronteras IAP, 2014).

⁸¹ Para la realización de este informe, Sin Fronteras realizó recorridos al interior de las estaciones migratorias de la ciudad de Oaxaca y la de Iztapalapa (en la Ciudad de México), así como a las estancias Provisionales tipo B San Pedro Tapanatepec, La Ventosa y Salina Cruz (Oaxaca).

Por su parte, otro de los informes que exhibe las deficiencias en cuanto al proceso de presentación y alojamiento es el realizado por el Consejo Ciudadano del Instituto Nacional de Migración (CCINM, 2017), en dónde se denuncia que durante la presentación, a las personas no se les explican las razones de su intercepción, además de que no se les menciona el derecho que tienen para solicitar asilo o regularizar su situación migratoria, y mucho menos se les proporciona información acerca de los siguientes pasos en su proceso administrativo. Aunado a esto, durante su estancia en las estaciones se documentó que la calidad de la comida no es óptima; se registró que la cantidad de las personas alojadas en las estaciones sobrepasaba la capacidad de éstas, por lo que mantenían a los alojados en un estado de hacinamiento; la asistencia médica era insuficiente y no se les brindaba atención psicológica.

Otro de los informes que evidencian las condiciones en las estaciones migratorias es el expedido por la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) en 2019. En este, se expresa que existe una inconformidad respecto a la higiene, a los kits de aseo personal que se les proporcionan, al estado de los dormitorios y a los alimentos. De igual forma, se especifica que al momento de ingresar a una estación no se les provee de información sobre sus derechos o en todo caso, no se les explica de forma adecuada (CNDH, 2019). Asimismo, en varias de las estaciones no se tienen dormitorios separados para hombres y mujeres y en otras, no existe un protocolo para asignar los dormitorios a personas no binarias.

Cabe resaltar que en los tres informes expuestos se hace énfasis en que la estructura física de las estancias provisionales y estaciones migratorias son de tipo carcelario, con control y vigilancia permanentes, lo que provoca que las personas *alojadas* asemejen su estadía en estos recintos con la experiencia de estar en una prisión. Por ejemplo, en el informe elaborado por Sin Fronteras (2014), se menciona que en algunas de las estaciones había una falta de ventilación e iluminación debido a los barrotes, las rejas, los dormitorios estrechos y las puertas cerradas; estructura que a su vez generaba en las personas irritabilidad y cambios emocionales, además de afectaciones en la salud como eventos de deshidratación. Asimismo, en el informe del Consejo Ciudadano del Instituto Nacional de Migración (CCINM, 2017), se dio cuenta de la dificultad para que las personas tuvieran acceso a sus pertenencias, ya que suelen existir muchos controles respecto a esto. De igual forma, se documentó que el personal de guardia no suele pertenecer al INM, sino que es subcontratado de empresas privadas para

realizar labores de vigilancia, lo cual es preocupante debido a que este personal no está capacitado en materia de derechos humanos para tratar con personas migrantes en situación de irregularidad.

Por su parte, en el informe de la CNDH (2019), se menciona que, pese a que algunas estancias y estaciones iniciaron sus funciones después de la entrada en vigor de la legislación migratoria, “las características físicas, estructurales y de operación de los recintos migratorios no han cambiado ya que continúa un modelo carcelario en el que se mantiene a las personas en celdas con barrotes y bajo llave, y sometidas a rutinas propias de centros de reinserción social” (p. 8).

Por todo lo anterior, en el cuadro 10 se muestra un comparativo entre las disposiciones que dicta la legislación sobre el funcionamiento de las estaciones y estancias provisionales con respecto a los informes que evidencian las condiciones de estas instalaciones, con la finalidad de identificar, en una primera instancia, cómo la forma operativa de la política presenta contraposiciones con la forma discursiva. Sin embargo, debe tenerse en cuenta que esta contraposición no es más que un indicio para destacar la carga ideológica que construye al discurso pero que es poco visible en éste.

Cuadro 10. Ejercicio comparativo entre la legislación y los informes de organizaciones de las estaciones y estancias migratorias

Disposiciones de la Ley de Migración	Informes de organizaciones
Las personas presentadas tienen derecho a ser informados de sus derechos y garantías, el motivo de su presentación y de la posibilidad de regularizar su situación migratoria (Artículo 68 y 69, F. I-VI).	A las personas no se les provee de información sobre su procedimiento administrativo. Las personas presentadas y alojadas no conocen los motivos de su ingreso a una estación, ni su derecho a regularizar su situación o pedir asilo.
En ningún caso se podrán habilitar los centros de encarcelamiento como estaciones migratorias (Artículo 106).	Las estaciones migratorias y estancias provisionales presentan estructuras carcelarias, con barrotes, celdas y puertas cerradas.
No se alojará a un número de migrantes que supere la capacidad física de la instalación (Artículo 106).	Registro de hacinamiento dentro de las estaciones.
La persona presentada tiene derecho a recibir un espacio digno, alimentos, enseres básicos que faciliten su aseo personal y atención médica durante su estancia (Artículo 109, F. VIII).	En las estaciones, la calidad de los alimentos no es óptima ni suficiente para determinados grupos de edad; en algunas ocasiones, el aseo personal es nulo debido a la falta de agua y a que los enseres que se les proporcionan son insuficientes; las personas suelen tener acceso a atención médica al momento de llegar a una estación. Sin embargo, esta suele consistir en una

	serie de preguntas sin revisión física. Además, durante toda su estancia, no tienen acceso a asistencia psicológica.
Las personas tienen derecho a participar en actividades educativas, recreativas y culturales que se organicen en las instalaciones (Artículo 109, F. X).	En la mayoría de las estaciones no se organizan actividades recreativas o éstas están dirigidas únicamente a ciertos grupos (como mujeres y niños). En muchas de las ocasiones, se les restringe el tiempo en el que pueden salir al patio.
Preservación de la unidad familiar (Artículo 109, F. XIII)	La separación familiar suele ser una práctica cotidiana dentro de la estación migratoria. Además, a los familiares que quedan separados no se les permite verse en los horarios establecidos.
Recibir un trato digno y humano durante su estancia en la estación migratoria (Artículo 109, F. XI).	No hay protocolos ni estancias adecuadas para la población LGBTIQ+; Se han registrado casos de violencia hacia las personas alojadas como robos, acoso, discriminación en función de su origen étnico, racismo, violencia física, verbal y maltratos.
El personal de seguridad, vigilancia y custodia encargado de los dormitorios de mujeres tiene que ser exclusivamente femenino (Artículo 110).	La revisión inicial no siempre es ejecutada por una persona del mismo sexo.
El Instituto debe canalizar de manera inmediata a los NNA no acompañados al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y/o a los Sistemas Estatales DIF (Artículo 112, F. I).	La estadía de los NNA no acompañados suele prolongarse debido a problemas operativos.

Fuente: Ley de Migración, última reforma 30-10-2014; Sin Fronteras IAP, 2014; CCINM, 2017; CNDH, 2019.

El hecho de que las estaciones y estancias migratorias se asemejen a cárceles -tanto estructural como operativamente-, además de que en su interior se pasen por alto las disposiciones de la legislación, no resulta ser un evento aislado. Si bien, aunque a simple vista se pueda calificar como un mal manejo de las instalaciones, lo cierto es que la manera en la que se constituyen y operan estas prácticas materiales reflejan una ideología ligada al aseguramiento en la que se criminaliza a las personas en condición irregular, pero no solo eso, sino que se les castiga y humilla por su situación al ponerlas en condiciones precarias.

Por ejemplo, de acuerdo con las observaciones realizadas por Fernández de la Reguera (2020) durante sus visitas a la estación migratoria Siglo XXI, se menciona que la falta de privacidad, aunado a la negativa de las autoridades para que las personas tengan acceso a sus pertenencias, así como la ausencia de servicios básicos como pañaleras -en el caso de las madres con bebés- y toallas sanitarias, representan políticas de humillación que los agentes

migratorios se han encargado de reproducir en un tiempo sostenido, con la finalidad de castigar a quiénes son identificados como “los otros”. Asimismo, muchas de estas prácticas además de ser sustentadas por los vacíos legales en la legislación, perduran y son admitidas a causa de que a los agentes migratorios se les capacita y se les inculca que todo su actuar es una cuestión de seguridad nacional (Fernández de la Reguera, 2020).

Por otra parte, organismos como la Comisión Nacional de Derechos Humanos, ha elaborado diversas quejas y recomendaciones que documentan las situaciones que se viven en las estaciones migratorias. Así, tal como se muestra en el cuadro 11, existen quejas relacionadas con la infraestructura de las estaciones y otras vinculadas a eventos de violencia que acontecieron dentro de éstas y que involucran directamente a agentes migratorios o a su falta hacia los protocolos.

Cuadro 11. Recomendaciones y quejas impuestas por la CNDH hacia las estaciones migratorias

Número	Fecha del suceso	Lugar	Asunto
17/2014	27 de septiembre del 2013	Estación migratoria del INM en San Luis Potosí	Agresión sexual dentro de la estación migratoria, por parte de un delegado del INM hacia una adolescente hondureña alojada.
27/2015	14 de septiembre de 2013	Estación migratoria en el Distrito Federal	Autoridades del instituto no proveyeron del derecho a la salud a un adolescente hondureño fracturado. Además, lo metieron a una celda durante 5 días por "su comportamiento difícil".
22/2016	03 al 11 de septiembre del 2015	Estación migratoria de Querétaro	Una persona mexicana sufrió de discriminación y maltrato físico al interior de la estación migratoria. Los agentes le dieron choques eléctricos para que afirmara ser de nacionalidad guatemalteca, pese a mostrar su acta de nacimiento emitida en Chiapas.
68/2016	De abril a octubre del 2016	Estación migratoria de la Ciudad de México	CNDH denunció hacinamiento durante diversas ocasiones en las que visitó el recinto.
M-07/2017	Febrero, marzo, abril, mayo y noviembre del 2015. Abril del 2017	Estaciones migratorias y estancias provisionales en los estados de Guerrero, Michoacán, Quintana Roo, Sonora y Veracruz	Estos lugares no reúnen las condiciones para garantizar a las personas una estancia digna y segura: Estancia provisional de Cancún; Estancia Provisional de Acapulco; Estancias provisionales de Tuxpan y Nogales; Estación migratoria de Morelia y Estación de Veracruz.

47/2017	Del 25 al 27 de diciembre del 2015.	Estación migratoria en Tapachula, Chiapas	Una persona salvadoreña fue encontrada colgado con una sábana en el cuello adentro de su celda de aislamiento. Horas antes, había solicitado atención médica, la cual no fue provista.
47/2017	Del 7 al 10 de mayo del 2016	Estación migratoria en Tapachula, Chiapas	Una persona salvadoreña fue diagnosticada con "Trastorno del Estado de Ánimo (Depresión) y Crisis de Ansiedad "dentro de la estación. Sin embargo, no recibió tratamiento psiquiátrico. Días después, la persona se lanzó de cabeza desde el tablero de una cancha en dónde perdió la vida.
51/2017	11, 13, 15, 29, 30 de octubre y 1 de noviembre del 2016	Estación migratoria en Puebla	Diecisiete adolescentes centroamericanos denunciaron abuso de poder y tratos crueles por parte del personal de seguridad privada que vigila dentro de la estación. En estos hechos, no intercedió ninguna autoridad del INM.
59/2017	11 de febrero, 22 de junio, 2 de septiembre, 11 de noviembre del 2015; 29 de mayo, 12, 13 y 14 de junio, 1, 2, 13, y 14 de agosto del 2017.	Estación migratoria en Saltillo, Coahuila	En diversas ocasiones, se denunció que la estación migratoria no contaba con las instalaciones adecuadas para alojar personas; los dormitorios de los varones se encontraban infestados de insectos, evento que no se atendió. A los alojados no se les proporcionaba información acerca de sus procesos administrativos; algunas de las personas habían estado alrededor de 80 días en la estación. Asimismo, se había denunciado la pérdida de pertenencias mientras eran resguardadas por el INM. También, se denunció que a los alojados no se les permitía hacer llamadas telefónicas, y el personal de seguridad y el adscrito al INM trataban mal a los alojados.
80/2017	6 y 17 de enero, 22 de abril y 29 de mayo del 2014. 19 y 29 de enero, 6 de febrero, 4 de abril, 4 de mayo, 14 de mayo, 5 de junio, 5 y 20 de septiembre del 2016. 2 de febrero del 2017	Estancia migratoria del Fortín de las Flores, Veracruz	En diversas fechas se presentaron quejas hacia esta estancia debido a que no se les permitía realizar llamadas telefónicas ni comunicarse con sus familiares; no se les proporcionó asistencia consular, además de que las instalaciones del Fortín estaban sucias; las áreas de alojamiento eran "celdas" (p. 4) y no había espacios asignados para NNA, mujeres y hombres, por los que en su momento, todos fueron alojados juntos.
14/2018	31 de octubre al 10 de noviembre del 2017	Estaciones migratorias de Tijuana y Mexicali, Baja California	Una persona de nacionalidad salvadoreña denunció que durante su revisión y alojamiento en la estación, fue golpeado por agentes del INM y de la empresa de seguridad privada. Posteriormente, personal de la estación le diagnosticó fractura en la costilla, pero nunca recibió tratamiento médico.

37/2019	5 de junio del 2018	Estación migratoria de Tlaxcala	Un adolescente y su padre fueron golpeados por agentes del Instituto y federales, dentro de las instalaciones.
77/2019	15 de mayo de 2019	Estación migratoria de la Ciudad de México	Una niña de nacionalidad guatemalteca sufrió un accidente en el dormitorio de la estación. No recibió atención médica hasta que su condición empeoró, por lo que fue llevada al Hospital. En el traslado perdió la vida. A la madre no se le informó sobre el estado de salud de la niña hasta que intervino la CNDH.
34/2020	Del 16 de abril al 22 de abril del 2020	Estación migratoria de la Ciudad de México	Personal de la CNDH observó que en la estación no se llevaban a cabo las medidas sanitarias para enfrentar la pandemia por COVID-19. Una persona falleció por COVID-19 al interior de la estación, luego de llegar de la estación de Tijuana con un cuadro clínico infeccioso en las vías respiratorias.
36/2020	Diversos casos	Estancia provisional de Nuevo León y Estación migratoria Zozaya	Caso 1: (Estancia provisional). Personal de la CNDH denuncia condiciones de hacinamiento. Además, una persona falleció dentro del recinto debido a que no se le proporcionó atención médica cuando dijo tener problema para respirar. Caso 2: (Estancia provisional). Mantuvieron a personas en condiciones de hacinamiento durante 18-21 días. Se denunció no tener dormitorios separados según grupos de población. Caso 3: Se hizo constar que la estancia provisional no contaba con la infraestructura adecuada para el alojamiento de personas (falta de servicio médico, falta de artículos de aseo personal, insuficientes sanitarios y ausencia de regaderas; presencia de fauna nociva, además de que comían y dormían en el piso sobre colchonetas). Caso 4: En la estación migratoria en Zozaya, se hizo constar que 122 personas (entre ellos NNA) estuvieron en condiciones de hacinamiento; además, permanecieron las 24 horas del día en las habitaciones de esa instancia, sin contar con luz natural, ventilación ni áreas recreativas. También, no se les tenía permitido acceder a los sanitarios a menos que solicitaran el permiso al personal migratorio.
68/2020	Del 13 al 16 de noviembre del 2018	Estación migratoria Tapachula, Chiapas	Una persona de nacionalidad hondureña fue encontrada colgada del cuello con una tela dentro del área de alojamiento individual. El médico acudió al área en donde estableció su fallecimiento.
69/2020	31 de marzo de 2020	Estación migratoria en Tenosique, Tabasco	Personas alojadas realizaron una protesta dentro de la estación en donde exigían el retorno a sus países y denunciaban hacinamiento y encierro. Al no tener respuestas de las autoridades, el grupo quemó unas colchonetas, lo que trajo consigo el inicio de un incendio, en donde murió una persona de nacionalidad guatemalteca.

2/2022	17 y 22 de septiembre, 7 de octubre, 5 de noviembre, 4 y 14 de diciembre de 2020; 11 enero, 19 de febrero y 22 de marzo de 2021.	Estación migratoria en Palenque, Chiapas	Personal de la CNDH realizó visitas a esta estación migratoria en donde identificaron que dicho recinto no cumple con las condiciones óptimas para alojar personas. Tampoco se seguían los protocolos sanitarios ante el COVID-19 (de hecho, 4 adolescentes no acompañados quienes dieron positivo a COVID no fueron canalizados a un lugar especial para su atención).
--------	--	--	---

Fuente: Elaboración propia con base en la Comisión Nacional de Derechos Humanos, 2012-2022.

Las condiciones y violencias que se expusieron en el cuadro dan cuenta de que la perspectiva de derechos humanos no suele aplicarse en la parte operativa de la política. No obstante, y a pesar de que podría pensarse que quiénes cometen las faltas son personas que prestan un servicio al Estado, por lo que con esta evidencia no podría ser posible evaluar la política migratoria, se debe considerar que estas situaciones se generan por la poca o casi nula capacitación que se le da a los agentes migratorios⁸², además de que, como se dijo anteriormente, desde el inicio de ésta se les instruye para pensar que cualquier tema relacionado a la condición de irregularidad es una cuestión de protección a la seguridad nacional. Asimismo, y como queda demostrado en el Cuadro 11, estas condiciones suelen ser repetitivas y perdurables, por lo que exponen un sistema de valores en el que se criminaliza a las personas -al alojarlos en estructuras carcelarias-, se les niegan derechos -como los relacionados a la salud, alimentación, información y comunicación- y en muchas de las ocasiones se les humilla hasta atentar contra su vida -al ejercer violencia física y psicológica o al comportarse de forma negligente a la hora de tratar con situaciones complejas-.

Por otro lado, las condiciones en las que operan las estaciones no toman en cuenta las necesidades de las diversas identidades migrantes. Por ejemplo, en el Cuadro 11 se visibiliza que muchas estaciones migratorias no cuentan con áreas designadas para NNA, mujeres y hombres. Además, en los informes se denunció que no existen protocolos para proporcionar una estancia digna a migrantes no binarios y/o de la comunidad LGBTTIQ+, por lo que únicamente se les aísla; a los NNA no acompañados se les mantiene dentro de las estaciones

⁸² De acuerdo con Mejía Rubio y Cruz García (2014), existen severas deficiencias de corte estructural en el interior del INM, entre las que destacan la ausencia de programas de formación y capacitación de su personal. Asimismo, Fernández de la Reguera (2020) en su trabajo sobre la detención migratoria, evidencia la poca o nula capacitación sobre derechos humanos que reciben los agentes migratorios.

sin ser canalizados a otras instancias, y en muchas de las ocasiones, y cuando existen dormitorios seccionados, se separa a las familias. También, dentro de las estaciones se han denunciado casos de discriminación por parte de los agentes en función del color de piel y origen étnico de las personas.

Al intersecar categorías como niña, niño, adolescente, mujer, persona no binaria, hablante de alguna lengua indígena o de cierta nacionalidad u origen étnico, con el ser migrante en condición irregular y en tránsito, se da cuenta de las necesidades que requieren para tener una estancia digna, pero además, permite visibilizar cómo es que la parte operativa de la política no busca atender los requisitos para llevarla a cabo y en consecuencia, posiciona a las personas en un mayor o menor grado de vulnerabilidad. Así, y como bien se ha visto en los cuadros 10 y 11, las condiciones de las estaciones y estancias imposibilitan un alojamiento apropiado para cualquier persona que permanezca ahí, sin embargo, cuando se es una niña no acompañada, una mujer embarazada o una persona hablante de alguna lengua indígena, se acrecientan los daños a su integridad debido a que las necesidades que requieren no se cubren. De ahí que, analizar con perspectiva interseccional permite entender que los signos no lingüísticos de la política también producen vulnerabilidad.

Por último, vale la pena destacar los eventos que han acontecido dentro de algunas de las estaciones que están relacionados con la muerte de alguna persona *alojada*. Al revisar el Cuadro 11, se observa que estos eventos suelen ser por suicidios o accidentes derivados de una causa principal: la negligencia de los funcionarios migratorios. Por ejemplo, en las recomendaciones 47/2017 y 68/2020 se informan sobre tres casos en los que las personas se quitaron la vida poco después de haber solicitado asistencia psicológica que nunca llegó o de ser diagnosticados dentro de la estación con un cuadro de ansiedad y depresión que posteriormente no se trató. De igual modo, en la recomendación 77/2019 se hace constar que una niña falleció debido a un accidente en su dormitorio. Sin embargo, con respecto a este caso, desde un inicio tanto la niña como la madre solicitaron a los agentes atención médica, la cual tardó en proporcionarse y cuando se obtuvo, la revisión consistió en darle una pastilla. Posteriormente y gracias a la insistencia de la madre, la niña fue llevada al hospital, pero tal

parece falleció durante el traslado; no obstante, a la madre no se le informó del estado de su hija hasta que intervino la CNDH⁸³.

De igual modo, en la recomendación 36/2020, una persona murió a causa de que los agentes migratorios no le proporcionaron asistencia médica pese a tener dificultades para respirar, y en la recomendación 69/2020 se expone que debido a la falta de respuesta del INM ante una protesta suscitada dentro del recinto, las personas *alojadas* comenzaron a quemar colchonetas, lo que produjo un incendio en el que falleció una persona. Así, ya sea en los casos relacionados al suicidio o en los accidentes y enfermedades que los *alojados* presentaron durante su estancia⁸⁴, lo cierto es que los agentes no actuaron conforme lo estipulado en la legislación acerca del fomento a la salud física y mental.

Con todo esto, es necesario volver a recapitular la forma en la que los comunicados del INM comunican la *presentación* de las personas, ya que, como se mencionó anteriormente, se suele hablar de *rescates*. Sin embargo, al ver el hacinamiento, y la falta de condiciones dignas de las estaciones y estancias, aunado a la negligencia de los agentes para atender las situaciones de peligro por las que atraviesan las personas durante su estancia, se indica que las personas no son rescatadas ya que dentro de las estaciones están expuestas a condiciones precarias en dónde, incluso, han perdido la vida. Asimismo, y debido a las estructuras carcelarias de las estaciones y a la manera en la que a las personas se les restringe el acceso a sus pertenencias, a las llamadas telefónicas y al uso de espacios al aire libre -puesto que se les obliga a permanecer en sus dormitorios la mayor parte del día-, se hace constar que el uso de palabras como *presentación* y *alojamiento* en el discurso jurídico, se asemejan más a una detención, ya que a pesar de que no hay un delito por el cual se es detenido, la manera en la que operan las estaciones termina por criminalizar a las personas que ingresan a éstas.

Con esto último, es importante dejar claro que, aunque a simple vista podría pensarse que el modo de operar en las estaciones es únicamente una mala ejecución de la política migratoria,

⁸³ Para una mayor explicación del caso, consúltese la liga que se encuentra en el anexo de este trabajo.

⁸⁴ Si bien, en los casos de suicidio, además de que el daño psicológico que presentan las personas antes y durante la estancia no es tratado y suele desestimarse, las condiciones en las que operan las estaciones suelen contribuir a agravar el caso clínico de las personas. Por ejemplo, en el informe elaborado por Sin Fronteras (2014), se mencionaba que una práctica común al momento de ingresar a las estaciones es el de retirar las agujetas de los zapatos, debido a que algunas personas desesperadas han tratado de ahorcarse con estas (véase p. 59), por lo que se hace constar que, a pesar de que los agentes han visto esta propensión a los actos suicidas, no se le ha dado prioridad a la atención psicológica.

éste ha sido sostenido desde el 2008 -año en que se reformó para considerar la condición de irregularidad como parte de una falta administrativa y no un delito-, por lo que, todo parece indicar que la forma en la que operan dichos recintos es más un sistema de valores en dónde se criminaliza a quiénes ingresan y no un error en la ejecución de la política. De este modo, este sistema de valores queda cubierto en la legislación por medio del uso de palabras como *presentación* y *alojamiento* y estrategias discursivas como la concesión aparente.

Es así como los signos de naturaleza no lingüística permiten identificar todo aquello que el discurso no(s) menciona, como el hecho de que tanto el *rescate*, la *presentación*, el *alojamiento* y hasta la *revisión* actúan más hacia un sentido de detención que a lo que lingüísticamente significan.

3.2.3 Incidencia de la legislación en otras prácticas: Albergues y casas de migrantes

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2010 de INEGI, en el país se contabilizaron 44 albergues de migrantes distribuidos en doce entidades federativas, siendo Chihuahua el estado que encabezaba la lista con trece, seguido de Morelos con cinco albergues (véase Cuadro 12). Para el 2020, el censo de Población y Vivienda contabilizó 184 albergues para migrantes en 26 estados, lo que significa que en diez años el apoyo y ayuda humanitaria dirigida a las personas migrantes aumentó poco más de cuatro veces.

Cuadro 12. Albergues de migrantes contabilizados en los censos 2010 y 2020

Entidad	Albergue de migrantes	
	2010	2020
Baja California	2	33
Coahuila de Zaragoza	1	15
Colima	1	0
Chihuahua	13	22
Distrito Federal	2	7
Michoacán de Ocampo	1	4
Morelos	9	1
Nuevo León	1	5
Oaxaca	5	4
Puebla	5	0
Sonora	3	14

Tamaulipas	1	10
Aguascalientes	-	2
Chiapas	-	15
Guanajuato	-	5
Guerrero	-	1
Hidalgo	-	3
Jalisco	-	13
México	-	1
Nayarit	-	4
Querétaro	-	1
San Luis Potosí	-	3
Sinaloa	-	4
Tabasco	-	5
Tlaxcala	-	2
Veracruz de Ignacio de la Llave	-	7
Yucatán	-	2
Zacatecas	-	1
Total	44	184

Fuente: Censo de Población y Vivienda 2010; Censo de Población y Vivienda 2020, INEGI.

De este modo, los albergues y casas para migrantes se enfocan en proveer alojamiento temporal, apoyo, atención integral y asistencia tanto física y emocional a migrantes que se encuentren en cualquier proceso administrativo, ya sean retornados, deportados, en tránsito, en condición irregular, solicitantes de asilo y/o refugio, entre otros. Además, en muchas de las ocasiones, son los albergues y casas de asistencia los que denuncian los malos tratos provenientes de los agentes migratorios y tejen redes de monitoreo entre el lugar de origen y el tránsito para identificar si una persona está en peligro y poder avisar a las autoridades o familiares⁸⁵.

Así, los albergues fungen como prácticas materiales, puesto que son las materializaciones de estas relaciones de apoyo y atención que brindan las organizaciones a las personas que migran. No obstante, a pesar de que la legislación migratoria no instauro ni los objetivos ni mecanismos de los albergues, resulta importante identificar la manera en la que ésta incide

⁸⁵ Véanse, por ejemplo, los trabajos de divulgación y denuncia en redes sociales que realiza Casa Del Migrante Saltillo o el Albergue de Migrantes “HERMANOS EN EL CAMINO”. En estos, se suelen emitir comunicados en los que se denuncia el actuar de los agentes migratorios y fichas de búsqueda de personas que se alojaron en estos sitios y al continuar con su camino perdieron contacto tanto con su familia como con los albergues. Además, comparten las actividades de apoyo y atención que proporcionan.

en las funciones de dichas prácticas. Es por esta razón, que en este apartado se aborda la relación que ha tenido la política migratoria con los albergues y casas para migrantes.

De acuerdo con el artículo 76 de la Ley de Migración, el Instituto tiene prohibido realizar visitas de verificación en albergues dirigidos por organizaciones civiles y/o personas que realicen actos humanitarios. Sin embargo, a lo largo de estos 9 años, quienes dirigen los albergues han denunciado en diversas ocasiones la transgresión de este artículo por parte de los funcionarios migratorios. Por ejemplo, en una noticia publicada en junio del 2014, se expuso la intromisión de policías municipales y agentes del Instituto en el Comedor del Hermano Migrante San José -ubicado en Huehuetoca, Estado de México-, en el que detuvieron a dos migrantes en condición irregular. Sin embargo, no existía ninguna orden, por lo que su actuar fue violatorio a la ley de Migración (Reporteros en Movimiento, 2014, 22 de junio).

De igual modo, la Red de Documentación de las Organizaciones Defensoras de Migrantes (REDODEM), denunció en sus informes emitidos en 2014 y 2015 que, a raíz de la puesta en marcha del Programa Integral Frontera Sur, los operativos para corroborar la estancia regular de las personas en tránsito, además de ir en aumento, se realizaban en vías del tren, en zonas deshabitadas pero también en las inmediaciones de albergues y casas de migrantes (REDODEM, 2014; 2015). De acuerdo con los informes, pese a que en estos casos los funcionarios migratorios no ingresaban a las instalaciones, este actuar resultaba preocupante ya que a causa de los operativos, las personas dejaban de acercarse a los pocos sitios en donde podían acceder a alojamiento y apoyo temporal.

Por su parte, durante la Conferencia del Episcopado Mexicano (CEM), en agosto de 2019, se denunciaron eventos de hostigamiento y persecución tanto de agentes migratorios como de la Guardia Nacional hacia las casas de migrantes administradas por la iglesia mexicana, lo que a su vez, generó miedo en las personas, ya que, al momento de salir de éstas y continuar su camino, cabía la posibilidad de ser detenidos en la cercanía de estas. Aunado a esto, se expuso que algunos agentes del INM realizaban actos de extorsión a las casas, por lo que se solicitaba respeto al trabajo de quienes apoyaban a las personas migrantes (La Razón, 2019).

Lo anterior, son solo algunos ejemplos que tienen por finalidad ilustrar el tipo de incidencia de la parte operativa de la política sobre otras prácticas materiales. Así, en el caso de los

informes de la REDODEM (2014 y 2015), se puede notar que el aumento de los operativos a una distancia próxima a los albergues producía que las personas evitaran estas instalaciones por miedo a ser detenidos por los agentes migratorios. Sin embargo, debe tomarse en cuenta que justo en esos años se ejecutaba el Programa Integral Frontera Sur, el cual se había instaurado con la finalidad de proteger a los migrantes en tránsito⁸⁶, aunque en la práctica, al aumentar los operativos en los lugares que solían ocupar quienes transitaban por el país, lo único que se produjo fue que las personas hicieran uso en menor medida de estas prácticas materiales, y por tanto, aumentarían su exposición al riesgo pero también, sus condiciones de viaje se volvieran cada vez más precarias.

Ahora bien, este actuar de los agentes migratorios sobre los albergues y casas de migrantes ha sido sostenido en el tiempo, tal y como se observa en las fechas de las notas periodísticas antes mencionadas, lo que pone en evidencia una lucha entre dos prácticas materiales: por un lado, la de los operativos migratorios, cuyo fin es la dominación y control del espacio para gestionar las migraciones, y por otro la de la instalación de albergues que están vinculados con la accesibilidad y el distanciamiento del espacio pero también con su apropiación, ya que con su trabajo, mejoran las condiciones con las que transitan las personas. Cabe señalar que, desde el discurso jurídico, esta lucha por el espacio no tendría que producirse, ya que la legislación aboga por el trato digno, la no criminalización y la atención integral a cualquier persona que se encuentre en un proceso migratorio⁸⁷, no obstante, las prácticas materiales y esta lucha espacial develan el enfoque securitario desde el que se construye a la política migratoria mexicana.

Este apartado ha tenido como finalidad la de identificar la forma en la que las prácticas materiales establecidas por la política migratoria materializan su ideología dominante. En una primera instancia, se puede observar que éstas contribuyen a producir el espacio social relacionado a la migración, no obstante, sus condiciones de operación manifiestan un enfoque ligado al aseguramiento. Por ejemplo, un aumento en la presencia de los operativos de revisión migratoria desde el sur hace constar el uso de una política disuasiva y de mayor

⁸⁶ Véase Capítulo 2, (apartado 2.3.1) de este trabajo.

⁸⁷ Por ejemplo, en el artículo 71 de la Ley de Migración se menciona que la Secretaría deberá crear grupos de protección a migrantes para la protección y defensa de sus derechos. Asimismo, se celebrarán convenios con organizaciones civiles enfocados en la creación de estos grupos de apoyo.

control migratorio, puesto que el mayor número de revisiones se han hecho en entidades de la República en las que es necesario transitar para llegar a la frontera norte. Asimismo, éstas se realizan desde procesos discriminatorios y de violencia, lo que permite visibilizar la manera en que la figura del migrante es construida por parte de la política, pero también, muestra el nulo enfoque de derechos humanos con las que se llevan a cabo.

De igual modo, por parte de las estancias y estaciones, su estructura carcelaria así como todas las deficiencias que presentan para alojar personas, evidencian el esquema de Seguridad Nacional con el que se ha producido la política, ya que sus condiciones materiales terminan por criminalizar a las personas, además de que con esto se manifiesta el uso de estrategias discursivas dentro de la legislación como lo son los conceptos de *presentación* y *alojamiento* de personas, puesto que en la práctica ambas palabras están más relacionadas con la detención que con su significado lingüístico. Aunado a esto y desde la perspectiva interseccional, la manera en la que operan estas instancias vulnera en distintos grados la integridad física y emocional de los diversos perfiles migrantes que suelen permanecer ahí, por lo que tampoco se están cubriendo las necesidades ni los derechos de todas las personas.

El hecho de que estas condiciones sean sostenidas a través del tiempo en el que ha estado vigente la legislación, demuestra la perpetuación de un sistema de valores ligado al control migratorio y la criminalización de la condición irregular. Es de este modo, como las prácticas materiales devenidas de la legislación tienen como finalidad el control y la dominación del espacio⁸⁸, lo que a su vez contribuye a la producción coercitiva de éste y coadyuva a visibilizar el enfoque de Seguridad Nacional de la política migratoria mexicana poco identificable en el discurso.

Con esto último, se da entrada a la dimensión faltante en la producción del espacio: los espacios de representación.

⁸⁸ Véase Cuadro 1 de este trabajo.

3.3 Espacios de representación de los migrantes en tránsito y en condición irregular

Tratar esta dimensión, involucra conocer las vivencias y testimonios de las personas migrantes con respecto a las condiciones materiales y representaciones de la política migratoria, por lo que en este último apartado se integra lo visto anteriormente con la información recabada acerca de quiénes transitan por el país en condición irregular. De esta manera, al abordar los testimonios como parte de los espacios de representación se da cuenta de las formas en las que las personas viven el espacio, lo que a su vez, logra totalizar la incidencia de la política migratoria en la producción de éste.

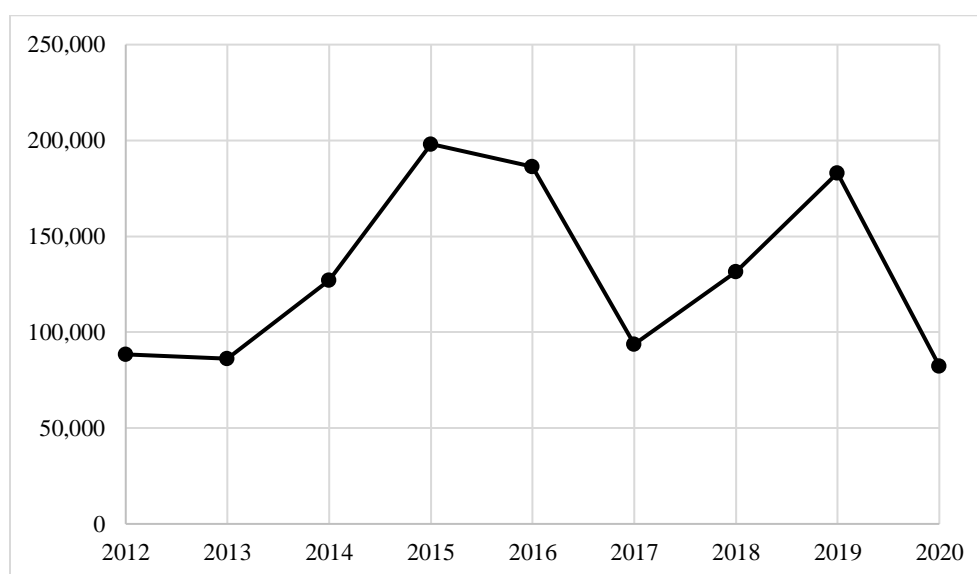
Así, este apartado estará dividido en dos partes. Por un lado, a través de un ejercicio hemerográfico se abordarán las vivencias que han tenido dentro del país las personas en tránsito y en condición migratoria irregular, mientras que en una segunda parte se abrirá la discusión en torno a la integración de las tres dimensiones que se han desarrollado en este capítulo con la finalidad de responder cuál ha sido la incidencia de la política migratoria en la producción del espacio.

Antes de comenzar, es necesario hacer hincapié en el perfil migratorio de las personas en condición irregular y en tránsito. De esta manera, se busca indagar en su nacionalidad, su género y su edad con la finalidad de reconocer quiénes migran en estas condiciones. Sin embargo, es importante aclarar que los datos mostrados hacen referencia a la cantidad de **eventos**⁸⁹ en condición irregular *presentados* ante el INM, por lo que éstos, aunque ayudan a dimensionar a dicha migración, no indican la totalidad de este fenómeno, ya que cuantificarla es complicado debido a que el fin de la irregularidad es pasar desapercibida. Asimismo, se debe señalar que no todos los datos sobre las presentaciones ante el INM indican procesos de tránsito, además de que éste también suele tener complicaciones para contabilizarse, puesto que, a partir de las condiciones del trayecto, una persona puede tardar mucho más tiempo en su transitar o cambiar su estancia hacia una permanente, por lo que cuantificar estos cambios resultaría complicado.

⁸⁹ La razón por la que se contabilizan como eventos y no como personas es porque en un año una sola persona pudo ser presentada dos o más veces ante la autoridad migratoria, por lo que se opta por contar la cantidad de veces que este evento sucede.

De manera general, en la siguiente gráfica (Figura 7) se muestra la cantidad de eventos de extranjeros presentados ante el INM. Nótese que desde el 2012 al 2020, el año con mayor cantidad de eventos fue en 2015 -lo cual coincide con la puesta en marcha del PIFS-. En cambio, entre 2016 y 2017 hubo una disminución de los eventos, y en 2018, un incremento el cual presentaría su punto más álgido en 2019. Cabe mencionar que en 2020, la cantidad de los eventos fue menor debido al inicio de la pandemia por COVID-19, con la cual se modificaron los protocolos pero además, se redujeron los flujos migratorios debido al cierre de fronteras en distintos países.

Figura 7. Eventos de extranjeros presentados ante el INM, 2012-2020



Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB, con base en información registrada en las estancias y estaciones migratorias del INM, 2012-2020a.

Si bien, tal y como se mencionó anteriormente, estos datos hacen referencia a la cantidad de *presentaciones*, por lo que su disminución o aumento a través de los años no sólo permite indicar el cambio en el flujo migratorio, sino también el aumento en los operativos, ya que, pese a que no se conoce la magnitud real de la migración en condición irregular, si se sabe que en 2015, por ejemplo, hubo poco más de 40,000 revisiones -lo que coincide con el pico más alto en presentaciones-, y en los años consecutivos a este, una disminución (Figura 4). Por otra parte, aunque en 2020 hubo menos presentaciones, los operativos registraron un aumento considerable -ya que se pasó de 17,029 revisiones en 2019 a 23,464 revisiones en 2020 (Figura 4)-, por lo que en este año, se destaca que aunque el flujo migratorio disminuyó

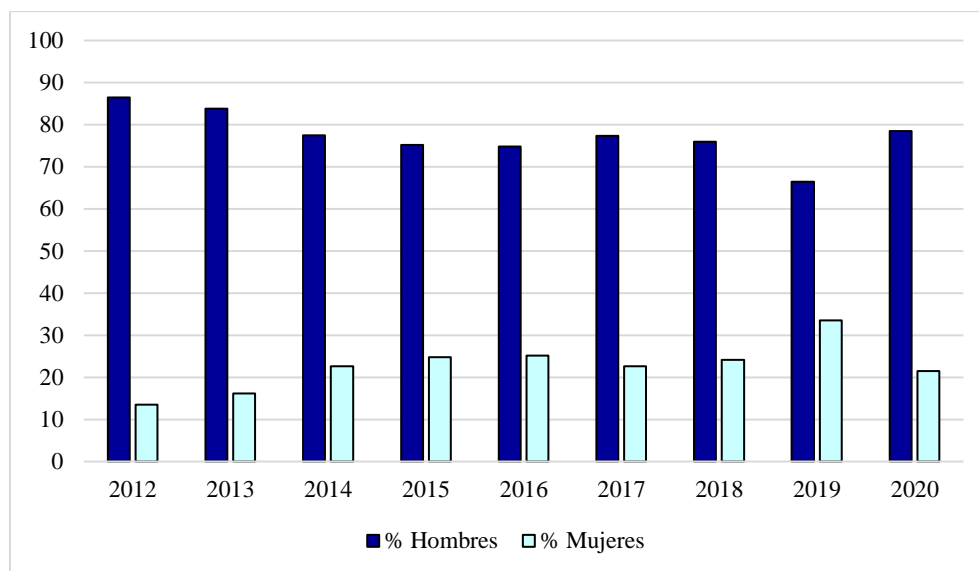
-debido a la pandemia pero también a que la cantidad de presentaciones fue menor-, los operativos aumentaron.

De este modo, aunque la cantidad de presentaciones es la única manera de identificar el escenario cuantitativo de la migración en condición irregular, también indica qué tanto ha aumentado el control migratorio. Aun así, estas estadísticas contribuyen a identificar el perfil migratorio de las personas. Por ejemplo, durante los 9 años bajo estudio, la mayoría de los eventos presentados ante el INM correspondieron a hombres -con poco más del 70 por ciento de las presentaciones por año, excepto en el 2019 que fue del 66 por ciento-. Mientras que, los eventos de mujeres presentaron un crecimiento porcentual entre el 2012 (14 por ciento) al 2016 (25 por ciento) con una ligera disminución en 2017 (23 por ciento). De igual modo, entre 2018 y 2019 se volvió a presentar un aumento (ya que pasó del 24 al 34 por ciento), y finalmente en 2020, una disminución con el 22 por ciento de eventos en mujeres. Lo anterior, puede ser un indicativo de que hay una mayor presencia de hombres en la migración de condición irregular. No obstante, tal y como se observa en la gráfica, la *presentación* de mujeres ha ido en aumento en estos 9 años de estudio (Figura 8).

Sin embargo, tal y como se había mencionado en la Figura 7, estas cifras también son indicativas del aumento de los operativos migratorios. Así, en el caso de las estadísticas por sexo, el aumento en las *presentaciones* de mujeres también puede deberse a un cambio en los operativos migratorios -aunque no se puede negar el hecho de que las mujeres tengan cada vez más una mayor presencia en estos movimientos-. Por ejemplo, tanto Larraitz, *et. al.* (2011) y Kuhner y Díaz (2014) documentaron que las estrategias de viaje entre mujeres y hombres eran diferentes, ya que ellas solían trasladarse de manera más clandestina y evitaban usar el tren; además de que pagaban un servicio de coyote para que las guiara durante todo el proceso, por lo que no solían utilizar los albergues y casa de migrantes.

Sin embargo, debe recordarse que durante el sexenio de Enrique Peña Nieto y la puesta en marcha del PIFS, los operativos ya no solo se hacían en las rutas tradicionales, sino que empezaron a realizarse en zonas cada vez más deshabitadas y clandestinas, las cuales solían ser utilizadas por las mujeres. Es así, como el aumento en sus presentaciones también puede ser causado por los cambios de los lugares donde se realizan los operativos.

Figura 8. Porcentaje de eventos de extranjeros presentados ante el INM, por sexo, 2012-2020

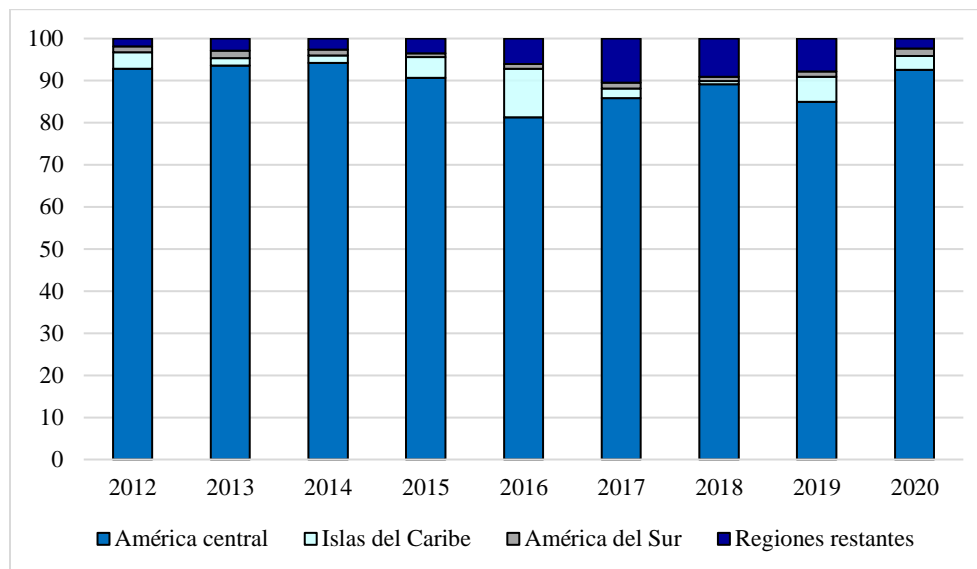


Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB, con base en información registrada en las estancias y estaciones migratorias del INM, 2012-2020a.

Por su parte, en la Figura 9 se observa el porcentaje de eventos de extranjeros que fueron presentados ante el INM por no acreditar su estancia regular en el país según región de origen. De esta manera, se identifica que en todos los años que cubre la gráfica, el mayor porcentaje de presentaciones corresponde a eventos de extranjeros originarios de Centroamérica, seguido de los países de las Islas del Caribe; de otras regiones -América del Norte, Europa, Asia, Oceanía y África⁹⁰-, y de países de Sudamérica.

⁹⁰ Dentro de este porcentaje se incluyeron a los eventos de apatridia.

Figura 9. Porcentaje de eventos de extranjeros presentados ante el INM, por región de origen, 2012-2020



Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB, con base en información registrada en las estancias y estaciones migratorias del INM, 2012-2020a.

Ahora bien, como se recordará en el capítulo 2 de este trabajo, al abordarse los antecedentes de la migración en tránsito por México, se mencionó que existía una relación histórica con los movimientos de población procedentes de Centroamérica, por lo que se señaló que la mayoría de quienes cruzan por el país de manera irregular provienen de esta región (Nájera, 2016; Martínez, *et al.*, 2015; González, *et al.*, 2017). No obstante, y aunque también se mencionó la existencia de otros flujos históricos como el cubano -el cual se ha dado en condiciones regulares e irregulares-, vale la pena recalcar que quienes transitan en condición irregular son en su mayoría originarios de Guatemala, Honduras y El Salvador.

Asimismo, debe mencionarse que en años recientes se ha registrado el tránsito de población que anteriormente no tenía una tradición migratoria con México, pero que ha venido presentándose con la finalidad de solicitar asilo en Estados Unidos. Uno de estos casos es el de la población de origen haitiano, la cual, desde el 2010 se hizo presente en el país, a causa de la situación política y de la crisis económica que surgió luego del terremoto del 12 de enero de ese mismo año.

Hasta 2015, no había una gran presencia de haitianos en México, debido a que la mayoría de estos migraron hacia países de América del Sur, principalmente a Brasil y en menor medida

a Ecuador, Perú, entre otros. Sin embargo, debido a los cambios en materia de política migratoria en estos países⁹¹, la población haitiana buscó llegar a Estados Unidos, ya que en este país se había lanzado el Estatuto de Protección Temporal para los haitianos, el cual les ayudaba a evitar o prorrogar la deportación (Moreno Mena, 2019). De este modo, es como en 2016, se registró una mayor presencia de migrantes haitianos en México, con la finalidad de llegar a la frontera con Estados Unidos.

Esta migración es un claro ejemplo de la incidencia que tienen las políticas migratorias en la producción de irregularidad y la versatilidad del tránsito⁹², ya que a causa de que no se renovaron las visas humanitarias en los primeros países de llegada, la población haitiana tuvo que migrar de forma irregular para llegar a otro país. Asimismo, en el tiempo que esperaron en la frontera norte de México para cruzar a Estados Unidos y solicitar asilo, se canceló el Estatuto de Protección Temporal en este último país, además de que aumentaron las deportaciones. Por esta razón, y mientras seguían en México, una gran parte de esta población decidió solicitar asilo o regularizar su condición de estancia en la República Mexicana (Moreno Mena, 2019). Así, a causa del endurecimiento de políticas migratorias externas, para la migración de Haití, México pasó de ser un país de tránsito a uno de llegada.

Aunado a la migración procedente de Haití, en los últimos años se ha registrado la presencia de migrantes provenientes de países africanos y asiáticos, quienes transitan por México para llegar a Estados Unidos. De hecho, según Moreno Mena (2019), a la par de la llegada de población haitiana se registraron grupos procedentes de Ghana, El Congo, Somalia, Sudan, Nigeria, Nueva Guinea, Etiopía y Bangladesh, quienes esperaban cruzar por la frontera norte de México.

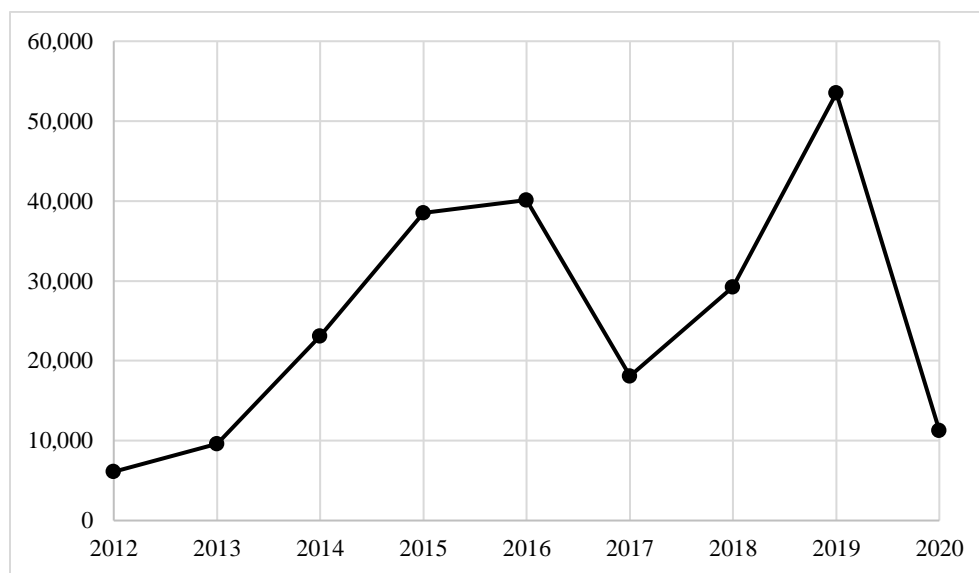
Hasta este punto, se ha tratado de caracterizar por sexo y nacionalidad a quiénes transitan por el país. Sin embargo, otro aspecto importante para conocer los diversos perfiles migratorios es el relacionado con la edad. De este modo, según la Unidad de Política Migratoria, de 2012 al 2020 se registraron una gran cantidad de eventos de NNA -tanto acompañados como no acompañados-, que fueron presentados ante la autoridad migratoria.

⁹¹ Por ejemplo, el nuevo gobierno de Brasil decidió no renovar las visas humanitarias de la población haitiana. Perú empezó a solicitar visas a este grupo mientras que Ecuador endureció su política migratoria (Moreno Mena, 2019).

⁹² Ambos aspectos discutidos en el capítulo 1 de este trabajo.

Así, en la Figura 10, se muestra que a partir del 2012 y hasta el 2016 hubo un crecimiento sostenido en la cantidad de estos eventos, siendo el periodo con mayor aumento el que va del 2013 al 2014. Para 2017 se registró una caída abrupta ya que se pasó de 40,114 eventos en 2016 a 18,066 en 2017. No obstante, para el 2018 volvió a registrarse un aumento que se mantuvo hasta 2019. Finalmente, en 2020, la cantidad de eventos decreció a 11,262 -debido, a la pandemia por COVID-19-.

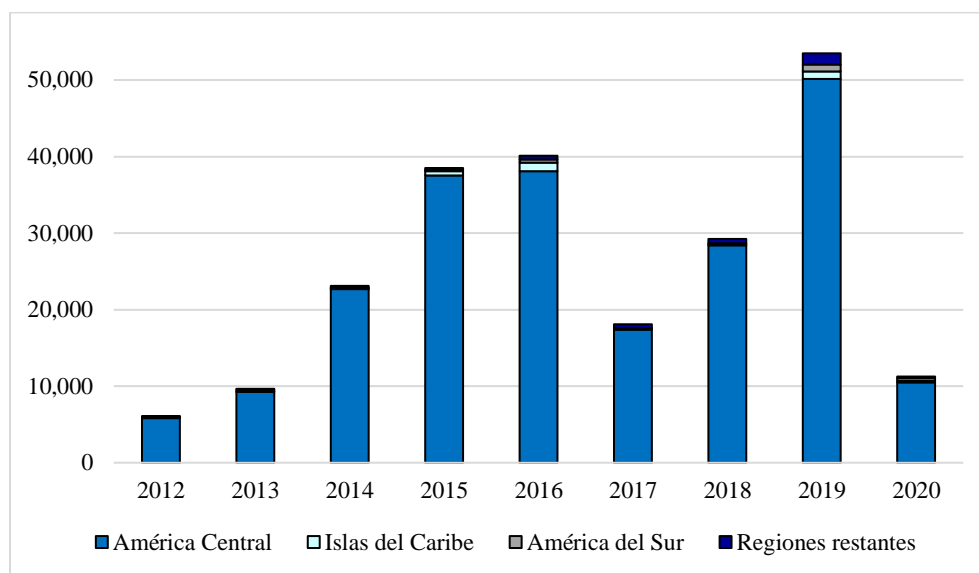
Figura 10. Eventos de NNA presentados ante la autoridad migratoria, 2012-2020



Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB, con base en información registrada en las estancias y estaciones migratorias del INM, 2012-2020b.

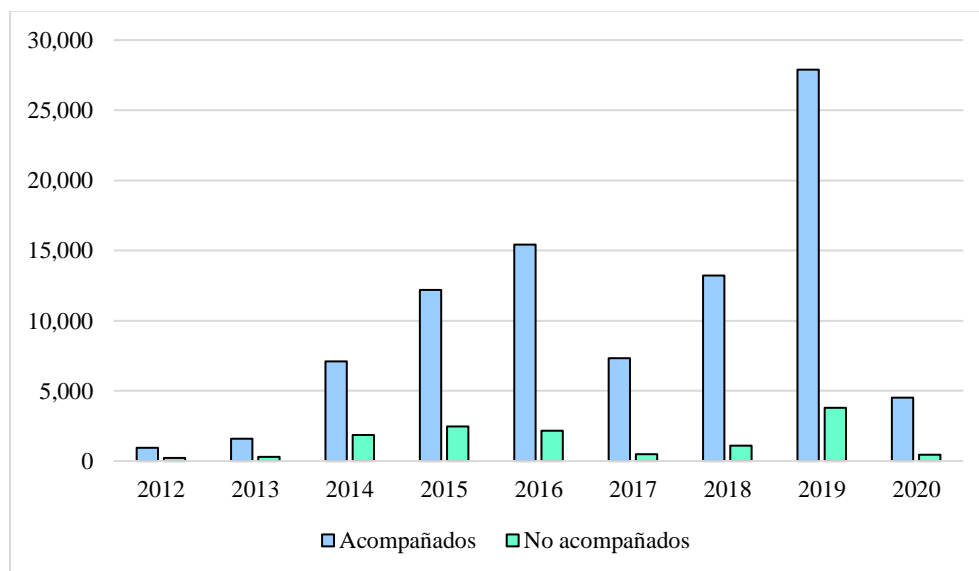
En cada año bajo estudio, más del 90 por ciento de los eventos de NNA presentados provenían de la región de América Central, principalmente de los países de El Salvador, Guatemala y Honduras (Figura 11). Asimismo, durante los 9 años se observa un patrón en el que la mayoría de los niños y niñas -de 0 a 11 años- solían estar acompañados por sus padres o tutores al momento de la presentación, mientras que gran parte de los adolescentes -de 12 a 17 años-, viajaban solos, es decir, sin un padre o tutor; excepto en el año 2019, en dónde se registró una mayor cantidad de eventos de adolescentes acompañados (Figura 12 y 13).

Figura 11. Procedencia de los NNA presentados ante la autoridad migratoria



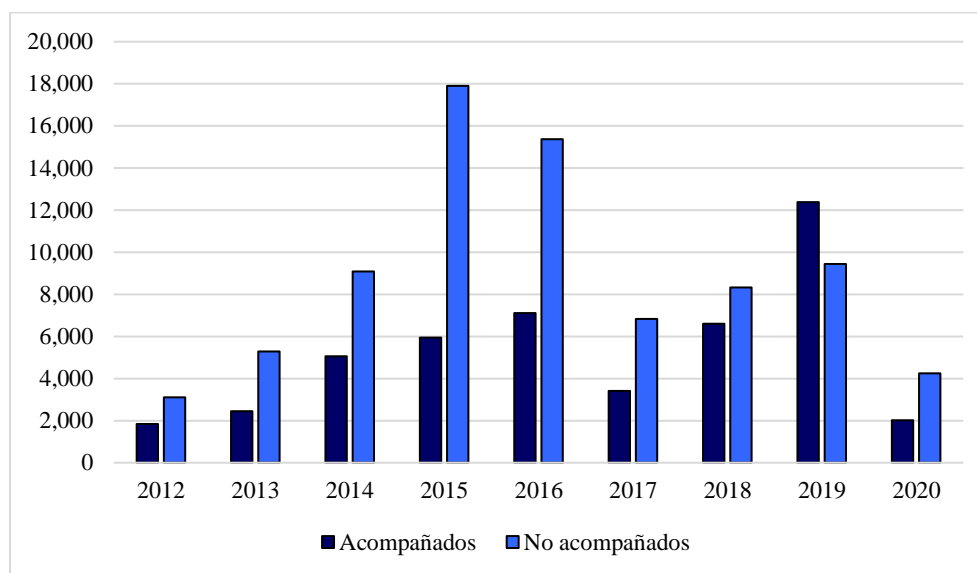
Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB, con base en información registrada en las estancias y estaciones migratorias del INM, 2012-2020b.

Figura 12. Eventos de niños y niñas acompañados y no acompañados



Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB, con base en información registrada en las estancias y estaciones migratorias del INM, 2012-2020b.

Figura 13. Eventos de adolescentes acompañados y no acompañados



Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB, con base en información registrada en las estancias y estaciones migratorias del INM, 2012-2020b.

Adviértase que, los años en los que se registró un mayor incremento en las presentaciones de NNA coincide con dos momentos clave de la migración en tránsito acontecidos en el periodo estudiado: por una parte, la llamada “crisis de NNA” del 2014-2015 y las caravanas migrantes del 2019. No obstante, al igual que en la Figura 7, se debe destacar que estas estadísticas, aunque contribuyen a dimensionar los flujos migratorios, también se encargan de evidenciar el aumento de los operativos que devienen de una política migratoria restrictiva.

En el capítulo dos, se mencionó que el lanzamiento del PIFS se había justificado por el aumento de adolescentes que llegaban a la frontera norte. Sin embargo, esto solo representó un pretexto para incentivar su ejecución, ya que, un año antes de que la presencia de NNA no acompañados fuera denominada “crisis” -es decir, en 2013-, ya se había anunciado tal programa (París Pombo, 2019). Así, se debe recordar que en la práctica el PIFS se enfocó en aumentar el control migratorio desde la frontera sur, a la par que construía muros alrededor de los trenes, por lo que no es de extrañarse que se incrementaran las presentaciones de NNA -principalmente de adolescentes no acompañados- ante la autoridad migratoria.

Por otro lado, en 2019, se llevaron a cabo varias caravanas migrantes, las cuales se caracterizaron por abrir la posibilidad a que grupos que históricamente han sido vulnerados

-entre los que destacan los NNA- ejercieran su derecho a migrar, y solían hacerlo junto a sus familias. No obstante, debido a las presiones del gobierno estadounidense, se aumentó el control migratorio por lo que el aumento de las presentaciones de NNA acompañados se hizo presente en las estadísticas.

De este modo, no se niega que existe una cantidad considerable de NNA -provenientes de El Salvador, Honduras y Guatemala- que ha transitado por México desde 2014, y que huye de la violencia, de la precariedad económica y social y/o busque la reunificación familiar⁹³. Sin embargo, estas causas por las que se migra, al combinarse con el aumento de los operativos que han sido desplegados a través de todo el país y que devienen de una política migratoria securitaria, traen consigo el incremento de las *presentaciones* de NNA en distintos periodos.

Los datos hasta ahora mostrados abren la posibilidad de caracterizar a quiénes transitan. Sin embargo, para lograr aproximarse a las formas en que viven el espacio es necesario indagar en lo que sucede durante el tránsito. De este modo, se ha identificado que durante el trayecto, las personas se enfrentan a múltiples formas de violencia, entre las que destacan, aunque no quiere decir que sean las únicas: la violencia directa y la violencia simbólica⁹⁴ -ambas relacionadas entre sí-.

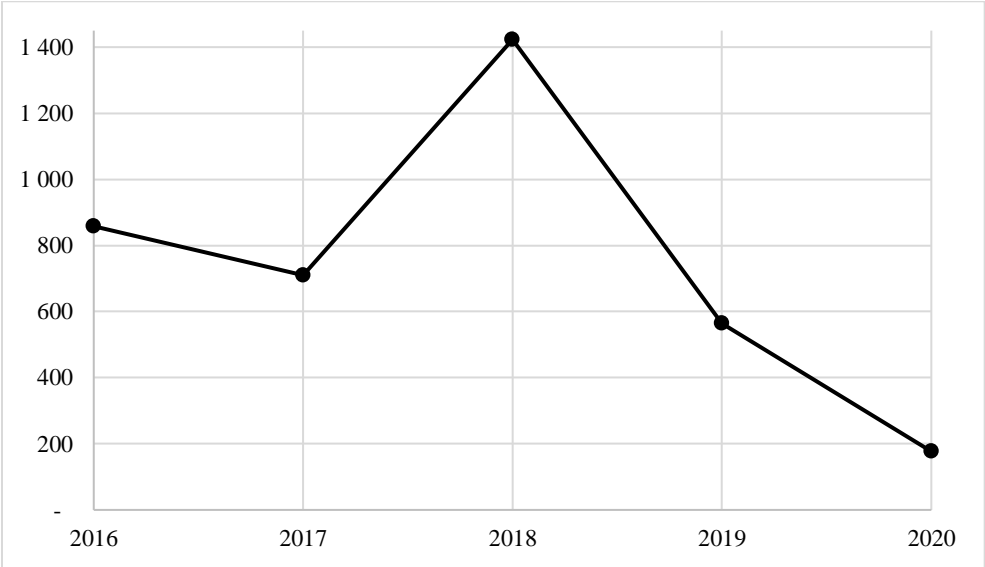
De acuerdo con González Luna (2018), por violencia directa se entiende que es la ejercida tanto física como ideológicamente por actores sociales e institucionales. Su mayor exponente es la agresión física, aunque también está relacionada con la discriminación, los fundamentalismos, el racismo, entre otras expresiones. Así, en el caso del tránsito, se ha documentado que las personas suelen ser víctimas de diferentes delitos como el robo, el secuestro y la violencia sexual -por nombrar solo algunos-, los cuales han sido ejercidos por civiles, el crimen organizado, cuerpos policiacos, agentes del Instituto, y hasta por personas migrantes.

⁹³ Para Varela (2015), la migración de NNA hacia Estados Unidos representa la huida de Estados necropolíticos con condiciones precarias así como una forma de resistencia y de acción colectiva que busca el derecho a una vida vivible (p. 29).

⁹⁴ En este punto, debe señalarse que el proceso migratorio bajo estudio se envuelve en un *continuum* de violencia presente desde los países de origen y el cual continúa en los países por lo que se transita o se llega (Varela, 2017). Asimismo, este *continuum* está atravesado por la violencia estructural -ya que produce desigualdades de corte económico y social que motiva a las personas a migrar-, por la violencia simbólica y la violencia directa.

En la Figura 14, se muestra la cantidad de personas extranjeras en condición irregular que manifestaron haber sido víctimas de algún delito. Asimismo, en el Cuadro 13 se observa que más del 80 por ciento de los datos corresponden a personas procedentes de la región centroamericana. Así, por ejemplo, en el año 2016, el 96 por ciento de las personas que expresaron haber vivido un delito son de dicha región, en tanto que en 2017 fue el 88 por ciento; en 2018 el 94 por ciento, en 2019 el 83 por ciento y en 2020 el 80 por ciento. Aunado a esto, en cada uno de los años mencionados (2016-2020), el principal delito que las personas manifestaron haber vivido es el robo, seguido del secuestro y el tráfico ilícito de personas (véase Anexo).

Figura 14. Migrantes en condición irregular que manifestaron ser víctimas de algún delito en México, 2016-2020⁹⁵



Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB, con base en información registrada en las estancias y estaciones migratorias del INM, 2016-2020c.

⁹⁵ Esta temporalidad se designó así debido a que no se tuvo acceso a datos anteriores al 2016.

Cuadro 13. Principal procedencia de personas en condición irregular que vivieron algún delito en el país, 2016-2020

Año/ País	2016		2017		2018		2019		2020	
	Valor Absoluto	%	Valor Absoluto	%	Valor Absoluto	%	Valor Absoluto	%	Valor Absoluto	%
Costa Rica	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0
El Salvador	282	33	165	23	208	15	128	23	11	6
Guatemala	139	16	110	15	406	29	138	24	70	40
Honduras	372	43	327	46	660	46	191	34	54	31
Nicaragua	33	4	24	3	66	5	11	2	7	4
Panamá	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
Total	826	96	626	88	1341	94	469	83	142	80

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB, con base en información registrada en las estancias y estaciones migratorias del INM, 2016-2020c.

Vale la pena señalar que, los datos presentados solo contribuyen a destacar la violencia a la que se enfrentan las personas en el tránsito, sin embargo, no quiere decir que estas cifras sean una representación exacta de lo que sucede en la realidad, puesto que una gran cantidad de personas no se atreven a denunciar sus casos a causa del miedo, o simplemente por qué no saben cómo hacerlo. Asimismo, en caso de denunciar, son pocas las ocasiones en las que las personas tienen acceso a la justicia, ya que ni siquiera pueden completar el proceso judicial debido a que no se les expide la condición de estancia de visitante por razones humanitarias⁹⁶, la cual les permite permanecer en el país durante el proceso, a su vez que solo se les emite un oficio de salida para que abandonen el país en los siguientes 20 días (Alcántara, *El Universal*, 2013).

Diversos estudios se han encargado de visibilizar los delitos a los que se enfrentan las personas, los cuales en su mayoría están vinculados al robo, al secuestro y la extorsión (REDODEM, 2013 y 2014). Sin embargo, existen otros escenarios violentos que viven las personas en su transitar, como las desapariciones y la muerte. No obstante, debe tomarse en cuenta que esta última puede producirse por diversas causas como accidentes, exposición a condiciones ambientales extremas y/o por violencia.

⁹⁶ De acuerdo con el artículo 52, fracción V de la Ley de Migración, se emitirá la condición de estancia de visitante por razones humanitarias a los extranjeros que hayan sido víctimas o testigos de algún delito cometido en el país; a los NNA no acompañados y a los solicitantes de asilo político y condición de refugiado. También, cuando exista una causa humanitaria o de interés público que haga necesaria su internación en el país.

Durante los últimos años, el tema de las desapariciones de migrantes ha cobrado mayor auge en la agenda pública, aunque esto no quiere decir que anteriormente estos hechos no sucedieran. Según el Programa de Búsqueda de Personas Migrantes Desaparecidas, del 2007 al 2021⁹⁷, se atendieron 1,280 casos de personas migrantes desaparecidas. De estas, el 94 por ciento, antes de su desaparición, habían tenido el último contacto con sus familiares o amigos en algún lugar de México. Asimismo, se indagó que el 75 por ciento de los casos localizados en el país habían estado *alojados* en alguna estación migratoria, lo que a su vez evidencia que el INM transgrede el derecho a la comunicación que tienen las personas *alojadas* dentro de las estaciones (SJM-México, 2022). Por su parte, otras organizaciones como el Movimiento Migrante Mesoamericano, ha estimado que son cerca de 80,000 las personas migrantes que han desaparecido en México en alrededor de 15 años (Patrón, *La Jornada*, 2022). No obstante, toda esta información son datos generados por otras organizaciones independientes del Instituto, lo que demuestra la ausencia institucional para la resolución de estos casos y su acceso a la justicia.

Con respecto a las muertes de personas en tránsito, en 2013, el Instituto para las Mujeres en la Migración (IMUMI, a través del periódico *La Razón*, 2019), reportaba que en los últimos 6 años habían muerto en su paso por México, cerca de 47,000 emigrantes. Sin embargo, y si bien no se podía saber la causa de todas estas muertes, se identificó que una gran parte de las personas pudo haber sido víctima del crimen organizado. Por otro lado, el Proyecto Migrantes Desaparecidos reportó que del 2014 al 2020, hubo 3,750 muertes de migrantes desde Centroamérica hasta la frontera estadounidense. De éstas, 3,000 acontecieron en la frontera entre México y Estados Unidos, siendo alrededor de 2,500 las registrados del lado estadounidense. Por otro lado, se registró que 650 muertes acontecieron en lugares de México diferentes a la franja fronteriza (Black y Viales Mora, 2021).

En este punto, vale la pena aclarar que no se conoce la causa de la mayor parte de las muertes registradas en la frontera México-Estados Unidos. Sin embargo, se pudo identificar que 600 se ahogaron en el Río Bravo o en canales de irrigación de la frontera en tanto que 377 fallecieron debido a las condiciones climáticas severas; 100 a causa de accidentes de tránsito

⁹⁷ Esta temporalidad rebasa el período de estudio del presente trabajo. No obstante, contribuye a dimensionar el número de desapariciones de migrantes acontecidas en el país.

y 54 por actos de violencia. A diferencia de lo anterior, para las 650 personas que fallecieron en el trayecto por México -es decir, en lugares diferentes a la franja fronteriza- no se pudo reconocer con exactitud las causas. Así, de acuerdo con el informe del Proyecto Migrantes Desaparecidos (Black y Viales Mora, 2021), es posible que esta cifra represente una subestimación, ya que la información se obtuvo principalmente de medios de comunicación. Sin embargo, se menciona que la mayoría de estas muertes se registraron en corredores dónde operan organizaciones criminales, además de que por el descubrimiento periódico de fosas clandestinas a lo largo del país, es posible relacionar las muertes a una causa principal: la violencia⁹⁸.

Debe tomarse en cuenta que las experiencias que se viven en el transitar suelen presentar diferencias a causa de la co-producción entre categorías sociales -como el género, la nacionalidad, la racialidad y/o etnicidad-, que devienen en el incremento de la vulnerabilidad. Para ilustrar lo anterior, vale la pena mencionar las violencias a las que se enfrentan mujeres y NNA -por nombrar solo algunos grupos- en su transitar.

En el caso de las mujeres, debe tomarse en cuenta que dentro de la organización de la sociedad, rige una estructura patriarcal que domina y ejerce control sobre el conjunto de mujeres y sus cuerpos, el cual logra visibilizarse en las desigualdades sociales y económicas que presentan las mujeres con respecto a los hombres. Además, para dicha estructura, sus cuerpos representan un territorio de control que, es sometido a violencia física, sexual y emocional en caso de desobedecer los parámetros patriarcales⁹⁹ y/o para reforzar el dominio que se tiene sobre los cuerpos feminizados. De este modo, cuándo la categoría mujer se co-produce con la de migrante y la de irregularidad se construye un sujeto excluido de los núcleos sociales normativos: el de los varones, el del Estado-nación, y el de la gestión de extranjería¹⁰⁰.

⁹⁸ Lastimosamente, durante el tiempo en el que se desarrollaba esta investigación, se tuvo noticia del hallazgo de 19 cuerpos calcinados en el municipio de Camargo en Tamaulipas, los cuáles correspondían a personas procedentes de Guatemala. Pese a que este caso sucedió fuera de la temporalidad asignada en este trabajo -ya que aconteció el 22 de enero del 2021-, es una muestra más de la violencia que se ejerce sobre las personas migrantes, en la que estuvieron relacionados elementos del Instituto Nacional de Migración.

Véase: Casas, D. (2021, 3 de febrero). "INM destituye a ocho funcionarios por masacre en Camargo, Tamaulipas". *El Sol de México*.

⁹⁹ Con esto, se hace referencia a la construcción del cuerpo feminizado como dócil y al sometimiento de las mujeres al ámbito privado-doméstico (Barja, 2019; Guerra y Roldán, 2017).

¹⁰⁰ Véase capítulo 1.

Esta co-producción del sujeto mujer migrante en condición irregular incide en las vivencias a las que se enfrenta durante el tránsito. De acuerdo con el Instituto para las Mujeres en la Migración (IMUMI, 2014), las mujeres se enfrentan a las extorsiones, al abandono por parte de “coyotes o polleros”, detenciones arbitrarias, secuestros, tráfico y trata de personas, trabajo forzado, a la violencia sexual¹⁰¹ y física y, a la muerte. Aunado a esto, diversas investigaciones han demostrado que, aunque hay cierto tipo de actos delictivos ejercidos por autoridades, grupos criminales, traficantes o civiles, las mujeres durante su transitar también sufren de violencia sexual perpetrada por sus compañeros migrantes varones¹⁰² (Villanueva, 2012; Kuhner y Díaz, 2014; Robles, 2017). De igual modo, su condición migratoria irregular, incrementa su vulnerabilidad en el acceso a la justicia.

En relación con los NNA no acompañados, uno de los principales delitos que sufren, es el de las desapariciones forzadas. De acuerdo con una nota de *El Sol de México* (González, 2020), desde el 2010, ha venido en aumento la cantidad de madres provenientes de otros países que inician procesos de búsqueda en México para encontrar a sus hijos. Así, según esta noticia, una gran cantidad de NNA no acompañados son secuestrados por el crimen organizado o capturados en redes de trata con fines de explotación sexual. De esta forma, las relaciones de poder sobre determinados grupos etarios, al intersecarse con la condición migratoria irregular, somete a los NNA a una mayor vulnerabilidad.

Desde este rubro de la interseccionalidad, debe hacerse mención del racismo y xenofobia que las personas migrantes viven en su camino. Si bien, en diversos estudios (Morley, 2021) se ha demostrado que en México la desigualdad económica, social y cultural está atravesada por el trato discriminatorio hacia personas con rasgos físicos racializados -con un tono de piel más oscuro- y/o hablantes de alguna lengua indígena, ésta se incrementa cuándo la persona no pertenece al Estado Nación y su condición de extranjería es asociada a una falta, a una infracción o a un delito.

¹⁰¹ Por ejemplo, en una entrevista realizada por el periódico *Expansión Política* (Arista, L., 2019) a Laura García -directora de Fondo Semillas-, se expuso que casi el 60 por ciento de las mujeres son violadas en su tránsito por México.

¹⁰² Aunado a esto, este tipo de violencia también suele ejercerse sobre personas no binarias o disidencias.

De este modo, las personas en tránsito -que no son mexicanas, o en todo caso, para diferentes actores sociales, “no aparentan serlo”¹⁰³-, viven tratos diferentes asociados con su nacionalidad, su color de piel y su idioma. Por ejemplo, los coyotes o polleros suelen cobrar tarifas más altas en caso de que las personas que las contratan sean centroamericanas (Ruiz, 2015). Sin embargo, la cuestión no queda aquí, ya que en el caso de las personas provenientes de Haití o de países africanos han tenido que enfrentarse al rechazo de la sociedad civil a causa de su color de piel. De acuerdo con una declaración del 2016 emitida por Wilner Metelus -presidente de la Comité Ciudadano en Defensa de los Naturalizados y Afromexicanos-, en la ciudad fronteriza de Tijuana se estaba gestando un grupo de personas que amenazaban con matar a las personas haitiana y africanas a causa de que les quitaban su trabajo (García Lira, 2016). De igual modo, se comenzó a denunciar sobre los altos costos en vivienda que debían pagar haitianos y africanos para habitar en el país mientras esperaban solicitar asilo en Estados Unidos, razón por la cual, comenzaron a dormir en calles y plazas (*AztecaNoticias*, 2021).

Por su parte, de los ejemplos más visibles sobre el rechazo a las personas en tránsito puede nombrarse el de las protestas y opiniones públicas acerca de las caravanas migrantes. En octubre/noviembre de 2018, cuando salió la primera caravana de Honduras y llegó a Tijuana, hubo protestas organizadas por la población civil que declaraban abiertamente su rechazo hacia las personas que integraban las caravanas. Asimismo, se referían a ellas como invasiones que causaban problemas y crimen en el país (Camhaji, 2018). Así, apoyados/retroalimentados por medios de comunicación que usaban estrategias discursivas para referirse a las caravanas como “olas” a la par de que mediatizaban declaraciones de migrantes sobre su paso por México¹⁰⁴, fue que se aumentó el rechazo hacia éstas. No obstante, el hecho de que hayan existido estas acciones devela que desde el imaginario colectivo, las personas que migran en estas condiciones suelen ser construidas como

¹⁰³ Véase apartado 3.2.1 Revisiones migratorias.

¹⁰⁴ Uno de los casos más viralizados fue el del comentario de una mujer hondureña que durante una entrevista mostró inconformidad con la comida, lo que generó que varios medios de comunicación iniciaran campañas de difamación sobre este hecho, lo que trajo consigo un mayor rechazo hacia la población hondureña de la caravana.

Véase: Rojas, A. G. (2018, 21 de noviembre). “Caravana de migrantes en Tijuana: “Pido perdón a México”, la historia de la mujer que rechazó un plato de frijoles y desató la ira de algunos mexicanos contra hondureños”, *BBC News Mundo*.

criminales que invaden países y no como sujetos de derechos. De esta manera, se identifica cómo la intersección de diferentes categorías sociales afecta las vivencias de las personas que transitan por el país.

Tal y como se comentó en el capítulo dos, es en la experiencia -espacios de representación-, dónde las personas piensan nuevas formas de apropiación y uso del espacio. También, en esta dimensión se desarrollan los actos de subalternidad y resistencia, los cuales se contraponen con el dominio y control por el espacio. Así, pese a la violencia directa ejercida por distintos actores sociales, antes y durante el tránsito, las personas idean diferentes estrategias que hagan frente a estas vivencias y les brinde una posibilidad para alcanzar el país propuesto, aunque en muchas de las ocasiones, éstas no lleguen a funcionar.

Algunas de las estrategias de las personas en tránsito están relacionadas con la búsqueda de rutas más cortas, la contratación de guías -coyotes- para que los guíen/crucen por las fronteras y en caso de viajar por su cuenta, las personas tratan de pasar desapercibidas¹⁰⁵. Con respecto a las mujeres migrantes, ellas suelen alojarse en hoteles o casas de huéspedes, tramitan documentación falsa y suelen viajar en autobuses, taxis o tráileres, además de que deciden hacer uso de anticonceptivos puesto que identifican que pueden llegar a ser víctimas de violencia sexual durante el tránsito¹⁰⁶. Aquí, vale la pena recordar que una de las estrategias que las personas emprendieron para poder transitar por el país de forma más segura fue el de migrar como caravana. De este modo, familias enteras emprendieron el viaje por México con la finalidad de reducir costos y riesgos¹⁰⁷.

Por último, otro rasgo importante que tiene que ver con las formas de apropiación y uso del espacio es el de la caravana de madres centroamericanas -organizadas por el Movimiento Migrante Mesoamericano- que desde hace quince años han ingresado a México con la finalidad de buscar a sus hijos e hijas desaparecidas. En este caso, estas caravanas no buscan llegar a Estados Unidos, sino caminar a través de diferentes sitios de México -como

¹⁰⁵ Véase: Schuster, M. (2017, agosto). “Crónica del dolor: la vida de los migrantes centroamericanos en México”, *Nueva Sociedad*; Aguilar, R. (2021, 2 de abril). “Dos rutas de la migración centroamericana”, *Animal Político*; Ruiz, M. (2021, 22 de octubre). “Migrantes centroamericanos en México han sido constantes desde los setenta”, *Once Noticias Digital*.

¹⁰⁶ Véase: Animal Político (2014, 8 de marzo). “Gráfica: Los peligros que afronta la mujer migrante en México”; Hernández, D. (2021, 6 de noviembre). “7 consejos para las mujeres migrantes que cruzan por México”, *Conexión migrante*.

¹⁰⁷ Véase capítulo 2.

albergues, centros de detención o los últimos lugares en los que sus familiares se comunicaron-, con la esperanza de encontrarlos. De este modo, este tipo de acciones representan procesos de resistencia ante las violencias impuestas a las personas migrantes y sus familias, pero también de lucha por el espacio, puesto que se abren paso a través de un cúmulo de prácticas de dominación y control migratorio, que lejos de apoyar o garantizar la seguridad de quienes transitan, los han desplazado a lugares más clandestinos.

Así, las caravanas de madres, en su camino por volver a ver a sus familiares, visibilizan una de las situaciones más graves que viven las personas durante su transitar: las desapariciones forzadas. Al mismo tiempo que su organización colectiva se convierte en nuevas formas de vivir el espacio, es decir, en nuevos espacios de representación, generados a raíz de prácticas violentas ejercidas por organizaciones delictivas pero también por instituciones.

De este modo, en el siguiente apartado se ahondará más en las experiencias que viven las personas directamente con el Instituto Nacional de Migración, con la finalidad de introducir la discusión hacia la violencia simbólica y con esto relacionar las prácticas materiales y las representaciones del espacio anteriormente desarrolladas.

3.3.1 De vivencias, discursos y prácticas. La producción del espacio

Para terminar este trabajo, es necesario mencionar las experiencias directamente relacionadas con las instituciones encargadas de ejercer la política migratoria, siendo el Instituto Nacional de Migración la institución principal. Con esto, no se busca disociar las experiencias descritas en líneas arriba con el ejercicio de la política, ya que de hecho, a lo largo del trabajo se ha mencionado que en parte, éstas suelen devenir del aumento en el control migratorio de una política restrictiva -sin olvidar la presencia de otros actores como el crimen organizado-. Sin embargo, es importante dar cuenta de las experiencias directas con las instituciones debido a que a través de su actuar se identifican signos provenientes de una ideología dominante que en la legislación no se visibiliza a causa del uso de estrategias discursivas.

Así, en el apartado de las prácticas materiales se mencionaron algunas de las experiencias que han tenido las personas tanto en las revisiones como dentro de las estaciones migratorias y se habló de que, tanto la organización espacial de estas prácticas, su infraestructura física

y su manera de operar forman parte de un sistema de valores asociados a la criminalización de quiénes migran en condición irregular. No obstante, aunado a lo ya visto anteriormente, debe añadirse otros eventos de violencia directa que ejercen las instituciones y que han documentado diversas organizaciones. De este modo, se hablará de algunos delitos que el INM ha ejercido sobre las personas y del racismo con el que operan.

En el primer caso, la REDODEM, a través de sus informes anuales, ha identificado que tanto el INM, la policía federal, estatal, municipal y el ejército han cometido actos delictivos en contra de las personas migrantes. Entre estos se encuentra el robo, la extorsión, lesiones y abuso de autoridad (REDODEM, 2013 y 2014). Por otro lado, tal y como se destacó en las revisiones migratorias, los funcionarios del Instituto crean perfiles basándose en el color de la piel y el idioma que hablan para justificar los operativos sobre determinadas personas. Por esta razón, la Comunidad Negra Afrodescendiente en Tijuana, lanzó un comunicado en 2020¹⁰⁸ con la finalidad de exigir un alto a las revisiones arbitrarias que gestaba el Instituto Nacional de Migración y la Guardia Nacional a personas negras afrodescendientes. Asimismo, en el comunicado se denunciaba el uso excesivo de fuerza con la que los agentes operaban en estas revisiones, destacando así, el racismo institucional que permea en el INM.

De igual modo, se daba cuenta que, para las personas haitianas y africanas en condición irregular cuya imposibilidad de cruzar hacia Estados Unidos las mantenía varadas en la ciudad, les era difícil regularizar su estancia en México debido a que desde las instituciones no se les proveía de orientación para llevar a cabo los trámites, además de que no se les proporcionaba un traductor o intérprete, pese a que cada vez había una mayor cantidad de personas que requerían de este servicio. Por su parte, Fernández de la Reguera (2020), menciona que dentro de las estaciones existía un trato diferenciado con base en el color de piel; así, la autora identificó que las personas de tez más blanca tenían mayor probabilidad de acceder a una llamada telefónica o a productos de higiene personal.

Sin embargo, justo este tipo de actuar, además de tener un impacto negativo en la integridad de las personas, es fruto de un sistema de valores que impacta en la individualidad y en la corporalidad social, por lo que está relacionado con la violencia simbólica. Desde este punto,

¹⁰⁸ Véase: Comunicado “Las vidas negras importan” (2020, 13 de junio). https://twitter.com/alotrolado_org/status/1275172387554840578?s=21

según González Luna (2018), la violencia simbólica, a través de la construcción y difusión de discursos políticos, económicos y culturales, genera una visión del mundo con el fin de que las relaciones de producción dominantes pasen como normales y adecuadas, y en el caso de la migración en tránsito se promueva la gestión de extranjeros que entran al Estado-nación con base en su perfil racial y socioeconómico.

Ahora bien, en este trabajo se ha demostrado que la legislación migratoria, por medio de estrategias discursivas, oculta el enfoque securitario con el que se construye y, que son los signos de naturaleza no lingüística los que lo visibilizan. No obstante, este enfoque, al conformarse desde una lógica que excluye al inmigrante en condición irregular por construirlo como el ente extraño que no pertenece al Estado-nación y que además comete una falta, es una forma de violencia simbólica puesto que afecta en la corporalidad social para que a este tipo de migración se le vea como una amenaza. De este modo, dicho enfoque es un elemento ideológico que se oculta dentro de otro discurso -y con esto se hace referencia al discurso jurídico o Ley Migratoria- pero que está presente en las prácticas materiales del espacio, en su forma de concebirlo y de vivirlo.

Con todo esto, se puede decir que la política migratoria mexicana presenta una fuerte incidencia en la producción del espacio, debido a todas las relaciones sociales que entretiene: en primer lugar, ha sido la encargada de generar jurídicamente la diferencia entre nacionales y extranjeros y la que decide -a partir de un contexto histórico determinado-, al tipo de extranjeros que excluirá; en este caso, a las personas en tránsito que están en condición irregular. Sin embargo, tal y como se había explicado en el capítulo 1, a su vez que excluye, la política mexicana ha generado el estado de irregularidad y de transitoriedad de las personas, ya que impone la necesidad de papeles que acrediten una estancia a su vez que, a quienes están alojados en estaciones migratorias, rara vez se les comenta sobre la posibilidad de regularización, y en todo caso, la tardanza de los trámites produce que las personas se mantengan en un estado en donde, aunque ya no están en tránsito tampoco se termina la designación de país de llegada.

Posteriormente, una vez hecha la construcción de determinadas personas como amenazas, la política migratoria materializa su carga ideológica, al colocar y aumentar la cantidad de retenes migratorios a lo largo de los estados del sur del país en donde es necesario transitar -

puesto que el mayor flujo de personas se da desde la región centroamericana-, y aunado a esto, construye estaciones migratorias con una infraestructura de tipo carcelario, las cuales criminalizan a las personas que las ocupan. De este modo, dichas prácticas materiales devenidas de la política migratoria intervienen en la manera en la que las personas imaginan y viven el espacio, ya que la violencia física y psicológica con la que operan las revisiones y estaciones ha afectado la integridad de quiénes transitan.

Asimismo, el aumento de los operativos migratorios a lo largo de los diferentes programas impulsados desde el sexenio de Peña Nieto y de López Obrador, motivaron el uso de nuevas rutas con un mayor grado de clandestinidad, en las que se corría el riesgo de ser víctimas de otros actores como el crimen organizado. No obstante, la experiencia de estas prácticas también trajo consigo la construcción de acciones colectivas como la conformación de las caravanas migrantes, que a su vez que visibilizaron las condiciones del tránsito fungieron como prácticas subversivas en la apropiación y uso del espacio.

Por su parte, la política migratoria, por medio de la concesión aparente como estrategia discursiva, construyó la representación, de que en el país, la cuestión migratoria -con énfasis en la condición irregular- se abordaba desde una perspectiva de derechos humanos, y se encargó de difundir esta idea a partir del uso de palabras definidas en la ley, tales como *presentación* y *alojamiento*, las cuales no atribuían el efecto criminalizante y de securitización con el que se construyeron las prácticas materiales, en tanto que en sus comunicados mediáticos se hablaba de *rescates* para referirse a las revisiones arbitrarias que se realizaban basadas en prejuicios raciales. De hecho, es con la difusión de estos comunicados así como con el uso de la *presentación* y *alojamiento*, cómo se busca aligerar la actuación de la Seguridad Nacional dentro de la política, puesto que a través de este lenguaje se comunicaba la idea de que las personas eran salvadas y atendidas en estaciones, a pesar de que en la realidad eran discriminadas y violentadas durante la revisión y detención en estos recintos y/o en todo caso, “rescatadas” de las mismas condiciones en las que la política las puso.

A esto cabe añadir que, aunque la cuestión operativa de la ley podría pensarse como una mala ejecución de la política, lo cierto es que la construcción y uso de estos términos se conformó a sabiendas de que la institución designada como ejecutora de la ley -es decir, el INM-,

formaba parte, desde el 2005, del cuerpo de instituciones a cargo de la Seguridad Nacional. Asimismo, la perpetuidad con la que se han manejado las prácticas materiales se asocia más a un sistema de valores securitario en el que está inscrita la política que, a una mala ejecución de ésta. De este modo, la política migratoria, motivada por la gestión de extranjería y la concepción del migrante como amenaza, interviene en la producción del espacio desde tres maneras relacionadas entre sí: en concebir, a partir de estrategias discursivas, que la política se conforma con la perspectiva de Derechos Humanos, creando así una representación de la realidad mientras que realiza su ideología en las prácticas materiales, las cuales a la par, intervienen en la forma en la que las personas que transitan viven el espacio.

Debe destacarse que la intersección de diferentes operadores sociales, como el género, la racialidad, la edad, la nacionalidad y la etnicidad, interviene sobre la política migratoria pero se manifiesta de diversas maneras con base en su dimensión espacial. Por ejemplo, desde las representaciones del espacio, la legislación aboga por la atención integral de todos los perfiles migratorios, en tanto que en las prácticas y los espacios de representación, vulnerabiliza a las personas con base en prejuicios raciales, etarios y de género, al no cubrir las necesidades de los NNA, al realizar revisiones con base en su “apariencia mexicana”, y al no separar a las personas de acuerdo con su género durante el *alojamiento*, entre otras cuestiones destacadas anteriormente.

En definitiva, lo que no(s) dice el discurso político migratorio se sintetiza en la producción de espacio, puesto que la política genera relaciones y prácticas sociales que se identifican en los espacios de representación, prácticas materiales y representaciones del espacio, con el fin de producirlo, pero también de dominarlo con base en la gestión de extranjería y la concepción de determinados migrantes como amenazas a la seguridad del Estado-nación.

Consideraciones finales

A lo largo de estas páginas al espacio se le definió como un producto-productor social el cual concretiza las relaciones sociales, por medio de tres dimensiones interrelacionadas entre sí y a las que se les denominó: prácticas materiales, espacios de representación y representaciones del espacio. También, se demostró que la política migratoria actual está construida por relaciones sociales históricas, y en específico se investigaron las relaciones vinculadas con la migración en tránsito y en condición irregular, con la finalidad de responder cómo es que la política migratoria incide en la producción del espacio de quiénes migran en estas condiciones.

Así, en este trabajo se planteó que en la migración en tránsito y en condición irregular intervienen diversos actores que entablan y entretejen relaciones. Sin embargo, uno de los actores esenciales es el Estado, debido a que éste produce la política que rige a la cuestión migratoria, la que a su vez interviene en las demás relaciones sociales. De este modo, la política mantiene un peso sustancial en la producción del espacio, puesto que concretiza sus relaciones pero además, provee de sentido a las relaciones generadas por otros actores, las cuales también construyen al espacio. De esta manera, en esta investigación se dio cuenta que las relaciones sociales inmersas en la política migratoria se vuelven tangibles en las prácticas materiales, pero también se interpretan y se viven.

Tal y como se vio en el capítulo teórico, a razón de que el espacio es producto de las relaciones sociales, éste está lleno de ideología. Por tanto, entre los hallazgos más relevantes de este trabajo, los cuales también permitieron indagar en la incidencia de la política migratoria sobre la producción del espacio, destacan los relacionados a su factor ideológico. Si bien, a través de un análisis de los antecedentes históricos y de las prácticas materiales actuales, se obtuvo que la política estaba orientada hacia una perspectiva de control y gestión migratoria, debido al aumento de los operativos migratorios, también se destacó que ésta concebía a la irregularidad y a la transitoriedad como amenazas actuales a la Seguridad Nacional, por lo que debían ser erradicadas a través de la implementación de prácticas y programas -por ejemplo, el PIFS o las estaciones migratorias-, las cuales, criminalizaban a las personas que migraban en estas condiciones. De esta manera, el análisis de la producción

del espacio permitió visibilizar la ideología que rige en la política migratoria, a la par que el factor ideológico permitió identificar cómo es que la política incide en las relaciones sociales de la migración en tránsito, produciendo espacio.

Durante el desarrollo de la investigación, se analizó que el lenguaje jurídico contenido en la legislación hacía gran énfasis en una perspectiva de Derechos Humanos, en dónde se garantizaba la integridad de todas las personas, independientemente de su condición migratoria. Sin embargo, junto a ésta, existían algunos puntos que se relacionaban más al enfoque de Seguridad Nacional, por lo que, a través del Análisis del Discurso se dispuso a entender que la perspectiva de derechos humanos actuaba como estrategia discursiva para ocultar el enfoque securitario en el discurso jurídico, con la finalidad de construir una representación de la política en la que se priorizaban los derechos de las personas. De este modo, el Análisis del Discurso permitió identificar que los signos de naturaleza no lingüística, es decir, los puntos de revisión, estancias y estaciones migratorias visibilizaban el control y la criminalización hacia la migración en tránsito y en condición irregular, puesto que su organización en el espacio, su forma violenta de operar y su infraestructura carcelaria transgredían la perspectiva de Derechos Humanos. Asimismo, la perdurabilidad de dichas prácticas a través del tiempo, así como la creación de programas migratorios -como el PIFS- dieron cuenta de que dichas prácticas mostraban un sistema de valores que buscaba el control migratorio y la gestión de extranjería, y el cual, estaba presente de manera atenuada desde el discurso jurídico.

Así, fue a través de la segmentación metodológica de las dimensiones del espacio, cómo se manifestó la ideología dominante de la política migratoria. No obstante, por medio de este uso de dimensiones, se posibilitó destacar sus interrelaciones y entender al espacio como totalidad. También se evidenció que estas relaciones sociales de la política junto con su carga ideológica inciden en la producción del espacio, puesto que el enfoque securitario promueve la colocación de retenes migratorios y la construcción de estaciones y estancias migratorias con infraestructura carcelaria que van dirigidos a quienes transitan en condición irregular. Además, la manera en que operan estas prácticas influye en las experiencias de quienes transitan, lo que trae consigo que, para evadir estos controles las personas construyen o buscan nuevas rutas -lo que se relaciona con la accesibilidad y distanciamiento del espacio-;

se enfrenten a diferentes tipos de violencia directa ejercida por otros actores a causa de la clandestinidad de las nuevas rutas; produzcan formas colectivas para apropiarse y hacer uso del espacio, como el migrar en caravana y/o modifiquen sus procesos migratorios de tránsito con la finalidad de establecerse. Aunado a esto, las relaciones sociales de la política inciden en las prácticas provenientes de otros actores, tales como las denuncias de hostigamiento y acoso que han manifestado algunos albergues y casas de migrantes contra la actuación del INM.

De esta forma, la política migratoria produce el espacio para su dominación y control. Asimismo, construye una representación hegemónica de éste vinculada a la apertura migratoria y promoción de los Derechos Humanos, en tanto que convierte al espacio en su instrumento a través del cual reproduce su factor ideológico securitario. No obstante, no debe olvidarse que la producción de espacio de la política migratoria también provoca que quiénes transitan construyan nuevas formas de apropiación. Así, el espacio también se (re)produce a partir de procesos de lucha y resistencia.

Aunado al enfoque securitario que construye a la política migratoria, se habló de que en ésta interceden operadores sociales -como el género, la clase social, la edad, la racialidad y la nacionalidad- que se co-producen con la cuestión migratoria, encuentran su concreción en las dimensiones del espacio y crean así nuevas formas de vulnerabilidad. Si bien, aunque se destacó que la Ley de Migración aboga por la atención a las necesidades de diferentes perfiles migratorios, en la práctica esto se pasa por alto, además de que suele ser el mismo desarrollo de la política quién precariza el tránsito y produce diferentes grados de vulnerabilidad.

También, dentro de la perspectiva interseccional, se obtuvo que la cuestión racial y la etnicidad son dos operadores sociales que co-producen la figura del migrante construida por la política migratoria, lo que logra observarse desde la legislación, ya que si en esta no se han aclarado los motivos ni fundamentos por los que a una persona se le deba solicitar una revisión, pero sí está la disposición para realizarla, entonces, desde aquí se plantea la idea discriminatoria en la que se cree que los agentes migratorios tienen la capacidad para discernir entre quiénes son mexicanos y quiénes no, lo que contribuye a que éstos generen perfiles migratorios en los que establecen que las personas que hablan otro idioma o lengua

indígena y tienen tonos de piel más oscuros son inmigrantes, a pesar de que dichas personas hayan comprobado su nacionalidad mexicana.

Por si fuera poco, a lo largo del trabajo se mencionó que las personas con tonos de piel más oscuros y/o hablantes de alguna lengua indígena, son tratados de manera diferente dentro de las estaciones migratorias, lo que visibiliza el racismo que permea en el INM.

Uno de los retos que implicó la realización de este trabajo fue el de abordar la producción del espacio a partir del Análisis del Discurso, ya que en la ciencia geográfica, no hay muchos trabajos que utilicen esta metodología para hablar del espacio. No obstante, esta investigación también representa una motivación para indagar en los discursos económicos, culturales y/o mediáticos relacionados con la migración y su incidencia en el espacio. También, de manera viceversa, contribuye a pensar al espacio como producto/productor social a través del cual se presentan y reproducen los discursos que engloban a las relaciones sociales, no solo migratorias, sino de otros tipos.

Otro de los desafíos fue el acceso a la información hemerográfica y a los datos cuantitativos así como la elaboración de cartografía. En el primer caso, debido a la temporalidad de estudio, era complicado obtener y/o rastrear noticias acontecidas en 2012 o 2013, debido a que no todos los medios ofrecían la posibilidad de acceder a su archivo. De igual manera, el INM no contaba con todas las bases de datos que cubrieran la temporalidad del estudio, por lo que los datos cuantitativos fueron utilizados como contribuciones al contexto, más no como fuentes cien por ciento representativas de los procesos migratorios aquí investigados. De hecho, mientras se investigaba se dio cuenta que la poca accesibilidad que se tiene a datos institucionales no solo obstaculiza los procesos de investigación, sino también las acciones que incentivan políticas más humanitarias.

A causa de que el trabajo abordó dos tipos de situaciones migratorias que se caracterizan por su dinamismo y clandestinidad, el acceso a bases de datos fue limitado, debido a lo complicado que es cuantificar estos procesos. Por esta razón, en la mayoría de las ocasiones se recurrió a información cualitativa generada por albergues, redes y organizaciones civiles que han mantenido una relación directa e histórica con estos procesos, ya que, para quienes migran así, estas organizaciones representan un ambiente de confianza, lo que amplía la comunicación y la posibilidad de expresar sus vivencias y denuncias. De este modo, el trabajo

de las organizaciones fue un factor clave en el desarrollo de esta investigación ya que proporcionó nuevas problemáticas que la información institucional no presenta, como los casos de violencia.

Por otro lado, la elaboración de cartografía se suma a la lista de retos que se enfrentaron en este trabajo. Pese a que ésta fungía como otra representación del espacio más ligada a la cuestión operativa de la política, no fue sencillo obtener información que pudiera ser cartografiada, debido a que en la mayoría de las ocasiones, las fuentes hemerográficas, bases de datos e informes producidos por redes y organizaciones no registraban los sitios en dónde acontecían los hechos, por lo que una gran cantidad de información no pudo ser situada en un mapa.

Se reconoce que esta investigación es sólo una aproximación más para entender, desde una perspectiva interseccional, cómo se construye y desarrolla la política migratoria asociada a la migración en tránsito y en condición irregular presente en México, además de que trata de situar una cuestión teórica, como lo es la producción del espacio, dentro del tema migratorio. Sin embargo, pese a estas limitantes, este trabajo es una muestra más de lo que puede ser estudiado desde la Geografía y traza futuras líneas de investigación relacionadas al abordaje de la migración en condición irregular desde los discursos mediáticos así como la incidencia de la política migratoria en las experiencias de determinadas nacionalidades o grupos de población, con el objetivo de incentivar nuevos discursos en dónde se reconozca que nadie es irregular y en caso de migrar, los Estados deben proporcionar condiciones dignas y políticas humanitarias para todXs.

Referencias

Aguilar, R. (2021, 2 de abril). Dos rutas de la migración centroamericana. *Animal Político*. Recuperado el 28 de mayo de 2022 de <https://www.animalpolitico.com/lo-que-quiso-decir/dos-rutas-de-la-migracion-centroamericana/>

Albergue de Migrantes “HERMANOS EN EL CAMINO” (s.f.). *Inicio* [página de Facebook]. Facebook. Recuperado el 13 de mayo de 2022 de <https://www.facebook.com/Albergue-de-Migrantes-HERMANOS-EN-EL-CAMINO-237391866300149/>

Alcantará, L. (2013, 22 de diciembre). Visas humanitarias, derecho negado. *El Universal*. Recuperado el 24 de mayo de <https://archivo.eluniversal.com.mx/nacion-mexico/2013/visas-humanitarias-derecho-negado-974631.html>

Alessandri, C. (2004). Nuevas contradicciones del espacio. *Revista Litorales*, (4), 1-12.

Al Otro Lado [@AlOtroLado_Org]. (2020, 22 de junio). *Comunicado Las Vidas Negras Importan*. [tuit]. Twitter. https://twitter.com/alotrolado_org/status/1275172387554840578?s=21

Ángeles Cruz, H. (2010). Las migraciones internacionales en la frontera sur de México. En F. Alba, M.A. Castillo & G. Verduzco (Coord.), *Los grandes problemas de México. Volumen III Migraciones Internacionales* (pp. 437-480). México: Colegio de México.

Anguiano, M. A. & Trejo Peña, A. (2007). Políticas de seguridad fronteriza y nuevas rutas de movilidad de migrantes mexicanos y guatemaltecos. *Revista LiminaR. Estudios sociales y humanísticos*, 5(2), 47-65.

Animal Político (2014, 8 de marzo). Gráfica: Los peligros que afronta la mujer migrante en México. Recuperado el 28 de mayo de 2022 de <https://www.animalpolitico.com/2014/03/grafica-los-peligros-que-afronta-la-mujer-migrante-en-mexico/>

Arista, L. (2019, 13 de diciembre). El peligro de migrar: 6 de cada 10 mujeres son violadas en México. *Expansión Política*. Recuperado el 26 de mayo de 2022 de <https://politica.expansion.mx/mexico/2019/12/13/el-peligro-de-migrar-6-de-cada-10-mujeres-migrantes-son-violadas-en-mexico>

Azteca Noticias (2021, 23 de diciembre). *Drama migrante en Tijuana; haitianos viven en calles por alto costo de rentas* [video]. YouTube. Recuperado el 26 de mayo de 2022 de <https://www.youtube.com/watch?v=L1pzf8s4uQY>

Barja, J. (2019). ¿Por qué si hay tanta violencia en el camino ellas siguen migrando? Antropología, violencia y migración. *Alteridades*, 29(58), 17-30.

Bassi, F. (2011). *Recursos de Factualización*. Recuperado el 23 de noviembre de 2021 de https://www.academia.edu/9282691/Retórica_y_argumentación_los_recursos_de_factualización_de_Jonathan_Potter

Black, J. & Viales Mora, E. (2021). "Si no es por pura necesidad" Muertes y desapariciones en trayectos migratorios en Norte y Centroamérica. San José Costa Rica: Organización Internacional para las Migraciones (OIM). Recuperado el 24 de mayo de 2022 de https://missingmigrants.iom.int/sites/g/files/tmzbdl601/files/publication/file/MMP%20LAC%20data%20briefing%20EN_1.pdf

Bobes, V. C. (2019). De las puertas abiertas al "ya no son bienvenidos". *Nueva Sociedad*, (284), 72-82.

Bobes, V. C. & Pardo, A. M. (2016). *Política migratoria en México: legislación, imaginarios y actores*. México: FLACSO.

Bonet-Martí, J. (2020). Análisis de las estrategias discursivas empleadas en la construcción de discursos antifeminista en redes sociales. *Psicoperspectivas*, 19(3), 1-12. Recuperado el 23 de noviembre de 2021 de <https://dx.doi.org/10.5027/psicoperspectivas-vol19-issue3-fulltext-2040>

Cámara de Diputados (2011, 25 de mayo). *Ley de Migración*. Diario Oficial de la Federación. Última reforma publicada DOF 2014, 30 de octubre.

Cámara de Diputados (2012, 28 de septiembre). *Reglamento de la Ley de Migración*. Diario Oficial de la Federación. Última reforma publicada DOF 2014, 25 de mayo.

Camhaji, E. (2018, 19 de noviembre). La xenofobia sale a las calles de Tijuana. *El País*. Recuperado el 27 de mayo de 2022 de https://elpais.com/internacional/2018/11/18/mexico/1542511725_499305.html

Carrasco, G. (2013). La migración centroamericana en su tránsito por México hacia los Estados Unidos. *Alegatos*, (83), 169-194.

Casa del Migrante Saltillo (s.f.). Inicio [página de Facebook]. Facebook. Recuperado el 13 de mayo de 2022 de <https://www.facebook.com/casademigrante.saltillo/>

Casas, D. (2021, 3 de febrero). INM destituye a ocho funcionarios por masacre en Camargo, Tamaulipas. *El Sol de México*. Recuperado el 24 de mayo de 2022 de <https://www.elsoldemexico.com.mx/mexico/justicia/inm-destituye-ocho-funcionarios-masacre-migrantes-camargo-tamaulipas-segob-olga-sanchez-cordero-6318538.html>

Castañeda, A. (2016, 1 de febrero). *¿Qué es el Programa Frontera Sur?* [Boletín No. 1]. Observatorio de Legislación y Política Migratoria, COLEF-CNDH.

Castillo, M. A. (2017). Movilidad transfronteriza entre Chiapas y Guatemala: Políticas migratorias y de seguridad en el contexto actual. *EntreDiversidades*, enero-junio, 53-82.

Castillo, M.A. & Venet, F. (2010). El asilo y los refugiados: una visión histórica y crítica hasta nuestros días. En F. Alba, M. A. Castillo & G. Verduzco (Coord.), *Los grandes problemas de México. Volumen III Migraciones Internacionales* (pp. 196-225). México: Colegio de México.

Comisión Nacional de Derechos Humanos (2015). Recomendación No. 58 /2015. *Sobre el caso de violaciones a los Derechos Humanos a la seguridad jurídica, a la libertad personal y de tránsito, y a la no discriminación en agravio de V1, V2, V3, V4, V5, V6, V7, V8, V9, V10, VII.* México. Recuperado el 16 de enero de 2022 de https://www.cndh.org.mx/tipo/1/recomendacion?field_fecha_creacion_value%5Bmin%5D=&field_fecha_creacion_value%5Bmax%5D=&keys=58%2F2015&items_per_page=10

Comisión Nacional de Derechos Humanos (2016). Recomendación No. 22/2016. *Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la libertad personal, de tránsito, a la no discriminación, a la integridad y seguridad personal, al acceso a la justicia en agravio de V1, V2, V3, V4 de nacionalidad mexicana.* Ciudad de México. Recuperado el 16 de enero de 2022 de https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Recomendaciones/2016/Rec_2016_022.pdf

Comisión Nacional de Derechos Humanos (2017). Recomendación 31/2017. *Sobre el caso de desaparición forzada de V1, y violaciones a los derechos humanos a la seguridad jurídica y acceso a la justicia en su modalidad de procuración de justicia de V1, V2 y V3, así como a la libertad de tránsito, a la no discriminación y al interés superior de la niñez en agravio de V1, de nacionalidad mexicana, en el estado de Chiapas.* Ciudad de México. Recuperado el 16 de enero de 2022 de https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Recomendaciones/2017/Rec_2017_031.pdf

Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH, 2019). *Informe especial. Situación de las Estaciones Migratorias en México, hacia un nuevo modelo alternativo a la detención.* México. Recuperado el 4 de mayo de 2022 de <https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-11/Informe-Estaciones-Migratorias-2019-RE.pdf>

Consejo Ciudadano del Instituto Nacional de Migración (CCINM, 2017). *Personas en detención migratoria en México.* México: Consejo Ciudadano del Instituto Nacional de Migración.

Collyer, M. & Haas, H. (2012). Developing Dynamic Categorisations of Transit Migration. *Population, space and place*, 18, 468-481. Recuperado el 25 de marzo de 2020 de wileyonlinelibrary.com. DOI: 10.1002/psp.635 [Traducción propia].

Cubillos Almendra, J. (2015). La importancia de la interseccionalidad para la investigación feminista. *Oxímora Revista Internacional de Ética y Política*, (7), 119-137.

Dalmasco, C. (2016). ¿Quiénes son terroristas? La migración irregular y forzada como nuevas amenazas a la seguridad en el Cono Sur. *Astrolabio*, (17), 114-145.

Damián Retes, C. I. (2021). La aproximación de las políticas públicas mexicanas ante la nueva realidad de la migración regional. En A. V. Parra González (Coord.), *Políticas públicas en defensa de la inclusión, la diversidad y el género III Migraciones y Derechos Humanos* (pp. 387-398). España: Ediciones Universidad Salamanca.

Davis, K. (2008). Intersectionality as buzzword: A sociology of science perspective on makes a feminist theory successful. *Feminist Theory*, 9(1), 67-85. [Traducción propia].

Delgado, O. (2003). *Debates sobre el espacio en la geografía contemporánea*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.

Diario Oficial (1974, 7 de enero). *Ley General de Población*. Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.

Diario Oficial de la Federación (2012, 8 de noviembre). Acuerdo *por el que se emiten las Normas para el funcionamiento de las Estaciones Migratorias y Estancias Provisionales del Instituto Nacional de Migración*. Secretaría de Gobernación. Recuperado el 4 de mayo de 2022 de https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5276965&fecha=08/11/2012#gsc.tab=0

Diario Oficial de la Federación (2014a, 30 de abril). *Programa Especial de Migración 2014-2018*. Recuperado el 30 de septiembre de 2021 de <https://www.gob.mx/inm/documentos/programa-especial-de-migracion-pem-2014-2018-18281>

Diario Oficial de la Federación (2014b, 30 de abril). *Programa para la Seguridad Nacional 2014-2018*. Recuperado el 30 de septiembre de 2021 de https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5342824&fecha=30/04/2014#gsc.tab=0

Díaz Prieto, G. (2016). *Operativos móviles de revisión migratoria en las carreteras de México*. México: El Colegio de la Frontera Norte.

Domenech, E. (2013). “Las migraciones son como el agua”: Hacia la instauración de políticas de “control con rostro Humano”. *Polis, Revista Latinoamericana*, (35), 1-21.

Düvell, F. (2012). Transit Migration: A Blurred and Politicised Concept. *Population, space and place*, 18, 415-427. Recuperado el 25 de marzo de 2020 de wileyonlinelibrary.com DOI:10.1002/psp.631 [Traducción propia].

EFE Economía (2013, 22 de junio). Los aciertos y fracasos de la reforma de 1986 pesan sobre el intento de 2013. *El País*. Recuperado el 20 de julio de 2021 de https://elpais.com/economia/2013/06/22/agencias/1371885737_996287.html

El Heraldo de Coatzacoalcos (2012, 4 de diciembre). Acuerdo Veracruz convenio de atención y protección a migrantes con OIM. *El Heraldo de Coatzacoalcos*. Recuperado el 3 de agosto del 2021 de <https://elheraldodecoatzacoalcos.wordpress.com/2012/12/04/acuerda-veracruz-convenio-de-atencion-y-proteccion-a-migrantes-con-la-oim/>

El Universal, Redacción. (2019, 2 de agosto). Migrante muere en operativo policial. El Universal. Recuperado el 9 de febrero de 2022 de <https://www.eluniversal.com.mx/estados/migrante-muere-en-operativo-policial-en-coahuila>

Estadísticas de Control y Verificación Migratoria del Instituto Nacional de Migración (INM, 2021, 9 de agosto). *Número de Revisiones Migratorias del Instituto Nacional de Migración* [base de datos]. Recuperado el 9 de febrero de 2022 de https://datos.gob.mx/busca/dataset/estadisticas-de-control-y-verificacion-migratoria-del-instituto-nacional-de-migracion/resource/7d0120b9-cacf-4d21-824d-394369c3ae9f?inner_span=True

Estévez, A. (2018). Biopolítica y necropolítica: ¿Constitutivos u opuestos? *Espiral, Estudios sobre Estado y Sociedad*, 25(73), 9-43. DOI: <https://doi.org/10.32870/espiral.v25i73.7017>

Fernández de la Reguera, A. (2020). *Detención migratoria. Prácticas de humillación, asco y desprecio*. México: Universidad Nacional Autónoma de México.

Flores, C. (1993). La frontera sur y las migraciones internacionales ante la perspectiva del Tratado de Libre Comercio. *Estudios Demográficos*, 8(23), 361-376.

Fordham University (1997). *Modern History Sourcebook: Sojourner Truth: "Ain't I a Woman?", December 1851*. Recuperado el 17 de marzo de 2021 de <https://sourcebooks.fordham.edu/mod/sojtruth-woman.asp>

Frelick, B. (1991). Running the Gauntlet: The central American Journey in Mexico. *International Journal of Refugee Law*, 3(2), 208-242.

Galván Tudela, J. A. (2003). Propuestas antropológicas sobre la inmigración irregular. Una perspectiva transnacional. En D. Godenau y V. M. Zapata Hernández (Coord.), *La inmigración irregular: aproximación multidisciplinar* (pp. 93-125). España: Cabildo Insular de Tenerife, Área de Desarrollo Económico.

Gandarias Goikoetxea, I. (2017). ¿Un neologismo a la moda?: Repensar la interseccionalidad como herramienta para la articulación política feminista. *Investigaciones feministas*, 8(1), 73-93.

Gandini, L. (2020). Caravanas migrantes: De respuestas institucionales diferenciadas a la reorientación de la política migratoria. *REMHU, Rev. Interdiscip. Mobil. Hum.*, 28(60), 51-69.

García Lira, J. (2016, 12 de octubre). La tragedia que persigue a los haitianos hasta México. *Expansión*. Recuperado el 26 de mayo de 2022 de

<https://expansion.mx/nacional/2016/10/10/la-tragedia-que-persigue-a-los-haitianos-hasta-mexico>

Ghosh, B. (2008). Derechos Humanos y migración: El eslabón perdido. *Migración y Desarrollo*, (10), 37-63.

Global Detention Project (2020). *Detention Centres* [base de datos]. Recuperado el 4 de mayo de 2022 de <https://www.globaldetentionproject.org/detention-centres/list-view>

González, R. (2020, 6 de septiembre). Niños migrantes, 10% de los desaparecidos en México. *El Sol de México*. Recuperado el 26 de mayo de 2022 de <https://www.elsoldemexico.com.mx/mexico/sociedad/ninos-migrantes-10-de-los-desaparecidos-en-mexico-5722099.html>

Gonzales Arias, A. (2016). Migrantes centroamericanos en tránsito por México: trayectorias, redes y riesgos. Tesis doctoral. Universidad Complutense de Madrid.

González Cámara, N. (2010). De indeseables a ilegales: Una aproximación a la irregularidad migratoria. *ARBOR Ciencia, Pensamiento y Cultura*, 186(744), 671-687. DOI: 10.3989/arbor.2010.744n1225

González, J. E., Zapata, R. & Anguiano, M. E. (2017). Migración centroamericana en tránsito por México. En CONAPO (Coord.), *La situación demográfica de México 2016* (pp. 221-232). México: CONAPO.

González Luna, F. (2018). *Geografía y violencia. Una aproximación conceptual al fundamento espacial de la violencia estructural*. México: Ediciones Monosílabo, UNAM.

Guerra, M. & Roldán, G. (2017). Introducción. En G. Roldán, N. Pérez & M. Guerra (Coord.), *Las Odiseas de Penélope. Feminización de las migraciones y derechos humanos* (pp. 9-31). México: Instituto de Investigaciones Económicas, UNAM.

Guevara Bermúdez, J. A. (2014). Conexiones entre los derechos humanos de las personas migrantes y la seguridad ¿Es posible afirmar que el derecho mexicano criminaliza la migración indocumentada? *Revista Mexicana de Derecho Constitucional*, (31), 81-117.

Gutiérrez López, E. (2018). Análisis del discurso en la Ley de Migración de México: ¿Qué se pretende con el procedimiento de presentación de extranjeros y el alojamiento en las estaciones migratorias? *Autoctonía. Revista de Ciencias Sociales e Historia*, 2(1), 57-73. DOI: <http://dx.doi.org/10.23854/autoc.v2i1.50>

González-Murphy, L. & Koslowski, R. (2011). Entendiendo el cambio a las leyes de inmigración en México. *Woodrow Wilson International Center for Scholars. México Institute*, 1-48.

Harvey, D. (1998). *La condición de la posmodernidad. Investigación sobre los orígenes del cambio cultural*. Buenos Aires: Amorrortu.

Hees, S. (2012). De-naturalising transit migration. Theory and Methods of an Ethnographic Regime Analysis. *Population, space and place*, 18, 428-440. Recuperado el 25 de marzo de 2020 de wileyonlinelibrary.com. DOI:10.1002/psp.632 [Traducción propia].

Hernández, D. (2021, 6 de noviembre). 7 consejos para las mujeres migrantes que cruzan por México. *Conexión migrante*. Recuperado el 28 de mayo de 2022 de <https://conexionmigrante.com/2021-/11-/06/7-consejos-para-las-mujeres-migrantes-que-cruzan-por-mexico/>

Ibarra, J. (2018). Espacios de tránsito migratorios y adquisición de discapacidades físicas. El caso de migrantes centroamericanos en México. *Espaco Aberto*, 8(2), 93-109.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI, 2010). *Censo de Población y Vivienda 2010. Tabulados interactivos. Viviendas*. [Base de datos]. Recuperado el 13 de mayo de 2022 de <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2010/#Tabulados>

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI, 2020). *Censo de Población y Vivienda 2020. Tabulados interactivos. Viviendas*. [Base de datos]. Recuperado el 13 de mayo de 2022 de <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/>

Instituto Nacional de Migración (INM, s.f). *Recomendaciones CNDH*. Recuperado el 16 de enero de 2022 de https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/527703/RECOMENDACIONES_CNDH_CUADRO_DIC_2019.pdf

Instituto Nacional de Migración (INM, varias fechas). *Prensa* [base de datos]. Recuperado el 12 de abril de 2022 de https://www.gob.mx/inm/es/archivo/prensa?category=Selecciona+una+categor%C3%ADa&filter_id=&filter_origin=archive&idiom=es&order=DESC&page=7&style=th&tags=&utf8=%E2%9C%93&year=2015

Instituto Nacional de Migración (INM, 2019a). *Grupos Beta de Protección a Migrantes*. Recuperado el 29 de septiembre de 2021 de <https://www.gob.mx/inm/acciones-y-programas/grupos-beta-de-proteccion-a-migrantes>

Instituto Nacional de Migración (INM, 2019b). *Oficiales de Protección a la Infancia (OPI)*. Recuperado el 29 de septiembre de 2021 de <https://www.gob.mx/inm/acciones-y-programas/oficiales-de-proteccion-a-la-infancia-opi>

Instituto Nacional de Migración (INM, 2021). *Protocolo de Operación de Revisiones Migratorias*. Recuperado el 7 de enero de 2021 de <https://www.gob.mx/inm/documentos/protocolo-de-operacion-de-revisiones-migratorias>

Instituto para las Mujeres en la Migración (IMUMI, 2014). *Programa Especial de Migración*. Recuperado el 26 de mayo de 2022 de <https://imumi.org/attachments/2014/muejeres-transito-irregular.pdf>

Instituto para las Mujeres en la Migración (IMUMI, 2020). *Recursos para entender el protocolo "Quédate en México"*. México.

Jaegermann, Z. (2011). El estatus 'irregular' de los/as inmigrantes como una construcción socio-política. *Itinerarios*, 13, 207-224.

Jaramillo, V., Gil-Araujo, S., Rosas, C. (2020). Control migratorio y producción de irregularidad. Normas prácticas y discursos sobre la migración en Argentina (2016-2019). *Forum. Rev.*, (18), 64-90.

Kohan, N. (1992). El método dialéctico de lo abstracto a lo concreto. Una aproximación. *Dialéctica. Revista de filosofía y teoría social*, 1(2), 1-19.

Kuhner, G. & Díaz, G. (2014). *Un viaje sin rastro. Mujeres migrantes que transitan por México en situación irregular*. México: IMUMI.

Kummetz, P. (2017, 5 de julio). América Latina: la migración de la violencia. DW. Recuperado el 25 de septiembre del 2022 de <https://www.dw.com/es/am%C3%A9rica-latina-la-migraci%C3%B3n-de-la-violencia/a-39473498>

La Jornada (2012, 4 de diciembre). Acuerdan Veracruz y OIM convenio de atención y protección a migrantes. *La Jornada*. Recuperado el 29 de septiembre del 2021 de <https://www.jornada.com.mx/2012/12/04/politica/012n3pol>

La Razón (2013, 26 de diciembre). Unos 47.000 emigrantes han muerto a su paso por México en los últimos seis años. *Europa Press/La Razón*. Recuperado el 24 de mayo de 2022 de <https://www.larazon.es/internacional/unos-47-000-emigrantes-han-muerto-a-su-paso-por-mexico-en-los-ultimos-seis-anos-HY4890801/>

La Razón (2019, 29 de agosto). Iglesia acusa persecución en casas para migrantes. *La Razón Online*. Recuperado el 14 de mayo de 2022 de <https://www.razon.com.mx/mexico/iglesia-acusa-persecucion-en-casas-para-migrantes/>

Larraitz, A., Carcedo, A. & Chaves, M. (2011). *Mujeres centroamericanas en las migraciones. Una mirada alternativa frente a un discurso homogeneizante sobre las migraciones*. México: CEFEMINA.

Lazcano Vázquez, L., Filgueiras Toneli, M. J., & De Oliveira, J. M. (2019). Necropolítica, políticas públicas interseccionales y ciudadanía trans. *Ex aequo*, (40), 141-156.

Lefebvre, H. (2011). La noción de totalidad en las ciencias sociales. *Telos*, 13(1), 105-124.

Lefebvre, H. (2013). *La producción del espacio*. Madrid: Capitán Swing.

León Hernández, E. (2016). *Geografía crítica. Espacio, teoría social y geopolítica*. México: Editorial Itaca, UNAM.

Lizárraga Morales, O., Lizárraga García, E. P., Santamaría Díaz, A. J. & Nevarez Zepeda, A. (2018). Capítulo 3. Diagnóstico de la movilidad de centroamericanos en México. En *El*

tren de los sueños. Movilidad de ciudadanos centroamericanos en tránsito por Sinaloa (pp. 47-62). México: Universidad de Sinaloa.

Lugones, M. (2005). Multiculturalismo radical y feminismos de mujeres de color. *RIFP*, 25, 61-75.

Magliano, M. J. (2015). Interseccionalidad y migraciones: potencialidades y desafíos. *Estudios Feministas, Florianópolis*, 23(3), 691-712.

Mármora, L. (2010). Modelos de gobernabilidad migratoria. La perspectiva política en América del Sur. *REMHU-Revista Interdisciplinaria da Mobilidade Humana*, 18(35), 71-92.

Martínez, G., Cobo, S. & Narváez, J. C. (2015). Trazando rutas de la migración de tránsito irregular o no documentada por México. *Perfiles latinoamericanos*, 23(45), 127-155.

Massey, D., Arango, J., Hugo, G., Kouaouci, A., Pellegrino, A., & Taylor, E. J. (1993). Teorías de migración internacional: Una revisión y aproximación. *Population and Development Review*, 19(3), 1-38. Recuperado el 11 de junio de 2022 de <https://www.ugr.es/~redce/REDCE10/articulos/14DouglasDMassey.html>

Meersohn, C. (2005). Introducción a Teun Van Dijk: Análisis del Discurso. *Cinta de Moebio. Revista de Epistemología de Ciencias Sociales* (24). Recuperado el 19 de noviembre de 2021 de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=10102406>

Mejía Rubio, S. y Cruz García, L. (2014). Violencia institucional contra los transmigrantes centroamericanos. *Trabajo Social, UNAM*, (6), 45-65.

MILENIO DIGITAL (2017, 12 de enero). ¿Qué es la política de “pies secos, pies mojados”? *MILENIO*. Recuperado el 21 de julio de 2021 de <https://www.milenio.com/internacional/que-es-la-politica-de-pies-secos-pies-mojados>

Monteros Obelar, S. & Diz Casal, J. (2017). Migración y transexualidad: fronteras y tránsitos corporales y geográficos. *Anduli. Revista Andaluza de Ciencias Sociales*, (16), 35-51.

Morales Vega, L. G. & Sanromán Aranda, R. (2016). Derechos Humanos y Seguridad Nacional en México. Programa Frontera Sur a cuatro años de la Ley de Migración. *Anuario Mexicano de Derecho Internacional*, XVI. <https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/derecho-internacional/article/view/529/789>

Moreira, R. (2017). ¿Qué es la Geografía? Bolivia: Vicepresidencia del Estado Plurinacional de Bolivia, Centro de Investigaciones sociales.

Moreno Mena, J. A. (2019). Migración haitiana hacia la frontera norte de México. *Espacio Abierto Cuaderno Venezolano de Sociología*, 28(1), 67-85.

Morley, S. (2021). Hacer frente al racismo contra los migrantes negros en México. Open Global Rights. Recuperado el 26 de mayo de 2022 de <https://www.openglobalrights.org/reckoning-with-racism-against-black-migrants-in-mexico/?lang=Spanish>

Muñoz Cabrera, P. (2011). *Violencias interseccionales. Debates feministas y marcos teóricos en el tema de pobreza y violencia contra las Mujeres en Latinoamérica*. Honduras: CAWN.

Naciones Unidas (1999, 2 de noviembre). Libertad de circulación (art. 12). *CCPR/C/21/Rev.1/Add.9, CCPR OBSERVACIONES GENERAL 27. (General Comments)*. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Recuperado el 27 de enero de 2022 de <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2001/1400.pdf>

Naciones Unidas (2018, 5 de diciembre). Pacto Mundial sobre Migración: ¿a qué obliga y qué beneficios tiene? *Noticias ONU*. Recuperado el 8 de octubre del 2021 de <https://news.un.org/es/story/2018/12/1447231>

Nájera, J. (2016). El complejo estudio de la actual migración en tránsito por México: Actores temáticas y circunstancias. *Migraciones internacionales*, 8(3), 255-266.

Novick, S. (2014). *Cómo trabajar con textos jurídicos en Ciencias Sociales*. (Documentos de Trabajo, No. 69). Instituto de Investigaciones Gino Germani, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires.

Observatorio Ciudadano de los Derechos Humanos del Migrante (varias fechas). *Consulta de casos*. Recuperado el 8 de febrero de 2022 de <http://www.observatoriodemigracion.org.mx/buscador>

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC, s.f). *Lineamientos interinstitucionales entre autoridades de gobierno, entidades autónomas de promoción y defensa de los derechos humanos y organizaciones de la sociedad civil para el abordaje integral del delito de tráfico ilícito de migrantes y la detección de migrantes objeto de tráfico*. Recuperado el 29 de septiembre de 2021 de <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2015/9854.pdf?view=1>

Olmos, C. (2003). América Central: situación migratoria después de los conflictos. *Amérique Latine Histoire et Mémoire. Les Cahiers ALHIM*. Recuperado el 11 de julio de 2021 de <https://journals.openedition.org/alhim/366>

Organización Internacional para las Migraciones (OIM, s.f). *Términos fundamentales sobre migración*. Recuperado el 01 de marzo de 2021 de <https://www.iom.int/es/terminos-fundamentales-sobre-migracion#migracion-irregular>

Organización Internacional para las Migraciones (OIM, 2003). *Las Migraciones Internacionales: Análisis y perspectivas para una Política Migratoria*. Documento de Trabajo No. 2. Equipo de Investigación, Misión en Chile.

Organización Internacional para las Migraciones (OIM, 2016). *Migración, derechos humanos y política migratoria*. Serie Migración y Derechos Humanos. Recuperado el 10 de diciembre de 2020 de <https://www.ippdh.mercosur.int/publicaciones/migracion-derechos-humanos-y-politica-migratoria/>

Ortega Ramírez, A. S. & Morales Gámez, L. M. (2021). (In)seguridad, derechos y migración. La Guardia Nacional en operativos migratorios en México. *Revista del Instituto de Ciencias Jurídicas de Puebla*, 15(47), 157-182.

Ortega Valcárcel, J. (2000). *Los horizontes de la geografía. Teoría de la Geografía*. Barcelona: Editorial Ariel.

Pardo Montaña, A. M. (2017). *Migración y transnacionalismo. Extrañando la tierrita*. México: FLACSO.

Pardo Montaña, A. M. (2018). ¿Migrantes como sujetos de derechos? Espacios de la representación y política migratoria en México. En L. A. Salinas y A. M. Pardo (Coord.), *Vivienda y migración. Aportes desde la geografía crítica* (pp. 217-238). México: Ediciones Monosílabo, Facultad de Filosofía y Letras, UNAM.

Parella Rubio, S. (2017). Los desafíos del estudio de las movilidades femeninas desde una perspectiva de género y de la interseccionalidad. En G. Roldán, N. Pérez & M. Guerra (Coord.), *Las Odiseas de Penélope. Feminización de las migraciones y derechos humanos* (pp. 73-113). México: Instituto de Investigaciones Económicas, UNAM.

París Pombo, M. D. (2017). Políticas migratorias restrictivas y violencia institucional contra los migrantes. En *Violencias y migraciones centroamericanas en México* (pp. 79-112). México: El Colegio de la Frontera Norte.

París Pombo, M. D. (2019). Las barreras migratorias en México y los términos de la colaboración con el gobierno estadounidense. En J. Calva (coord.), *Migración de mexicanos a Estados Unidos. Derechos humanos y desarrollo* (pp. 961-982). México: Consejo Nacional de Universitarios y Editorial Juan Pablos.

Patrón, M. (2022, 19 de mayo). Migrantes desaparecidos: otra arista de la tragedia. *La Jornada*. Recuperado el 24 de mayo de 2022 de <https://www.jornada.com.mx/notas/2022/05/19/politica/migrantes-desaparecidos-otra-arista-de-la-tragedia/>

Pérez Berestycki, J. (2015). *La política de migración en México. Disociación entre objetivos e instrumentos de política pública* [tesis de maestría, Centro de Investigación y Docencia Económicas, CIDE]. Recuperado el 30 de septiembre de 2021 de <http://repositorio-digital.cide.edu/bitstream/handle/11651/603/143049.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Porraz Gómez, I. F. & Hernández López, R. A. (2018). ¿De la protección a la criminalización? Ser joven migrante centroamericano en la frontera sur de México? En J. López Guerrero y M. Meneses Reyes (Eds.), *Jóvenes y espacio público* (pp. 141-160). México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Sociales.

Ramírez Pérez, L. (2019). Capítulo 6. Segunda patria: cubanos en y desde México. En A. M. Pardo Montaña y C. A. Dávila Cervantes (Coord.), *Más allá de la emigración. Presencia de la población extranjera residentes en México* (pp. 145-170). México: Instituto de Geografía, Universidad Nacional Autónoma de México.

Redacción Animal Político (2014, 26 de agosto). Estas son las principales acciones del Programa Frontera Sur para proteger a migrantes. *Animal Político*. Recuperado el 2 de octubre del 2021 de <https://www.animalpolitico.com/2014/08/estas-son-las-principales-acciones-del-programa-frontera-sur-para-proteger-migrantes/>

Red de Documentación de las Organizaciones Defensoras de Migrantes (REDODEM, 2013). *Narrativa de la transmigración centroamericana en su paso por México*. México: REDODEM.

Red de Documentación de las Organizaciones Defensoras de Migrantes (REDODEM, 2014). *Migrantes invisibles, violencia tangible. Informe 2014*. México: REDODEM.

Red de Documentación de las Organizaciones Defensoras de Migrantes (REDODEM, 2015). *Migración en tránsito por México: rostro de una crisis humanitaria internacional*. México: REDODEM.

Reporteros en movimiento (2014, 22 de junio). Recomendación a Huehuetoca por detención arbitraria de migrantes. *Reporteros en movimiento*. Recuperado el 14 de mayo de 2022 de <https://reporterosenmovimiento.com/2014/06/22/recomendacion-a-huehuetoca-por-detencion-arbitraria-de-migrantes/>

Ribas, N. (2004). *Una invitación a la sociología de las migraciones*. Barcelona: Bellatera.

Robles, M. (2017). Violencia interseccional: mujeres indígenas y vulnerabilidad migratoria. En U. Bermúdez, F. Marina & A. Evangelista (Coord.), *Espacios y fronteras de la violencia y el género* (pp. 169-203). México: Colegio de la Frontera Sur, Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas.

Rodríguez Chavéz, E. (2012). *Tendencias de la migración de tránsito irregular de africanos y asiáticos por México hacia Estados Unidos*. Ciudad de México, México: UPM, SEGOB.

Rodríguez, O. (2014). *Migración centroamericana en tránsito por México hacia Estados Unidos. Diagnóstico y recomendaciones*. México: ITAM.

Rojas, A. G. (2018, 21 de noviembre). “Caravana de migrantes en Tijuana: “Pido perdón a México”, la historia de la mujer que rechazó un plato de frijoles y desató la ira de algunos mexicanos contra hondureños”, *BBC News Mundo*. Recuperado el 28 de mayo de 2022 de <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-46285484>

Ruiz, M. (2021, 22 de octubre). Migrantes centroamericanos en México han sido constantes desde los setenta. *Once Noticias Digital*. Recuperado el 28 de mayo de 2022 de <https://oncenoticias.digital/reportajes-especiales/migrantes-centroamericanos-en-mexico-han-sido-constantes-desde-los-setenta/>

Ruíz, S. (2015, 3 de agosto). Migración, derechos y racismo. *Sin Embargo*. Recuperado el 26 de mayo de 2022 de <https://www.sinembargo.mx/03-08-2015/3037565>

Santander, P. (2011). Porqué y cómo hacer análisis del Discurso. *Cinta Moebio*, 41, 207-224. DOI: [10.4067/S0717-554X2011000200006](https://doi.org/10.4067/S0717-554X2011000200006)

Santos, M. (1986). Espacio y método. *Geocrítica, cuadernos críticos de Geografía Humana*, 12(65), 1-22. Recuperado el 23 de marzo de 2020 de <http://www.ub.edu/geocrit/geo65.htm#volver>

Santos, M. (2000). *La naturaleza del espacio. Técnica y tiempo. Razón y emoción*. Barcelona: Editorial Ariel.

Schuster, M. (2017, agosto). Crónica del dolor: la vida de los migrantes centroamericanos en México. *Nueva Sociedad*. Recuperado el 28 de mayo de 2022 de <https://nuso.org/articulo/cronica-del-dolor-la-vida-de-los-migrantes-centroamericanos-en-mexico/>

Secretaría de Gobernación (SEGOB, 2015, 9 de agosto). *La Secretaría de Gobernación presenta Informe de Actividades en Materia de Migración en la Frontera Sur*. Recuperado el 2 de octubre de 2021 de <https://www.gob.mx/segob/prensa/la-secretaria-de-gobernacion-presenta-informe-de-actividades-en-materia-de-migracion-en-la-frontera-sur>

Servicio Jesuita a Migrantes México (SJM-México, 2022, 11 de mayo). *El Servicio Jesuita a Migrantes México presenta su informe sobre desaparición de personas migrantes en México*. [Boletín de Prensa]. Recuperado el 24 de mayo de 2022 de https://sjmmexico.org/wp-content/uploads/2022/05/BoletindePrensa_InformeDesaparecidxs_SJMMexico.pdf

Servicio Jesuita a Migrantes México (SJM-México, 2022). *Las rutas migratorias se trazan con la muerte de personas migrantes*. [Boletín temático]. Recuperado el 29 de septiembre de 2022 de <https://sjmmexico.org/las-rutas-migratorias-se-trazan-con-la-muerte-de-personas-migrantes/>

Silva Quiroz, Y. (2015). Reflexiones en torno al control migratorio y los derechos humanos en México. *Revista legislativa de estudios sociales y de opinión pública*, 8(15), 43-74.

Sin Fronteras IAP (2014). *La ruta del encierro: Situación de las personas en detención en estaciones migratorias y estancias provisionales*. México: Sin Fronteras IAP.

Soler Castillo, S. (2019). El discurso del racismo: estructuras y estrategias discursivas. *Colombian Applied Linguistic Journal*, 21(2), 194-207. DOI: <https://doi.org/10.14483/22487085.13857>

Smith, N. (2008). *Desarrollo desigual. Naturaleza, capital y la producción del espacio*. Madrid, España: Traficantes de sueños.

Torre Cantalapiedra, E. (2019a). *Políticas migratorias y de protección internacional tras el paso de las caravanas por México*. México: El Colegio de la Frontera Norte.

Torre Cantalapiedra, E. (2019b). Uso de eufemismos en los discursos del Instituto Nacional de Migración sobre la Migración en Tránsito por México. *Andamios*, 16(41), 358-412.

Torre-Cantalapiedra E. & Yee-Quintero, J. C. (2018). México ¿una frontera vertical? Políticas de control del tránsito migratorio irregular y sus resultados, 2007-2016. *Liminar: estudios sociales y humanísticos*, 16(2), 87-104.

Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB (2012-2020a). *Presentados ante la autoridad migratoria, según continente, país de nacionalidad y sexo, 2011-2020* [base de datos]. Recuperado el 18 de mayo de 2022 de http://politicamigratoria.gob.mx/es/PoliticaMigratoria/Series_historicas

Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB (2012-2020b). Presentados por la autoridad migratoria mexicana, según continente, país de nacionalidad, grupos de edad, condición de viaje y sexo, 2010-2020 [base de datos]. Recuperado el 18 de mayo de 2022 de http://politicamigratoria.gob.mx/es/PoliticaMigratoria/Series_historicas

Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGO (2016-2020). Delitos perpetrados en contra de personas migrantes irregulares en su travesía por México, serie histórica 2016-2021 [base de datos]. Recuperado el 24 de mayo de 2022 de http://politicamigratoria.gob.mx/es/PoliticaMigratoria/Series_historicas

UNOTV (2014, 4 de agosto). ACNUR implementa en México programa Conjunto de Migrantes en Tránsito. *UNOTV*. Recuperado el 29 de septiembre de 2021 de <https://www.unotv.com/noticias/nacional/detalle/acnur-implementa-en-mexico-programa-conjunto-de-migrantes-en-transito-529822/>

Ureste, M. (2015, 19 de marzo). Agentes de migración dejaron morir a un indocumentado durante una redada, denuncia albergue. *Animal Político*. Recuperado el 9 de febrero de 2022 de <https://www.animalpolitico.com/2015/03/dejen-a-ese-pendejo-albergue-denuncia-que-agentes-del-inm-dejaron-que-un-migrante-se-ahogara-tras-redada/>

Varela, A. (2015). Buscando una vida vivible: la migración forzada de niños centroamericanos como práctica de fuga de la “muerte en vida”. *El Cotidiano*, (194), 19-29.

Varela, A. (2017). La trinidad perversa de la que huyen las fugitivas centroamericanas: violencia feminicida, violencia de estado y violencia de mercado. *Debate feminista*, 53, 1-17.

Velasco, J. C. (2016). *El azar de las fronteras. Políticas migratorias, ciudadanía y justicia*. México: Fondo de Cultura Económica.

Villafuerte Solís D. & García Aguilar, M. C. (2007). La doble mirada de la migración en la frontera sur de México: Asunto de seguridad nacional y palanca de desarrollo. *Revista LiminarE. Estudios sociales y humanísticos*, 5(2), 26-46.

Villanueva, M. (2012). Género y migración: estrategias de mujeres migrantes centroamericanas en tránsito por México. En E. Tuñón & M. Rojas (Coord.), *Género y migración* (pp. 93-117). México: El Colegio de la Frontera Norte, El Colegio de Michoacán, ECOSUR.

Viveros Vigoya, M. (2016). La interseccionalidad: una aproximación situada a la dominación. *Debate feminista*, 52, 1-17.

Willers, S. (2016). Migración y violencia: las experiencias de mujeres migrantes centroamericanas en tránsito por México. *Sociológica*, año 31(89), 163-195.

Anexo

1. Noticias representadas en la *Figura 3. Mapa sobre las revisiones migratorias*

Encabezado	Fecha	Periódico/autor	Resumen	Liga
<p>2014, el año con más detenciones de migrantes en México, desde 2007</p>	<p>30/12/2014</p>	<p>Animal Político/ Manu Ureste</p>	<p>2014 fue el año con más detenciones migratorias (desde el 2007). 117,491 personas fueron presentadas ante la autoridad por transitar sin documentación por el país. 94.4 por ciento son procedentes de Centroamérica. La Casa del Migrante de Saltillo apunta que desde la implementación del Plan Frontera Sur, aumentaron las detenciones en el sur de México. Según el director de esta casa, el plan está orientado a la detención masiva y violenta de migrantes. En la parte norte del país, se están incrementando los operativos policiacos para la captura de personas que transiten sin documentos. Diferencia entre el sexenio de Calderón y Peña Nieto: Con el primero las violencias a migrantes partían del crimen organizado. Mientras que con Peña Nieto, participan la policía estatal, federal y hasta el grupo Beta.</p>	<p>https://www.animalpolitico.com/2014/12/2014-el-ano-con-mas-detenciones-de-migrantes-en-mexico-desde-2007/</p>

<p>Agentes de migración dejaron morir a un indocumentado durante una redada, denuncia albergue</p>	<p>19/03/2015</p>	<p>Animal Político/ Manu Ureste</p>	<p>Albergue "la 72" de Tenosique denunció que el 9 de marzo un centroamericano murió ahogado en un río cerca del lugar que llaman "Estación Chacamax", en Palenque Chiapas, debido a una redada salvaje, de elementos del Instituto Nacional de Migración y de la Policía Federal. Tras un operativo para bajar a los indocumentados de "La Bestia" el joven se lanzó a un río y comenzó a ahogarse. Ni los agentes del INM ni la policía federal intervinieron para salvarle la vida. Una persona denunció que la redada había sucedido con mucha violencia verbal. El muchacho que dio el testimonio refiere que los agentes expresaron "dejen a ese pendejo". El INM rechazó los hechos expuestos por "la 72".</p>	<p>https://www.animalpolitico.com/2015/03/dejen-a-ese-pendejo-albergue-denuncia-que-agentes-del-inm-dejaron-que-un-migrante-se-ahogara-tras-redada/</p>
<p>Recomendación a Huehuetoca por detención arbitraria de migrantes</p>	<p>22/06/2014</p>	<p>Reporteros en movimiento/</p>	<p>El 17 de junio de 2013, personal del INM y policías municipales, llegaron a las inmediaciones del "comedor del Hermano Migrante San José". Sacaron a extranjeros por la fuerza, los sometieron con violencia y obligados a subir a vehículos de seguridad pública. No hubo un motivo (o delito flagrante) que justificara el ingreso de las autoridades.</p>	<p>https://reporterosenmovimiento.com/2014/06/22/recomendacion-a-huehuetoca-por-detencion-arbitraria-de-migrantes/</p>

<p>Se disparan las detenciones de migrantes en vías del tren; van más de 1,700 capturas en este año</p>	<p>31/08/2016</p>	<p>Animal Político/ Manu Ureste</p>	<p>El 13 de agosto de 2014, agentes del INM (junto con policías estatales y federales) detuvieron en un único operativo a 300 migrantes a los que obligaron bajar del tren en Tenosique Tabasco. El 20 de agosto otros 300 migrantes no pudieron abordar la Bestia y fueron detenidos en Los Corazones (Localidad oaxaqueña). Gobierno Federal le quita la concesión a la empresa privada Chiapas-Mayab por motivo de "seguridad nacional".</p>	<p>https://www.animalpolitico.com/2016/08/detenciones-migrantes-vias-tren/</p>
<p>Con cámaras, brigadas de seguridad privada y drones, así planea México blindar a la Bestia</p>	<p>30/08/2016</p>	<p>Animal Político/ Manu Ureste</p>	<p>La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, plantea que la ruta Chiapas-Mayab ha tenido ataques a las vías ferroviarias y al tren, que están asociados con el proceso migratorio. Por esta razón, la SCT señala que requieren de la instalación de centros de monitoreo y de vigilancia de los trenes mediante drones, así como instalación de cámaras de vigilancia en los trenes y en puntos estratégicos. Otra medida son la construcción de bardas y la implementación de brigadas de seguridad privada en los trenes. Así como un sistema de geolocalización simultáneo, equipos de alarma y movimiento en las vías.</p>	<p>https://www.animalpolitico.com/2016/08/camaras-brigadas-seguridad-drones-asi-planea-mexico-blindar-la-bestia/</p>
<p>Cruzan miles. Sólo detienen a 40 migrantes de enero a abril en Palenque</p>	<p>06/07/2019</p>	<p>El Universal/ Melissa Amezcua</p>	<p>Retén Nutuntun (cerca del río Chacamax): Agentes del INM paran solo algunos automóviles (combis de pasaje local). A algunos les piden papeles, y a otros no. También hay miembros de la PF que llegan en patrullas.</p>	<p>https://www.eluniversal.com.mx/estados/solo-detienen-40-migrantes-de-enero-abril-en-palenque</p>

Detienen en operativos a 125 indocumentados	08/07/2019	La Jornada/Elio Henríquez, Martín Sánchez, Cesar Arellano y José Antonio Román	Entre municipios de Arriaga y Tonalá (Chiapas), 100 elementos de GN hicieron una revisión en el tren llamado La Bestia. En Villa de Arista, (SLP) personal castrense de la 12 Zona Militar rescataron a 22 indocumentados. Cabecera municipal Soto La Marina (Tamaulipas): policía estatal y agentes del INM detectaron en dos autobuses a migrantes cubanos y hondureños.	https://jornadabc.mx/tijuana/08-07-2019/detienen-en-operativos-125-indocumentados
Inspectores golpean a migrante en Coahuila	25/07/2019	Excélsior/Alma Gudiño	Inspectores municipales golpean a un inmigrante en Piedras Negras.	https://www.excelsior.com.mx/nacional/inspectores-golpean-a-migrante-en-coahuila/1326615
"Por instrucciones presidenciales" agentes del INM catean sospechosos	29/07/2019	La Jornada/Antonio Heras	Efectivos de la GN y del INM realizan laboras policiacas para detectar migrantes en Playas de Tijuana con base en sus rasgos físicos debido a "ordenes presidenciales"	https://pejeverdadero.blogspot.com/2019/07/por-instrucciones-presidenciales.html
Migrante muere en operativo policial	02/08/2019	El Universal/Redacción	Colonia 5 de mayo. Saltillo. Policías aseguran que era un operativo para atrapar narcomenudistas. Sin embargo, La Casa del Migrantes Saltillo sostiene que fue un operativo contra el grupo de migrantes que esperaba el tren. Policías del estado dispararon a un padre salvadoreño. En el operativo participó Policía Federal y el INM	https://www.eluniversal.com.mx/estados/migrante-muere-en-operativo-policial-en-coahuila
Localizan a 173 migrantes dentro de un camión en Tabasco	05/09/2019	La Jornada Maya/AP	Autoridades mexicanas ubican un camión que transportaba a 173 migrantes. El hallazgo fue realizado por Elementos de la fiscalía federal y agentes migratorios en un control de la carretera que una la ciudad de Villahermosa con Coatzacoalcos.	https://www.lajornadamaya.mx/nacional/118129/Localizan-a-173-migrantes-dentro-de-un-camion-en-Tabasco

Aseguran a 167 migrantes en Veracruz; Hay indocumentados extracontinentales	05/09/2019	Excélsior/ Ernesto Méndez	Carretera Nueva Teapa-Cosoleacaque: 73 personas caminaban a la orilla de la vía, originarios de India, Bangladesh y Camerún. Carretera Choapas-Ocozocoatlá: agentes detuvieron una vagoneta donde viajaban 57 personas. Carretera Coatzacoalcos-Villahermosa: detuvieron a 37 migrantes en un autobús.	https://www.excelsior.com.mx/nacional/aseguran-167-migrantes-en-veracruz-hay-indocumentados-extracontinentales/1334671
Aseguran a 280 migrantes centroamericanos en Chiapas. Hay tres detenidos	01/10/2019	Proceso/Isaín Mandujano	Tramo Teapa-El Escopetazo (municipio de Pichucalco): Aseguraron a 125 indocumentados a bordo de un vehículo tipo Torton. Boulevard Belisario Domínguez, Tuxtla Gutiérrez: GN, SSyPC interceptaron a un tráiler con 161 migrantes.	https://www.proceso.com.mx/nacional/estados/2019/10/1/aseguran-280-migrantes-centroamericanos-en-chiapas-hay-tres-detenidos-232039.html
Policía detiene a 125 extranjeros en Chiapas	05/10/2019	El Universal/Fredy Martín Pérez	Municipio de Pichucalco: Agentes de la Policía detuvieron a 125 inmigrantes en un transporte, pero durante el operativo se registraron disparos de arma de fuego. No hubo personal del INM.	https://www.eluniversal.com.mx/estados/policia-detiene-125-extranjeros-en-chiapas-se-registran-balazos
Guardia Nacional disuelve caravana de migrantes	13/10/2019	El Universal/María de Jesús Peters y Oscar Gutiérrez	GN, PF y INM encapsularon la caravana de migrantes a 9 km de Huixtla.	https://www.eluniversal.com.mx/estados/guardia-nacional-disuelve-caravana-de-migrantes
Resguardan a 45 migrantes y detienen a 8 polleros en Veracruz	12/10/2019	Noticias en la mira /Redacción	GN, Secretaría de Seguridad Pública, y policías locales realizaron operativos en la localidad de Cazonés, donde rescataron a 30 personas. En Orizaba, resguardaron a otras 15 personas a bordo de un vehículo tipo autobús de la empresa AU.	https://noticiasenlamira.com/estados/resguardan-a-45-migrantes-detienen-8-polleros-veracruz/
Migración arresta por tres días... a mexicano	12/12/2019	El Universal/Fredy Martín Pérez	Comunidad Cruz Quejada, carretera Panamericana: Detenido un joven chiapaneco que viajaba en un autobús hacia Puebla. A pesar de que presentó	https://www.eluniversal.com.mx/estados/migracion-arresta-por-tres-dias-mexicano

			su acta de nacimiento, fue detenido por migración.	
Policía de investigación detiene a 31 migrantes en Hidalgo	12/01/2020	La Jornada / Juan Ricardo Montoya	Pachuca-Sahagún, km 12+500: En la colonia La Calera. Treinta y un migrantes detenidos por personal de la Policía Investigadora. Fueron localizados en 3 camionetas.	https://www.jornada.com.mx/ultimas/estados/2020/01/12/polici-a-de-investigacion-detiene-a-31-migrantes-en-hidalgo-6218.html
Guardia Nacional detiene a 31 migrantes en Yucatán	10/02/2020	El Universal	Guardia Nacional ha realizado operativos en el aeropuerto internacional y en las estaciones de autobuses de Yucatán. Han detenido a migrantes centroamericanos y cubanos.	https://www.elimparcial.com/mexico/GN-detiene-a-31-migrantes-centroamericanos-en-Yucatan-20200210-0161.html
Detienen a cuatro migrantes y al taxista que los llevaba	06/03/2020	El Universal	Chiapa de Corzo: Cuatro migrantes detenidos por la Policía Federal Ministerial, la cual realizaba una inspección en la carretera para detectar vehículos robados.	https://www.eluniversal.com.mx/estados/detienen-cuatro-migrantes-y-al-taxista-que-los-llevaba
Guardia Nacional improvisa cuarteles para frenar migrantes	02/08/2020	El Sol de México/ Manrique Gandaria	GN instaló 10 campamentos en Chiapas para operar junto con el INM. Estos campamentos están ubicados en Chilón, Las Margaritas, Frontera Comalá, San Cristóbal de las Casas, Chapa de Corzo, Tonalá, Huehuetán, Frontera y Palenque.	https://www.elsoldemexico.com.mx/mexico/sociedad/guardia-nacional-improvisa-cuarteles-para-frenar-migrantes-5571613.html

2. Mapa utilizado para trazar las rutas migratorias (Figura 3 y Figura 6)



Fuente: Kummetz, P. (2017, 5 de julio). América Latina: la migración de la violencia. *DW*. Recuperado el 25 de septiembre del 2022 de <https://www.dw.com/es/am%C3%A9rica-latina-la-migraci%C3%B3n-de-la-violencia/a-39473498>

3. Boletines del INM que presentan la palabra rescate (Cuadro 9)

Año 2014						
Número de Boletín	Título	Cuántos casos se exponen	¿El rescate involucraba un peligro directamente? (sí/no)	¿Qué tipo de peligro?	En caso de mencionarse tráfico de personas ¿estaba relacionado con un peligro?	Fuente
50/14	Rescata el INM a 12 hondureños secuestrados por una banda delictiva en Tabasco	1	Sí	Secuestraron a 12 migrantes	-	https://www.gob.mx/inm/prensa/rescata-el-inm-a-12-hondurenos-secuestrados-por-una-banda-delictiva-en-tabasco?idiom=es
47/14	Rescata INM a 61 migrantes en Chiapas y Coahuila	2	Sí (ambos casos)	En el primer caso, (Chiapas) Detuvieron a un vehículo de carga (16 migrantes) con signos de deshidratación y hacinamiento. Segundo caso: migrantes varados en el desierto	Sí (primer caso)	https://www.gob.mx/inm/prensa/rescata-inm-a-61-migrantes-en-chiapas-y-coahuila?idiom=es
34/14	Rescata INM a tres mujeres y cinco menores hondureños en el estado de Nuevo León	1	No	-	No directamente. Eran trasladados ocultos en un vehículo	https://www.gob.mx/inm/prensa/rescata-inm-a-tres-mujeres-y-cinco-menores-hondurenos-en-el-estado-de-nuevo-leon?idiom=es
27/14	En acciones coordinadas, el INM rescata a 9 cubanos en Yucatán	1	Sí	Cubanos habían naufragado en puerto El Cuyo y llevaban 14 días en altamar. Presentaban quemaduras de primer y segundo grado y deshidratación	-	https://www.gob.mx/inm/prensa/en-acciones-coordinadas-el-inm-rescata-a-9-cubanos-en-yucatan?idiom=es

25/14	Rescata INM a 44 migrantes en Chiapas.	1	Sí	Secuestro de 44 migrantes guatemaltecos por banda de tráfico de personas (buscada por el ICE)	Sí (secuestro)	https://www.gob.mx/inm/prensa/rescata-inm-a-44-migrantes-en-chiapas?idiom=es
16/14	Rescata el INM a mil 582 extranjeros con estancia irregular en el país, entre ellos a 252 menores	Menciona diversos casos en donde se llevaron a cabo revisiones a lo largo de tramos carreteros	No	-	Mencionan que los migrantes fueron rescatados de poner en riesgo su integridad al exponerse a traficantes de personas y organizaciones delictivas	https://www.gob.mx/inm/prensa/rescata-el-inm-a-mil-582-extranjeros-con-estancia-irregular-en-el-pais-entre-ellos-a-252-menores?idiom=es
14/14	Rescata INM a mil 746 extranjeros con estancia irregular; 15 cubanos, a la deriva en aguas nacionales	Varios casos	Solo en uno	Embarcación que navegaba. La tripulación presentaba fuertes quemaduras. Los demás casos son de revisiones migratorias	No	https://www.gob.mx/inm/prensa/rescata-inm-a-mil-746-extranjeros-con-estancia-irregular-15-cubanos-a-la-deriva-en-aguas-nacionales?idiom=es
12/14	En acciones coordinadas de la Operación Soconusco II, el INM rescata a más de mil extranjeros en Chiapas	Operación Soconusco II "rescata" a 1438 extranjeros.	No	-	No	https://www.gob.mx/inm/prensa/en-acciones-coordinadas-de-la-operacion-soconusco-ii-el-inm-rescata-a-mas-de-mil-extranjeros-en-chiapas-9575?idiom=es
11/14	El INM rescata a más de mil extranjeros con estancia irregular en 19 estados	Varias revisiones migratorias ejecutadas en 19 estados	Solo uno (cubano rescatado por un barco de bandera liberiana)	Su embarcación naufragó. Cuatro de los acompañantes murieron	No. Se menciona que fueron rescatados para evitar que estuvieran en manos de tráfico de personas	https://www.gob.mx/inm/prensa/el-inm-rescata-a-mas-de-mil-extranjeros-con-estancia-irregular-en-19-estados?idiom=es

10/14	INM rescata a 968 extranjeros, entre ellos a 154 menores, con estancia irregular en 17 entidades del país	Varias acciones (revisiones) en 17 entidades	No	-	No. Se menciona que fueron rescatados para evitar que estuvieran en manos de tráfico de personas	https://www.gob.mx/inm/prensa/inm-rescata-a-968-extranjeros-entre-ellos-a-154-menores-con-estancia-irregular-en-17-entidades-del-pais?idiom=es
08/14	En diversas acciones, el INM rescata a 193 centroamericanos con estancia irregular en México	Varias revisiones migratorias	No	-	No. Se menciona que fueron rescatados para evitar que estuvieran en manos de tráfico de personas	https://www.gob.mx/inm/prensa/en-diversas-acciones-el-inm-rescata-a-193-centroamericanos-con-estancia-irregular-en-mexico?idiom=es
07/14	Rescata INM a 149 extranjeros con estancia irregular en 6 estados del país	Varias revisiones en 6 estados	No	-	No. Se menciona que fueron rescatados para evitar que estuvieran en manos de tráfico de personas	https://www.gob.mx/inm/prensa/rescata-inm-a-149-extranjeros-con-estancia-irregular-en-6-estados-del-pais?idiom=es
05/14	Rescata INM a 245 extranjeros con estancia irregular en Puebla y Querétaro	Diferentes actos de revisión	No	-	-	https://www.gob.mx/inm/prensa/rescata-inm-a-245-extranjeros-con-estancia-irregular-en-puebla-y-queretaro?idiom=es

Año 2015						
Número de Boletín	Título	Cuántos casos se exponen	¿El rescate involucraba un peligro directamente? (sí/no)	¿Qué tipo de peligro?	En caso de mencionarse tráfico de personas ¿estaba relacionado con un peligro?	Fuente
57/15	Rescata el INM a 155 Extranjeros en Veracruz y Campeche	Varios casos en Veracruz y Campeche	Solo el de Veracruz	Los migrantes presentaban signos de deshidratación	Sí (el de Veracruz)	https://www.gob.mx/inm/prensa/rescata-el-inm-a-155-extranjeros-en-veracruz-y-campeche?idiom=es

54/14	Agentes del INM auxilia a extranjero lesionado al caer de un tren de carga y rescatan a 11 más	2	Sí (ambos)	En el primero se auxilió a una persona que cayó de un tren de carga. En el segundo caso fueron rescatados luego de que trataran de subir a un tren sin percatarse de que los vagones estaban desenganchados	-	https://www.gob.mx/inm/prensa/agentes-del-inm-auxilia-a-extranjero-lesionado-al-caer-de-un-tren-de-carga-y-rescatan-a-11-mas?idiom=es
52/15	Rescata INM en Zacatecas a 150 extranjeros con estancia irregular en el país, entre ellos 25 menores	1	Sí	Deshidratación y pérdida de conocimiento	Sí (eran trasladados en la caja de refrigeración de un tráiler)	https://www.gob.mx/inm/prensa/rescata-inm-en-zacatecas-a-150-extranjeros-con-estancia-irregular-en-el-pais-entre-ellos-25-menores?idiom=es
50/15	Rescata INM a 15 hondureños y pone a disposición del MPF a 3 presuntos traficantes de personas en Chiapas	1	No	-	No	https://www.gob.mx/inm/prensa/rescata-inm-a-15-hondurenos-y-pone-a-disposicion-del-mpf-a-3-presuntos-trafficantes-de-personas-en-chiapas?idiom=es
48/15	Rescata INM y la PF a 19 extranjeros en Nuevo Laredo, Tamaulipas	1	Sí	Secuestro por grupos delictivos	-	https://www.gob.mx/inm/prensa/rescata-inm-y-la-pf-a-19-extranjeros-en-nuevo-laredo-tamaulipas?idiom=es
20/15	Rescata INM 3 menores guatemaltecos que eran trasladados en el país por una presunta traficante	1	No	-	No	https://www.gob.mx/inm/prensa/rescata-inm-3-menores-guatemaltecos-que-eran-trasladados-en-el-pais-por-una-presunta-trafficante?idiom=es
15/15	Rescata INM a grupo de menores que viajaban solos hacia Estados Unidos	2	No	-	No	https://www.gob.mx/inm/prensa/rescata-inm-a-grupo-de-menores-que-viajaban-solos-hacia-estados-unidos?idiom=es

11/15	Rescata INM a 77 migrantes en Oaxaca y Veracruz	2	Solo uno (el otro fue una revisión rutinaria)	Personas viajaban en un vehículo Torton y presentaba signos de deshidratación y hacinamiento	Solo en uno	https://www.gob.mx/inm/prensa/rescata-inm-a-77-migrantes-en-oaxaca-y-veracruz?idiom=es
09/15	Rescata INM a 8 familias guatemaltecas en Chiapas	1	No	-	No	https://www.gob.mx/inm/prensa/rescata-inm-a-8-familias-guatemaltecas-en-chiapas?idiom=es
08/15	Rescata INM en Hidalgo a 41 extranjeros entre ellos 8 menores	1	No	-	No	https://www.gob.mx/inm/prensa/rescata-inm-en-hidalgo-a-41-extranjeros-entre-ellos-8-menores?idiom=es
07/15	Rescata INM a 18 migrantes en Veracruz y pone a disposición a un presunto traficante de personas	1	No	-	No	https://www.gob.mx/inm/prensa/rescata-inm-a-18-migrantes-en-veracruz-y-pone-a-disposicion-a-un-presunto-trafficante-de-personas?idiom=es
04/15	Rescata el INM en Chiapas a 28 centroamericanos que viajaban en condiciones inhumanas	1	No	-	No	https://www.gob.mx/inm/prensa/rescata-el-inm-en-chiapas-a-28-centroamericanos-que-viajaban-en-condiciones-inhumanas?idiom=es
03/15	El INM pone a disposición a tres presuntos traficantes de extranjeros y rescata a 82 migrantes	1	Sí	Migrantes viajaban en un autobús turístico en condiciones de hacinamiento. Varios de ellos presentaban laceraciones	Sí	https://www.gob.mx/inm/prensa/el-inm-pone-a-disposicion-a-tres-presuntos-trafficantes-de-extranjeros-y-rescata-a-82-migrantes?idiom=es

Año 2016						
Número de Boletín	Título	Cuántos casos se exponen	¿El rescate involucra un peligro directamente? (sí/no)	¿Qué tipo de peligro?	En caso de mencionarse tráfico de personas ¿estaba relacionado con un peligro?	Fuente
36/16	INM y CNS rescata a 110 extranjeros que quedaron atrapados en un tráiler en Veracruz	1	Sí	Migrantes quedan atrapados en la caja de un tráiler luego de que chocara con un tractocamión.	Sí	https://www.gob.mx/inm/prensa/inm-y-cns-rescata-a-110-extranjeros-que-quedaron-atrapados-en-un-trailer-en-veracruz?idiom=es
32/16	Rescata INM a 186 extranjeros que eran trasladados en condiciones de hacinamiento	2	Solo uno	Sí. Migrantes eran trasladados en un autobús y presentaban afectaciones de salud (deshidratación y lesiones de piel).	Solo uno. El otro también involucra traficantes pero no se menciona un peligro directo	https://www.gob.mx/inm/prensa/rescata-inm-a-186-extranjeros-que-eran-trasladados-en-condiciones-de-hacinamiento?idiom=es
29/16	Rescata INM a 121 extranjeros en condiciones de hacinamiento en Tabasco	1	Sí	Migrantes eran trasladados en un camión tipo Torton, en condiciones de hacinamiento por lo que varios presentaron signos de asfixia. Ellxs pidieron auxilio a las autoridades.	Sí	https://www.gob.mx/inm/prensa/rescata-inm-a-121-extranjeros-en-condicion-de-hacinamiento-en-tabasco?idiom=es
01/16	Rescata INM, a través del Grupo Beta, a 236 migrantes en el norte del país durante esta temporada invernal	Varios casos de rescate de Grupo Beta	Sí	Por temporada invernal, varios migrantes se encontraban en extremo peligro.	-	https://www.gob.mx/inm/prensa/rescata-inm-a-traves-del-grupo-beta-a-236-migrantes-en-el-norte-del-pais-durante-esta-temporada-invernal?idiom=es

Año 2017						
Número de Boletín	Título	Cuántos casos se exponen	¿El rescate involucraba un peligro directamente? (sí/no)	¿Qué tipo de peligro?	En caso de mencionarse tráfico de personas ¿estaba relacionado con un peligro?	Fuente
20/17	INM rescata a 7 guatemaltecos que viajaban hacinados en el maletero de un autobús en SLP	1	No	-	No. Al realizarse una inspección en un autobús, y al negarse el conductor a abrir los compartimientos, se identificaron varias personas en condiciones de hacinamiento dentro del maletero	https://www.gob.mx/inm/prensa/inm-rescata-a-7-guatemaltecos-que-viajaban-hacinados-en-el-maletero-de-un-autobus-en-slp?idiom=es
18/17	Rescata INM a 147 extranjeros que fueron abandonados por presuntos traficantes de personas	1	No estaban en peligro en ese momento.	Pero estaban expuestos al peligro, debido a que los traficantes los abandonaron en una zona agreste	No directamente	https://www.gob.mx/inm/prensa/escata-inm-a-147-extranjeros-que-fueron-abandonados-por-presuntos-trafficantes-de-personas?idiom=es

Año 2018						
Número de Boletín	Título	Cuántos casos se exponen	¿El rescate involucraba un peligro directamente? (sí/no)	¿Qué tipo de peligro?	En caso de mencionarse tráfico de personas ¿estaba relacionado con un peligro?	Fuente
Comunicado	El INM y la Policía Estatal rescataron a 124 migrantes en Oaxaca	1	Sí	Personas tenían varios días sin comer y sin ingerir líquidos	Sí	https://www.gob.mx/inm/prensa/el-inm-y-la-policia-estatal-rescataron-a-124-migrantes-en-oaxaca?idiom=es

37/18	Rescata INM, a través del Grupo Beta, a migrantes hondureñas en el Río Bravo	1	No	Aquí es importante mencionar que las mujeres no se encontraban en peligro en ese momento pero si estaban expuestas por estar en el río Bravo	-	https://www.gob.mx/inm/prensa/rescata-inm-a-traves-del-grupo-beta-a-migrantes-hondurenas-en-el-rio-bravo?idiom=es
26/18	INM y autoridades estatales rescatan a 101 migrantes abandonados en Oaxaca	1	Sí	Personas fueron abandonadas al interior de dos camiones. Solicitaron auxilio ya que viajaban en condiciones infrahumanas.	Sí. Los traficantes abandonaron los camiones	https://www.gob.mx/inm/prensa/inm-y-autoridades-estatales-rescatan-a-101-migrantes-abandonados-en-oaxaca?idiom=es
Comunicado	INM rescata 191 migrantes en Hidalgo y Veracruz	2	No	Cabe señalar que las personas viajaban en condiciones de hacinamiento, sin agua ni alimento	No directamente	https://www.gob.mx/inm/prensa/inm-rescata-191-migrantes-en-hidalgo-y-veracruz?idiom=es
17/18	INM y Policía Federal rescatan a 136 migrantes en un tráiler en Veracruz	1	Sí	Las personas fueron encontradas con signos de asfixia y en condiciones de hacinamiento. Estaban dentro de un tráiler al parecer varado.	Sí	https://www.gob.mx/inm/prensa/inm-y-policia-federal-rescatan-a-136-migrantes-en-un-trailer-en-veracruz?idiom=es
15/18	INM y SEDENA rescatan a 103 migrantes abandonados en Tamaulipas	1	Sí	Solicitaron auxilio ya que los abandonó el traficante dentro de la caja de un tráiler.	Sí	https://www.gob.mx/inm/prensa/inm-y-sedena-rescatan-a-103-migrantes-abandonados-en-tamaulipas?idiom=es

13/18	INM rescata a 40 centroamericanos en el Estado de Veracruz	1	No	Estaban expuestos a la deshidratación y asfixia	No directamente	https://www.gob.mx/inm/prensa/inm-rescata-a-40-centroamericanos-en-el-estado-de-veracruz?idiom=es
12/18	INM rescata 153 migrantes en acciones coordinadas	2	No	-	No. Fueron "rescatados" en revisiones de rutina	https://www.gob.mx/inm/prensa/inm-rescata-153-migrantes-en-acciones-coordinadas?idiom=es
09/18	Rescatan INM-SEDENA a 198 migrantes que viajaban en condiciones deplorables	1	No	-	No.	https://www.gob.mx/inm/prensa/rescatan-inm-sedena-a-198-migrantes-que-viajaban-en-condiciones-deplorables?idiom=es
08/18	El INM rescata a 102 extranjeros en los límites de Veracruz y Puebla	1	Sí	Presentaban signos de deshidratación y asfixia	Sí	https://www.gob.mx/inm/prensa/el-inm-rescata-a-102-extranjeros-en-los-limites-de-veracruz-y-puebla?idiom=es
07/18	INM rescata a 65 migrantes centroamericanos	1	No directamente	Las personas iban escondidas en la paquetería de un bus. Venían en estado de hacinamiento, y presentaban signos de debilidad, cansancio y deshidratación.	No directamente. Fueron hallados en revisiones rutinarias	https://www.gob.mx/inm/prensa/inm-rescata-a-65-migrantes-centroamericanos?idiom=es
06/18	INM y SEDENA rescatan a 109 migrantes en condiciones de hacinamiento	1	No directamente	Las personas venían en condiciones de hacinamiento, y mostraban signos de deshidratación y asfixia.	No directamente. Fueron hallados en revisiones rutinarias	https://www.gob.mx/inm/prensa/inm-y-sedena-rescatan-a-109-migrantes-en-condiciones-de-hacinamiento?idiom=es

Año 2019						
Número de Boletín	Título	Cuántos casos se exponen	¿El rescate involucraba un peligro directamente? (sí/no)	¿Qué tipo de peligro?	En caso de mencionarse tráfico de personas ¿estaba relacionado con un peligro?	Fuente
074/2019	El INM informa del rescate de 387 personas migrantes en México, derivado de la “Operación Turquesa” en la que participaron 20 países.	Varios casos en donde actuaron de forma conjunta el INM, FGR, PF, GN e Interpol.	No	-	No	https://www.gob.mx/inm/prensa/el-inm-informa-del-rescate-de-387-personas-migrantes-en-mexico-derivado-de-la-operacion-turquesa-en-la-que-participaron-20-paises?idiom=es

Año 2020						
Número de Boletín	Título	Cuántos casos se exponen	¿El rescate involucraba un peligro directamente? (sí/no)	¿Qué tipo de peligro?	En caso de mencionarse tráfico de personas ¿estaba relacionado con un peligro?	Fuente
484/2020	Rescatan INM y Semar a 14 personas migrantes cubanos en el Mar Caribe	1	Sí	Las personas viajaban en el fondo de una pequeña embarcación en su intento por llegar a Honduras. Perdieron el rumbo, y no tenían comida ni agua.	-	https://www.gob.mx/inm/prensa/rescatan-inm-y-semar-a-14-personas-migrantes-cubanos-en-el-mar-caribe-258295?idiom=es

426/2020	Rescata INM dos adolescentes guatemaltecas en el estado de Oaxaca	1	Sí	Dos adolescentes solicitaron a las autoridades mexicana apoyo para regresar a su país (ambas tenían alerta Alba-Keneth (por desaparición).	-	https://www.gob.mx/inm/prensa/rescata-inm-dos-adolescentes-guatemaltecas-en-el-estado-de-oaxaca-256365?idiom=es
320/2020	Rescatan elementos del INM, Sedena y Cruz Roja a doce personas migrantes, entre ellas dos mujeres embarazadas	1	Solo dos personas de las 12 corrían peligro	Estaban en la línea fronteriza y las dos personas se encontraban embarazadas y con delicado estado de salud.	-	https://www.gob.mx/inm/prensa/rescatan-elementos-del-inm-sedena-y-cruz-roja-a-doce-personas-migrantes-entre-ellas-dos-mujeres-embarazadas-252076?idiom=es
271/2020	Rescata INM a dos personas menores de edad de nacionalidad salvadoreña	1	No	-	No	https://www.gob.mx/inm/prensa/rescata-inm-a-dos-personas-menores-de-edad-de-nacionalidad-salvadorena-249814?idiom=es
016/2020	Rescata INM a 800 personas migrantes centroamericanas que ingresaron hoy de manera irregular a México	1	No	-	-	https://www.gob.mx/inm/prensa/rescata-inm-a-800-personas-migrantes-centroamericanas-que-ingresaron-hoy-de-manera-irregular-a-mexico-232873?idiom=es
014/2020	Más de 2 mil personas migrantes centroamericanas rescatadas en Chiapas y Tabasco	2 (1300 en Tabasco y 800 en Chiapas). Participación de GN	No (revisiones de rutina)	-	-	https://www.gob.mx/inm/prensa/mas-de-2-mil-personas-migrantes-centroamericanas-rescatadas-en-chiapas-y-tabasco-232693?idiom=es

010/2020	Rescata INM 402 personas migrantes y busca a 58 más que se internaron en la selva *(este rescate suena más a persecución)	1 (con participación de la GN)	No	-	-	https://www.gob.mx/inm/prensa/rescata-inm-402-personas-migrantes-y-busca-a-58-mas-que-se-internaron-en-la-selva-232340?idiom=es
013/2020	Rescatan INM y Guardia Nacional a 711 personas migrantes en condición de estancia irregular en Chiapas	Varios casos	No	-	-	https://www.gob.mx/inm/prensa/rescatan-inm-y-guardia-nacional-a-711-personas-migrantes-en-condicion-de-estancia-irregular-en-chiapas-231461?idiom=es

4. Datos de la Figura 6. Localización de las estaciones migratorias y estancias provisionales

Name	Country	City and State	Center Status	Capacidad
Agua Prieta Estacion Provisional	Mexico	Agua Prieta, Sonora	In use (2020)	20
Aguascalientes Estacion Migratoria	Mexico	Aguascalientes, Aguascalientes	In use (2020)	36
Campeche Estacion Provisional	Mexico	Campeche, Campeche	In use (2019)	3
Chetumal Estacion Migratoria	Mexico	Chetumal, Quintana Roo	In use (2020)	70
Chihuahua Estacion Migratoria	Mexico	Chihuahua, Chihuahua	In use (2019)	40
Ciudad Cuauhtémoc Estacion Provisional	Mexico	Ciudad Cuauhtémoc, Chiapas	In use (2019)	20
Ciudad del Carmen Estacion Provisional	Mexico	Ciudad del Carmen, Campeche	In use (2019)	7
Ciudad Juarez Estacion Migratoria	Mexico	Ciudad Juarez, Chihuahua	In use (2019)	60
Colima Estancia Provisional	Mexico	Colima, Colima	In use (2019)	6
Comitán Estacion Provisional	Mexico	Comitán, Chiapas	In use (2020)	120
Echegaray Estacion Provisional	Mexico	Echegaray, Chiapas	In use (2019)	40
El Ceibo Estacion Provisional	Mexico	El Ceibo, Tabasco	In use (2020)	45
El Hueyate Estacion Provisional	Mexico	El Hueyate, Chiapas	In use (2019)	50
Escarcega Estacion Migratoria	Mexico	Escarcega, Campeche	In use (2019)	50
Guadalajara Estacion Provisional	Mexico	Guadalajara, Jalisco	In use (2019)	17
Hermosillo Estacion Migratoria	Mexico	Hermosillo, Sonora	In use (2020)	40
Huatulco Estancia Provisional	Mexico	Huatulco, Oaxaca	In use (2020)	3

Huehuetan Estacion Provisional	Mexico	Huehuetan, Chiapas	In use (2019)	30
Iztapalapa Estacion Migratoria (Estacion Migratoria de la Ciudad de Mexico)	Mexico	Iztapalapa, Distrito Federal	In use (2019)	430
Janos Estacion Migratoria	Mexico	Janos, Chihuahua	In use (2020)	88
La Ventosa Estacion Provisional	Mexico	La Ventosa, Oaxaca	In use (2019)	45
Matamoros Estacion Migratoria	Mexico	Matamoros, Tamaulipas	In use (2020)	20
Mazatlan Estacion Migratoria	Mexico	Mazatlan, Sinaloa	In use (2019)	38
Merida Estacion Migratoria	Mexico	Merida, Yucatan	In use (2019)	30
Mexicali Estacion Migratoria	Mexico	Mexicali, Baja California	In use (2019)	30
Miguel Aleman Estacion Provisional	Mexico	Miguel Aleman, Tamaulipas	In use (2019)	6
Monterrey Estacion Provisional	Mexico	Monterrey, Nuevo León	In use (2020)	15
Nuevo Laredo Estacion Migratoria	Mexico	Nuevo Laredo, Tamaulipas	In use (2020)	24
Oaxaca Estacion Migratoria	Mexico	Oaxaca, Oaxaca	In use (2020)	40
Pachuca Estacion Migratoria	Mexico	Pachuca, Hidalgo	In use (2019)	37
Palenque Estacion Migratoria	Mexico	Palenque, Chiapas	In use (2020)	64
Piedras Negras Estacion Provisional	Mexico	Piedras Negras, Coahuila	In use (2020)	10
Playas de Catazaja Estacion Provisional	Mexico	Playas de Catazaja, Chiapas	In use (2019)	14
Puebla Estacion Migratoria	Mexico	Puebla, Puebla	In use (2019)	60
Saltillo Estacion Migratoria	Mexico	Saltillo, Coahuila	In use (2019)	60
San Cristobal de las Casas Estacion Provisional	Mexico	San Cristobal de las Casas, Chiapas	In use (2020)	52
San Gregorio Chamic Estacion Provisional	Mexico	San Gregorio Chamic, Chiapas	In use (2019)	20
San Luis Potosi Estacion Migratoria	Mexico	San Luis Potosi, San Luis Potosi	In use (2019)	21
San Pedro Tapanatepec Estacion Provisional	Mexico	San Pedro Tapanatepec, Oaxaca	In use (2020)	50
Tampico Estacion Migratoria	Mexico	Tampico, Tamaulipas	In use (2019)	45
Tapachula Estacion Migratoria (Siglo XXI)	Mexico	Tapachula, Chiapas	In use (2020)	960
Tenosique Estacion Migratoria	Mexico	Tenosique, Tabasco	In use (2020)	100
Tijuana Estacion Migratoria	Mexico	Tijuana, Baja California	In use (2019)	100
Tlaxcala Estacion Migratoria	Mexico	Tlaxcala, Tlaxcala	In use (2019)	40
Torreón Estacion Provisional	Mexico	Torreón, Coahuila	In use (2019)	21

Tuxtla Gutierrez Estacion Migratoria	Mexico	Tuxtla Gutierrez, Chiapas	In use (2019)	80
Veracruz Estacion Migratoria	Mexico	Veracruz, Veracruz	In use (2019)	35
Villahermosa Estacion Migratoria	Mexico	Villahermosa, Tabasco	In use (2020)	70
Zacatecas Estacion Migratoria	Mexico	Zacatecas, Zacatecas	In use (2020)	30
Zihuatanejo Estacion Migratoria	Mexico	Zihuatanejo, Guerrero	In use (2019)	10

Fuente: Global Detention Project, 2020.

5. Sitios de acceso al Cuadro 11. Recomendaciones y quejas impuestas por la CNDH hacia las estaciones migratorias

Número	Título	Fuente
17/2014	COMUNICADO DE PRENSA	https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Recomendaciones/2014/Rec_2014_017.pdf
27/2015	SOBRE EL CASO DE VIOLACIONES AL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD Y SEGURIDAD JURÍDICA EN AGRAVIO DE V1, NIÑO EN CONTEXTO DE MIGRACIÓN NO ACOMPAÑADO, DE NACIONALIDAD HONDUREÑA.	https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Recomendaciones/2015/Rec_2015_027.pdf
22/2016	SOBRE EL CASO DE VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS A LA LIBERTAD PERSONAL, DE TRÁNSITO, A LA NO DISCRIMINACIÓN, A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL, Y AL ACCESO A LA JUSTICIA EN AGRAVIO DE V1, V2, V3 Y V4 DE NACIONALIDAD MEXICANA.	https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Recomendaciones/2016/Rec_2016_022.pdf
68/2016	SOBRE EL CASO DE VIOLACIÓN AL DERECHO HUMANO AL TRATO DIGNO DE LAS PERSONAS EN CONTEXTO DE MIGRACIÓN INTERNACIONAL, ALOJADAS EN LA ESTACIÓN MIGRATORIA DEL INSTITUTO	https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Recomendaciones/2016/Rec_2016_068.pdf

	NACIONAL DE MIGRACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO.	
M-07/2017	SOBRE ESTACIONES MIGRATORIAS Y ESTANCIAS PROVISIONALES EN LOS ESTADOS DE GUERRERO, MICHOACÁN, QUINTANA ROO, SONORA Y VERACRUZ.	https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Recomendaciones/PrevencionTortura/RecPT_2017_007.pdf
47/2017	SOBRE EL CASO DE VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS A LA PROTECCIÓN A LA SALUD Y A LA INTEGRIDAD PERSONAL COMETIDAS EN AGRAVIO DE V1 y V2, PERSONAS EN CONTEXTO DE MIGRACIÓN, EN LA ESTACIÓN MIGRATORIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN EN TAPACHULA, CHIAPAS.	https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Recomendaciones/2017/Rec_2017_047.pdf
47/2017	SOBRE EL CASO DE VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS A LA PROTECCIÓN A LA SALUD Y A LA INTEGRIDAD PERSONAL COMETIDAS EN AGRAVIO DE V1 y V2, PERSONAS EN CONTEXTO DE MIGRACIÓN, EN LA ESTACIÓN MIGRATORIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN EN TAPACHULA, CHIAPAS.	https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Recomendaciones/2017/Rec_2017_047.pdf
51/2017	SOBRE EL CASO DE VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS A LA SEGURIDAD JURÍDICA, A LA PRIVACIDAD Y AL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ EN AGRAVIO DE 17 ADOLESCENTES DETENIDOS EN LA	https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Recomendaciones/2017/Rec_2017_051.pdf

	ESTACIÓN MIGRATORIA EN EL ESTADO DE PUEBLA.	
59/2017	SOBRE EL CASO DE VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS AL TRATO DIGNO, A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD, A LA SEGURIDAD JURÍDICA, A LA SOLICITUD DE REFUGIO Y AL INTERES SUPERIOR DE LA NIÑEZ, DE LAS PERSONAS EN CONTEXTO DE MIGRACIÓN INTERNACIONAL, ALOJADAS EN LA ESTACIÓN MIGRATORIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN EN SALTILLO, COAHUILA.	https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Recomendaciones/2017/Rec_2017_059.pdf
80/2017	SOBRE EL CASO DE VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS AL TRATO DIGNO, A LA PROTECCIÓN DE SALUD, A LA SEGURIDAD JURÍDICA Y AL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO, EN AGRAVIO DE LAS PERSONAS EN CONTEXTO DE INTERNACIONAL, AL MIGRACIÓN OJADAS EN LA “ESTANCIA MIGRATORIA” DEL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN EN FORTÍN DE LAS FLORES, VERACRUZ.	https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Recomendaciones/2017/Rec_2017_080.pdf
14/2018	SOBRE EL CASO DE VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS, A LA LIBERTAD, A LA INTEGRIDAD PERSONAL POR ACTOS DE TORTURA, A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD Y A LA SEGURIDAD JURÍDICA, COMETIDAS EN AGRAVIO DE QV, PERSONA EN CONTEXTO DE MIGRACIÓN QUE FUE DETENIDA EN LAS ESTACIONES MIGRATORIAS DEL	https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Recomendaciones/2018/Rec_2018_014.pdf

	INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN EN MEXICALI Y CALIFORNIA.	
37/2019	SOBRE EL CASO DE VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS A LA INTEGRIDAD PERSONAL POR ACTOS DE TORTURA Y A LA SEGURIDAD JURÍDICA, EN AGRAVIO DE V1 Y V2, ASÍ COMO AL PRINCIPIO DEL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ EN AGRAVIO DE V1, PERSONAS EN CONTEXTO DE MIGRACIÓN QUE FUERON DETENIDAS EN LA ESTACIÓN MIGRATORIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN EN EL ESTADO DE TLAXCALA.	https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-06/Rec_2019_037.pdf
77/2019	SOBRE EL CASO DE VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS A LA VIDA, A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD, A LA SEGURIDAD JURÍDICA Y AL PRINCIPIO DEL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ EN AGRAVIO DE V1, NIÑA DE 10 AÑOS, QUE FUE DETENIDA EN LA ESTACIÓN MIGRATORIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO DE V2 Y V3, TODOS DE NACIONALIDAD GUATEMALTECA.	https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-09/Rec_2019_077.pdf

34/2020	<p>SOBRE EL CASO DE VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS A LA VIDA, A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD, ASÍ COMO AL ACCESO A LA INFORMACIÓN EN MATERIA DE SALUD, EN AGRAVIO DE V, MIGRANTE SALVADOREÑO, QUIEN FALLECIÓ A CAUSA DE COVID-19, TRAS PERMANECER BAJO CUSTODIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN EN LA ESTACIÓN MIGRATORIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD DE PERSONAS EN CONTEXTO DE MIGRACIÓN ALOJADAS EN DICHO RECINTO Y DE TODAS AQUELLAS QUE INGRESAN, SE ALOJAN O TRABAJAN EN ESE SITIO.</p>	<p>https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2020-09/REC_2020_034.pdf</p>
36/2020	<p>SOBRE EL CASO DE VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS A LA VIDA, A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD, AL TRATO DIGNO Y AL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ, EN AGRAVIO DE LAS PERSONAS EN CONTEXTO DE MIGRACIÓN INTERNACIONAL ALOJADAS EN LAS ESTANCIAS PROVISIONALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN EN NUEVO LEÓN.</p>	<p>https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2020-09/REC_2020_036.pdf</p>
68/2020	<p>SOBRE EL CASO DE VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL, A LA VIDA, A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD, AL ACCESO EN AGRAVIO DE V PERSONA EN CONTEXTO DE MIGRACIÓN QUE PERDIÓ LA VIDA EN LA ESTACIÓN</p>	<p>https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2020-12/REC_2020_068.pdf</p>

	MIGRATORIA EN TAPACHULA, CHIAPAS.	
69/2020	SOBRE EL CASO DE VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS A LA VIDA EN AGRAVIO DE V1 DE NACIONALIDAD GUATEMALTECA , QUIEN FALLECIÓ EN INCENDIO OCURRIDO EN LA ESTACION MIGRATORIA EN TENOSIQUE, TABASCO; AL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ EN AGRAVIO DE QV1 Y V2, A LA SEGURIDAD JURÍDICA DE V1, QV4, VII Y VI2, ASI COMO AL TRATO DIGNO, INTEGRIDAD PERSONAL PROTECCION DE , A LA SALUD DE LAS PERSONAS EN CONTEXTO DE MIGRACIÓN INTERNACIONAL ALOJADAS EN LA CITADA ESTACIÓN.	https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2020-12/REC_2020_069.pdf
2/2022	SOBRE EL CASO DE VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS AL TRATO DIGNO, A LA SEGURIDAD JURÍDICA, A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD, Y AL INTERES SUPERIOR DE LA NIÑEZ, DE DIVERSAS PERSONAS EN CONTEXTO DE MIGRACIÓN INTERNACIONAL, ALOJADAS EN LA ESTACIÓN MIGRATORIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN EN PALENQUE, CHIAPAS.	https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2022-01/REC_2022_002.pdf

6. Tipo de delito que vivieron las personas extranjeras en condición irregular en México

Tipo/Año	2016		2017		2018		2019		2020	
	Valor absoluto	%	Valor absoluto	%	Valor absoluto	%	Valor absoluto	%	Valor absoluto	%
Tráfico ilícito de migrantes	77	9	25	4	598	42	103	18	85	48
Tortura	-	-	2	0	0	0	0	0	0	0
Trata de personas	12	1	30	4	47	3	50	9	18	10
Actos contra la libertad (secuestro)	171	20	91	13	214	15	15	3	3	2
Violencia sexual	25	3	7	1	13	1	4	1	0	0
Tentativa de homicidio intencional	11	1	5	1	4	0	6	1	0	0
Otros actos que causan la muerte o que tienen la intención de causar la muerte	0	-	0	0	86	6	0	0	0	0
Agresiones y amenazas	19	2	2	0	6	0	5	1	0	0
Extorsión y chantaje	22	3	4	1	41	3	64	11	10	6
Negligencia	0	-	1	0	0	0	0	0	0	0
Robo	505	59	522	74	390	27	296	52	45	25
Fraude	0	-	0	0	2	0	6	1	0	0
Corrupción (abuso de funciones o soborno pasivo)	12	1	10	1	5	0	12	2	8	5

Actos contrarios a las leyes u otras disposiciones sobre menores	0	-	0	0	0	0	0	0	2	1
No especificado	4	0	11	2	17	1	3	1	6	3
Total	858	100	710	100	1 423	100	564	100	177	100

Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB, con base en información registrada en las estancias y estaciones migratorias del INM, 2016-2020.